



EA KO URT UBIA GA/

/ Burdinola baten kronologia
/ Cronología de una ferrería



HEA
"Herrijeri emon amasa"
Kultur Elkartea · Ea

EA ^{KO} URT UBIA GA/

/ Burdinola baten kronologia
/ Cronología de una ferrería

/ Egilea / Autor
Mikel Zelaia

/ Lankidetza / Colaboración
Amaia Mancera
Asun Landa
Nieves Arias

/ KREDITUAK / CRÉDITOS

/ Lehen edizioa: 2017 / Primera edición: 2017

/ Copyright

© Mikel Zelaia, 2017

© HEA Kultur Elkartea, 2017

/ Diseinua eta maketazioa / Diseño y maquetación

Sirope

www.sirope.es / 946 42 77 99

/ Inprimaketa / Impresión

Inprimatzailea / Impreso por Sprint Digital

/ Lankidetzta / Colaboración

Amaia Mancera / Asun Landa / Nieves Arias

Azaleko ilustrazioa / Ilustración de cubierta: Luciano Pagaegi

Itzulpena / Traducción: Galder Ibarra



EAKO UDALA



HEA
"Herrijerri emon amasa"
Kultur Elkartea · Ea

/ ISBN:

978-84-617-9758-5

/ Lege Gordailua / Depósito legal:

BI-576-2017

/ Lege-oharra / Aviso legal:

Eskubide guztiak erreserbatuta. Copyright-aren titularren aurretiazko eta idatzizko baimenik izan ezean, ezin da obra hau partzialki edo osorik erreproduzitu, ezta sistema informatiko batean biltegitatu edota beste edonola transmititu ere (elektronikoki, mekanikoki, fotokopiatuak, grabaturik, etab.). Jabetza intelektualaren aurkako delitua da aipatu eskubideak urratzea.

Reservados todos los derechos. No se permite la reproducción total o parcial de esta obra, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación u otros) sin autorización previa y por escrito de los titulares del copyright. La infracción de dichos derechos puede constituir un delito contra la propiedad intelectual.

ESKERRAK

/ 2005ean sartu ginen lehenengoz sasi artetik burdinola zaharraren aurrietan, eta, geroago jakin dugunez, tunel hidraulikoa zen sartzeko igaro behar izan genuen arkuak. Ordutik hona, pertsona asko pasatu dira handik; guztien artean, burdinola hobeto ulertzen lagundu digute, eta posible den heinean mantentzen eta sendotzen ere.

Eskerrik asko Alberto Santana eta Mari Jose Torrecillari, hasiera-hasieratik Eara laguntza eta aholkuak ematera etortzeagatik, eta lan hau garatzeko hain garrantzitsu izan dugun informazioa emateagatik.

Eskerrik asko Juan Manuel González Cembellíni, Ean eraiki omen ziren dorreei buruzko azalpenak emateagatik eta bertako balkoietako burdinerien berezitasuna eta esanahia ikusarazteagatik.

Eskerrik asko burdinolen ezagutzaile eta zale guztiei (izenen zerrenda luzeegia izango litzateke hemen aipatzeko), Urtubiagara etortzeagatik eta iradokizunak eta laguntza emateagatik.

Eskerrik asko Unai Aurrekoetxeari eta José Ángel Fernández Carvajali, “gure” arkeologoei, haiek gabe Urtubiagari buruz askoz gutxiago jakingo genukeelako.

Eskerrik asko Eako Udalari, Bizkaiko Foru Aldundiari eta Eusko Jaurlaritzari, emandako laguntza material eta pertsonalarengatik.

Eskerrik asko lanean barne hartutako material grafikoak (argazkiak, planoak, margolanak, ilustrazioak, etab.) eman dizkiguten pertsonari.

Eta, bereziki, eskerrik asko urte hauetan zehar auzolanean eskuzabalki jardun diren gure lagunei eta Eako herriari, sastrakak kentzen eta ingurua garbitzen eman duten laguntzari esker, naturak ezkutututako guztia berriro estalgabetu dugu, eta Urtubiaga berreskuratzeko proiektuak bultzada nabarmena izan du.

Ea, 2017ko otsailaren 18a.

AGRADECIMIENTOS

/ Desde que en 2005 accedimos a las ruinas de la antigua ferrería, por un hueco entre las zarzas, a través del arco de paso a lo que más tarde supimos que era el túnel hidráulico, hasta la redacción del presente trabajo, han pasado por la ferrería muchas personas que nos han ayudado a entenderla y a procurar mantenerla y consolidarla, dentro de las limitaciones existentes.

A Alberto Santana y Mari Jose Torrecilla que desde el principio se acercaron a Ea y nos asesoraron, aconsejaron y nos han seguido apoyando y por su valiosa información facilitada para algunos aspectos de este trabajo.

A Juan Manuel González Cembellín, por sus aclaraciones sobre las torres que se pudieron erigir en Ea y por hacernos notar la particularidad de los herrajes en balcones y su significación.

A todas aquellas personas conocedoras e interesadas en las ferrerías, cuya relación sería excesivamente extensa, por acercarse a Urtubiaga y por sus sugerencias y apoyo.

A “nuestros” arqueólogos Unai Aurrekoetxea y José Ángel Fernández Carvajal, porque sin ellos nuestro conocimiento de Urtubiaga sería mucho menor.

Al Ayuntamiento de Ea, Diputación Foral de Bizkaia y Gobierno Vasco por la ayuda material y personal facilitada.

A las personas que nos han aportado material gráfico (fotos, planos, pinturas, ilustraciones...) que hemos incorporado a nuestro trabajo.

Y en especial, a los amigos y amigas y pueblo de Ea, que durante todos estos años desinteresadamente han trabajado en labores de auzolan, limpiando, desbrozando y haciendo visible lo que la naturaleza había ocultado, y han apoyado el proyecto de recuperación de Urtubiaga.

Ea, 18 de febrero de 2017.

/ Urtubiagako burdinola eta errota. Egilea: José María Salutregi Garai (1960 inguruan).
/ Complejo ferro-molinero de Urtubiaga. Autor: José María Salutregi Garai (cc 1960).



TESTUARI BURUZKO OHARRAK

/ Eako herriaren memoria kolektibotik desagertzen hasia zen iraganeko aspektu bat berreskuratzea da lan honen xedea; izan ere, desagertzen hasia bazen ere, eragin handia izan du bertako herritarren zati baten bizimoduan historiako bi unetan zehar. Batetik, XV. eta XVI. mendeetan, nahiko ezezagun dugun burdinola zaharra jardunean izan zen garaian, eta, bestetik, 1725 ingurutik XIX. mendeko 40ko hamarkadara arte, “burdinola berria” sortu, garatu, gainbeheratu eta desagertu zen garaian. Idatzitako guztia behar bezala dokumentatzen ahalegindu gara, eta, hori posible izan ez denean, huts-hutsik hipotesi gisa jaso dugu informazioa.

Honako hau ez da adituentzako testu bat, ez baitugu jaso burdingintzaren aspektu teknikorik, hala nola bertan kontsumitzen zen ikatz kopurua, erabiltzen zen burdina kopurua edota ekoizten ziren produktuen zenbatekoak. Aitzitik, Eako Urtubiaga (edo soilik Ola) burdinolaren historiaren kontakizun kronologiko bat egin dugu. Harekin erlazonatutako gertakariekin, aspektuekin eta pertsoekin osatu dugu istorio hori, baita Earekin eta Natxitua, Bedarona eta apur bat urrunago dagoen Ereñoko elizateekin erlazonatutakoekin ere. Kontsultatutako dokumentuetako batzuk erantsi dizkiogu lan honi, baita haiek aurkitzeko erreferentziak eta, batzuetan, dokumentu osoen edo haien zati baten transkripzioak ere. Halere, dokumentuen zerrenda handi samarra izaten hasia zenez, alde batera utzi ditugu haietako batzuk, betiere etorkizunean formatu digitaleko argitalpen bat egiteko aukera go-goan izanez. Hortaz, erantsitako zerrendan, zenbakikuntza ez da korrelatiboa. Batez ere, ikertutakoa ez galtzeko ahal-egina da lan hau, etorkizunean norbaitek osatu eta hobetu ahal izango duenaren esperoan.

Udalerriak aipatu ditugun bakoitzean, izendapen ofizialak erabili ditugu. Hala eta guztiz ere, dokumentuak transkribatzean, dokumentuetan bertan agertzen diren formak jaso ditugu. Pertsonen dagokienez, jatorrizko testuan agertzen diren bezala transkribatzen ahalegindu gara bai izenak eta bai abizenak. Hala ere, noiz edo noiz, ezinezko egin zaigu hori, abizen bera forma ezberdinekin jasotzen zela aurkitu baitugu: Larizolaeta, Lariz Olaeta, Laris Olaeta...

OBSERVACIONES SOBRE EL TEXTO

/ El presente trabajo no tiene otro objeto que devolver al pueblo de Ea un aspecto de su pasado que estaba desapareciendo de su memoria colectiva y que, sin embargo, afectó material y sensiblemente a una parte de sus habitantes en dos periodos de su historia; durante los siglos XV y XVI con la existencia de su vieja ferrería, de la que tenemos pocos datos y desde 1725 hasta aproximadamente los años 40 del siglo XIX, con el nacimiento, expansión, declive y final de su “nueva ferrería”.

Hemos procurado que casi todo lo escrito haya estado debidamente documentado y cuando no ha sido así, hemos tratado de hacerlo constar como una mera hipótesis.

No es un texto para estudiosos de la materia, no hemos recogido aspectos técnicos de la labranza del hierro, cantidades de carbón consumidas, mineral de hierro empleado o cantidades producidas.

Es una relación cronológica de la historia de la ferrería de Ea, Urtubiaga o simplemente Ola, salpicada de hechos, aspectos y personas relacionadas con ella o con Ea y las anteiglesias de Natxitua, Bedarona y, algo más lejano, Ereño. Se adjuntan parte de los documentos consultados, la referencia para su localización y, a veces, una transcripción de todo o parte de los mismos. Debido al volumen que estaba tomando la relación de documentos, se han omitido parte de ellos pensando en una publicación posterior en formato digital. Es por lo que en la relación que se adjunta la numeración no es correlativa.

Y, sobre todo, es un intento de que no se pierda lo investigado, con la esperanza de que alguien en el futuro pueda completar y mejorar este trabajo.

Cuando hacemos referencia a municipios hemos recogido las denominaciones oficiales. No obstante, al transcribir un documento esas denominaciones las hemos puesto tal como figuran en el propio documento.

Sin embargo, al mencionar a personas, hemos procurado transcribir tanto el nombre como los apellidos tal como figuran en el texto original. A veces ello no ha sido posible al encontrarnos con que el mismo apellido se recoge de formas diferentes: Larizolaeta, Lariz Olaeta, Laris Olaeta...

/ Burdinolari atxikitako etxearen ikuspegia.
/ Vista casa pegante a la ferrería.



/ AURKIBIDEA

/ ÍNDICE

HITZAURREA INTRODUCCIÓN	13	09 / BURDINOLAN IZANDAKO ALDAKETAK	
01 / BURDINOLA BATEN ELEMENTUEN AZALEKO DESKRIBAPENA		CAMBIOS EN LA FERRERÍA	46
UNA SOMERA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE UNA FERRERÍA	14	10 / ERROTAN URA ATXIKITZEAREN ONDORIOZKO AUZIA	
02 / ERDI AROKO BURDINOLA BAT EAN		PLEITO POR LA RETENCIÓN DE AGUAS EN EL MOLINO	50
UNA FERRERÍA MEDIEVAL EN EA	16	11 / PORTURAKO BIDEARI BURUZKO AUZIA	
03 / BI DORRE, BI LEINU, BI ELIZA, BI BANDO		PLEITO SOBRE EL CAMINO AL PUERTO	53
DOS TORRES, DOS LINAJES, DOS IGLESIAS, DOS PARCIALIDADES	20	12 / SUTEGI-ERROLDAK, ERROLDAK, ESTADISTIKAK...	
04 / 1492, MARTÍN DE URTUBIAGA		FOGUERACIONES, CENSOS, ESTADÍSTICAS...	56
1492, MARTÍN DE URTUBIAGA	26	13 / OLACO ZUBIA: BURDINOLAREN ETA HERRIAREN ARTEKO AUZIA	
05 / PORROT EGIN AL ZUEN BURDINOLAK?		"OLACO ZUBIA". LITIGIO ENTRE LA FERRERÍA Y EL PUEBLO	58
¿UNA FERRERÍA ARRUINADA?	27	14 / BURDINOLAREN GAINBEHERA	
06 / PUERTONEKO MAIORAZKOA		OCASO DE LA FERRERÍA	60
MAYORAZGO DEL PUERTO	28	/ DOKUMENTAZIO GRAFIKOA	
07 / EA ETA PEDRO BERNARDO VILLARREAL DE BERRIZ AURREILUSTRATUA		DOCUMENTACIÓN GRÁFICA	71
EA Y EL PREILUSTRADO PEDRO BERNARDO VILLARREAL DE BERRIZ	40	/ AGIRI ESANGURATSUAK	
08 / ZERGATIK BURDINOLA BAT EAN?		DOCUMENTOS SIGNIFICATIVOS	93
¿POR QUÉ UNA FERRERÍA EN EA?	43		



/ Egilea: M^a José Galdiz. Ricardo Gonzalo Derteanok emandako irudia.
/ Autora M^a José Galdiz. Imagen facilitada por Ricardo Gonzalo Derteano.



“ **MAISU JUAN:** *Jesus, ze jente modu da au? Inpreinuba dirudi. Ze suba, ta gaarrak! Ze erremienta, ta toki tristiak! Gizonen itxurarik eztaukee emen dakustazanok. Ezteuskube agur bat bere egiten. Eztaukee arpegijan balzitu bagako gauzarik.*

PERU: *Maisu Juan; zer uste zenduban emen ediro? Gizon ederto apaindubak? Begiratu egijezu ondo buruti biatzetara: eztabe agiri ez begi, ez betulerik baltzaren baltzaz: ederrak dira maurubak oneen aldian. Kapela igartu ta erdikin bat buruban, zapi kedartu bat bekoki erdiraño izerdija artu, ta subaren berotasuna arinduteko. Obrera uts, idunian lotuba; ezta zer eskatu jakerik, ez kalzerdi, ez abarka, ezta prakarik bere. Oera etzuteko ta jagiteko eztaukee nekerik zer artu. ”*

“ *Entre las dos vertientes, a la orilla del río entintado por la arcilla ferruginosa, se alzaba el edificio de la ferrería, roja de medio abajo, de medio arriba negra, despidiendo humo denso a todas horas; harto parecida a un monstruo iracundo, por su respiración cadenciosa y los ruidos espantables que acompañaban sus funciones: el bullicio medroso de la turbina en lo más hondo, el martilleo con estridores metálicos arriba, y el soplido ansioso del fuelle. Respiraba la ferrería, latía su sangre, daba puñetazos continuamente sobre la materia indomable. Así lo vio Aura en su viva imaginación.*

La casa en que moraban los trabajadores era humilde, también roja y negra, sin más que lo preciso para que tuvieran breve descanso los duros huesos de aquellos atletas. ”

“ *Bizirengatik dugu hirriskatzen bizia. Arren, egiguzu haren gelditzeko grazia. ”*

/ Juan Antonio Mogel.
Peru Abarka.
Laugarren auzua.

/ Benito Pérez Galdós.
Episodios Nacionales.
Luchana.

/ Joanes Etxeberri Ziburukoa.
Manual Debozionezkoa, Bordele 1627.
Balea zaleentzat otoitza.

/ HITZAURREA

/ Rafael Uriarte Ayo irakasleak *Estructura, desarrollo y crisis de la siderurgia tradicional vizcaína (1700-1840)* liburuan jasotako moduan, Erdi Arotik aurrera, burdina-ren nazioarteko merkatuetan txoko bat egitea lortu zuen Bizkaiko burdingintzak, bai kantitateari eta bai kalitateari dagokienez. Horretarako beharrezko ziren baliabide naturalak eta kokapen geografiko pribilegiatua aldi berean izatearen ondorioz gertatu zen hori.

Somorrostroko meatzeetan, kalitate ezin hobeko lehen-gaiak erraz erazten ziren, eta, ondoren, aise garraia zitezkeen itsasotik. **Basoei** esker, bermaturik zegoen erregai-zuzkidura (egur-ikatz). **Ibaiei** esker, hauspoak eta mailuak mugiarazteko behar zen energia.

Mineral-ekoizpenaren zatirik handiena Portugaleteko Galindo, Causo eta Ugarte kaltetan eta Somorrostroko (Muskizko) kaltetan ontziratzen zen. Materialak meatze-etatik kaltetara eta kaltetatik burdinoletara garraiatzeko, mandazain, gabarrari eta mea-garraiatzaile asko behar izaten ziren.

XIX. mendearen azken aldira arte, haritz, gaztainondo, arte, pago eta bestelako espeziez estalita zeuden gure mendiak (Bedarona eta Natxitua, batez ere, haritz eta gaztainondo); halere, ordutik aurrera, espezie arrotzekin hasi ziren ordeztzen bertako zuhaitziak, pinu eta eukalip-toekin batik bat. Urtarriletik martxora, lepatu egiten ziren zuhaitzak. Ondoren, hil bero eta idorrenetan, maiatzetik irailera, ikastu egiten ziren, behar bezala atondutako egur eta adarrei su emanez. Egur-ikatz lortu eta gero, burdinoletara eramaten zen gurdietan edo zamarien bizkarren gainean.

/ INTRODUCCIÓN

/ Desde la Edad Media la siderurgia vizcaína, tanto en cantidad como en calidad, consiguió integrarse en los mercados internacionales del hierro, tal como refiere el profesor Rafael Uriarte Ayo en *Estructura, desarrollo y crisis de la siderurgia tradicional vizcaína (1700-1840)*. Ello fue posible gracias a la presencia simultánea de los recursos naturales imprescindibles y su privilegiada situación geográfica.

Las **minas de Somorrostro** proporcionaban una materia prima de excelente calidad, fácil extracción y cómoda distribución por mar. Los **bosques** aseguraban los suministros de combustible (carbón vegetal). Los **ríos**, la energía necesaria para el movimiento de los fuelles y mazos.

El grueso de la producción de mineral era comercializada y distribuida desde los embarcaderos de Portugalete (Galindo, Causo y Ugarte) y Somorrostro (Muskiz). De las minas a los embarcaderos y de estos a las ferrierías, el transporte hacía intervenir a un numeroso grupo de arrieros, gabarreros y venaqueros.

Hasta las postrimerías del siglo XIX, en el que el arbolado autóctono empieza a ser sustituido por especies exóticas, pino y eucalipto principalmente, robles, castaños, encinas, hayas y otras especies menores cubrían nuestros montes (en Bedarona y Natxitua, roble y castaño sobre todo). Durante los meses de enero a marzo, se procedía al trasmochado de los árboles. Más tarde, en los meses más cálidos y secos, de mayo a septiembre, se producía la carbonización mediante el encendido de la leña y ramas convenientemente dispuestas. Obtenido el carbón vegetal, se transportaba a la ferrería en carros o a lomos de caballerías.

01/

BURDINOLA BATEN ELEMENTUEN AZALEKO DESKRIBAPENA

/ Aipatutako Uriarte Ayo irakasleari jarraituz burdinolen oinarritzko egitura osatzen zuten **eraikin eta instalazio finkoak** honako hauek izan ohi ziren: **presa, ubidea** eta **antapara** (edo **ur-biltegia**). Haiei esker, uraren maila igoarazten zen, eta behar bezala bideratzen zen **gurpil hidraulikoak** mugiarazteko. Gurpil hidraulikoak eraikinaren albo batean izaten ziren, antaparako zuloen azpian, eta ura kanporatzeko erabiltzen ziren. Eraikinaren barrualdean, **labea, hauspoa** eta **mazoa** (mailua, gabia) zeuden. Eraikin nagusiari atxikita, lokal handi bat izaten zuten burdinolek, ikatza biltegitzeko. Batzuetan, minerala lehen aldiz erretzeko balio zuten labeak ere bazituzten eraikinaren kanpoaldean, eta haren ezpurutasuna zuzentzeko erabiltzen ziren.

Laburbilduz, minerala erretzea zen burdina lortzeko lehen urratsa; 800 edo 900 gradutan berotzen zen, ura eta bestelako ezpurutasunak desagerrarazteko eta iragazkorrago egiteko. Mailukatu ondoren, intxaurren tamainako zati txikitan apurtzen zen, labean sartzen zen eta, airea etengabe injektatuz, 1300 gradutan berotzen zen. Orduan, prozesuan askatutako burdina labearen hondoan jalkitzen zen. Barra baten laguntzaz, urtzaileak tenperatura handieneko gunerantz bultzatzen zuen masa gorria, hau da, haizebiderantz. Apurka-apurka, “agoa” edo “zamarra” osatzen zen.

Labetik ateratzen zen masa, eta mailuaren azpian jartzen zen. Atsedetik gabe kolpeak emanez, masa trinkotu egiten zen, oraindik ere bere baitan zituen zepa eta ezpurutasunak kenduz. Mailukatu eta gero lortutako barra hainbat zatitan banatzen zen, eta, behin berotuta eta berriro forjatuta, burdinoletarako produktua lortzen zen: “totxo”.

Oro har, lau motatako langileri ematen zitzairen lana zuzenean Bizkaiko burdinoletan: **tirtzaile edo forjaria** (makinak martxan jartzeko arduraduna), **bi urtzaile** (labea kargatzen

01/

UNA SOMERA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE UNA FERRERÍA

/ Siguiendo al citado profesor Uriarte Ayo los **edificios e instalaciones fijas** que componían la estructura básica de la ferrería solían ser los siguientes:

La **presa**, el **canal** y la **antepara (depósito)**, con los que se conseguía elevar el nivel de agua y canalizarla adecuadamente para poner en movimiento la **rueda o ruedas hidráulicas**, elementos situados a un costado del edificio, bajo los orificios abiertos en la antepara para dar salida al agua. En el interior del edificio se encontraban el **horno**, el **fuelle** (aparato soplante) y el **mazo** (martillo, martinete). Las ferrerías contaban con un amplio local anejo para el almacenaje del carbón. A veces disponían de hornos destinados a una primera calcinación del mineral con objeto de suprimir impurezas del mismo, los cuales se situaban en el exterior del edificio.

En síntesis, el proceso de obtención del hierro se iniciaba con la calcinación del mineral, calentándolo a 800 o 900 grados para eliminar agua y demás impurezas, hacerlo más permeable y tras su martillado, se rompía en pequeños trozos del tamaño de una nuez, se introducía en el horno y, mediante una constante inyección de aire, tras alcanzar los 1.300 grados, el hierro liberado se depositaba en el fondo del horno. Ayudado de una barra, el fundidor acercaba la masa incandescente a la zona de máxima temperatura del horno, la tobera, y lentamente se formaba la “agoa” o “zamarra”.

La masa de hierro era extraída del horno y colocada bajo el martillo. Por medio de sucesivos golpes, la masa se compactaba, eliminando las escorias e impurezas que aún contenía.

La barra resultante del martillado anterior, era partida en varias piezas que una vez calentadas y nuevamente forjadas constituían el producto de la ferrería, el “tocho”.

Por regla general, las ferrerías vizcainas daban ocupación directa a cuatro operarios:

El **tirador o forjador** (encargado de poner en funcionamiento la maquinaria), **dos fundidores** (cargaban el horno

zuten eta mineralaren erredukzioa ikuskatzen zuten) eta **laguntzaile edo gatzamailea** (lan guztietan laguntzen zuen eta minerala birrintzen zuen).

Ekoiizitako burdina kopuruaren arabera ordaintzen zitzairen soldata. Zenbait alditan, opariak ere egiten zitzaizkien, hala nola ardoa edo askariak.

y controlaban la reducción del mineral) y el **mozo aprestador o gatzamaile** (ayudaba en cualquier operación y desmenuzaba el mineral).

El pago de los salarios se efectuaba de acuerdo con la cantidad de hierro producida. En determinadas ocasiones se acostumbraba a conceder cantidades de vino, meriendas...

- / Urtubiaga burdinolaren eskema. (Sendo S.L. Ingeniería Desarrollo Rural).
- / Esquema ferrería Urtubiaga. (Sendo S.L. Ingeniería desarrollo rural).



02/

ERDI AROKO BURDINOLA BAT EAN

/ 1334ko uztailearen 4an jaso zen lehenengoz Ea izena dokumentu batean, Burgosen [1. dokumentua]. Idazki hartan, Alfontso XI.ak berretsi egin zituen 1325ean Bizkaiko andre izandako María Díaz Harokoak Lekeitioko hiribilduari emandako hiri-gutunean jasotzen ziren mesedeak, eta, mesede haiei jarraikiz, hiria defendatzeko agindu zion Ladrón de Guevara mailegatzailari. Hiri-gutun hartan, lur hauek eman zizkion Bizkaiko andreak Lekeitori: “...*E otrosi, que ouiesen por terminos desde el agua de Hea fasta el agua d’Ondarroa, e desde çima de Leyia fasta la mar, e desde çima de Ygos fasta la mar [...]*”. Garai hartako Eari buruz ez dakigu beste ezer, ezta bertan jendea bizi zen ere; besterik gabe, Ea izeneko toki bat zegoela dakigu, eta hango urek, hau da, itsasadarrak, Lekeitioko hiribilduaren esku-meneko muga gisa balio zutela. Egun begien bistan denez, asko txikitu ziren Lekeitioren mugak beranduago.

Bertako burdinolari, hots, **Urtubiagari** dagokionez, Lekeitioko Santa Marian gordetako **1487** eta **1499** urteetako “fabrika-liburuak” deritzen idazkietan aurki daitezke lehenengo erreferentzia dokumentalak [2. eta 5. dokumentuak]. Haietan, honako diru kopuru hau jaso ohi zuela adierazi zuen abadeak: “*Pero Ybannes de Çubia de la deuda que dexo Martín de Çaracondegui en la ferreria de Vrtubiaga, por cada anno, trezientos maravedis [...]*”.

1487ko dokumentuan aipatzen denez, Urtubiaga burdinolaren eta bertako gurpilaren hamabirena (“*herrería y rueda de Ortubiaga [sic]*”) Martín Ybañez de Çaracondegui saltzeko asmoa zuten Manuel de Arrazak eta bere emazteak. **1499**ko dokumentuak Lekeitioko Santa Maria elizarekin egindako zorra berresten du, baita Pero Ybannes de Çubiak zor horren zati bat ordaindu zuela ere.

Idazki hauek frogatu egiten dute Erdi Aroan (XV. mendeko amaieran) burdinola bat zegoela “Hea” izeneko toki hartan:

02/

UNA FERRERÍA MEDIEVAL EN EA

/ El nombre de Ea nos aparece por primera vez documentado el 4 de julio de 1334 en Burgos [doc. 1], donde Alfonso XI confirma a la Villa de Lekeitio las mercedes contenidas en la carta de aforamiento dada en 1325 por doña María Díaz de Haro, Señora de Bizkaia, y ordena a Ladrón de Guevara, prestamero, que los ampare y defienda con esta merced. En ella otorga a Lekeitio “...*E otrosi, que ouiesen por terminos desde el agua de Hea fasta el agua d’Ondarroa, e desde çima de Leyia fasta la mar, e desde çima de Ygos fasta la mar...*”. No sabemos nada más, ni si se encontraba habitado, simplemente que existía el lugar de Ea, donde sus aguas, su ría, servían de límite jurisdiccional de la Villa de Lekeitio. Estos límites, como es notorio, se verían posteriormente drásticamente recortados.

En cuanto a su ferrería, la de **Urtubiaga**, las primeras referencias documentales [doc. 2 y 5] las tenemos en los “libros de fábrica” de Santa María de Lekeitio de los años **1487** y **1499**, dónde su abad reconoce recibir de “*Pero Ybannes de Çubia de la deuda que dexo Martín de Çaracondegui en la ferreria de Vrtubiaga, por cada anno, trezientos maravedis...*”

En el documento de **1487** se cita la posible venta por parte de Manuel de Arrazua y su mujer a Martín Ybañez de Çaracondegui de la doceava parte de la “herrería y rueda de Ortubiaga (sic)”.

El documento de **1499**, nos confirma la existencia y el pago parcial de la deuda anterior por parte de Pero Ybannes de Çubia a la Iglesia de Santa María de Lekeitio.

Estos documentos demuestran la existencia en el “lugar de Hea” de una ferrería medieval, la de Urtubiaga, a fines del siglo XV, aunque al parecer, ya con problemas financieros que como veremos, pudieron influir en su ruina a mediados de la siguiente centu-

Urtubiaga. Dirudienez, finantza-arazoak zituen ordurako, eta hurrengo mendean izandako gainbeheran eragin zuen horrek beharbada. Edonola ere, aurrera ateratzeko, langile mota jakin batzuk behar zituen inguruan: olagizonak, ikazkinak, lurreko nahiz itsasoko garraiatzaileak...

ria, ferrería que exige para su servicio cierta población en su entorno: ferrones, carboneros, transportadores por tierra y por mar...





/ Francisco de Mendieta 1609an margotutako Bizkaitarrek Fernando V. erregeari 1476.ean egindako esku-musua.
/ Besamanos a Fernando V por los vizcainos en 1476 de Francisco de Mendieta realizado en 1609.



03/

BI DORRE, BI LEINU,
BI ELIZA, BI BANDO

/ Orain arte aipatutako guztiak Ean burdinola bat zegoela frogatzen du. Gainera, **1492**an bi leinu antagonikok Earen mugapean dorrebana eraikitzeke egin zuten ahaleginaren aurrekoa da burdinola hori. Urte hartan, Eako uretan (“*aguas de Hea*”) eta portuan, elkarri aurre egin zieten oinaztarren **Zubieta-Adan de Yarza** leinuak, Lekeitiokoak, eta ganboatarren **Arteaga** leinuak, Gautegiz Arteagakoak.

Errege-kontseiluaren idazki batean [4. dokumentua], “Hean [sic]” izeneko toki batean eraikitzen hasiak ziren bi gotorlekuri buruzko informazioa biltzeko agindua ematen zaio “Bizkaiko konderriko korrejidoreari”: bata, Ortun Garcia de Arteagarena eta, bestea, Zubieta leinuarena eta haren ahaideena. Jarraian ematen den informazioaren arabera, Cristobal Toro “epaile ikerlariak” lizentzia eman zien Arteaga leinukoei eraikitzen hasiak ziren gotorleku hura bukatzeko, eta Zubieta leinukoek beraiena eraiki nahi zuten.

Zoritxarrez, horrelako dokumentuekin gertatu ohi denez, ematen den informazioa ez da oso zehatza. Bi dorre aipatzen ditu, baina ez du zehazten non zeuden, ezta guztiz eraiki ziren ala ez ere; haietako bat, halere, bukatu omen zuten. Posible da dorreok ibaiaren albo bietan egon izana, leinuen eragin-eremuen mugan hain zuzen. Ziur asko, arrantza kontrolatzea zen haien asmoa, edo, beharbada, burdinaren sarrera eta irteera kontrolatzea, baina azken hori ez da horren probablea.

Kontuan hartu beharra dago Eako biztanleek, **1500**. urte inguruan, bisiguaren arrantza zutela bizibide nagusi [6. dokumentua], eta, **1509**an, beste portu garrantzitsu batzuetako arrantzaleekin alderatu zituztela [7. dokumentua]: “[...] *algunos pescadores desta costa de la mar, así de partes de Hea, Vermeo, e Hondarroa e San Sebastián e Pasaje e otras partes* [...]”. Beraz, ondorio atera daiteke

03/

DOS TORRES, DOS LINAJES,
DOS IGLESIAS,
DOS PARCIALIDADES

/ Lo anterior confirma la existencia en Ea de una ferrería, previa al intento de edificación, no sabemos si completamente materializado, de dos torres en su término en **1492** por dos linajes antagónicos. Las “*aguas de Hea*” y su puerto serían lugar de confrontación de los **Zubieta-Adan de Yarza** de Lekeitio de la parcialidad oñacina y de los **Arteaga** de Gautegiz Arteaga de la parcialidad ganboina.

En una Provisión del Consejo del Rey [doc. 4], se manda que el “Corregidor del Condado de Vizcaya” se informe sobre dos casas fuerte que se comenzaban a levantar en el lugar de “Hean”(sic), la una por parte de Ortun Garcia de Arteaga, la otra por parte de la parentela y linaje de Zubieta. Sigue informando que el licenciado Cristobal Toro, “Juez Pesquisidor” dio licencia al de Arteaga para acabar de edificar la casa fuerte que tenía comenzada y que los de Zubieta querían edificar la suya.

Lamentablemente este documento, como suele ser habitual, es poco preciso, cita dos torres en Ea pero sin especificar dónde, ni si se terminaron, aunque parece que una de ellas sí. Es posible que estuvieran a ambos lados del río, probable lugar de confrontación de sus respectivas áreas de influencia, con el posible objetivo de controlar la pesca o, menos probable, la entrada y salida del hierro.

Téngase en cuenta que parece que gentes de Ea, para **1500** [doc. 6] se dedicaban a la pesca del besugo con fuerza y que en **1509** [doc. 7] se les equipara a pescadores de puertos importantes (“... *algunos pescadores desta costa de la mar, así de partes de Hea, Vermeo, e Hondarroa e San Sebastián e Pasaje e otras partes*...”). De ello se podría extraer la hipótesis de que el control de la pesca era la razón del interés de ambos linajes por edificar sus torres. Aunque quizás es más plausible el pensar que las “aguas de Hea” serían la frontera entre los linajes y lugar de choque entre ambos y, por tanto, donde deciden construir sus torres para vigilar e intimidar al rival.



/ Fortun de Arteaga.



/ Adan de Yarza.

/ Francisco de Mendieta 1609an margotutako Bizkaitarrek Fernando V. erregeari 1476.ean egindako esku-musua obraren zatiak.
/ Fragmentos del Besamanos a Fernando V por los vizcainos en 1476 de Francisco de Mendieta realizado en 1609.

arrantza kontrolatzea zela leinu biek dorreak eraikitze-ko zuten asmoaren arrazoia. Hala ere, beharbada onargariagoa da pentsatzea “Heako urak” leinu bien arteko muga zirela, baita bien arteko talka-gunea ere, eta, beraz, dorreak eraikiz etsaia beldurtzeko aukeratu zuten tokia zela.

Pero Yvannes de Çubiaren testamentuan jasotzen den bezala, **Puebla de Hea izeneko toki hartan eraikitako elizen aurrekoa da burdinola: San Juan eliza 1520a baino lehenagokoa da, eta Andra Maria eliza, bestalde, 1520 ingurukoa.** Aipatu testamentuan, zera ematen die Pero Yvannes de Çubiak: “[...] *un ducado de oro a la iglesia nueva de Santa María de Jhesus, [...] a San Juan de Hea cien maravedís, a Santa María de Nachitua cien maravedís [...]*”. Testamentuak agerian uzten duenez, uste zena baino askoz lehenagokoa da eliza bi horien eraikitze-data. Bi leinuak izan ziren, hain zuzen, elizen patrioiak: Arteaga eta Zubieta leinukoak San Juan elizarenak, eta Zubieta leinukoak Andra Maria elizarenak. Hortaz, dorreak eraikitzen hasi ziren toki berberetan elizak kokatu zituztela pentsa liteke, bata bestearen aurrean; agian zubi bat ere jarri zuten bien artean, baina litekeena da ibaiaren ibia soilik erabili izana.

Hipotesi horren arabera, Arteaga leinuaren dorrearen aztarnak izango lirateke San Juan elizaren aurrealdeko horma gotiko berantiarra. Hargatik, eliza batekin ordeztutako eraikin zibil baten kasu bakarra izango litzateke Bizkaia osoan. Gainera, Ea aipatutako leinuen lurraldeen bazterreko toki bat baino ez zenez, eraiki omen ziren dorre horiek nekez izan zitzaketan San Juan elizako aurreko hormak iradokitzen dituen tamaina eta garrantzia.

Puebla de Heako zatirik handiena eta bertako portua orduko Natxituako elizatearen mugapean egon izana da ziurrenik horren guztiaren arrazoia; izan ere, Arteaga leinua askoz garrantzitsuagoa zen. Herriaren beste zatia Ereñori zegokion, eta, dirudienez, Bedaronari XVII. mendetik aurrera.

La ferrería sería anterior también a la **edificación de las iglesias en la Puebla de Hea [doc. 8], San Juan anterior a 1520 y Santa María de Jesús de hacia 1520**, según se recoge en el testamento del mencionado más arriba, Pero Yvannes de Çubia, donde deja, entre otros, “...*un ducado de oro a la iglesia nueva de Santa María de Jhesus, ... a San Juan de Hea cien maravedís, a Santa María de Nachitua cien maravedís...*”. Como se comprueba de la lectura de este testamento, la existencia de las dos iglesias es bastante anterior a lo que se pensaba. Los patronos de estas iglesias fueron precisamente ambos linajes, los Arteaga y Zubieta de la iglesia de San Juan y los Zubieta de Santa María de Jesús, por lo que no estaría fuera de lugar el pensar que se edificaron las iglesias dónde se iniciaron las torres, una enfrente de la otra y a ambos lados de un hipotético puente o, en su caso más probable del vado del río.

De acuerdo con esa hipótesis, el muro tardogótico de la cabecera de San Juan sería resto de la torre de los Arteaga. No obstante, sería el primer caso en Bizkaia en el que una iglesia sustituya a una obra civil, la torre. Por otro lado, al ser Ea una zona marginal de los linajes citados, las torres que hipotéticamente se construyeron, no pudieron ser del tamaño y rotundidad que haría presuponer el actual muro de la cabecera de la iglesia de San Juan.

Estos hechos debieron de tener su origen en que la mayor parte de la Puebla de Hea y su puerto pertenecieran a Natxitua ya que el linaje de los Arteaga era significativamente más importante. La otra parte de la puebla pertenecía a Ereño y, al parecer desde el siglo XVII, a Bedarona.

No obstante, las consecuencias de adoptar la hipótesis de las “aguas de Hea” como lugar de confrontación de los dos linajes no encajan del todo con el hecho del patronazgo de la iglesia de San Juan.

Ostera, ontzat eman behar badugu “Heako urak” leinu bien arteko norgehiagokaren kokaleku zenaren hipotesia, halako kontraesan bat sortzen da San Juan elizaren zaindaritza bi leinuen esku zegoenaren egitatearekin. **1500** inguruan, Ibarrangelutik bereizi zen Natxitua. María Díaz Harokoak Lekeitioko jauntxo oinordekoei Andra Maria eliza eman zien, Arbatzegi eta Ibarrangeluko elizen trukean. Ordutik, Ibarrangeluko elizaren eta hari atxikitako Natxituako Santa Maria eta Eako San Juan elizen patroikide bihurtu ziren Arteaga eta Zubieta-Adan de Yarza leinuetako oinetxeen jabeak; hots, lehian zeuden leinu bien buruak.

Bestalde, Eako Jesusen Santa Mariak (Ereñoko San Migel elizari atxikitakoa) eta Bedaronako San Pedrok (Lekeitioko Santa Mariari atxikitakoa) Zubieta-Adan de Yarza leinukoak zituzten patroikideak.

Bizkaian eta inguruko herrietan, “zaindaritza laikoa” izeneko zerbait gertatzen zen; haren bidez, hamarrenak kobratzen ziren, apaizak izendatzen ziren eta haien soldatak ordaintzen ziren. Diru-sarrera seguru eta periodikoak zekartzan horrek, baina baita herri-ondasunen gaineko kontrola eta eliza barruan lurperatzeko aukera pribilegiatua ere.

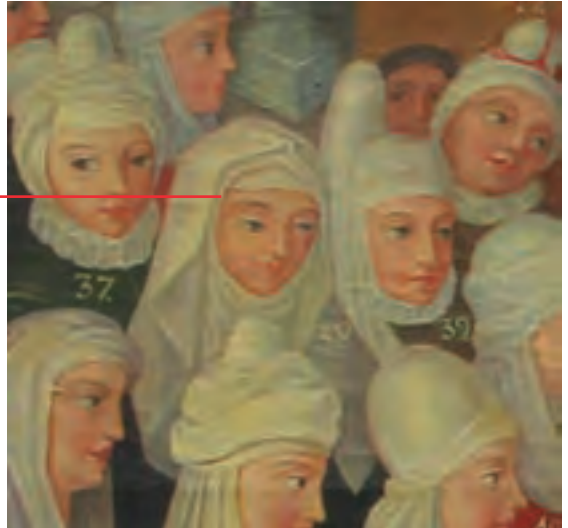
Natxitua se había separado de Ibarrangelua en torno a **1500**. María Díaz de Haro había donado a la Villa de Lekeitio su iglesia de Santa María, a los señores diviseros de dicha Villa, a cambio de las iglesias de Arbatzegi e Ibarrangelua. Desde entonces, los poseedores de las casas solares de Arteaga y de Zubieta-Adan de Yarza, cabezas visibles de los dos linajes enfrentados, son patronos compartidos de la iglesia de Ibarrangelua y de sus anejas de Santa María de Natxitua y San Juan de Ea.

Santa M^a de Jesús, aneja de San Miguel de Ereño y San Pedro de Bedarona, aneja de Santa M^a de Lekeitio, en cambio, tenían por patronos a los Zubieta-Adan de Yarza.

En Bizkaia y territorios vecinos se daba el hecho del patronazgo laico que suponía el cobro de los diezmos, el nombramiento de los clérigos y el abono de los salarios de éstos. Ello implicaba unos ingresos seguros y periódicos pero también un control sobre los bienes comunales y un enterramiento privilegiado dentro las iglesias.



- | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|
| 1. Abadesa de Sant Joan de Vilatorrada | 2. Abadesa de Sant Joan de Vilatorrada | 3. Abadesa de Sant Joan de Vilatorrada | 4. Abadesa de Sant Joan de Vilatorrada | 5. Abadesa de Sant Joan de Vilatorrada | 6. Abadesa de Sant Joan de Vilatorrada | 7. Abadesa de Sant Joan de Vilatorrada | 8. Abadesa de Sant Joan de Vilatorrada | 9. Abadesa de Sant Joan de Vilatorrada | 10. Abadesa de Sant Joan de Vilatorrada | 11. Abadesa de Sant Joan de Vilatorrada | 12. Abadesa de Sant Joan de Vilatorrada | 13. Abadesa de Sant Joan de Vilatorrada | 14. Abadesa de Sant Joan de Vilatorrada | 15. Abadesa de Sant Joan de Vilatorrada | 16. Abadesa de Sant Joan de Vilatorrada | 17. Abadesa de Sant Joan de Vilatorrada | 18. Abadesa de Sant Joan de Vilatorrada | 19. Abadesa de Sant Joan de Vilatorrada | 20. Abadesa de Sant Joan de Vilatorrada | 21. Abadesa de Sant Joan de Vilatorrada | 22. Abadesa de Sant Joan de Vilatorrada | 23. Abadesa de Sant Joan de Vilatorrada | 24. Abadesa de Sant Joan de Vilatorrada | 25. Abadesa de Sant Joan de Vilatorrada | 26. Abadesa de Sant Joan de Vilatorrada | 27. Abadesa de Sant Joan de Vilatorrada | 28. Abadesa de Sant Joan de Vilatorrada | 29. Abadesa de Sant Joan de Vilatorrada | 30. Abadesa de Sant Joan de Vilatorrada | 31. Abadesa de Sant Joan de Vilatorrada | 32. Abadesa de Sant Joan de Vilatorrada | 33. Abadesa de Sant Joan de Vilatorrada | 34. Abadesa de Sant Joan de Vilatorrada | 35. Abadesa de Sant Joan de Vilatorrada | 36. Abadesa de Sant Joan de Vilatorrada | 37. Abadesa de Sant Joan de Vilatorrada | 38. Abadesa de Sant Joan de Vilatorrada | 39. Abadesa de Sant Joan de Vilatorrada | 40. Abadesa de Sant Joan de Vilatorrada |
|----------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|



Eako emakumea / Mujer de Ea.

// Francisco de Mendieta 1607an margotutako *Ezkontza Begoñan*.
 // *Boda en Begoña* de Francisco de Mendieta realizado en 1607.

04/ 1492, MARTÍN DE URTUBIAGA

/ 1492. urtea eta Urtubiaga izena bera mahaigaineratu direla aprobetxatuz, **Martín de Urtubiaga** aipatu beharra dago [3. dokumentua], edo, dokumentuan agertzen den bezala, Martín de Urtubia. Natxituako elizatekoa zen, eta Kolonek La Española (egungo Dominikar Errepublikan-Haiti) uhartera egindako lehen bidaian zendu zen. Litekeena da Martín Santa María ontziko itsasmutila izatea; izan ere, Lekeitio inguruko bizkaitar talde bat zihoan eskifaian. 1492ko azaroan, uharte horretan hondartu zen ontzia, eta, bere hondakinekin, Navidad gotorlekua eraiki zen.

Beste bi ontzietan guztientzako tokirik ez zutenez, uhar-tean gelditu behar izan ziren eskifaia-kide batzuk; haien artean, Martín. Kolonek 1493an egindako bigarren bidaian jakin zenez, ez zen inor bizirik atera, bertakoek hil omen baitzituzten guztiak. Itsasmutil-soldata gisa jaso behar zituen 12.067 marabediak bere amak kobratu zituen, María de Urtubiagak, bere oinordekoa ere bazelako.

04/ 1492, MARTÍN DE URTUBIAGA

/ Aprovechando la mención de ese año de 1492 y el propio nombre de Urtubiaga, no podemos dejar de citar [doc. 3] a **Martín de Urtubiaga** (Urtubia en el documento), natural de la Anteiglesia de Natxitua, fallecido durante el primer viaje de Colón en la isla La Española (hoy República Dominicana-Haití). Martín era grumete, probablemente de la Santa María, en la que viajaban un grupo de vizcainos de la zona de Lekeitio y que encalló en esa isla el 24 de diciembre de dicho año y con cuyos restos se hizo el fuerte Navidad.

Al no disponer de espacio en las otras dos embarcaciones, parte de los tripulantes quedaron en la isla, entre ellos Martín. En el segundo viaje de Colón en 1493, se encontraron con que no había ningún superviviente, habiendo muerto, posiblemente, a manos de los nativos. La madre y heredera de Martín, María de Urtubiaga, cobró los 12.067 maravedís que le correspondían de su sueldo de grumete y de otras cantidades que le adeudaban.



/ Navidad gotorlekua.
La Española uhartera (Errepublikan Dominikarra-Haiti).
Alberto Santanaren eskutik.

/ Fuerte Navidad.
Isla La Española (República Dominicana-Haiti).
Facilitado por Alberto Santana.

05/ PORROT EGIN AL ZUEN BURDINOLAK?

/ Aurrerago, **1579ko dokumentu batean** [9. dokumentua] **Puebla de Hean kokatutako Urtubiaga burdinola eta bertako errota aipatzen dira.** Dokumentu horretan, Valladolideko Kantzelaritzaren betearazpen-agindu bat jasotzen da, Lekeitioko Juan Nicolás de Arteita batxilerrak Ispasterko Martín Ruiz de Solarte eskribauaren aurka eta Manuel de Sampayo Bizkaiko korrejidorearen teniente jeneralaren aurka jarritako auziari buruzkoa.

Betearazpen-aginduan, korrejidorearen teniente jeneralak emandako epai bat baliogabetzea eskatzen da; izan ere, epai haren bidez, Juan Nicolás de Arteitaren ondasunak Martín Ruiz de Solarteri zor zizkion 36 dukatak ordaintzeko erabiltzeko agindua ematen zen. Arrazoibideen arabera, Juan de Solarteri zor zizkion dukat horiek, hau da, bere aita defuntuari. Zioenez, Amorotoko elizateko Abitera auzoko errota batzuk jaso zituen Solarteren eskutik, eta, trukean, *Puebla de Hean* kokatutako burdinola bat eta errota batzuk eman zizkion. Dokumentuan, **1556an** sinatutako akordioari egiten zaio erreferentzia; hartan zehaztutakoaren arabera, “*Heako burdinola, errota eta bertako urak*” eta 36 dukat eman behar zituen “*Abiterako errota seirenen truk*”.

Dokumentuan agerian jartzen denez, **1556an**, Amorotoko errota baten seirena bakarrik balio zuten Urtubiagako burdinolak, errotek eta 36 dukatek, eta, hortaz, Urtubiagak diru handirik ematen ez zuela ondoriozta daiteke. Beraz, uren gaineko eskumena zen salgairik garrantzitsuena, eta burdinola berri bat eraikitzeko erosi zituena pentsa liteke. Hala ere, burdinola berri hori ez zuten Solarte familiakoek eraiki; ez dago argi zergatik, baina **1725era** arte atzeratu ziren lanak.

05/ ¿UNA FERRERÍA ARRUINADA?

/ Con posterioridad y en **documento de 1579** [doc. 9] **se mencionan la Ferrería y Molino de Urtubiaga, situadas en la Puebla de Hea.** El documento se refiere a la ejecutoria de la Chancillería de Valladolid del pleito litigado por el bachiller Juan Nicolás de Arteita, vecino de Lekeitio, contra Martín Ruiz de Solarte, escribano, vecino de la anteiglesia de Ispaster, y el licenciado Manuel de Sampayo, teniente general del corregidor de Bizkaia.

Se solicita la revocación de una sentencia dictada por dicho teniente general del corregidor, por la cual ordenaba ejecutar los bienes de Juan Nicolás de Arteita para hacer pago a Martín Ruiz de Solarte de 36 ducados. Este alegaba que le eran debidos a Juan de Solarte, su padre, difunto, a causa de un trueque que éste hizo de los molinos de Abitera, sitios en la anteiglesia de Amoroto, a cambio de una ferrería y molinos sitios en La Puebla de Hea, propiedad de Juan Nicolás de Arteita. En él se hace referencia al acuerdo firmado en **1556** por el que se intercambiaron “*la ferrería, molino y aguas en el lugar de Hea*” más 36 ducados por “*una sexta parte del molino de Abitera*” de Amoroto.

La conclusión que se puede extraer de la lectura del anterior documento es que, si en **1556** la ferrería y molinos de Urtubiaga más 36 ducados valían tan poco como una sexta parte de un molino en Amoroto, es que estaban completamente arruinados y que lo que se adquiría eran los derechos de las aguas para la reedificación de una nueva ferrería, reedificación que, y desconocemos el motivo, no se materializó por los Solarte, sino que, como veremos más adelante, se demoró hasta **1725**.

06/

PUERTONEKO MAIORAZKOA

/ Ean Puertoneko etxaguntzari buruzko lehen idatzizko erreferentzia **1590**ekoa da. Hartan, Puertoko etxaguntza hipotekatu zuen Eako auzokide izandako Sancho Ortiz del Puertok, Martín de Azcoetarekin egindako epe zehaztugabeko hipoteka-mailegu baten berme gisa. Hala ere, ziurrenik etxaguntza horren jabeak ez ziren aurrerago burdinola sortu behar zuten Puerto Uribe familiako kideak izan. Izen bereko bi etxe zeuden, beharbada.

1590ean ere, Natxituako Auria de Urquiza Biaxen salmenta-eskritura bat agertu zen. Haren bidez, Urtubiagako, Heako (gaurko Ikerta) eta Iruretako (gaurko Irueta) erroten zegokion zatia saldu zion Ispasterko Juan de Torresi.

Eako ontzigintzaren eta burdinaren arteko harremanaren erakusgarri eta bitxikeria gisa, **1599**ko idazpen-eskritura bat dugu. Hartan, burdin mea garraiatzeko ontzi bat Eako portuan eraikitzea adostu zuten Ispasterko Juan de Barainca Aboitiz eta Kanalako Pedro eta Juan de Landetak.

1604an [16. dokumentua], *Puebla de Heako* bizilagun izandako María Nafarra de Anguizek eta bere senarrak, Juan de Galindezek, besteak beste, Urtubiagako errotaren errentak eman zituzten Lekeitioko domingotarren komentuekin egindako 100 dukateko mailegu baten berme gisa.

1594 eta **1619** urteen artean agertutako hainbat dokumentutan, **Martín Ruiz del Puerto** agertzen da, *Puebla de Heako* auzotarra eta **Puertoneko Maiorazkoaren** fundatzaile izan behar zena. Mailegatzaile, ardo-merkatari, auzi bateko arbitro-epaile eta garai hartan Ibarrangeluren jurisdikzioan zegoen Elantxobeko portuko balea-armadore gisa agertzen da dokumentu horietan. Ibarrangeluko arrantzaleek, Martín Ruiz del Puerto buru zutela, Bermeokoen aurkako auzi bat jarri zuten **1612**an [20. dokumentua]; izan ere, hiru balea aurkitu zituzten eta, haiei jarraika ari zitzaizela, bermeotarrak tartean sartu ziren, eta balea bat hil eta eraman egin zuten.

06/

MAYORAZGO DEL PUERTO

/ En **1590** tenemos la primera referencia documentada de la casería del Puerto en Ea, en la que Sancho Ortiz del Puerto, vecino de Ea, en garantía de un censo (especie de préstamo hipotecario con plazo indefinido) con Martín de Azcoeta, hipoteca la casería del Puerto. No obstante, tenemos serias dudas de que esta casería sea la misma que la de la familia Puerto Uribe, futuros fundadores de la ferrería. Pudiera ser que hubiese dos casas con el mismo nombre.

También en **1590**, encontramos una escritura de venta por parte de Auria de Urquiza Biax, de Natxitua, en favor de Juan de Torres, de Ispaster, de la parte que le corresponde en los molinos de Urtubiaga, Hea (actual Ikerta) e Irureta (Irueta).

Como curiosidad y muestra de la relación con el hierro y de la actividad constructiva naval de Ea tenemos en **1599**, una escritura de asiento por parte de Juan de Barainca Aboitiz, de Ispaster, y Pedro y Juan de Landeta, de Kanala, para la fabricación en el puerto de Ea de un bajel para el transporte de vena (mineral de hierro).

En **1604** [doc. 16], M^a Nafarra de Anguiz y su marido Juan de Galindez, vecinos de la Puebla de Hea, en garantía de un censo de 100 ducados con el Convento de Santo Domingo de Lekeitio, aportan entre otras, las rentas en el molino de Urtubiaga.

En diversos documentos de entre los años **1594** y **1619**, nos aparece **Martín Ruiz del Puerto**, vecino de la Puebla de Hea y futuro fundador del **Mayorazgo del Puerto**, como prestamista, comerciante de vino, nombrado juez árbitro en un pleito y como armador de la pesca de ballenas en el puerto de Elantxobe, a la sazón bajo jurisdicción de Ibarrangelua.

Los de Ibarrangelua, con Martín Ruiz del Puerto a la cabeza, pleitean en **1612** [doc. 20] con los de Bermeo, porque habiendo descubierto y yendo detrás de tres ballenas con sus pinazas, los de Bermeo se habían interpuesto con las suyas, matando y cobrando una de ellas.

Martín Ruiz del Puerto **1619**an hil zen [23. dokumentua]; urte hartan, hain zuzen, *Puebla de Heako* Puertoneko Maiorazkoa sortu zuen bere emaztearekin, **María Ortiz de Azcoeta**arekin. Ondasun talde bat elkarri loturik mantentzea ahalbidetzen zuen instituzioa zen maiorazkoa, lotura hori apurtu ezin izan zedin. Nahitaezko oinordekoen artean auke-ratutako pertsonak jasotzen zituen ondasunak (seme-alabak, ondoren asabak eta, azkenik, zehar-ahaideak), ondarearen zatirik handiena bere horretan mantenduz. Jabe berak, aldi berean, ondasun horiek nahiz nahieran erabil zezakeen beste ondasun talde bat izan zitzakeen.

Martín Ruiz del Puerto eta María Ortiz de Azcoetaren alaba, María Ortiz del Puerto y Azcoeta, **1607**an ezkondu zen Lekeition Domingo de Uribe Ormaeguiarekin, Zubieta jauregiaren jabe izandako Adan de Yarza leinuko senidearekin. María Ortiz del Puertok jaso zuen Puertoneko Maiorazkoa, eta bere seme oinordekoari maiorazkoaren abizena jarri zioten aita-ren abizenaren aurretik. Hala, Martín del Puerto Uribe izendatu zuten. Aurrerantzean, oinordeko guztien abizena izan zen **Puerto Uribe**.

Aurrerago, Domingo Uribe agertzen da hainbat dokumentutan (**1624**): kapitaina zen, baita Elantxobeko balea-koi-pearen merkataria ere. Gainera, Amorotoko Zubieta burdinolaren alokatzailer izandako Lorenzo de Larreateguiarekin zegoen erlazionatuta (**1627**). Bestalde, Ternuara bakailaoa arrantzatzer joandako ontzi baten armadore ere izan zen (**1631**), eta behin batean Bilboko errederian burdina “sotila” entregatzera behartu zuten [31. dokumentua]. Alargun gelditu zenean, Nuestra Señora del Rosario izeneko galeoi baten erdiaren ordainketan, bere seme-alaben kudeatzaile gisa agertzen da.

1636an, Martín Ruiz del Puerto Uribek, Domingo de Uribe eta María Ortiz del Puertoren semeak, Natxituako Elizatea ordezkatu zuen Bilboko hiribilduko sutegi-erroldean. **1638**an, Natxitua ordezkatu zuen Gernikako Batzarretxean.

Martín Ruiz del Puerto fallece en **1619** [doc. 23], el mismo año en que, junto a su mujer **María Ortiz de Azcoeta**, había fundado el Mayorazgo del Puerto en la Puebla de Hea. El mayorazgo era una institución que permitía mantener un conjunto de bienes vinculados entre sí, de manera que no pudiera romperse este vínculo. Estos bienes pasaban a la persona que heredaba, elegida libremente entre los herederos forzosos (hijos o hijas, luego ascendientes y por último colaterales) de forma que el grueso del patrimonio se mantenía. Podían coexistir, para un mismo propietario, con otro conjunto de bienes de los que se podían disponer libremente.

La hija de Martín Ruiz del Puerto y de María Ortiz de Azcoeta, María Ortiz del Puerto y Azcoeta, se había casado en **1607**, en Lekeitio, con Domingo de Uribe Ormaegui, emparentado con los Adan de Yarza, poseedores de la Torre y Palacio de Zubieta. María Ortiz del Puerto va a recibir el Mayorazgo del Puerto y al hijo heredero del mayorazgo, le antepondrán al apellido del padre el apellido del mayorazgo, pasando a denominarse Martín del Puerto Uribe. En lo sucesivo el apellido de sus sucesores será también **Puerto Uribe**.

Este Domingo de Uribe, capitán, aparece en diversos documentos como comerciante de grasa de ballena en Elantxobe (**1624**), relacionado con Lorenzo de Larreategui, arrendador de la ferrería de Zubieta en Amoroto (**1627**), como armador de un navío con destino a Terranova a la pesca del bacalao (**1631**), como obligado a entregar hierro “sotil” en la rentería de Bilbao [doc. 31], y ya viudo, figura como administrador de sus hijos en el pago de la mitad del galeón Nuestra Señora del Rosario.

En **1636** Martín Ruiz del Puerto Uribe, hijo de Domingo de Uribe y de María Ortiz del Puerto, representa a la Anteglesia de Natxitua en la Villa de Bilbao en lo relativo a las fogueras (censos fiscales de la época). En **1638** representa a Natxitua en las Juntas Generales de Gernika.

1638 eta 1639 urteen arteko hainbat notario-protokolo-tan, aita, Domingo de Uribe, eta semea, Martín Ruiz del Puerto, Amorotoko Zubieta burdinolan landutako burdina sotil kopuru ezberdinak entregatzera beharturik agertzen dira [36., 42. eta 43. dokumentuak]. **1640**an, Martín bera agertzen da zenbait ikatz-kargamenturen hartzaile gisa. Aipamen hauek agerian uzten dutenez, burdinaren negozioan ziharduten ordurako Puerto-Uribe familiakoak. **1642**ko beste dokumentu batean, Miranda de Ebroko bizilagun bati balea-koipea ematera behartzen dute Martín.

1643ko auto batean [46. dokumentua], Eako marinel bat agertzen da, Martín de Anduiza, burdina meen gaineko eskubideak ez ordaintzeaz salatutik. Autoak dioenez, itsaso bidez atera zituen Bizkaitik *San Buenaventura* ontzian, eta Bizkaiko beste portu batzuetako marinelen laguntza izan zuen (Plentzia, Barrika, Bermeo, Mundaka, Lekeitio, Ondarroa, Portugalete, Santurtzi, Somorrostro, Pobeña, Zierbena eta Sestao). “Bizkaiko Foru Berriak” zera debekatzen zuen: “sacar a fuera de este Señorío [...] para Reynos extraños vena ni otro metal alguno para labrar hierro o azero”. Hala eta guztiz ere, meak erresumatik kanpora ateratzen jarraitu zuen jendeak, batez ere Frantziara, eta ohikoak ziren horren inguruko salaketak eta isunak.

1647an, salmenta-eskritura batean agertu zen Urtubiagako errota. Hartan, Bedaronako elizateko Miguel de Zubia Erquiagak Urtubiagako errota bederatzi astez eman zion alokairuan Eako María Ochoa de Azcoetari, ehun eta laurogeita bederatzi dukaten truke [49. dokumentua]. Zubialdea leinuko oinordekoek Puerto leinuari saldu zioten Urtubiagako errenten zati bat. Urte horretan, Urtubiagako errotaren errenta kopuru bera saldu zion Miguel de Zubiak Mateo Abad de Azcoetari. Azken horren oinordekoa bere iloba zen, Mateo de Lariz Olaeta, Martín del Puertoren lehengusu izandakoa. Familia biek, aurrerago ikusiko denez, Urtubiaga burdinola berreraiki zuten.

En diversos protocolos notariales de **1638-1639**, figuran tanto el padre, Domingo de Uribe, como el hijo, Martín Ruiz del Puerto, como obligados a entregar diversas cantidades de hierro sotil labrados en la ferrería de Zubieta en Amoroto [doc. 36, 42 y 43] y en **1640**, el propio Martín, como receptor de cargas de carbón. Estas reseñas nos indican que los Puerto-Uribe ya se dedicaban al negocio del hierro. También aparece Martín en documento de **1642** con la obligación de entregar grasa de ballena a un vecino de Miranda de Ebro.

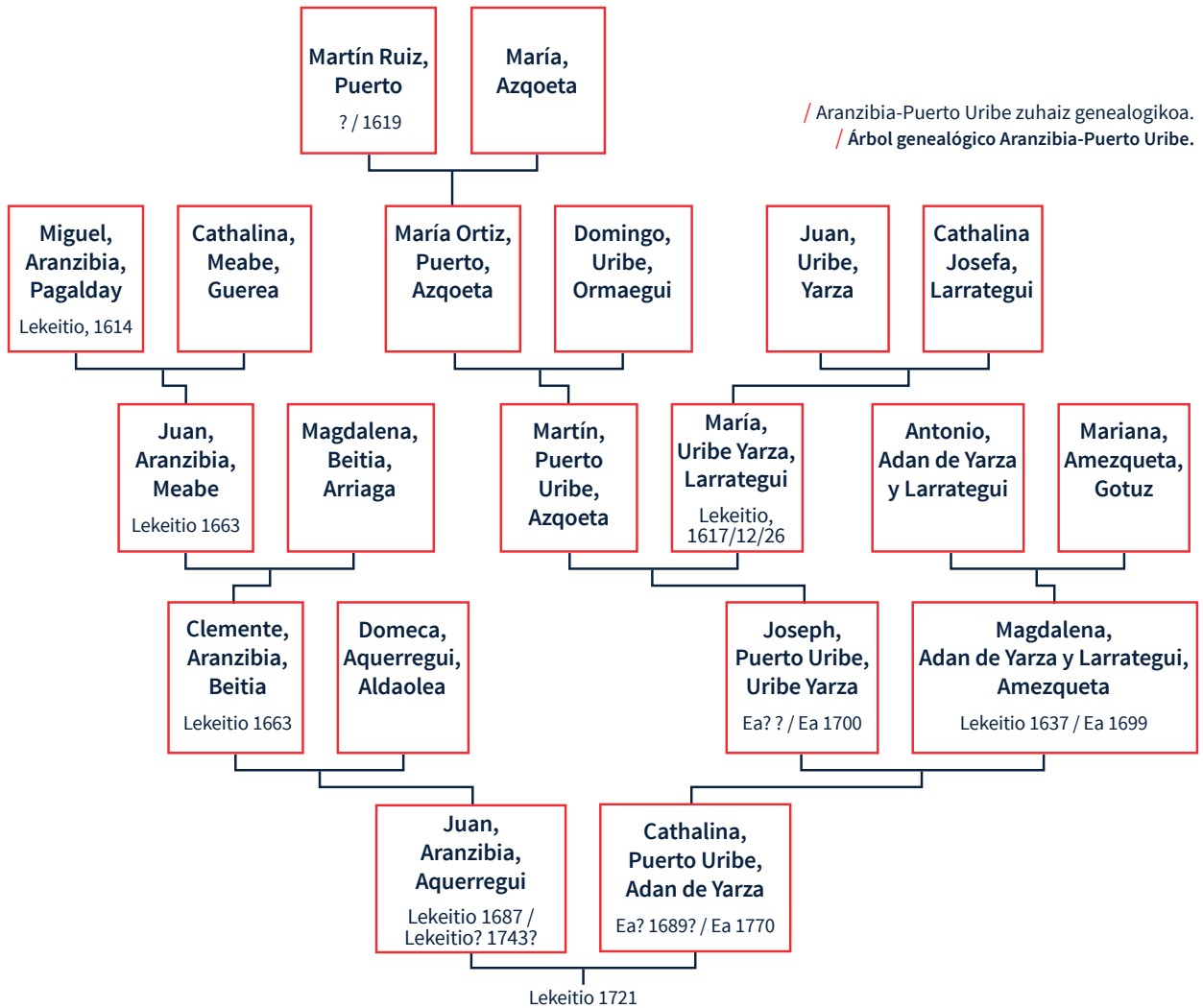
En **1643** [doc. 46], un marino de Ea, Martín de Anduiza con su barco *San Buenaventura*, junto a los marinos de otros puertos de Bizkaia (Plentzia, Barrika, Bermeo, Mundaka, Lekeitio, Ondarroa, Portugalete, Santurtzi, Somorrostro, Pobeña, Zierbana y Sestao) figura en un auto por impago de derechos sobre venas de mineral de hierro que sacó por mar fuera de Bizkaia. El “Fuero Nuevo de Vizcaya” prohibía “sacar a fuera de este Señorío... para Reynos extraños vena ni otro metal alguno para labrar hierro o azero”. A pesar de ello, las extracciones de mineral fuera del reino, sobre todo a Francia, se siguieron realizando siendo denunciadas y multadas.

En **1647**, nos aparece el molino de Urtubiaga en una escritura de venta otorgada por Miguel de Zubia Erquiaga, vecino de la anteiglesia de Bedarona, en favor de María Ochoa de Azcoeta, vecina de Ea, de la renta de nueve semanas del molino de Urtubiaga por ciento ochenta y nueve ducados [doc. 49]. En ella los herederos de la casa de Zubialdea venden parte de las rentas de Urtubiaga a la casa del Puerto. Ese año, Miguel de Zubia, vende la misma cantidad de renta del molino de Urtubiaga a Mateo Abad de Azcoeta, cuyo heredero será su sobrino Mateo de Lariz Olaeta, primo a su vez de Martín del Puerto. Ambas familias, como se verá más tarde reconstruirán la ferrería de Urtubiaga.

Hain zuzen, Mateo Abad de Azcoeta, presbiteroa, Eako Jesusen elizako benefiziaduna [38. dokumentua], 1638an salatu zuten estuproa egiteagatik eta ezkondu gabe harremanak izateagatik. Herriko biztanle zen Mariana del Puertok salatu zuen, eta kalte-ordainak eskatu zizkion honako hau alegatuz: *“como mas aya lugar parezco y demando a Matheo Abad de Azcoeta beneficiado en la Yglessia de Jesus de Hea que puede haber dos años poco mas o menos que siendo doncella casta onesta y reccogida noble hijadalga vizcaina originaria y dueña de una casa mintiendome solícito de amores y muchos alagos y persuaciones y promesas de grandes aumentos me*

Precisamente este Mateo Abad de Azcoeta, presbítero, sacerdote beneficiado de la Iglesia de Jesús en Ea [doc. 38], había sido denunciado en 1638 por estupro y amancebamiento. Mariana del Puerto, vecina de la puebla, le denuncia y reclama indemnización alegando que *“como mas aya lugar parezco y demando a Matheo Abad de Azcoeta beneficiado en la Yglessia de Jesus de Hea que puede haber dos años poco mas o menos que siendo doncella casta onesta*





/ Mapa baten zatia. Pieter Mortier (1693). Euskal Herria Museoa BFA/DFB. / Fragmento mapa. Pieter Mortier (1693). Euskal Herria Museoa BFA/DFB.

reduxo a su voluntad y conocio carnalmente y me estrupo y privo de mi virginidad y limpieza y me engendro y pari un hijo (Martinico) que murió a los diez meses de su nacimiento y en efecto por su causa, dañada sin cassamiento y me debe satisfacer y pagar dicho daño y menoscabo de mas de 500 ducados que estos y mucho mas lo vale la dicha mi casa y sus pertenecidos [...]”.

1658tik aurrera, Eako Martín del Puerto Uribe eta María de Uribe Yarza agertzen dira senar-emazte gisa hainbat mailegu-kontratutan. Ordainketetako batzuk burdinarekin egin zizuten.

1669an, Ibarrangeluko elizateko fiel errejidore gisa agertzen da Martín del Puerto Uribe. Elizateetako agintari zibil nagusia zen fiel errejidorea.

1675ean, Joseph del Puerto Uribek, Martín del Puerto Uribe eta María de Uribe Yarzaren semeak, ikatz-entregekin zerikusia zuen salaketa bat egin zuen, eta burdinolari eragindako kalteen ordainak eskatu zituen; hortaz, frogaturik dago burdingintzan zuen inplikazioa.

1700ean, Joseph del Puerto Uriberen heriotza-dokumentua jaso zen Ean. Magdalena Adan Yarza Larreateguiren alarguna zen, eta batera lurperatu zituzten Eako Jesusen Andra Maria elizan. Urte horretan, maiorazkoaren oinordeko izandako Antonio del Puerto Uribek eskatuta, ondasunen inventarioa egin zen bere anaia-arreben aurrean: Magdalena, María Jacinta, Joseph eta Cathalina.

Maiorazkoari zegozkion ondasun higiezinen artean [77. dokumentua], honako hauek zeuden Ean: Puertoneko etxe nagusiak (gaur egun Belen 2- Jesus kalea 19), Zaldubey kaleko beste etxe batzuk (egungo Kale Nagusia), beste hainbat Arenal kalean, zubiaren ondoan (gaurko Aritza), eraitsitako etxe batzuk Zubaran kalean (gaur egungo Altxikar?), baita beste hainbat orube, mahasti eta askotariko onibar ere. Gainera, ontziolako kaleko orube bat ere bazegoen (egungo Aritza edo Barria), eta bai Natxiuako Anduiza etxaguntza (Angelutxu auzoa), Bedaronako Uribe etxaguntza,

y reccogida noble hijadalga vizcaina originaria y dueña de una casa mintiendome solicito de amores y muchos alagos y persuaciones y promesas de grandes aumentos me reduxo a su voluntad y conocio carnalmente y me estrupo y privo de mi virginidad y limpieza y me engendro y pari un hijo (Martinico) que murió a los diez meses de su nacimiento y en efecto por su causa, dañada sin cassamiento y me debe satisfacer y pagar dicho daño y menoscabo de mas de 500 ducados que estos y mucho mas lo vale la dicha mi casa y sus pertenecidos...”

En **1658** y siguientes figuran en diversos contratos de censo, como marido y mujer, Martín del Puerto Uribe y María de Uribe Yarza, vecinos de Ea. Algunos de los pagos se hacen en hierro.

En **1669**, Martín del Puerto Uribe, aparece como fiel de la anteiglesia de Ibarrangelua. El fiel regidor era la principal autoridad civil de una anteiglesia.

En **1675**, Joseph del Puerto Uribe, hijo de Martín del Puerto Uribe y de María de Uribe Yarza, promueve demanda sobre entregas de carbón y pago de daños ferreriales, que nos demuestra su implicación en la labranza del hierro.

En **1700**, se recoge en documento la defunción de Joseph del Puerto Uribe en Ea, viudo de Magdalena Adan Yarza Larreategui, enterrados ambos en Santa María de Jesús de Ea. En dicho año, a instancias de su hijo y sucesor del mayorazgo, Antonio del Puerto Uribe, se hace inventario de los bienes en presencia de sus hermanos Magdalena, María Jacinta, Joseph y Cathalina.

Entre los bienes raíces pertenecientes al mayorazgo [doc. 77], figuran en Ea, las casas principales del Puerto (hoy Belen Kalea 2-Jesus Kalea 19), otras en la calle Zaldubey (hoy dentro de la actual Kale Nagusia), otras en la calle del Arenal (actual Aritza) junto al puente, otras caídas en la calle de Zubaran (¿actual Altxikar?), solares, viñas y diversas heredades. Solar en la calle del Astillero (¿actual Aritza o actual Barria?), casería de Anduiza de Abajo en Natxiua

Puebla de Heako Urtubiaga errotako zenbait zati, Heako Ikerta errotako zenbait zati, ostadiak, hariztiak...

Ondasun askeen artean, Ibarrangeluko Merrua etxaguntza, Goitia etxaguntza, Bedaronako Etxebarria etxaguntza eta zenbait onibar zeuden, batez ere Lekeitio. Nabarmen-garriak dira “*erdiko kaleko etxe nagusiak, Ama Dominikarrak komentuaeren albokoak*”; izan ere, horrela, Pedro Bernardo Villareal de Berrizen auzokide bihurtu ziren, azken horrek Uriarte jauregia komentu horren aurrean baitzuen.

Beste dokumentu batean [79. dokumentua], semeetako beste bat, Martín del Puerto Uribe, Lekeitioko hiribilduko parrokiatako presbitero, abade eta benefizioduna, bere beste anaia-arreben zaindari izendatu zuten (Joseph, María Jacinta eta Cathalinarena). Gainera, bere guraso defuntuen ondasun askeek sortutako zorrak eta maileguak bere gain hartu ezinik, auzi bat eta hartzekodunen konkurtso bat egin zituen. Garai hartako errealitate kultural eta ohitura ezberdinen adibide gisa, Martín del Puertok, presbiteroa izanik, Magdalena Elemendi Zaticarekin odoleko bi seme izan zituela nabarmendu beharra dago, eta seme gisa aintzatetsi zituela, bere abizenak eman baitzizkien: Francisco Andrés, Nabarnizen 1701ean bataiatua, eta Joseph Ignacio, Mendexan 1706an bataiatua.

Urte horietan, zehazki 1701ean [87. dokumentua], errausteko zorian zegoen Puertoneko oinetxea berreraiki ahal izateko funtsak lortzeko asmoz, berrehun dukat biltzen ahalegindu zen Antonio del Puerto Uribe y Yarza. Horretarako, Puertoneko Maiorazkoak *Puebla de Heako* San Juan elizari egindako mailegu bat kobratzen saiatu zen.

1701ean [90.1 dokumentua], balea-arrantzarekin erlazionatuta agertzen da Earen izena. Garai hartan, balea-arrantza azkenetan zegoen inguruko herrietan, eta Eako arrantzaleak, jarduera horri buruzko dokumentaziorik ezak frogatzen duenez, ez ziren inoiz hartan jardun bereziki. Zera dio urte horretako dokumentu batek: “[...] *el Remate de la Ballena Madre que mataron los barcos de Hea, Elanchobe y de Lequeitio,*

(Angelutxu auzoa), casería de Uribe en Bedarona, **partes y porciones del molino de Urtubiaga en la misma Puebla de Hea, partes y porciones del molino de Hea (Ikerta)**, argomales, robledales,...

Entre los bienes libres, casería de Merrua en Ibarange-lua, casería de Goitia, casería Etxebarria de Bedarona y una serie de propiedades, sobre todo en Lekeitio, a destacar las “*casas principales en la calle del medio, junto al Convento de Religiosas de Santo Domingo*”, lo que les convertiría en vecinos de Pedro Bernardo Villareal de Berriz, cuyo palacio de Uriarte estaba y está enfrente de dicho convento.

En otro documento [doc. 79], otro hijo, Martín del Puerto Uribe, presbítero, cura y beneficiado de las parroquias de la Villa de Lekeitio y sus anejas, junto a su hermana Magdalena, es nombrado curador de sus otros hermanos, Joseph, María Jacinta y Cathalina, y presenta pleito y concurso de acreedores, al no poderse hacer cargo de los censos (prés-tamos) y deudas derivados de la hacienda libre de sus fallecidos padres. Como muestra de la distinta realidad cultural y de costumbres de la época, queremos dejar reflejado que Martín del Puerto, presbítero, tiene dos hijos naturales con Magdalena Elemendi Zatica, a quienes reconoce como tales pues les da sus apellidos, Francisco Andrés bautizado en Nabarniz en 1701 y Joseph Ignacio bautizado en 1706 en Mendexa.

Por esos años, concretamente en 1701 [doc. 87], Antonio del Puerto Uribe y Yarza con objeto de obtener fondos para reconstruir la casa solar del Puerto que amenazaba ruina, pretende conseguir doscientos ducados de capital de un censo que el Mayorazgo del Puerto tenía sobre la iglesia de San Juan de la Puebla de Hea.

En 1701 [doc. 90.1] también, aparece ligado el nombre de Ea con la caza de ballenas. Por esas fechas la caza de la ballena en esta zona era puramente residual y el puerto de Ea, y así nos lo sugiere la carencia casi total de documentación referente a esa caza, no se había dedicado a ella especialmente. Un documento de ese año refleja “...*el Remate de*

habiendo herido los primeros que de común acuerdo trajeron al Puerto de Lequeitio [...]”. Lekeitioko San Pedro arrantzale-kofradiaren lonjan errematatu zen balea, Clemente de Aranzibia maiordomoaren aurrean eta ehizan parte hartu zuten hiru portuetako txalupetako maisuen gogoaren arabera. Suposa daitekeenez, bestelako espezie batzuen arrantzan ari zirela, balea hura ustekabean aurkitu zuten; oster, agian kostaldetik ikusi eta beraren bila joan ziren, baina, edonola ere, jarduera hori ez zen ohikoa.

1704an [104. dokumentua] eta hurrengo urteetan, Puerto-neko Maiorazkoaren jabea, Antonio del Puerto Uribe Yarza, Madrilgo biztanlea eta “Berorren Maiestatearen Zaindari Nobleen Kadetea”, bere izeko izandako Antonia Adan de Yarza Larreateguik aurkeztutako zenbait mailegu-dokumentutan agertzen da.

la Ballena Madre que mataron los barcos de Hea, Elanchobe y de Lequeitio, habiendo herido los primeros que de común acuerdo trajeron al Puerto de Lequeitio...”. La ballena se suabstó en la lonja de la cofradía de San Pedro de Lekeitio, ante su Mayordomo Clemente de Aranzibia a satisfacción de los Maestres de las chalupas de los tres puertos que habían intervenido en su captura. Es de suponer que, en labores de pesca de otras especies, se encontraron con la ballena de forma ocasional o que salieron en su busca tras ser avistada desde la costa, pero que de ninguna manera formaba parte de una actividad habitual.

En el año **1704** [doc. 104] y siguientes, el poseedor del Mayorazgo del Puerto, Antonio del Puerto Uribe Yarza, residente en Madrid, “Cadete de los Guardias Nobles de su Majestad”, figura en diversos documentos de censos (préstamos) representado por su tía Antonia Adan de Yarza Larreategui.



/ 1: Puerto-Uribetarren etxe nagusia. Aurrean haren ortua, Portusolo. 2: Lariz Olaetaren etxea. 1908 baino lehenago postala.
/ 1: Casa principal de la familia Puerto-Uribe. Delante de ella su huerta, Portusolo. 2: Casa de Lariz Olaeta. Postal anterior a 1908.

1707tik aurrera [108. dokumentua], mailegu-emateei buruzko hainbat notario-protokolotan eta guraso zituen Joseph del Puerto eta Magdalena de Adan de Yarzaren hartzekodunen konkurtsoan, bere anaia Joseph agertzen da ordezka-ri gisa.

1708an [111. dokumentua] Lekeitioko Jesusen Konpainiak eta Joseph de Lariz Olaetak, bere izenean eta gainerako partedunen izenean (haien artean, Antonio del Puerto) urtebe-tez alokatu zioten Urtubiagako errota Natxituako Domingo de Urrestiri.

1712ko otsailean [115. dokumentua], Antonio del Puerto Almansako borrokan zendu zela erregistratu zen Eako Jesusen Andra Maria elizan. Hala ere, azpimarratu beharra dago borroka hori 1707an jazo zela, eta, hartan, Antonioren bandoak, hots, Borboien Felipe V.aren aldeko bandoak, Austria leinua- ren aldekoen aurka irabazi zuela. Gainera, 1709ko dokumen- tu batek dioen bezala, Joseph zen Antonioren ordezkar- ia. Hortaz, ez dago argi 1707an hil eta albistea Eara 1712an iritsi zen, ala borrokan egindako zaurien ondorioz hainbat urte geroago hil zen. Maiorazkoaren jabetza bere anaia Josephek jarautsi zuen.

1713an [120. dokumentua], Natxituako Domingo de Urrestiri alokatu zioten Urtubiagako errota bere lau jabekideek: Le- keitioko Jesusen Konpainia, Joseph del Puerto Uribe, Con- cepción de Elempuru eta Joseph de Lariz Olaeta.

1714tik aurrera, Joseph del Puertok hainbat pertsonari emandako mailegu-emateen salmenta-dokumentuak ager- tu ziren; ondoriozta daitekeenez, ez zuen likidezirik. Haie- tako batean zehazten denez, bere aita zenak egindako zor bat ordaintzeko erabili behar zuen lagapenaren produktua.

1716an, Pedro de Igartua eta Francisca de Erquiagari alokatu zien Urtubiagako errota. Gari eta artoarekin or- daindu behar zuten alokairua.

1716an, Joseph del Puertok, lehenago aipatutako zailta- sun ekonomikoak arintzeko, Urtubiagako errotaren errenten

En **1707** [doc. 108] y siguientes en diversos protocolos no- tariales sobre cesión de censos y en el concurso de acree- dores de sus padres Joseph del Puerto y Magdalena de Adan de Yarza, aparece su hermano Joseph como repre- sentante de su hermano ausente.

En **1708** [doc. 111] se arrienda el molino de Urtubiaga por un año a Domingo de Urresti de Natxitua por parte del Co- legio de la Compañía de Jesús de Lekeitio y de Joseph de Lariz Olaeta en su nombre y en el de los demás parcioneros (entre ellos Antonio del Puerto).

En febrero de **1712** [doc. 115] se registra en la iglesia de Santa María de Jesús de Ea, la noticia de la muerte de An- tonio del Puerto en la batalla de Almansa. No obstante es reseñable que dicha batalla en la que venció el bando de Antonio, el del pretendiente borbónico Felipe V frente al de los Austrias, ocurrió en 1707. Además un documento de 1709 indica que a Antonio le representa su hermano Jo- seph. Nos queda la duda pues, de si falleció en ese año y tardó ese tiempo tan largo en llegar la noticia a Ea o murió años después de la batalla como consecuencia de las heri- das sufridas.

Le sucede en la posesión del mayorazgo su hermano Jo- seph.

En **1713** [doc. 120], se arrienda por un año el molino de Ur- tubiaga a Domingo de Urresti de Natxitua por parte de sus cuatro copropietarios, Colegio de la Compañía de Jesús de Lekeitio, Joseph del Puerto Uribe, Concepción de Elempuru y Joseph de Lariz Olaeta.

En **1714** y siguientes aparecen diversos documentos de venta de cesión de censos por parte de Joseph del Puerto a distintas personas, lo que sugiere falta de liquidez. En uno de ellos se especifica que el producto de la cesión se desti- nará al pago de una deuda contraída por su difunto padre.

En **1716**, se arrienda el molino de Urtubiaga a Pedro de Igartua y Francisca de Erquiaga por dos años. La renta se abonará en trigo y maíz.

lagapena saldu zuen. Urte hartan, Ameriketara joan aurretik, maiorazkoa kudeatzeko ahalordea eman zion bere anaiari, hots, Lekeitioko elizako presbitero eta benefiziodun izandako Martíni, eta bere zorren aitorten bat egin zuen. **1717**an [139. dokumentua], Cádizen hil zeneko albistea iritsi zen Eara.

Bere arreba Cathalinak jarauntsi zuen maiorazkoa, eta senar zuen Juan de Aranzibiarekin batera kudeatu zuen. **1721**eko ekainaren 14an Lekeition ospatu zuen ezkontzan [140. dokumentua], Pedro Bernardo Villarreal de Berriz izan zen lekuko. **1722**an, senar-emazteen lehen alabaren baitaio-erregistroan, Juan de Aranzibia aipatzen da Lekeitioko alkate gisa.

1721ean [141. dokumentua], Juan de Urtubiaga eta Bernarda de Urresti senar-emazteei alokatu zieten Urtubiagako errota.

1725eko maiatzaren 2an [145. dokumentua], burdinaren merkataritza gorantz ari zela aprobetxatuz, **Urtubiagako “burdinola berria”** sortu zen formalki Natxituan (elizate horri zegokion *Puebla de Heako* zati bat). Izen bereko Erdi Aroko burdinola eta errota abandonatuak zeuden tokian eraiki zen, hain zuzen. Erdia Puertoneko Maiorazkoari zegokion, eta beste erdia Eako Joseph de Lariz Olaetari.

Cathalina del Puerto Uribe y Adan de Yarza, Puertoneko Maiorazkoaren jabea, Lekeitioko **Juan de Aranzibiaren** emaztea, Ispaster-Lekeitioko Zubieta jauregiaren jabeen senidea zen, eta beraiek Zubieta izeneko burdinola bat zuten jauregiaren alboko ibaian gora; zehazki, gaur egun Amorooren mugapean dagoen “Burdinola” gunean.

Joseph del Puerto, en **1716** y apuntando las dificultades económicas anteriores, realiza una venta de cesión de las rentas del molino de Urtubiaga. En ese año, ante su próxima partida a Indias, da poder a su hermano Martín, presbítero y beneficiado de la iglesia de Lekeitio, para la administración del mayorazgo y hace una declaración de sus deudas. En **1717** [doc. 139], llega la noticia a Ea de su fallecimiento en la ciudad de Cádiz.

Su hermana Cathalina heredará el mayorazgo y lo administrará junto a su marido Juan de Aranzibia. En su boda, celebrada en Lekeitio el 14 de junio de **1721** [doc. 140], figurará como testigo Pedro Bernardo Villareal de Berriz. En **1722**, en el registro bautismal de la primera hija del matrimonio, se le cita a Juan de Aranzibia como Alcalde de Lekeitio.

En **1721** [doc. 141], se arrienda el molino de Urtubiaga a Juan de Urtubiaga y su mujer Bernarda de Urresti.

El **2 de mayo de 1725** [doc. 145], aprovechando una coyuntura favorable del comercio del hierro, se constituye formalmente en Natxitua, en su parcialidad de la Puebla de Hea, la **ferrería “nueva” de Urtubiaga**, donde existía previamente una ferrería medieval en desuso y un molino activo con ese nombre. La mitad pertenecía al Mayorazgo del Puerto y la otra mitad pertenecía a Joseph de Lariz Olaeta, vecino de Ea.

Cathalina del Puerto Uribe y Adan de Yarza, poseedora del Mayorazgo del Puerto, casada con **Juan de Aranzibia**, ambos vecinos de Lekeitio, estaba emparentada con los propietarios del palacio de Zubieta en Ispaster-Lekeitio, poseedores de la ferrería llamada Zubieta aguas arriba del palacio de su nombre y más concretamente donde se encuentra hoy en día el complejo “Burdinola” en jurisdicción de Amoroto.

Subdugaz... en León de Jui-
 neras... de millon de Capital para
 D. Juan de Aramunia 7^o de Sal-
 na... Juan quibe...
 por la... de Vambinga...
 ... Memoria...

De la Villa de Sequino... de Mais del.
 ano de mill... y cinco, ante mi Nic-
 las Domica... de ella y... pa-
 reciendo... D. Juan de Aramunia 7^o de Carolina
 del Surco y... ma... de...
 ... de... de... de...
 La... que por... se... para...
 ... de... de...
 Al Mayorazgo del Surco, cuya poseedora es la...
 D. Cathalina... de Medi Molino, llamada, Ve-
 ... de... de... y la otra, ni-
 ... de... de... de ella, y por
 La... que... ambas partes, han resul-
 to, existe y fabrica... de... de...
 ... de... de... de...
 ... de... de... de...
 ... de... de... de...
 ... de... de... de...

/ Burdinolaren sorkuntza (1725). BFAA/AHDFB. Katalogo-zenbakia: N0452/0294.

/ Constitución ferrería (1725). BFAA/AHDFB Signatura N0452/0294.

07/

EA ETA PEDRO BERNARDO VILLARREAL DE BERRIZ AURREILUSTRATUA

/ Burdinolaren jabeen eta Villarreal de Berrizen arteko harremana nabarmentzeko, lehenago aipatutako bi gertaera azpimarratu beharra dago. Esan bezala, Lekeitioko Andra Maria parrokian Cathalina del Puerto Uribe eta Juan de Aranzibia ospatutako ezkontzan egindako parroikia-erregistroan, Pedro Bernardo Villarreal de Berriz aurreilustratua agertzen da lekuko gisa.

Gizaburuagako Beingolea leinuaren oinordekoarekin zegoen ezkontuta Pedro Bernardo; horrez gain, Beingoleako burdinolaren eta Lekeitioko Uriarte jauregiaren jabea ere bazen bere emaztea. Aipatu jauregia Puerto Uribe familiaren etxe nagusitik hurbil zegoen.

Arku-presak Pedro Bernardok asmatu zituela uste da, hau da, eraikitze material gutxiago behar dituzten eta ordura arte egiten zirenak baino gogorragoak ziren presak. *Presia* izeneko tokian, burdinola eta errota elikatze balio zuen arku-presa zaharra ikus daiteke oraindik ere. Paper-fabrikako presa “berria” dagoen tokitik, ibaian gora dago kokatuta presa hori, eta urak erdi estalita dago gaur egun.

Presa hori Pedro Bernardo Villarreal de Berrizen lana zenik dokumentaturik ez dagoen arren, hala pentsa daiteke, eta bai burdinolaren diseinuan parte hartu zuela ere. Izan ere, bere ezagutze eta jabeekin ziurrenik zuen adiskidetasunaz gain, **1729**an [144. dokumentua] Villarrealak Urtubiagako beste jabeekidearen anaiaren legatua (jaraunspena) kudeatu zuen, hots, Joseph de Lariz Olaetaren anaiarena. Veracruz eta La Habana arteko bidaia batean hil zen bere anaia Martín, eta Eako Jesusen Andra Maria eliza berriro eraikitze dirua utzi zuen oinordetzan. Halaber, elizako koruko lanen komisario izan zen Pedro Bernardo. Aurrerago, Jesusen Andra Maria elizaren berreraikuntzaren inguruko informazioa ematean, berriz jorratuko dugu gai hori.

07/

EA Y EL PREILUSTRADO PEDRO BERNARDO VILLARREAL DE BERRIZ

/ Queremos incidir en dos hechos apuntados anteriormente para subrayar la relación de los poseedores de la ferrería con Villareal de Berriz. Como hemos dicho, en el registro parroquial del matrimonio de Cathalina del Puerto Uribe con Juan de Aranzibia, celebrado en la Parroquia de Santa María de Lekeitio, figura como testigo el preilustrado Pedro Bernardo Villareal de Berriz.

Pedro Bernardo estaba casado con la heredera de la casa Beingolea de Gizaburuaga, poseedora de la ferrería de Beingolea y del palacio Uriarte en Lekeitio, próximo a la casa principal de la familia Puerto Uribe.

Se atribuye a Pedro Bernardo el invento de las presas de arco, presas que ahorran material en su construcción y más resistentes que las que se hacían habitualmente. Precisamente podemos aun contemplar en el lugar de *Presia*, la vieja presa de arco que alimentaba el complejo ferromolinero. Esta presa situada aguas arriba de la presa “nueva” de la papelera, la podemos ver hoy en día semitapada por las aguas.

Aunque no está documentado que la presa fuera obra de Pedro Bernardo Villareal de Berriz, no es descartable que lo sea y que él mismo tuviera su participación en el diseño de la propia ferrería ya que, además del conocimiento y presumible amistad que tenía con los propietarios, sabemos que en **1729** [doc. 144] Villareal administra el legado (herencia) del hermano del otro copropietario de Urtubiaga, Joseph de Lariz Olaeta. Su hermano Martín fallece en el viaje entre Veracruz y la Habana, y lega caudales para reedificar la Iglesia de Santa María de Jesús de Ea. Pedro Bernardo participó asimismo como comisario de obras del coro de esta iglesia. Volveremos más tarde a detenernos en ello con motivo de la reedificación de la iglesia de Santa María de Jesús.



/ Pedro Bernardo Villareal de Berriz. Argazkia / Foto: Joaquín del Valle de Lersundi.



/ Burdinolako arku-presa.
/ Presa de arco de la ferrería.

08/ ZERGATIK BURDINOLA BAT EAN?

/ Eratzeko eskrituran azaltzen den bezala, honako hau izan zen burdinola Ean eraikitzeo arrazoia: “[...] *era única en su ría y en parte cómoda para juntar materiales [...]*”. Hau da, ikatza egiteko zuhaitzak zeuden inguruko basoetan eta hurbil zegoen portua, bai Somorrostro aldetik ekarritako burdina meak jasotzeko eta bai landutako burdina totxoak beren helburura garraiatzeko.

Dokumentuetan jasota dagoenez, burdina lantzeko erabiltzen ziren meak Somorrostro ingurukoak ziren, baina agian, eskualdeko mineralak ere erabiltzen ziren. Esaterako, Natxituan (Olagortan) eta Ispasterren (Argin-Irueta inguruan) mineral horren aztarnak aurki daitezke gaur egun.

1725ean burdinola sortu ostean, jabekideek, hots, **Cathalina del Puerto Uribe** eta **Juan de Aranzibia** senar-emazteek eta **Joseph de Lariz Olaeta**k, lursailak erosi zituzten horren inguruan. Dirua ematen zieten maileguan partikularrei, eta, ordainetan, inguruko mendietan lortutako ikatza eman behar zieten partikular horiek; hurrengo urteetan, irailaren 29an ospatzen zen San Migel eguna aldera entregatu behar zuten ikatza burdinolan bertan, burdinaren ekoizpen-kanpaina hasi aurretik [149. dokumentua].

Urte hartan, Puertoneko Maiorazkoaren etxea berregiteko dirua behar zutela dago dokumentatuta; izan ere, errausturik zegoen, eta alokatutako etxe batean bizi ziren bere jabeak. Gainera, “arragoa” jartzeko tokia erosi zuten eta, horregatik guztiatik, maiorazkoaren dirua behar zuten. “Arragoa” burdinolaren kanpoan kokatzen zen labea zen, eta minerala lehenengo aldiz erretzeko erabiltzen zen, ezpurutasunak kentzeko [153. dokumentua].

1729an [162, 163 eta 165. dokumentuak], sute bat izan zen burdinolan, *Puebla de Heako* Magdalena de Anduiza Hondarocuaaren ardurapean zegoelarik. Auzi bat egin zen beraren eta burdinolaren jabe ziren Cathalina del Puerto, Juan de Aranzibia eta Joseph de Lariz Olaetaren artean. Urtubiaga burdino-

08/ ¿POR QUÉ UNA FERRERÍA EN EA?

/ Como se apunta en la escritura de constitución, la razón de erigir la ferrería en Ea obedecía a que “... *era única en su ría y en parte cómoda para juntar materiales...*”. Esto es, los árboles de sus bosques para hacer carbón y la cerámica del puerto, tanto para recibir el mineral de hierro de la parte de Somorrostro como para enviar los tochos de hierro fabricados a su destino.

Está documentado que el mineral consumido en la fabricación del hierro procedía de la zona de Somorrostro, aunque no es descartable que se utilizase también mezclado mineral del entorno, de Natxitua (Olagorta) y de Ispaster (zona de Argin-Irueta), donde hoy se pueden ver restos de mineral.

A partir de la fundación de la ferrería en **1725**, ambos socios, **Cathalina del Puerto Uribe** junto con su marido **Juan de Aranzibia** y **Joseph de Lariz Olaeta**, compran tierras en la zona, dan dinero en censo (préstamo) a particulares que se obligan al pago del mismo en carbones de los montes de los alrededores y a entregarlos en la propia ferrería en los años venideros el día de San Miguel, es decir, el 29 de septiembre de cara al inicio de la siguiente campaña de la labranza del hierro [doc. 149].

En ese mismo año, está documentado que necesitan capital para rehacer la casa del Mayorazgo del Puerto que se encontraba demolida y caída, y que a pesar de ser sus poseedores, vivían en casa alquilada y que añadido a que habían comprado sitio para la “arragoa” necesitaban disponer de dinero del propio mayorazgo. La “arragoa” era un horno externo a la propia ferrería que servía para una primera calcinación del mineral, eliminando impurezas del mismo [doc. 153].

En el año **1729** [doc. 162, 163 y 165] la ferrería sufre un incendio estando a cargo de la misma Magdalena de Anduiza Hondarocua, vecina de la Puebla de Hea. Surge un pleito entre ella y los dueños de la ferrería, Cathalina del Puerto, su marido Juan de Aranzibia y Joseph de Lariz Olaeta. Ella dice que le deben 20 quintales de hierro labrados en la ferrería de Urtubiaga. Los propietarios, a su vez, le exigen la entrega

lan landuta zituen 20 kintal burdina eskatu zien Magdalenak jabeek. Jabeek, beren aldetik, burdina kintalak eta 200 dukat eskatu zizkioten Magdalenari kalte-ordainetan. Auzia luzatu egin zen, eta **1739**an oraindik ere epaitegietan jarraitzen zuela dakigu. Ez dakigu nola amaitu zen, ezta azkenik gastuak nork ordaindu zituen ere.

Azpimarragarria da emakume bat zela burdinola kudeatzen zuen pertsona. Ohikoa zen emakumeak erroten arduradunak izatea, baina hauxe da Urtubiaga burdinola kudeatzeaz emakume bat arduratu izanaren erreferentzia bakarra.

Esan bezala, **1729**. urtean izan zen sute hori [144. dokumentua], eta, gaur egungo eatarren memoria kolektiboan duen esanahiarengatik, burdinolaren jabekideetako baten anaia izandako Martín de Lariz Olaetaren legatuari helduko diogu berriz ere.

Legatu horrekin, *Puebla de Heako* **Jesusen Andra Maria eliza berreraiki zen**. Elizaren diseinuaz, obra zuzentzeaz eta haren garapena ikuskatzeaz, Nafarroako Fray Marcos de Santa Teresa arduratu zen, Markinako hiribilduko komentuko karmeldar oinutsa, Euskal Herriko barrokoko maisu nabarmena. Bere ardurapean egindako lanen artean, Balmasedako San Severino elizako hormen goialdean egindako lanak, Berangon dagoen Guzmángo Santo Domingo elizaren eraikuntza, Markinako karmeldarren komentuko erretaula nagusia eta Ibarrangeluko San Andres elizako hormak bermatzeko erreformak zeuden.

Martín de Lariz Olaetak utzitako legatuaren baldintzen artean, **Guadalupeko Amaren** omenezko kapera bat erai-ki behar zela zegoen zehaztuta. Horretarako, **Zacatecasko Kristoaren** mihise bat, ekisaindu bat, koroa bat, kaliza bat, ur-ardo ontziak eta kanpaitxo bat eman zituen dohaintzan.

Martínen anaia, Joseph de Lariz Olaeta, Urtubiaga burdinolaren jabekidea, Zubikoa etxearen jabea zen (egun, Arboitz eta Kortazar plazaren 6.ean dagoena). *Puebla de Heako* mugapean zegoen, elizaren alboan, Bedaronari zegokion zatian.

1745eko Natxituako sutegi-errodan [166. dokumentua], Cathalina Portua [sic] andrearen izenean, Anduiza Atzekoa etxaguntza agertzen da, eta, Aranzibiaren oinordekoen izenean, etxe bat (Puertoneko etxea, ziurrenik) eta Aranzibia eta Joseph Joaquín de Ybarraren oinordekoen errota bat.

de los quintales de hierro y 200 ducados de indemnización por los daños causados. El pleito se alarga y sabemos que sigue en **1739**. No sabemos cómo acabó y quién corrió con los gastos.

Es destacable que una mujer fuera la administradora de una ferrería. Era frecuente el papel de mujeres como encargadas de molinos, pero la única referencia que disponemos sobre la administración de la ferrería de Urtubiaga es precisamente la de una mujer.

Estamos en el año **1729** [doc. 144] y volvemos, por su significado para la memoria colectiva del actual pueblo de Ea, al legado de Martín de Lariz Olaeta, hermano de uno de los copropietarios de la ferrería.

Con su legado se **reedifica la Iglesia de Santa María de Jesús** en la Puebla de Hea. Se encarga de la traza de la Iglesia, dirección de la obra y vigilancia en el desarrollo de las condiciones de la misma, el navarro Fray Marcos de Santa Teresa, carmelita descalzo del Convento de la Villa de Markina, un muy buen maestro del barroco vasco. Se había encargado entre otras obras, de la intervención en la parte alta de los muros de San Severino de Balmaseda, edificación de Santo Domingo Guzmán de Berango, retablo mayor del Convento Carmelitas de Markina, reformas de los muros de San Andrés de Ibarrangelu ante riesgo de desplome y un largo etcétera.

Entre las condiciones del legado de Martín de Lariz Olaeta se especifica que se habrá de erigir una capilla bajo la advocación de **Nuestra Señora de Guadalupe**, donando para ello un lienzo del **Cristo de Zacatecas**, una custodia, una corona, cáliz, vinajeras y campanilla, todos ellos de plata.

El hermano de Martín, Joseph de Lariz Olaeta, copropietario de Urtubiaga, poseía la casa de Zubikoa (hoy Aboitz eta Kortazar Plaza 6), a un costado de la iglesia, en terrenos de la Puebla de Hea, en la parcialidad perteneciente a Bedarona.

En la fogueración (censo fiscal) de Natxitua del año **1745** [doc. 166], figuran a nombre de Cathalina Portua (sic), la casería Anduiza Atzekoa y a nombre de los herederos de Aranzibia, una casa (la casa del Puerto seguramente) y un molino de los herederos de Aranzibia y de Joseph Joaquín de Ybarra.

1740ko hamarkada aldera, ia-ia lur jota zegoen burdinola [297.1 dokumentua]. 1747an, hain zuzen, Joseph Joaquin de Ybarra y Butronek, Lariz Olaetaren suhiak, Ignacio de Loperenari saldu zion burdinolaren eta errotaren bere erdia. 1773ko dokumentu batean, Urtubiaga (Goikoa) baserriaren salmenta dago jasota; burdinolatik 150 bat metrora zegoen, baina ez zegokion hari. Dokumentuak dioenez, Ybarrak eta bere emazteak, María Manuela de Lariz Olaetak, zera saldu zuten 1747an: “*su medio molino que tienen corriente y moliente y otra media ferrería desbastada y sin que labre en diferentes años [...]*”.

1749an [169. dokumentua], Eako Cathalina del Puerto y Uribe, alargun gelditu zelarik, maiorazkoaren ondasunetako batzuk saltzeko baimena eskatu zuen. Hortaz, arazo ekonomikoak izaten ari zela pentsa liteke. Hain zuzen, ondorengo auzi baten dokumentazioan jasotzen denez: “*tubieron que vender [la ferrería] en los años quarenta porque no tenían para arreglarla y había que venderla antes de que se perdiera toda*”.

Hacia los años cuarenta la ferrería se encontraba prácticamente arruinada [doc. 297.1]. Precisamente en 1747 Joseph Joaquin de Ybarra y Butron, yerno de Lariz Olaeta, vende su media mitad de la ferrería y molino a Ignacio de Loperena. En documentación referida a la compra en el año 1773 de la casería Urtubiaga (Goikoa) situada a escasos 150 metros de la ferrería y ajena a la misma, se dice que Ybarra y su mujer María Manuela de Lariz Olaeta vendieron en 1747 “*su medio molino que tienen corriente y moliente y otra media ferrería desbastada y sin que labre en diferentes años...*”.

En 1749 [doc. 169], Cathalina del Puerto y Uribe, viuda y vecina de Ea, solicita permiso para vender parte de los bienes del Mayorazgo, lo que nos podría indicar que se encontraba en dificultades económicas. Precisamente en documentación recogida en un pleito posterior se dice que “*tubieron que vender (la ferrería) en los años quarenta porque no tenían para arreglarla y había que venderla antes de que se perdiera toda*”.



/ Zacatecasko Kristoa. Eako Jesusen Santa Maria eliza.
/ Cristo de Zacatecas. Iglesia Santa María de Jesús de Ea.

09/ BURDINOLAN IZANDAKO ALDAKETAK

/ 1750ean, Cathalina del Puerto Uribek bere zatia saldu ondoren, jabe bakarraren esku gelditu zen burdinola: **Ignacio de Loperena** lekeitiarra [171. dokumentua]. Hobe-kuntza garrantzitsuak egin zizkion, berriro abian jartzeko asmoz. Bost urte lehenagoko dokumentu batean, Lekeitioko alkate eta epai arrunt gisa agertzen da Loperena, eta hiribildu hori ordezkatu zuen Gernikako Batzarretxean.

Urte hartan [172. dokumentua] burdinolaren alboko base-rria eraiki zen. Ispasterko Domingo de Zarandona harginak jarritako baldintzen artean, gurdiak igaro ahal izateko arku batzuk eraikitzea zegoen, honako aitzakiaz: “*no aiga tropiezo en su altura*”. Urte hartan bertan, etorkizunean burdinolaren jabe izan behar zuen bere alaba Rafaela Vicenta bataiatu zuten Lekeition.

Eskura dugun dokumentazioan eta Unai Aurrekoetxeak 2012ko udan zuzendutako arkeologia-indusketan lortutako informazioan oinarrituta, bigarren etapa hone-tan zehar bai burdinolan eta bai hari atxikitako errotan aldaketa garrantzitsuak izan zirela ondoriozta daiteke. Esate baterako, egun mailuaren tailerraren alboan da-goen bulego txikia eraiki zen.

Bizkaiko Foru Aldundiaren Agiritegi Historikoan gordetako hainbat notario-protokoloren arabera [187. dokumentua eta beste batzuk], burdinolaren jabeak, maizterrari maileguan emandako diruaren truke, ikatza jaso behar zuen maile-gu-hartzailearengandik (“*cargas de carbón en su ferrería de Urtubiaga [...]*”). Maileguak eta egur-ikatzaren entregak notario-protokoloetan erregistratzeak agerian uzten duenez, garrantzi handia zuen ikatzak. Gainera, inguruko zenbait mendi erosi zituen, etorkizunean burdinola hornitu ahal izateko asmo argiaz. Hain zuzen ere, aipatutako mendien erosketa eskrituretako batek [192. dokumentua] San Juan Mendiola Urtubiagarekin izandako kontuak barne hartzen ditu. Loperenak “mendiko alor” batzuk erosteaz gain, errota alokatu egin zion eta zenbait lan egiteko enkargua ere eman zion. Egindako lanen artean hauxe agertzen da: 1752ko

09/ CAMBIOS EN LA FERRERÍA

/ En 1750 la ferrería, por la venta de la parte que quedaba en manos de Cathalina del Puerto Uribe, pasa a un único propietario, **Ignacio de Loperena**, vecino de Lekeitio [doc. 171], que la reflota realizando importantes mejoras en ella. En un documento de cinco años atrás figura Loperena como Alcalde y Juez Ordinario de Lekeitio representando a esta Villa en las Juntas Generales de Gernika.

En ese año [doc. 172] se construye el caserío pegante a la ferrería. Entre las condiciones técnicas impuestas al cantero Domingo de Zarandona de Ispaster, figuran la de la construcción de unos arcos para el tránsito de los carros “*no aiga tropiezo en su altura*”. En ese mismo año es bautizada en Lekeitio su hija Rafaela Vicenta, futura poseedora de la ferrería.

De la documentación existente y de la excavación ar-queológica dirigida por Unai Aurrekoetxea durante el verano de 2012, se deduce que tanto en la ferrería como en el molino pegante se produjeron en esta segunda etapa importantes modificaciones, entre ellas la pe-queña oficina existente hoy día junto al taller del mazo.

Diversos documentos de protocolos notariales reco-gidos en el Archivo Histórico Foral de Bizkaia [doc. 187 y otros], nos indican que el dueño de la ferrería, a cambio de dinero prestado, obtiene la obligación de recibir del prestatario “*cargas de carbón en su ferrería de Urtubia-ga...*”. Que el préstamo y la entrega de carbón vegetal queden registrados en los protocolos notariales es una muestra de la importancia que tenía el carbón. Además compra diversos montes en la zona, con la intención evidente de que sirva en un futuro de suministro a la ferrería. Precisamente, una de las escrituras de compra de dichos montes [doc. 192] incluye las cuentas tenidas con San Juan de Mendiola Urtubiaga. Loperena además de comprarle varias “piezas de monte” le arrienda el molino y le encarga diversos trabajos. Entre los trabajos realizados figura en junio de 1752, la conducción con carro de vena

ekainean zaina portutik burdinolara gurdian eramatea eta ekoizitako burdina portura jaitea. Gertaera horiek burdinola berriro bazebilela adieraziko ligukete.

1753an [201. dokumentua], Juan de Urtubiagaren aurkako auzia egin zuen Ignacio de Loperenak, honakoa alegatuz: “*vezino de la Puebla de Hea, menor aunque maior de veinticinco años por la falta de pago de 872 reales y 17 maravedís por las partidas que figuran en esta quenta*”. Egiaztagirietan ikus daitekeenez, “*ferro cuadradillo y clavos*” kopuru ezberdinak saldu zizkion Loperenak Juan de Urtubiagari.

Dokumentuan ez da zehazten burdina eta iltzeak Urtubiagan eginak ziren ala ez, ezta Loperena bitartekari hutsa zen ala ez ere. Agian Loperenak berehalako diru-sarrerak emango zizkioten produktu batzuk ari zen ekoizten. Egiaztagirietako “*ferro cuadradillo*” hori ebakidura karratuko burdina argaldia zen, eta erremintariak erabiltzen zuten eraikuntzan. Iltzeak erraz samar egiten dira: berotze-puntu bat, iltze-zulo bat eta ingude bat baino ez dira behar horretarako, eta, toki txiki batean jar daitezkeenez hirurak, burdinola barruan bertan jar zitezkeen.

Orobat deigarria da “*menor aunque maior de 25 años*” esamoldea; zera adierazten du: Juan de Urtubiaga, burdinolaren oinordeko edo jabe izanik, ondasunak zuzenean jarauntsi ez zituela eta, hortaz, “*auzokide-jabe*” kategoria ez zuela. Ondasunak ziren, hain zuzen, gizarte-maila zehazten zuten elementua.

1760an agertutako dokumentu batzuen arabera [237. dokumentua eta beste batzuk], Ignacioren seme-alaba izan-dako **Ignacio Vicente** eta **Rafaela Vicenta de Loperena** adingabeak bihurtu ziren burdinolaren jabe, eta, haien tutorea izandako Elena de Urlezagaren bidez, burdinola konpontzeko (“*obras de reparos*”) eta presa nibelatzeko lanak egin zituzten **1762**an [242. dokumentua].

Denboran ahaztutako toponimia berreskuratzearren, lehenago aipatutako Urtubiaga baserria oinordetzan emateko dokumentuan [297.1 dokumentua] jasota agertzen den izen bat transkribatu dugu. Dokumentu horretan, ja-betzak aipatzean, zera esaten da: “[...] *un Arbol su tierra raíz en el término llamado Sorguinzulo frente a la Presa de la ferrería de Urtubiaga* [...]”.

desde el puerto a la ferrería y la bajada del hierro producido al puerto. Hechos que nos indicarían que la ferrería estaba de nuevo en funcionamiento.

En **1753** [doc. 201], Ignacio de Loperena promueve demanda contra Juan de Urtubiaga, “*vezino de la Puebla de Hea, menor aunque maior de veinticinco años por la falta de pago de 872 reales y 17 maravedís por las partidas que figuran en esta quenta*”. Entre las partidas figura que Loperena había vendido a Juan de Urtubiaga diversas cantidades de “*ferro cuadradillo y clavos*”.

El documento no indica nada sobre si el hierro y los clavos son producidos en la ferrería de Urtubiaga o simplemente Loperena los está comercializando siendo un mero intermediario. Es posible que Loperena trabajara algunos productos que le pudieran reportar ingresos inmediatos. El “*ferro cuadradillo*” es hierro adelgazado de sección cuadrada para suministro de herreros o para la construcción. Los clavos son relativamente fáciles de realizar, se precisa un punto para calentar, una clavera y un yunque en un espacio mínimo, que se puede habilitar dentro de la propia ferrería.

También nos llama la atención, la expresión “*menor aunque maior de 25 años*”, que realmente estaba indicando que Juan de Urtubiaga era heredero o propietario que no había obtenido la posesión directa de la herencia o la titularidad de los bienes que le daría la categoría de “*vecino propietario*”. Era precisamente la hacienda lo que determinaba la posición social.

En **1760** [doc. 237 y otros] aparecen los hijos de Ignacio, los menores **Ignacio Vicente** y **Rafaela Vicenta de Loperena**, como dueños de la ferrería, que por medio de su tutora, Elena de Urlezaga, realizan en **1762** [doc. 242] “*obras de reparos*” en la ferrería y de nivelación en su presa.

Como aportación a la toponimia olvidada, transcribimos lo reflejado en el documento [doc. 297.1] de herencia-donación del anteriormente referido caserío Urtubiaga (Goikoa) donde al relacionar sus posesiones se habla de “...*un Arbol su tierra raíz en el término llamado Sorguinzulo frente a la Presa de la ferrería de Urtubiaga*...”.



/ Burdinolaren alboko baserria. Goiko argazkia: A. Zubikarai eta Fdez. Egigurenen *Ea, Natxitua eta Bedarona* liburukoa. Beheko argazkia: uneko egoera.
/ Caserio pegante a la ferrería. Foto superior: Del libro *Ea, Natxitua eta Bedarona* de A. Zubikarai y J. Fdez. Egiguren. Foto inferior: estado actual.

Bere anaia hil ondoren oinordeko bakar gisa gelditu zenean, **1765**etik aurrerako dokumentuetan agertzen da Rafaela Vicenta; hamabost urterekin ezkondu zen ahalorde bidez **Joseph Ignacio de Unzetarekin**, hura Bordelen zegoelarik.

Loperenaren seme-alaben tutore gisa agertzen da dokumentu askotan Elena de Urlezaga, haiek ordeztuz. Gainera, hainbat auzi eta kontutan hartu zuen parte. Haietako batzuk oso teknikoak ziren, esaterako burdinola eta hango presa hobetzeko lanen ikuskaritza. Horrelakoetan, “*no firma por no saber*” esamoldea agertzen da. Familia dirudun bateko emakumea zen, egokitu zitzaion negozio-munduaren gorabeherekin zaildua, eta, dirudienez, haiei aurre egiteko behar bezala trebaturik zegoen.

1764an [251. eta 252. dokumentuak], Urtubiaga burdinolan lantzen zen produktua idatzirik utzi duten dokumentu bakanetakoa agertu zen: burdina xaflak ekoizten ziren bertan (**hierro planchuela**), eta, horrek, gutxienez, erakusten digu Urtubiagak beste burdinola edo instalazio batzuei ordurako ez ziela landu gabeko burdina ematen, baizik eta erdi fakturatua. Plantxuela burdina landutako burdina mehetua eta luzatua zen, beste leku batzuetan maneiatua izatekoa.

Horri esker, badakigu Francisco de Urtiaga kapitainak, *Nuestra Señora de la Concepción* ontziarekin eta lau marinelez osatutako eskifaiarekin, 240 kintal burdina xafla garraiatu ohi zituela Eako portutik Bordelera. Han, erreminta bilakatzeko ziren beste industria batzuetan, tartean burdinola txiki, sutegi eta gabietan: iltzeak, lanabesak eta bestelako azken produktuak... Itzulera-bidaia gari eta artoarekin egiten zuen. Ardoa ere ekartzen zuen maiz, baina ez dago frogarik dokumentuan jasotako bidaian hala egin zuenik.

Bizkaiko Foru Aldundiaren Agiritegi Historikoan gordetako dokumentu ugariaren arabera, Eako marinelek Europako kostalde atlantikora bidaiatzen zuten beren ontziekin: Andaluzia (Sevilla), Portugal (Lisboa), Galizia (Vigo eta Ferrol), Asturias (Gijón), Kantabria (Santander), Bizkaia (Bilbo eta beste portu batzuk), Gipuzkoa (Donostia eta beste portu batzuk), Frantzia (Baiona, Bordele eta Nantes) eta Ingalaterra (Bristol).

Fallecido su hermano y ya como única heredera, Rafaela Vicenta aparece en la documentación a partir de **1765**, casada por poderes a la edad de quince años, junto a su esposo **Joseph Ignacio de Unzeta**, estando éste en Burdeos.

La citada Elena de Urlezaga que aparece en muchos documentos como tutora de los hijos de Loperena, representándoles e interviniendo en diversos pleitos y asuntos, algunos tan técnicos como el control de obras de mejora de la ferrería y de su presa, figura como que “*no firma por no saber*”. Estamos hablando de una mujer de familia acomodada, bregada en los avatares del mundo de los negocios que le tocó vivir y, al parecer, capacitada para hacerlos frente.

En **1764** [doc. 251 y 252] tenemos casi la única constancia documental del producto elaborado en la ferrería de Urtubiaga, **hierro planchuela**, lo que nos indica cuando menos que ya no sirve hierro en bruto a otras ferrerías o instalaciones sino que lo ofrece semi-facturado. El hierro planchuela es hierro forjado y adelgazado, estirado, para su manipulación en otros lugares.

Gracias a ello, sabemos que el capitán Francisco de Urtiaga, con su bajel *Nuestra Señora de la Concepción* y cuatro marineros de tripulación, transporta 240 quintales de hierro planchuela desde el puerto de Ea a Burdeos, destinados a ser transformados en herramientas, clavos, utensilios u otros productos finales, en otras industrias como ferrerías menores, fraguas, martinetes, sarteneras,... El viaje de retorno se haría con trigo y maíz. Era habitual también que se hiciera con vino, aunque no tenemos constancia de que en este viaje fuera así.

Existe en el Archivo Histórico de la Diputación Foral de Bizkaia, abundante documentación en la que consta que mareantes de Ea realizaban viajes con sus embarcaciones a puertos del arco atlántico europeo, costa gallega, portuguesa y andaluza (Sevilla, Lisboa, Vigo, El Ferrol, Gijón, Santander, Bilbao y otros de Bizkaia, Donostia y otros de Gipuzkoa, Baiona, Burdeos, Nantes y Bristol).

10/

ERROTAN URA ATXIKITZEAREN ONDORIOZKO AUZIA

/ **1763**an, urte askoz iraun beharko zuen auzi bati ekin zion Heako Ikerta errotaren jabeak (ziurrenik, izen hori “Eako errota” hitzetatik eratorria da, tokiko euskalkian “leko errota” ahoskatzen baita). Errotaren hiru laurdenen jabe izandako Martín de Aranzibia, Urtubiagako antzinako jabeakideen oinordekoa, korrejimenduan bertaratu zen, Urtubiagako errotan egindako lanak eraitsarazteko asmoz [300., 303. eta 304. dokumentuak].

Ibaian behera kokatutako Ikerta errotaren jabeek ziotenez, Urtubiagako errotan egin berri ziren lanak ura atxikitzen ari ziren, kanpoko gupil garaiaren orde z gupil baxu ontziduna jarri zutelako. Bestela esanda, errota berriak antapara bat zuen (hau da, ur-depositu bat, dokumentu honetako beste leku batzuetan “cubo” edota “barbacana” ere deitua), eta, horren ondorioz, Ikertara ez zen heltzen ari beharrezko zen ur guztia.

Korrejimenduak ez ziren arrazoia eman, eta, hortaz, Valladolideko Kantzularitzan bertaratu ziren. **1775**ean, ezezkoa eman zien horrek ere, eta obra berria ez zen eraitsi. Arrazoi zehatza zein den ez dakigun arren, etsaitu egin ziren Unzeta-Loperena eta Aranzibia familiak; hau da, Urtubiaga burdinolaren antzinako eta uneko jabeak. Kontrajarritako interesez gain, Aranzibia salatu zuen behin Unzetak, eta Ikerta errotaren ubidearen ginetik igarotzeko balio zuten harrizko zubi batzuk (“unos pequeños puentecillos de piedra”) konpontzera behartu zuen birritan, bertako jendea (“gentes y caballeros”) Eatik Urtubiagara pasatu ahal izan zitezen.

Gainera, aurreko auzi luze eta neketsu hari esker, zera dakigu: “Antonio de Longa [era el] **tirador de la ferrería y molinero de Urtubiaga, y conductor de la misma**”; honek agerian uzten duenez, bateragarriak ziren ogibide eta funtzio ezberdinak, eta tiratzaileak burdinolako gainerako langilean zuzentzen zituen, tartean urtzailea eta gatzamailea.

1767ko dokumentu batean, José Ignacio de Unzeta Arostegui agertzen da Lekeitioko jaun ikuskatzaile eta alkate gisa, eta Amorotoko bideak ikuskatzen zituen.

10/

PLEITO POR LA RETENCIÓN DE AGUAS EN EL MOLINO

/ En **1763** tiene lugar un pleito, que se alargará durante muchos años, con el dueño del molino de Hea, conocido por Ikerta (nombre que venga posiblemente por derivación de “molino de Ea”, “leko errota” en el euskera hablado local). El dueño de Ikerta, en sus tres cuartas partes, Martín de Aranzibia, heredero de los antiguos copropietarios de Urtubiaga, acude al Corregimiento con objeto de que ordene demoler las obras ejecutadas en el molino de Urtubiaga [doc. 300, 303 y 304].

Los propietarios de Ikerta, el molino de aguas abajo, se quejan de que la nueva construcción realizada en el molino de Urtubiaga, consistente en el cambio de la rueda exterior alta a baja con cubo (es decir con depósito, llamado en otro lugar de este documento antepara o barbacana), va a suponer retención de aguas, con lo que al molino de Ikerta no le llega el agua necesaria.

No consiguen del Corregimiento que les dé la razón, por lo que acuden a la Chancillería de Valladolid, que en **1775** les da otra negativa, por lo que la nueva obra no es demolida. Aunque no sabemos el motivo, había una enemistad manifiesta entre las familias Unzeta-Loperena y Aranzibia, es decir entre los nuevos propietarios de Urtubiaga y los antiguos. Aparte de un posible choque de intereses, Unzeta había denunciado y conseguido que Aranzibia arreglase “unos pequeños puentecillos de piedra” para salvar dos veces el calce de Ikerta y permitir el paso de “gentes y caballeros” desde Ea a Urtubiaga.

El largo y fatigoso pleito anterior nos proporciona además el dato de que “Antonio de Longa (era el) **tirador de la ferrería y molinero de Urtubiaga, y conductor de la misma**”, mostrándonos la compatibilidad de distintos oficios y funciones y nos confirma que el tirador dirigía y controlaba al resto de trabajadores de la ferrería, fundidores y mozo aprestador.

En un documento de **1767** aparece José Ignacio de Unzeta Arostegui como caballero revisor y alcalde de Lekeitio, inspeccionando caminos en Amoroto.



/ Urtubiaga baserria eta, atzealdean, burdinola eta errota. Galarza Ibarrondo familiak emandako irudia.
/ Caserío Urtubiaga y al fondo complejo ferro-molinero. Imagen cedida por familia Galarza Ibarrondo.

1773an, José Ignacio Unzeta eta Raphaela Vicenta Loperenak Urtubiaga (Goikoa) etxaguntza erosi zioten Joseph de Urtubiagari; izan ere, bazituzten arrazoiak: *“les seguiria muchissima conveniencia, utilidad y provecho”*. Likidezia gutxi zutenez, mailegu bat eskatu zuten, eta, horretarako, hainbat etxaguntza hipotekatu zituzten Ispaster, Bedarona eta Gizaburuagan, baita Urtubiaga burdinola eta bertako errota ere. Erosketa horretan, bat datoz goiko etxaguntzaren jabetza eta izen bereko errota eta burdinolarena.

1773an, hainbat dokumentutan Urtubiaga Principal, Urtubiaga de Arriba edo soilik Urtubiaga gisa agertzen den etxaguntzaren jabeak Joseph de Urtubiaga eta María de Goitia ziren. Etxaguntza hori mailegu ugaritan Unzeta-Loperena senar-emazteen, Eako Jesusen elizaren eta Lekeitioko Jesusen Konpainiaren alde zergapeturik zeudenez, beren jabeek ezin izan zituzten ordaindu, eta, ordainketei aurre egin ahal izateko, Unzetari berari saldu zioten etxaguntza [\[297.1 dokumentua\]](#).

XVIII. mendean zehar, uzta txarreko urteetan maileguen ordainketei aurre egin ezin izatearen ondorioz, ohikoa zen onibarrak ematea doteak ordaindu ahal izateko, eta, ondoren, onibar horiek kontzentratzea.

En **1773** José Ignacio Unzeta y Raphaela Vicenta Loperena compran a Joseph de Urtubiaga la casería Urtubiaga (Goikoa) ya que *“les seguiria muchissima conveniencia, utilidad y provecho”*, y al hallarse escasos de liquidez, obtienen un préstamo hipotecando para ello, diversas caserías en Ispaster, Bedarona y Gizaburuaga y la ferrería y molinos de Urtubiaga. Con esta compra coincide la propiedad de la casería de arriba con la del complejo ferromolinero del mismo nombre.

Los propietarios de la casería nombrada en diversos documentos como Urtubiaga Principal, Urtubiaga de Arriba o simplemente casería Urtubiaga, eran en el año **1773**, Joseph de Urtubiaga y María de Goitia. Al hallarse la casería gravada por diversos censos a favor del matrimonio Unzeta Loperena, de la Iglesia de Jesús de Ea y del Colegio de la Compañía de Jesús de Lekeitio, sus propietarios no pueden satisfacerlos y se ven obligados a vender la casería [\[doc. 297.1\]](#) al propio Unzeta para hacer frente al pago de los censos.

La pérdida de la propiedad y la consiguiente concentración de la misma, por la imposibilidad de hacer frente a los préstamos solicitados en años de malas cosechas y para el pago de dotes, fue una constante a lo largo del siglo XVIII.

11/

PORTURAKO BIDEARI BURUZKO AUZIA

/ Urtubiaga burdinolaren jabe eta Lekeitioko bizilagun izandako José Ignacio Unzetak, Natxituako elizateko bizilagun eta eliztarrekin batera, auzi bat jarri zuten bide baten eraikuntzaren inguruan. Hari erantzunez, Valladolideko Kantzelaritzak **1778**an [331 dokumentua] emandako epai betearazlean ikus daitekeenez, zera alegatzen zuen Unzetak: “[...] *la citada de Urtubiaga ha tenido de inmemorial tiempo su camino carretil desde ella al Puerto de la Puebla de Hea [...] el que con el motivo de mediar por dicho camino un arroyo ha quedado intransitable [...] que no puede el suplicante conducir Bena [sic] ni carbón a dicha su Ferrería ni de ella el Fierro que tiene labrado al referido Puerto [...] siendo de la obligación de los Pueblos el mantener y bien reparar dichos caminos como se manda en las Leyes del referido Fuero [...]*”. Hortaz, **1773**an, erreklamazioei ekin zien urtean bertan, ibai gaineko egurrezko zubi bat igaro ondoren Eako portu aldera ibaiaren eskuinaldetik zihoan gurdibidea Natxituako elizateak konpontzea nahi zuen, *Puebla de Heako* zatirik handiena bere mugapean baitzuen.

Ziurrenik, ibaiaren ertzetik zihoan bide hori, Jesusen elizatik pasatzen zen aurrerago, eta handik porturaino iristen zen; izan ere, kontsultatutako dokumentuetan, uraldi txikienekin ere urperatzen zela jasotzen da, eta haren gainean Bedaronako elizateko etxeak zeudela. Hortaz, litekeena da gaur egun Bidebarriko etxeak dauden tokian egon izana, eta orduko etxeak Lekeitioko errepidearen hasiera dagoen tokian egon izana.

Erreklamazioan, Natxituako elizateari egiten dio erreferentzia Unzetak. Bidea konpontzeko eskatzen dio, nahiz eta bide horren zati bat, eskuinaldea hain zuzen, Bedaronako elizateari egokitu. *Puebla de Hea* bi elizateren artean zegoen banatuta: Natxitua eta Bedarona.

11/

PLEITO SOBRE EL CAMINO AL PUERTO

/ En documento de **1778** [doc. 311] sobre ejecutoria de la Chancillería de Valladolid del pleito litigado por José Ignacio Unzeta, dueño de la ferrería de Urtubiaga, vecino de Lekeitio, con los fieles y vecinos de la anteiglesia de Natxitua, sobre composición de un camino, nos enteramos de que Unzeta alegando que “... *la citada de Urtubiaga ha tenido de inmemorial tiempo su camino carretil desde ella al Puerto de la puebla de Hea... el que con el motivo de mediar por dicho camino un arroyo ha quedado intransitable... que no puede el suplicante conducir Bena (sic) ni carbón a dicha su Ferrería ni de ella el Fierro que tiene labrado al referido Puerto... siendo de la obligación de los Pueblos el mantener y bien reparar dichos caminos como se manda en las Leyes del referido Fuero...*” pretende que, ya desde **1773**, año en que había iniciado sus reclamaciones, la anteiglesia de Natxitua a la que pertenecía la mayor parcialidad de la Puebla de Hea, arregle el camino carreteril que tras cruzar el río por un puente de madera, se dirigía por la margen derecha al puerto de Ea.

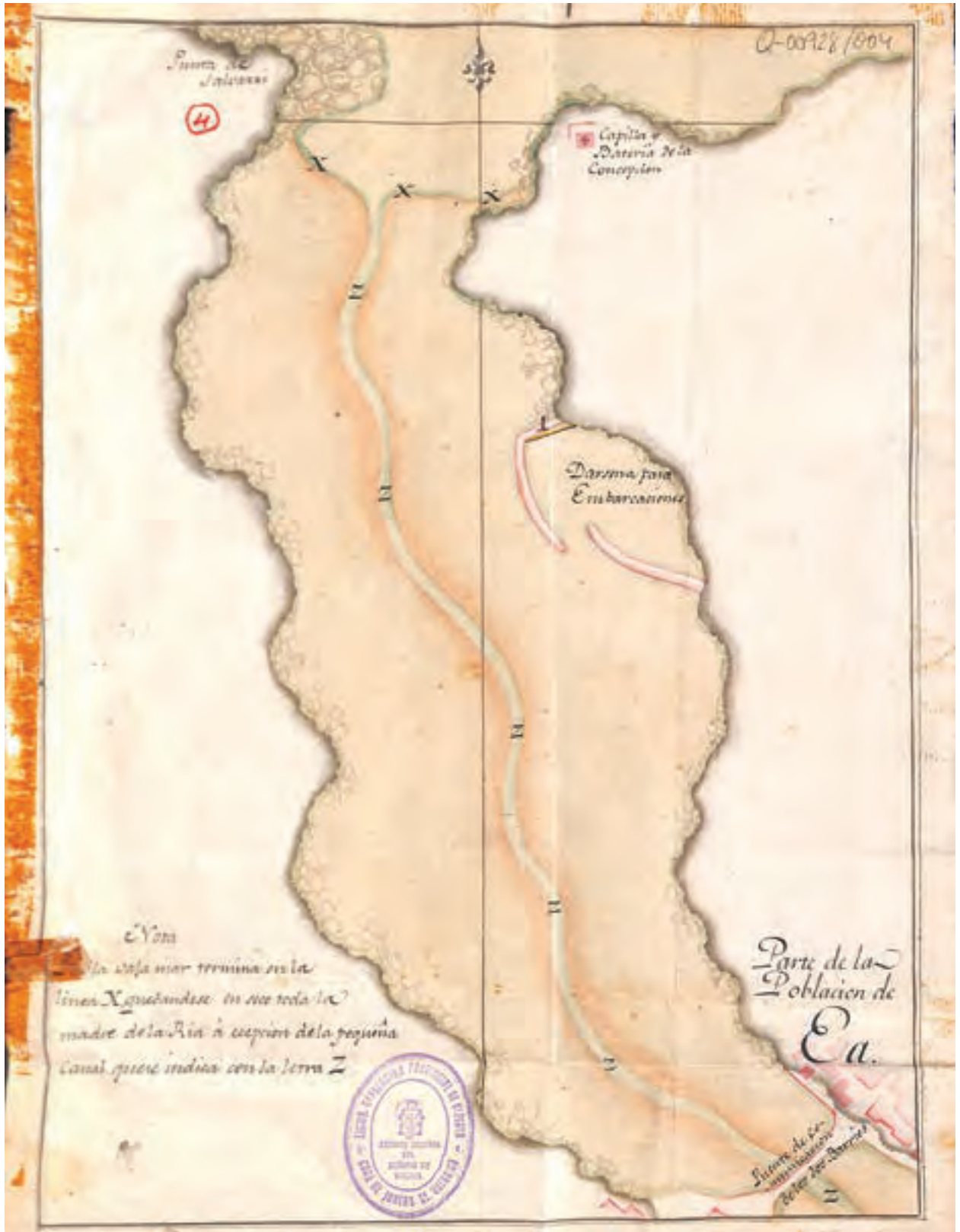
Dicho camino debió discurrir junto al río hasta su entronque con la Iglesia de Jesús y de ahí al puerto, ya que en los documentos consultados se habla de que el camino se inundaba ante la menor avenida de agua y que encima de él se encontraban casas de la Anteiglesia de Bedarona, por lo que discurriría donde hoy día se asientan las casas de Bidebarria, situándose las de entonces en el espacio que hoy ocupa el inicio de la carretera a Lekeitio.

Unzeta en su reclamación, se dirige exclusivamente a la anteiglesia de Natxitua con la pretensión de que participe en el arreglo del camino, a pesar de que parte de ese camino, en la margen derecha, pertenecía a la anteiglesia de Bedarona. La Puebla estaba dividida entre las dos Anteiglesias, Natxitua y Bedarona.

/ EA^{no} URTUBIAGA
Burdinola baten kronologia

/ Eako ainguralekua (1794-1796). BFAAH/AHDFB. Katalogo-zenbakia: AQ00928004.

/ Fondeadero Ea (1794-1796). BFAAH/AHDFB Signatura AQ00928004.



Esan legez, **1773**an, Unzetak ezin zuen burdina burdinolatik atera. Porturako bidea hain egoera kaskarrean zegoenez, ezin zituen meak eta ikatza haraino eraman, handik beste industria batzuetara pleitatu zezaten. Foruari heldu zion laguntza lortzeko, baina Valladolideko Kantzelaritzak ezezkoa eman zion, Natxituako elizatea absolbituz eta gurdibide hori konpontzeko betebeharretik libratuz.

Dokumentu horrek agerian uzten duenez, batez ere burdinolako langileek erabiltzen zuten ibaiaren eskuineko ertzean zegoen porturako bide hori, eta erabilera horrek aztarna nabariak uzten zituen bidean. Bide horretatik, zainak eta landutako burdina garraiatzen ziren portutik burdinolara eta burdinolatik portura, hurrenez hurren.



A pesar de que, como decíamos, en **1773** Unzeta tenía el hierro labrado parado en su ferrería y de que no podía llevar desde el puerto el mineral ni los carbones para la próxima “labranza” por el mal estado del camino y de acudir al Fuero en su auxilio, la Chancillería de Valladolid no le da la razón, absolviendo a la Anteiglesia de Natxitua y exonerándola del arreglo de dicho camino carretil.

Este documento nos muestra que el camino al puerto, por la margen derecha del río, era utilizado especialmente por la ferrería y que esa utilización dejaba una huella evidente en el mismo y que la vena y el hierro labrado se conducían por carro del puerto a la ferrería y de la ferrería al puerto, respectivamente, por dicho camino.

/ Eako gaur egungo airetikoko ikuspegia.
/ Vista aérea actual de Ea.

12/ SUTEGI-ERROLDAK, ERROLDAK, ESTATISTIKAK...

/ 1795eko **Sutegi-errolde**tan eta **Propio eta Ariele**tan (xede fiskaleko erroldak), Lekeitioko Ignacio de Unzeta agertzen da burdinolaren eta hari atxikitako errotaren jabe gisa, eta Antonio de Endeiza errotako maizter gisa [320. eta 322. dokumentuak].

1795eko eta 1796ko Natxituako eta inguruko herrietako sutegi-errolde dagokienez, nabarmentzekoa da **Ignacio de Unzeta** etxaguntza baten, errota baten eta burdinola baten jabe gisa agertzen dela **Natxituan**; Goenengoa izeneko etxaguntza baten jabe gisa **Bedaronan**; Nazako etxearen eta beste hamabost etxeren jabe gisa **Lekeitio**; hamaika etxeren eta *Arguien becoa* izeneko errota baten jabe gisa **Ispasterren**; etxaguntza baten jabe gisa **Murelagan (Aulesti)**, eta etxaguntza banaren jabe gisa **Gizaburuagan** eta **Amoroton**. Guztira, 32 etxe edo etxaguntza, bi errota eta burdinola bat. Gainera, Bergarako Iturraspe, Arropain eta Loyola maiorazkoen jabe ere bazen; hortaz, han ere bazituen onibarrak. Hain zuzen, Bergarara joan zen Lekeitiotik bere semea, Santiago, eta hantxe igaro zituen bere azken urteak.

1797an [327. dokumentua], Endeiza izeneko gizon batek erosi zion ibaian behera kokatutako errota, hots, Heako errota (Ikerta) Juan Francisco de Aranzibiari. Urtubiaga burdinolaren eta bertako errotaren jabe izandakoen ondorengoa zen azken hori. Antonio de Endeizaren izenean, Ubillako errotak ere agertzen dira, edo, tokiko euskalkian esaten den bezala, Ulla.

“Fruitu eta manufakturen errolda” izeneko dokumentu batean, burdinolan ekoizten zen produktua agertzen da jasota: burdin xaflak, edo “*hierro tiradera planchuela*”.

1810an [333. dokumentua], Lekeitioko **Santiago de Unzeta** agertzen da burdinolaren jabe gisa. Natxituako 1814ko lurralde-estatistiketan [336. dokumentua], Santia-

12/ FOGUERACIONES, CENSOS, ESTADÍSTICAS...

/ En las **Fogueraciones** y en los **Propios y Arbitrios** (censos con fines fiscales) de 1795 aparece como dueño de la ferrería y del molino pegante, Ignacio de Unzeta, vecino de Lekeitio y como inquilino del molino, Antonio de Endeiza [doc. 320 y 322].

En relación a las fogueraciones de 1795 y 1796 de Natxitua y pueblos cercanos es de destacar que **Ignacio de Unzeta**, figura como dueño de una casería, un molino y una ferrería en **Natxitua**; una casería, Goenengoa en **Bedarona**; casa de la Naza y 15 casas más en **Lekeitio**; 11 casas y un molino (*Arguien becoa*) en **Ispaster**; una casería en **Murelaga (Aulesti)**; otra en **Gizaburuaga** y otra en **Amoroto**. En total nada menos que 32 casas o caserías, dos molinos y una ferrería. Además, era poseedor de los vínculos y mayorazgos de Iturraspe, de Arropain y de Loyola en Bergara, donde tenía también posesiones. Precisamente, a Bergara se trasladará su hijo Santiago desde Lekeitio y allí transcurrirán sus últimos años.

Endeiza compra en 1797 [doc. 327], el molino que estaba aguas abajo, el “Molino de Hea” (conocido por Ikerta), a Juan Francisco de Aranzibia, descendiente de los antiguos propietarios de la ferrería y molino de Urtubiaga. También aparecen a nombre de Antonio de Endeiza dos de los molinos de Ubilla y conocido como Ulla en el euskera hablado local.

El “Censo de Frutos y Manufacturas” nos vuelve a indicar el producto elaborado en la ferrería, “*hierro tiradera planchuela*”.

En un documento de 1810 [doc. 333], figura como dueño de la ferrería **Santiago de Unzeta**, de Lekeitio. En las estadísticas territoriales de Natxitua del año 1814 [doc. 336] sigue Santiago de Unzeta como propietario, y se le computan fiscalmente 800 reales anuales por la labranza de 200 quintales. En 1808 se le cita para emitir informe relativo a su anterior condición de Diputado General

go de Unzeta agertzen da oraindik jabe gisa, eta urtero, 200 kintal ekoiztearen truk, 800 erreal jasotzen zituela dago erregistratuta. **1808**an, txosten bat egiteko eskatu zioten, Jaurerriko Ahaldu Nagusi izan zen garaiaren berri eman zezan. Amoro toko elizateko ahalorde-eskritura batean, “Lurraldeko Aita” gisa aipatzen da Santiago de Unzeta (hau da, ahaldu nagusi ohia), eta elizate horren ordezkari gisa 1816ko Batzar Nagusira joateko ahalorde-

Titulu horiek ez zioten kendu Santiago de Unzetari Urtubiagako erroto maizter izandako Natxituako Miguel de Echezabal kaleratzeko asmoa [335. dokumentua]. Unzetak jakinarazi zuenez, Miguel de Echezabal maizterrak ez zuen bete ikatza burdinolan adostutako epeetan entregatzeko beharra, eta, hortaz, errotoatik joateko eskatu zion. Echezabalek men egin zion, baina bere emazte izandako María San Juan de Lazcano gaixo zegoen, eta sendatu arte bertan geratzen uzteko eskatu zuen. Azkenik, handik joan zen, baina Unzetak auziaren kostuak erreklamatu zizkion, izan ere, bere hitzetan: “*los perjuicios [...] son gravísimos*”.

1826an, Poliziaren Zentsuaren arabera Natxituri dagokionez, burdinolan bere familiarekin batera 52 urteko Pedro Tellería bizi zen, Gizaburuagakoa eta 12 urte lehenagotik Ean bizi zena, olagizon lanbidez [341.1 dokumentua].

del Señorío. En una escritura de poder de la Anteiglesia de Amoroto se cita a Santiago de Unzeta como “Padre de Provincia” (es decir, exdiputado general) y se le nombra apoderado para asistir a la Junta General de 1816

Los anteriores títulos no le impiden a Santiago de Unzeta instar al desalojo de Miguel de Echezabal de Natxitua que llevaba en arrendamiento el molino de Urtubiaga [doc. 335]. Informa Unzeta que su arrendatario Miguel de Echezabal no cumplió su obligación de entregar carbón en la ferrería en el plazo estipulado, por lo que le requirió para que abandonara el molino. Echezabal dice que lo abandonará, pero suplica que no se le despida hasta la curación de su esposa, María San Juan de Lazcano, enferma en el molino. Al final lo desocupa pero Unzeta le reclama las costas del litigio y “*los perjuicios que son gravísimos*”.

En 1826, según el Censo de Pólizia en lo referente a Natxitua, vivía en la ferrería junto a su familia, Pedro Tellería de 52 años, 12 años viviendo en Ea y natural de Gizaburuaga, de profesión labrador ferrón [doc. 341.1].



/ Natxitua eta Eako elizatearen zigilua (1862).
/ Sello Anteiglesia de Natxitua y Ea (1862).
BFAAH/AHDFB.



/ Bedaronako elizatearen zigilua (1878).
/ Sello Anteiglesia de Bedarona (1878).
BFAAH/AHDFB.



/ Eako elizatearen zigilua (1887).
/ Sello Anteiglesia de Ea (1887).
BFAAH/AHDFB.

13/

OLAKO ZUBIA: BURDINOLAREN ETA HERRIAREN ARTEKO AUZIA

/ 1832ko dokumentu batean [344. Dokumentua], burdinolaren alboan zegoen *Olaco Zubia* izeneko zubi baten egoera kaskarra salatu zuen partikular batek Jaurerriko Teniente Jeneralaren aurrean, Lumon: “*Este se halla tan desmoronado e intransitable que no solo cuesta a los viandantes mucho trabajo el pasar por el sino que tambien se exponen frecuentemente a experimentar algunas desgracias y a sus personas o bien a las vestias cargadas que se ven precisadas a conducir para llevar su sustento por el mencionado puente [...]*”.

Onartu egin zen salaketa, eta hala jakinarazi zitzaion Natxituako elizateko “fiel errejidoreari”, zubia konpon zezan.

Dokumentu batean jasotzen denez, Natxituako udaletxean bildu ziren, hots: “*en la casa consistorial donde se celebran ayuntamientos generales de esta Al de Nachitua la mañana de oy tres de Mayo de 1832 pasada la hora asignada en el señalamiento que antecede se reunieron a ayuntamiento general a son de campana tañida y avisos por casa según lo tienen de uso y costumbre desde inmemorial tiempo.*” Bilerrara, honako pertsona hauek bertaratu ziren: “*los señores Fieles Regidores Dn. Manuel de Echebarri y Dn. Pedro de Bedarona y como vezinos concejantes de esta misma Al y Puebla de Ea [Jarraian, hogeita hamar auzokide baino gehiagoren izenak agertzen dira] que aseguraron ser la mayor y mas sana parte de vecinos de esta dicha anteiglesia.*” Auzokideen ordezkariak izendatu ondoren, Bergarara joan ziren, eta orduan burdinolaren jabe zen Rosa de Urquijo Abendaño, Santiago de Unzetaren alarguna, zubia konpontzera premiari zuten, baina hark ezezkoa eman zien.

Ordezkariek erabilitako arrazoen artean, lehenago aipatutako auzia zegoen, eta zera zioten: “[...] *hace 50 años sobre si debía el dueño de la ferrería, Ignacio de Unzeta, o la propia comunidad, reponer el camino carretil que se dirige desde la ferrería de Urtubiaga al Puerto de Hea [...]*”. Halere, esan bezala, burdinolaren jabeak ez zien jaramonik egin.

13/

“OLACO ZUBIA”. LITIGIO ENTRE LA FERRERÍA Y EL PUEBLO

/ En documento de 1832 [doc. 344], se denuncia por un particular ante el Teniente General del Señorío en Luno el mal estado del puente titulado “*Olaco Zubia*”, puente adyacente a la ferrería: “*Este se halla tan desmoronado e intransitable que no solo cuesta a los viandantes mucho trabajo el pasar por el sino que tambien se exponen frecuentemente a experimentar algunas desgracias y a sus personas o bien a las vestias cargadas que se ven precisadas a conducir para llevar su sustento por el mencionado puente...*”

La denuncia es admitida y así se hace saber al “fiel regidor” de la Anteiglesia de Natxitua a fin de que se arregle el mismo.

Reunidos “*en la casa consistorial donde se celebran ayuntamientos generales de esta Al de Nachitua la mañana de oy tres de Mayo de 1832 pasada la hora asignada en el señalamiento que antecede se reunieron a ayuntamiento general a son de campana tañida y avisos por casa según lo tienen de uso y costumbre desde inmemorial tiempo (se reúnen) los señores Fieles Regidores Dn. Manuel de Echebarri y Dn. Pedro de Bedarona y como vezinos concejantes de esta misma Al y Puebla de Ea (relación de más de una treintena de vecinos) que aseguraron ser la mayor y mas sana parte de vecinos de esta dicha anteiglesia*”, y tras el nombramiento y viaje a Bergara de una representación de los vecinos, intentan sin éxito que la propietaria de la ferrería, Rosa de Urquijo Abendaño, viuda de Santiago de Unzeta, vecina de Bergara, contribuya al arreglo del mismo.

Y ello a pesar de que entre las razones que esgrimen, hablan del pleito citado anteriormente y dicen que “*... hace 50 años sobre si debía el dueño de la ferrería, Ignacio de Unzeta, o la propia comunidad, reponer el camino carretil que se dirige desde la ferrería de Urtubiaga al Puerto de Hea*”.

En aquel pleito, el entonces dueño Joseph Ignacio de Unzeta pretende que la anteiglesia de Natxitua arregle el camino de la ferrería al puerto aunque, como vimos, no

Auzi hartan, burdinolaren orduko jabe zen Joseph Ignacio de Unzetak, burdinolatik portura zihoan bidea Natxituako elizateak konpontzea nahi zuen, baina, dokumentuek adierazten dutenez, ez zuen halakorik lortu. Orain, kontrako argumentua erabiliz, burdinolaren ondoko zubia haren jabeak konpontzea nahi zuten Natxituako auzokideek, baina arrakastarik gabe.

Azkenean, Natxitua eta Bedaronako elizateak arduratu ziren bidea konpontzeaz. Bedaronako mugapean ez zegoen arren, elizate bietako auzokideek erabiltzen zuten bidea, eta horixe alegatu zuten Bedaronak ere konponketetan parte harrezan: *“en igual manera deben de ser incluidos tambien en la prorrata del pago, cuatro molinos y una caseria [hiru Ullan eta bat Oiarben, eta Iruetako etxaguntza, ziurrenik] situados en la jurisdiccion de Bedarona, que son feligreses a la Parroquia de Ea, para lo que no tienen otro transito ni camino que el mismo puente. Otro tanto puede decirse de otras varias caserías situadas en la direccion de la ria, cuyos moradores en todo dia Festivo y aun de labor deben de transitar necesariamente para la Puebla de Ea por el mismo punto y no otro”*.

consiguió su propósito. Ahora los vecinos de Natxitua, empleando el argumento contrario, pretenden que el puente colindante a la ferrería sea arreglado por su dueña, a lo que ésta se niega.

Al final, las anteiglesias de Natxitua y Bedarona cuyos vecinos usan el camino, se hacen cargo del arreglo del puente, alegando para que los de Bedarona contribuyan también al arreglo del mismo a pesar de no estar en su jurisdicción, que *“en igual manera deben de ser incluidos tambien en la prorrata del pago, cuatro molinos y una caseria (tres en Ulla, el de Oiarbe y la caseria de Irueta, posiblemente) situados en la jurisdiccion de Bedarona, que son feligreses a la Parroquia de Ea, para lo que no tienen otro transito ni camino que el mismo puente. Otro tanto puede decirse de otras varias caserías situadas en la direccion de la ria, cuyos moradores en todo dia Festivo y aun de labor deben de transitar necesariamente para la Puebla de Ea por el mismo punto y no otro”*.



14/

BURDINOLAREN GAINBEHERA

/ **1834**ko ekainean, Tellerianeko Manuelek, aipatutako Pedroren semeak, aduanazain lanpostua eskatu zuen Diputazio karlistan. Zera aditzera eman zuen: Carlos V erregeaiaren alde armak hartzeko deitu egin zutela, baina salbuetsia izan zela, bere olagizon lanbideagatik eta "*que se halla también después de la labranza ocupado en reparos de máquinas de dicha ferrería (la de Urtubiaga) que diariamente o las mas veces necesita para que no se deteriore...*" [344.1 dokumentua]

Dakigunez, **1834**an [345., 346. eta 347. dokumentuak], **lehen karlistadan**, Espartero jeneralaren tropa liberalak, Ereñoko bolbora-lantegi bat erre ondoren, Earantz abiatu ziren. Han, karlistek hondartzan ezkatututako kanoi bat eta 200 bala atera zituzten area azpitik, eta, arrantza-leei konfiskatutako ontziekin, Lekeitio eta Bermeora eraman zituzten. Espartero jeneralaren tropek lurralde honetan zehar egindako ibileraren kroniketan, ez da esaten Eako burdinola erre zenik edo bertako makinak hondatu zirenik, etsaiak erabili ez zitzaizkien. Arraroa da halakorik egin ez izana, kontuan hartuta bere politika: lursailak erretzea eta soilik gune estrategiko batzuk kontrolatzea (Ea inguruan, Lekeitio eta Bermeo), gainerako tokiak etsaiaren esku utziz.

1834an hain zuzen [347. dokumentua], "Manu Polit" ize-neko eskale baten atxilotzeari buruzko dokumentu bat agertu zen. Hartan, Urtubiaga burdinolako "burdinazko tresneria" lapurtu izana egotzen zaio. Pentsa daitekeenez, lapurreta hori Espartero jenerala Eatik pasatu ondoren gertatu bazen, burdinola abandonaturik egongo zen une hartan.

Hala eta guztiz ere, karlistadak zirauen bitartean agertutako **1835**eko dokumentu batean jasota agertzen den [348. dokumentua], burdinola jardunean zegoen urte hartan, edo, gutxienez, jarduteko egoeran zegoen. Urte horretako maiatzaren 22an Ean sinatutako ofizio batean, Gizaburuaga eta Eako burdinoletan ekoiztutako burdina ontziratzeko utzi behar zuen galdegin zion José Ignacio

14/

OCASO DE LA FERRERÍA

/ En junio de **1834**, Manuel de Tellería, hijo del citado Pedro, solicita de la Diputación carlista empleo de aduanero. Informa que fue llamado y eximido de tomar armas a favor del pretendiente Carlos V, debido a su oficio de ferrón y que se "*halla también después de la labranza ocupado en reparos de máquinas de dicha ferrería (la de Urtubiaga) que diariamente o las mas veces necesita para que no se deteriore...*" [doc. 344.1]

Sabemos que en **1834** [doc. 345, 346 y 347] durante la **primera guerra carlista**, tropas liberales del general Espartero, tras la quema de una fábrica de pólvora en Ereño, se dirigen a Ea y desentieran en su playa un cañón y 200 balas que los carlistas habían escondido, y junto con la flota pesquera requisada, los llevan a Lekeitio y Bermeo. En las crónicas de las andanzas de las tropas de Espartero por estas tierras no hay ninguna mención a que quemase la ferrería de Ea o inutilizase su maquinaria con objeto de que no fuesen empleadas por el enemigo. Es extraño que no lo hiciese teniendo en cuenta su política de tierra quemada y de control exclusivo de unos determinados lugares estratégicos (Lekeitio, Bermeo, en las cercanías de Ea), dejando el resto en poder del enemigo.

Precisamente en ese mismo año de **1834** [doc. 347] tenemos constancia de la detención del mendigo "Manu Polit", por el robo de "instrumentos de hierro" en la ferrería de Urtubiaga. Ello nos puede llevar a suponer que si se pudo dar el hecho de este robo, unido al paso de las tropas de Espartero por Ea, la ferrería se encontraba abandonada en ese momento.

No obstante, un documento de **1835** [doc. 348], en plena guerra carlista, nos indica que la ferrería ese año estaba funcionando o, cuando menos, en condiciones de funcionar. Un oficio de José Ignacio de Egurrola, firmado en Ea el 22 de mayo de dicho año dirigido a la Diputación carlista, solicita instrucciones sobre si debe permitir embarcar el hierro producido en las ferrerías de Gizaburuaga y de Ea. Escribe que "*Desde las ferrerías de Larizolaeta sita en la Ant. de Guizaburuaga y de la de Hea (se pretende) extraer unos 250 quintales de fierro*"

Egurrolak Aldundi karlistari. Zera idatzi zuen: “Desde las ferrerías de Larizolaeta sita en la Ant. de Guizaburuaga y de la de Hea [se pretende] extraer unos 250 quintales de fierro por mar bajo [...] Consulto si con mi pase podran proivir las tropas del Ejercito de Vizcaya que se hallan bloqueando a la villa de Lequeitio el embarque en el punto de la Magdalena [Lekeitio alboko Arropain] y si tambien permitire el que viniendo un Buque a este puerto [Eako portura], se embarque la parte o porción de fierro de la dha. Ferrería de Hea caso de que no se conduzca por tie-rra al citado punto de la Magdalena. [...] si permitire se descargue la vena en este Puerto para la ferrería de esta Puebla propia de la representación del finado (?) Dn. San-tiago de Unzeta”.

1838an [349. dokumentua], Rosa de Urquijok, Lekeitioko Juan José Echevarriaren bidez, Urtubiaga burdinola eta bertako errota saldu zizkion Natxituako **Manuel de Zabalar**i. Urte horretan Mutrikun bizi zen Jose Maria Echevarriak, “de oficio ferron esento del servicio de las armas”, hiribildu horretarako alkatearen baimena lortu zuen Eara joateko eta burdinolako urtzaille lanbidean aritzeko. [349.1 dokumentua]

1845an [350. dokumentua], Urtubiagan izandako lapurreta baten berri dugu. Bizkaiko Gobernu Politikoak Mikeleteen Komandanteari bidalitako ofizio batean, lapur talde batek burututako lapurreta jakinarazten da, eta honako toki hau aipatzen da: “la casa llamada molino Urtubiaga de Nachitua”. Deigarri egiten da “errota” deitzen diotela, ez “burdinola”. Lapurreta ofizioan aipatutako tokian izan bazen, burdinolak eta errotak osatzen duten gunean izan behar zuen, eta burdinolak beti izan du errotak baino garrantzi handiagoa. Hortaz, Markinako lehen auzialdiko epaitegiaren lapsusa izan zen, ala burdinolaren hondar unek ziren? Ez dakigu.

Ofizio horren aspektu batzuk oso nabarmenak dira, hala nola gertakariaren deskribapen hau: “Según parte que me dio el alcalde de la Anteiglesia de Nachitua comprendida en este distrito judicial, en la noche del día 30 del mes que acaba de espirar, fué robada la casa llamada Molino de Urtubiaga, sita en ella, violentamente por una cuadrilla

por mar bajo... Consulto si con mi pase podran proivir las tropas del Ejercito de Vizcaya que se hallan bloqueando a la villa de Lequeitio el embarque en el punto de la Magdalena (Arropain junto a Lekeitio) y si tambien permitire el que viniendo un Buque a este puerto (al de Ea), se embarque la parte o porción de fierro de la dha. Ferrería de Hea caso de que no se conduzca por tierra al citado punto de la Magdalena. ... si permitire se descargue la vena en este Puerto para la ferrería de esta Puebla propia de la representación del finado (?) Dn. Santiago de Unzeta”

En **1838** [doc. 349], Rosa de Urquijo vende la ferrería y molino de Urtubiaga a **Manuel de Zabala** de Natxitua por medio de Juan José Echevarria de Lekeitio. En ese año Jose Maria Echevarria vecino de Mutriku, “de oficio ferron esento del servicio de las armas” obtiene pase del alcalde de esa villa para viajar a Ea y ejercer el oficio de fundidor de ferrería. [doc.349.1]

En **1845** [doc. 350] tenemos noticias de otro robo ocurrido en Urtubiaga. En un oficio del Gobierno Político de Vizcaya al Comandante del Cuerpo de Miqueletes, donde se le da cuenta de un robo perpetrado por una cuadrilla de ladrones en “la casa llamada molino Urtubiaga de Nachitua”. Nos llama la atención que la nombre como molino y no como ferrería. Si el robo se produjo tuvo que ser en el conjunto ferromolinero y en principio, la ferrería siempre había tenido incomparablemente mayor entidad que el molino. ¿Un lapsus del juzgado de 1ª Instancia de Markina que redacta la diligencia o la ferrería estaba en sus horas más bajas? No lo sabemos.

Algunos de los aspectos del anterior oficio son lo suficientemente llamativos que no podemos sustraernos a su exposición: “Según parte que me dio el alcalde de la Anteiglesia de Nachitua comprendida en este distrito judicial, en la noche del día 30 del mes que acaba de espirar, fué robada la casa llamada Molino de Urtubiaga, sita en ella, violentamente por una cuadrilla de ladrones armados con fusiles y trabucos, de los que cinco entraron dentro de la casa, y otros quedaron fuera. Las señas que

de ladrones armados con fusiles y trabucos, de los que cinco entraron dentro de la casa, y otros quedaron fuera. Las señas que se indican de alguno de ellos, son, que uno es bajete [sic] con pantalon de pana y boina; otro de sombrero manchego; otro alto vestido de chinchon". Ez da esaten zer lapurtu zuten, maizterrei ezer txarrrik egin zieten, maizterrak nortzuk ziren, ezta zein hizkuntza erabiltzen zuten ere; horren orde, gaizkinen taldeko hiru kideen azaleko deskribapen bat baino ez da ematen.

/ Ibilbide militarra. Gernikatik Elantxobe eta Eara (1870). Espainiako Liburutegi Nazionala.

/ Itinerario militar. De Gernika a Elantxobe-Ea (1870). Biblioteca Nacional de España.

se indican de alguno de ellos, son, que uno es bajete (sic) con pantalon de pana y boina; otro de sombrero manchego; otro alto vestido de chinchon." No se indica qué robaron, la violencia que pudieron emplear contra los moradores, ni quiénes eran éstos, ni el idioma utilizado, limitándose a una descripción muy superficial de tres de los integrantes de la cuadrilla de malhechores.

Madoz (1846-1850) en su *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, cita para Ea, en la parte perteneciente a Natxitua, que



ITINERARIO N.º 31.

DE GERRICA

Á ELANTXOBE Y PUERLA DE EA.

11,00 Kilómetros. — 2,25 leguas.

Distancia en leguas.	Dist. en Kilómetros.	Distancia en leguas.	Distancia en Kilómetros.
1	1,25	2	2,50
3	3,75	4	5,00
5	6,25	6	7,50
7	8,75	8	10,00
9	11,25	10	12,50
11	13,75	12	15,00
13	16,25	14	17,50
15	18,75	16	20,00
17	21,25	18	22,50
19	23,75	20	25,00
21	26,25	22	27,50
23	28,75	24	30,00
25	31,25	26	32,50
27	33,75	28	35,00
29	36,25	30	37,50
31	38,75	32	40,00
33	41,25	34	42,50
35	43,75	36	45,00
37	46,25	38	47,50
39	48,75	40	50,00
41	51,25	42	52,50
43	53,75	44	55,00
45	56,25	46	57,50
47	58,75	48	60,00
49	61,25	50	62,50
51	63,75	52	65,00
53	66,25	54	67,50
55	68,75	56	70,00
57	71,25	58	72,50
59	73,75	60	75,00
61	76,25	62	77,50
63	78,75	64	80,00
65	81,25	66	82,50
67	83,75	68	85,00
69	86,25	70	87,50
71	88,75	72	90,00
73	91,25	74	92,50
75	93,75	76	95,00
77	96,25	78	97,50
79	98,75	80	100,00

Distancias en leguas. — 2,25 leguas.

11,00 Kilómetros. — 2,25 leguas.

Distancia en leguas.	Dist. en Kilómetros.	Distancia en leguas.	Distancia en Kilómetros.
1	1,25	2	2,50
3	3,75	4	5,00
5	6,25	6	7,50
7	8,75	8	10,00
9	11,25	10	12,50
11	13,75	12	15,00
13	16,25	14	17,50
15	18,75	16	20,00
17	21,25	18	22,50
19	23,75	20	25,00
21	26,25	22	27,50
23	28,75	24	30,00
25	31,25	26	32,50
27	33,75	28	35,00
29	36,25	30	37,50
31	38,75	32	40,00
33	41,25	34	42,50
35	43,75	36	45,00
37	46,25	38	47,50
39	48,75	40	50,00
41	51,25	42	52,50
43	53,75	44	55,00
45	56,25	46	57,50
47	58,75	48	60,00
49	61,25	50	62,50
51	63,75	52	65,00
53	66,25	54	67,50
55	68,75	56	70,00
57	71,25	58	72,50
59	73,75	60	75,00
61	76,25	62	77,50
63	78,75	64	80,00
65	81,25	66	82,50
67	83,75	68	85,00
69	86,25	70	87,50
71	88,75	72	90,00
73	91,25	74	92,50
75	93,75	76	95,00
77	96,25	78	97,50
79	98,75	80	100,00

Madozek (**1846-1850**), *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar* liburuan, Ea aipatzen du Natxituari dagokion atalean; dioenez, arrantzontzientzako kai bat, eskabetxeria bat, bi irin-erota eta **burdinola bat** zituen, baina ez dakigu jardunean zegoen ala ez [351. dokumentua].

1864an [3453. dokumentua], Juan Antonio Delmasen *Guía histórica del Señorío de Vizcaya* liburuan, Natxituari buruz hitz egitean, zazpi erota eta burdinola bat aipatzen dira. Hala ere, **1863**ko Natxitua eta *Puebla de Heari* buruzko **Lurralde-Estatistiketan** [352. dokumentua], José Domingo Echevarriaren erota (Urtubiaga) bakarrik agertzen da jardunean zegoen erota gisa, baina ez burdinola; halaber, Víctor Endeizaren erota (Ikerta) agertzen da.

Data zehatza ez dakigun arren, ziurrenik burdinola ez zegoen jardunean urte horietan. Edonola ere, Boluetako Santa Ana sortu zen **1841**ean garai hartako Begoñako elizatean, eta bertako lehen labe garaia **1848**an. Horrez gain, burdina meak atzerrira esportatzeko baimena ematen zuen muga zerga sortu zen **1849**an. Horrek guztiak frogatzen duenez, burdingintza tradizionala desagertua zen.

Eako Udalak eta Azkortape Kultur Taldeak Ean antolatutako 2010eko Ondarearen Europako Jardunaldietan, Eako gaur egungo etxeak eta bakoitzari zegokion eliza erakusten dituen plano bat eman zen (urdinez, San Juan; marradunez, Jesus). **1863**ko lurralde-estatistiken edukari jarraikiz, gorriz margotu ditugu urte hartan Bedaronari zegozkion etxeak, eta herrigunean identifikatu ezin izan ditugun hiru etxe ere markatu ditugu. Bestalde, aipatutako estatistiketan, herrigunetik kanpo dauden Bedaronako Olabe auzoko baserriak, Ulla edo Ubillako baserriak eta Oiarbeko baserriak Earen barne hartzen dira (Ereñori zegozkion orubeak XVI. mendean Bedaronari ematearen ondorioa ote?).

Deigarria da Eako herrigunean Bedaronaren mugapeko etxe gutxiago zeudela, eta Natxituaren mugapeko gehiago. Bataren zein besteren etxeak ibaiaren albo bie-

posee muelle para barcos pesqueros, una escabeche-ría, dos molinos harineros y **una ferrería**, aunque no sabemos si estaba en funcionamiento [doc. 351].

En **1864** [doc. 353] en la *Guía histórica del Señorío de Vizcaya*, de Juan Antonio Delmas, al hablar de Natxitua, se citan siete molinos y una ferrería. Sin embargo, en las **Estadísticas Territoriales** de **1863** [doc. 352] referidas a Natxitua y para la Puebla de Hea, únicamente figura en ejercicio el molino de José Domingo Echevarria (Urtubiaga) pero no la ferrería, figurando también en ejercicio el molino de Víctor Endeiza (Ikerta).

A pesar de que no sabemos la fecha exacta, casi con total seguridad la ferrería no funcionaría por esos años. En cualquier caso, la aparición en la entonces Anteiglesia de Begoña, de Santa Ana de Bolueta, fundada en **1841** y su primer horno alto del País Vasco en **1848**, unido al Arancel de **1849**, que autorizó por primera vez la exportación de mineral de hierro al extranjero, certifican la desaparición de la siderurgia tradicional.

De acuerdo con el contenido de las mencionadas Estadísticas Territoriales de **1863**, en plano facilitado en las Jornadas Europeas del Patrimonio de 2010 en Ea, organizadas por el Ayuntamiento y Azkortape Kultur Taldea, donde figuran las actuales casas de Ea y su pertenencia a una de las dos iglesias (azul San Juan, rayado Jesús), hemos marcado en rojo las casas de la Puebla que en el año 1863 pertenecían a Bedarona, matizando que había en el casco tres más que no hemos sabido identificar, y que fuera del casco, los caseríos del barrio de Olabe de Bedarona, los caseríos de Ulla (Ubill) y Oiarbe están incluidos en Ea en las citadas Estadísticas (¿consecuencia de la antigua cesión a Bedarona, en el siglo XVI, de los terrenos pertenecientes a Ereño?).



- / 1863an Bedaronaren mugapean zeuden *Puebla de Heako* etxeak, gorritz markatuta.
- / Casas de la Puebla pertenecientes a Bedarona en 1863 marcadas en rojo.

tan zeuden, eta eliza jakin bati zegozkion arren, ez zegozkion nahitaez eliza horren elizateari.

1863ko estatistiketan ikus daitekeenez [352. dokumentua], ez da egia eskuineko ibaiertza Bedaronari eta ezkerreko ibaiertza Natxituari zegozkienik. Hain zuzen, **1869**an Eako zati biak osorik Natxituan integratzeko saiakera egin zen; izan ere, bi elizateen etxeak *Puebla de Hean* banaketa-irizpide zehatzik gabe nahasirik zeuden. Gainera, ez zekiten zein elizateri zegokion Jesusen Andra Maria eliza, eta, ondorioz, urtero txandakatzen ziren elizateak beren jurisdikzioak aplikatzeko.

Bestalde, azpimarratu beharra dago XIX. mendearen erdialdean, Urtubiaga burdinola eta burdingintza tradizionala desagertu ondoren, bertan behera utzi zirela meak garraiatzeko erabiltzen ziren Eako kaiak.

Kai horien bidez, ez ziren soilik *Puebla de Heako* burdinolan ekoizitako burdina totxoak garraiatzen; Somorrostro eta Portugaleteko kaietatik ekarritako burdina zuzenean erresumako beste burdinola askotara garraiatzeko erabiltzen ziren ere bai. XVIII. mendean eta horren aurretik, lan horretan jardun zuten Eako marinelak, eta jarduera hori areagotu egin zen XIX. mendean. **1842**an, zain-garraioaren % 15,32ren arduradunak ziren (Uriarte Ayo). Kontuan izanik Eako portua txikia eta zaila dela, harrigarria da ehuneko hori. Garai hartan arrantzak izandako bat-bateko gainbeheraren isla ere bada datu hori. Hau da, gutxitu egin zen herriko arrantzaleen kopurua (1825ean % 16,3 ziren; 1825ean, % 0,4), eta handitu egin zen marinelen kopurua (1825ean, % 0,7 ziren; 1888an, % 18,35) (López Musatadi).

Bitxikeria gisa, aipatu beharra dago herriko etxe askoren balkoietan burdinariak ikus daitezkeela, bai Kale Barrian eta bai herriko gainerako tokietan ere. Kopuru handi horrekin harrিতa aditu batek adierazi izan duenez, XIX. mendeko bigarren erdikoak dira burdineria horiek, eta garai hartan zer nolako gertaera ekonomiko izan ote zen galdegina bere buruari, etxe ugari eraiki eta berrizatu

Es llamativa la significativa menor cantidad de casas del casco de Ea pertenecientes a Bedarona respecto a Natxitua, y que tanto las casas de una y otra anteiglesia se encontraban en ambas márgenes y que no correspondía exactamente la pertenencia a las iglesias con la pertenencia a sus respectivas anteiglesias.

Las Estadísticas de **1863** [doc. 352] nos muestran que la pretendida pertenencia de la margen derecha a Bedarona y la izquierda a Natxitua no es real. Precisamente en un intento ocurrido en **1869** de integración total a Natxitua de las dos parcialidades de Ea, se argumenta que las casas de ambas anteiglesias en la Puebla se hallan mezcladas sin ningún tipo de división y que incluso la iglesia de Santa María de Jesús no se sabía a cuál de ellas pertenecía, por lo que su jurisdicción la ejercían ambas anteiglesias alternando por años.

Por otro lado, resaltar que, para mediados del siglo XIX, junto a la desaparición de la ferrería de Urtubiaga y del resto de la siderurgia tradicional, embarcaciones de Ea que se dedicaban al tráfico del mineral dejan de hacerlo.

Estas embarcaciones no sólo transportaban los tochos de hierro labrados en la ferrería de la Puebla sino que también transportaban directamente el mineral de hierro de los embarcaderos de Somorrostro y Portugalete a las distintas ferrerías del reino. Mareantes de Ea habían participado en el siglo XVIII y precedentes y más activamente en la primera mitad del XIX, llegando en **1842** a representar un 15,32% (Uriarte Ayo) en la participación de ese tráfico de vena, porcentaje sorprendente para el pequeño y dificultoso puerto de Ea. Ello también sería reflejo de la drástica disminución de su actividad pesquera. En fin, que todo eso desaparece y queda reflejado en la disminución del porcentaje de pescadores (de 16,3% en 1825 a 0,4% en 1888) a favor de marinos (de 0,7 % en 1825 a 18,35 en 1888)(López Musatadi).

baitziren. Pentsa litekeenez, arrantzaren ordezkari-merkatari-nabigazioan jarduteak diru-sarrera nabarmenak ekarri zituen herrira, eta, auzokideen emulazioarekin batera, etxe berri horien ugaritzea sustatu zen. Edonola ere, hipotesi hutsa baino ez da, ez baitugu horren inguruko daturik.

1883an, Natxitua eta Bedaronako elizateak bateratu ziren, *Puebla de Hean* zituzten zatiak barne hartuz, eta udalerrri bakarra sortu zuten: Eako elizatea.

XIX. mendearen erditik aurrera, Urtubiagako errota inguruko dokumentazioa eskasa da. Paradoxikoa ematen du, gure garaitik askoz hurbilago izanik informazio gutxiago dugulako, baina kontuan hartu beharra dago bere garrantzi ekonomikoa jada ez zela garai batekoa.

XX. mendean, Ola deitzen zioten Eako biztanleek, eta memoria kolektibotik desagertu egin zen garai bateko burdinola eta errota izendatzeko erabiltzen zen Urtubiaga izena. Burdinolaren jabe izandakoek inguruan zuten baserri bati bakarrik jarraitu zioten horrela deitzen (Unzeta-Loperena familiak 1774an eresia).

Dakigun bakarra zera da, **1909** inguruan Juan Manuel Ugalde zela Urtubiagako errota eta hari atxikitako eraikinen jabea [356. dokumentua], eta, **1926**an, hiru errota zeudela jardunean Ean [357. dokumentua]. Errota horiek Goiketxe (alokatzailea: Juan de Corta Uriarte), Ikerta (alokatzailea: Juan Manuel de Iruquieta) eta Urtubiaga ziren (alokatzailea: Juan Madarieta Achaval). Garai hartan, lehenengo biek ez zuten garia ehotzeko errotarrik, eta Urtubiagakoak garia eta artoa ehotzeko errotarriak zituen. Orduro, 3 kintal metriko ehotzeko gaitasuna zuen. Dokumentuan “alokatzaile” (*arrendador*) hitza agertzen den arren, beharbada “maizter” (*arrendatario*) esan nahi du, hau da, errota bizi den pertsona; izan ere, dirudienez, Ugalde zen Urtubiagaren jabea 1909 inguruan.

1946an, Urtubiagaren jabea José María Ugalde Eigu-

Curiosamente, tanto en Kale Barria como en el resto del pueblo, hay una profusión de herrajes en los balcones que un experto, al que le había llamado la atención su número nos señaló que eran propios de la segunda mitad del XIX y nos preguntaba qué acontecimiento económico pudo provocar ese aumento tan considerable de casas nuevas o reformadas en esa época. A modo de hipótesis y de pura especulación, pues no disponemos de otros datos, esa dedicación a la navegación comercial en detrimento de la pesquera pudo traer unos ingresos, que junto a la propia emulación entre sus vecinos, favorecieron esa profusión de nuevas casas.

En **1883** se fusionan las anteiglesias de Natxitua y Bedarona, junto a las parcialidades que tenían en la Puebla de Hea, en un único municipio, la Anteiglesia de Ea.

A partir de mediados del siglo XIX, la documentación sobre el molino de Urtubiaga es escasa, aunque pueda parecer paradójico por la mayor cercanía de las fechas, pero no por su infinitamente menor importancia económica.

En el siglo XX es conocido en Ea por Ola, desapareciendo de la memoria colectiva el nombre de Urtubiaga para señalar a la ferrería y molino, conociéndose casi exclusivamente por este nombre a un caserío cercano, que en algún tiempo poseyeron los propietarios de la ferrería (comprado en 1774 por los Unzeta-Loperena).

Únicamente sabemos que hacia **1909** Juan Manuel Ugalde era el propietario del molino de Urtubiaga con sus edificaciones anexas [doc. 356] y que en **1926** [doc. 357] había tres molinos en ejercicio en Ea. Estos molinos eran el de Goiketxe (arrendador Juan de Corta Uriarte), el de Ikerta (Juan Manuel de Iruquieta) y el de Urtubiaga (Juan Madarieta Achaval). Los dos primeros no disponían entonces de muela de trigo y el de Urtubiaga tenía muelas para trigo y para maíz, con una capacidad de 3 Qm. cada hora. Aunque en el documento aparece la palabra arrendador, puede querer decir arrendatario, es de-

ren zen, eta, **1973**an, Gervasio Gezuraga Urizar. Ondoren, Celulosas Artibay, S.A. enpresaren esku gelditu zen.

Bestalde, Eako portutik hurbil, Beletxe alboan, Txalupetxe izeneko eraikin txiki bat dago. Jasotako informazioaren arabera, *Olakue* esaten zioten aspaldi, eta, horrek pentsarazten duenez, Somorrostitik ekarritako mea gordetzeko erabiltzen zen tokia zen beharbada, gero burdinolara gurdian eramateko, eta burdinolan landutako burdina totxoak gordetzeko erabiltzen zen tokia ere bai, itsaso bidez beste portu batzuetara eramateko.

Gaur egun, Eako Udala da burdinolaren jabea, eta errotaren jabetza partikularra da.

2012ko udan, Unai Aurrekoetxeak zuzendutako indusketa arkeologiko bat egin zen bertan, Bizkaiko Foru Aldundiaren, Eako Udalaren eta Hea kultur-elkartearen laguntzarekin. Azken horrek burdinolari buruzko ezagutza sakonagoak eman zituen, gainera.

Ikaztegietakoa batean, gutxienez XV. mendearen bigarren erdian bertan burdinola bat egon zela frogatzen duen horma bat aurkitu zen. Bertan dagoen bulego txikia **1725**ean burdinola eraiki ostean egindako erreforma batean eraiki zela frogatu zuten baita ere; ziurrenik, **1750**aren ondoren. Bulego horretan, burdinola kudeatzeaz arduratzen zen pertsonak kontuak egiten zituen, eta ekoitzitako burdina totxoak zenbatzen zituen.

Tailerrean egindako indusketan, hau da, burdinolako mailua eta ingudea omen zeuden tokiaren azpian egindako indusketan, harri aman zulatutako putzu bat agertu zen, ezin hobeki lerrokatutako makilaz beteta. Aldundiko teknikarien iritziak bildu ondoren, otarginen makilak zirela ondorioztatu zen, hots, uretan murgildutako gaitainondo-makilak, haiekin otzarak egiteko. Bai bere lanagatik ezaguna den Jose Mari Totorikaguenak eta bai Olan bizi izandako Luis Azumendik onetsi zuten hipotesi hori. Azken horrek jakinarazitakoaren arabera, bere aitaldeko aitita, José Domingo Azumendi, 1867an Amoroton jaioa,

cir, inquilino manejante del molino, ya que el propietario por esas fechas de Urtubiaga parece ser que es Ugalde.

En **1946** el propietario de Urtubiaga era José María Ugalde Eiguren, y en **1973** lo era Gervasio Gezuraga Urizar, pasando después a ser propiedad de la fábrica de papel Celulosas Artibay, S.A.

Junto al puerto de Ea, al lado de Beletxe, hay una pequeña edificación (Txalupetxe) que según nos informan era conocida como *Olakue*, por lo que creemos que bien pudo ser el sitio donde se dejaba la vena traída de Somorrostro para su posterior envío en carro a la ferrería y donde se almacenaba el tocho de hierro ya labrado, para su envío por mar a los puertos de destino.

En la actualidad, la ferrería pertenece al Ayuntamiento de Ea, siendo el molino propiedad particular.

En el verano de **2012** se realizó una excavación arqueológica dirigida por Unai Aurrekoetxea, con el apoyo de la Diputación Foral de Bizkaia, el Ayuntamiento de Ea y la asociación cultural Hea, que ha aportado un mayor conocimiento de la ferrería.

Se ha descubierto en una de las carboneras una pared que confirmaría la existencia de la ferrería, por lo menos, durante la segunda mitad del siglo XV. Ha confirmado también que la pequeña oficina existente en la misma, es de una reforma posterior a la erección de la ferrería en **1725**, posiblemente posterior a **1750**. En ella, quien administraba la ferrería realizaba sus cuentas y contabilizaba los lingotes de hierro producido.

En la excavación del taller, debajo de donde se encontrarían el martillo y el yunque de la ferrería, apareció un pozo excavado en la roca madre, lleno de palos perfectamente alineados. Tras recabar la opinión de técnicos de la Diputación, se llegó a la conclusión de que eran “varas de cestero”, palos de castaño puestos a remojo para la posterior fabricación de cestas. Tanto Jose Mari Totorikaguena, cuya labor de cestero es conocida,

otargin lanetan jardun zen Olan, eta gogoratu egiten da burdinolako hustubidearen tunelean makilak ipini ohi zituela.

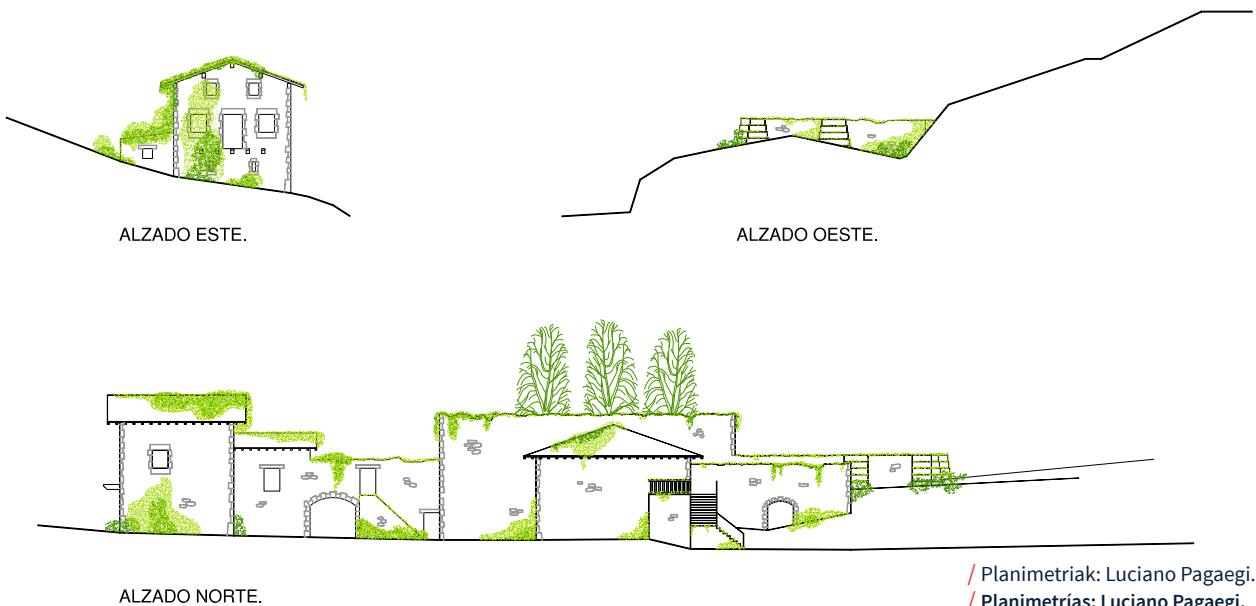
Gaur egun, oroimenez, Urtubiagako burdinola eta erro-taren aztarnak baino ezin ditugu behatu. Iraganera begiratuta, horma horien artean beren bizialdien zati bat eman zuten gizon-emakumeak gogoratu beharra dugu, gaur egun garena zizelkatzeko beren harri-koskorra ekarri baitzuten.

Hau guztia hainbat erakunderen ekarpen material eta pertsonalek ahalbidetu dute, tartean Eako Udala, Bizkai-ko Foru Aldundia eta Eusko Jaurlaritza. Eako biztanleen eta Hea kultur-elkartearen lan eskuzabala ere laguntza handikoa izan da, baita hainbat erakundetako pertso- nek, profesional eta norbanako gisa, modu desinteresat- uan eman dizkiguten aholkuak eta azalpenak ere.

como Luis Azumendi, que vivió en Ola, confirmaron la anterior hipótesis. Este último, informó que su abuelo paterno, José Domingo Azumendi, nacido en Amoroto en 1867, había ejercido esa actividad de cestero en Ola y recuerda que solía tener varas a remojo dispuestas en el tunnel de desagüe de la ferrería.

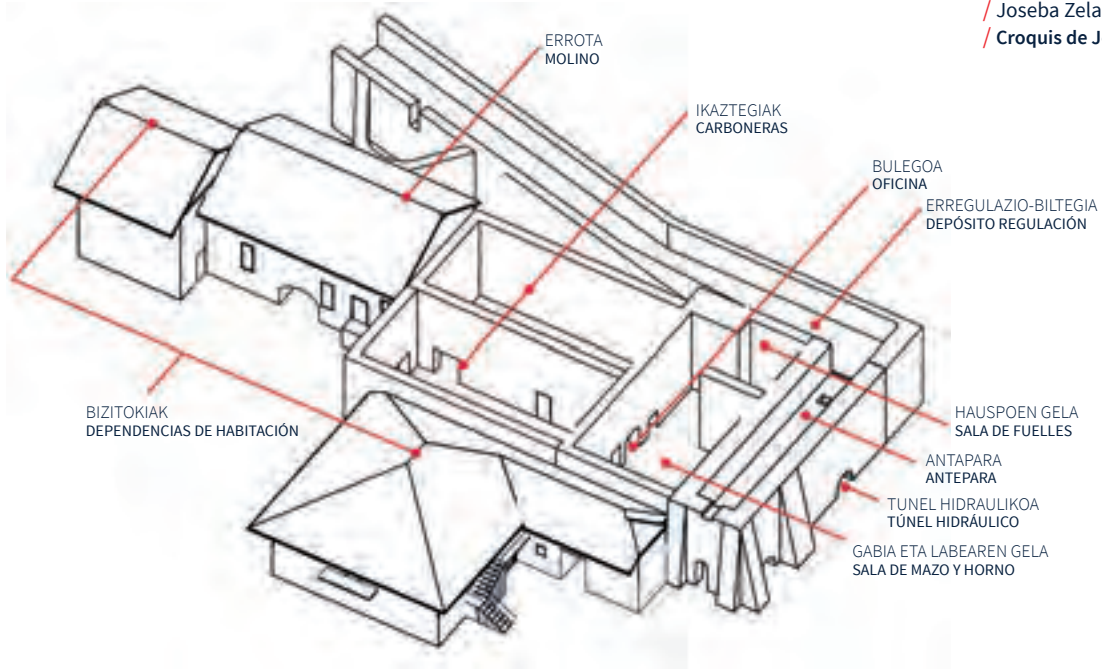
Hoy en día podemos contemplar, aunque con nostalgia, los restos del complejo ferro-molinero de Urtubiaga no sin dejar de echar una mirada al pasado y recordar a los hombres y mujeres que dejaron parte de su vida entre sus muros y que contribuyeron a ser lo que somos hoy.

Todo esto ha sido posible gracias a las aportaciones materiales y personales del Ayuntamiento de Ea, de la Diputación Foral de Bizkaia y del Gobierno Vasco, al trabajo desinteresado de vecinos y vecinas de Ea y de la asociación cultural Hea, y a los consejos, sugerencias y aclaraciones de personas de diversas instituciones que a título profesional e individual desinteresadamente nos han visitado.

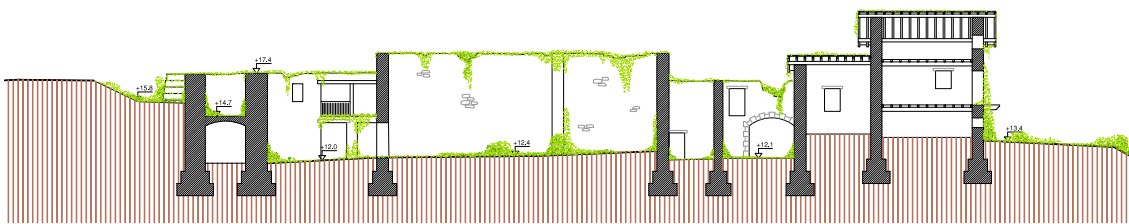
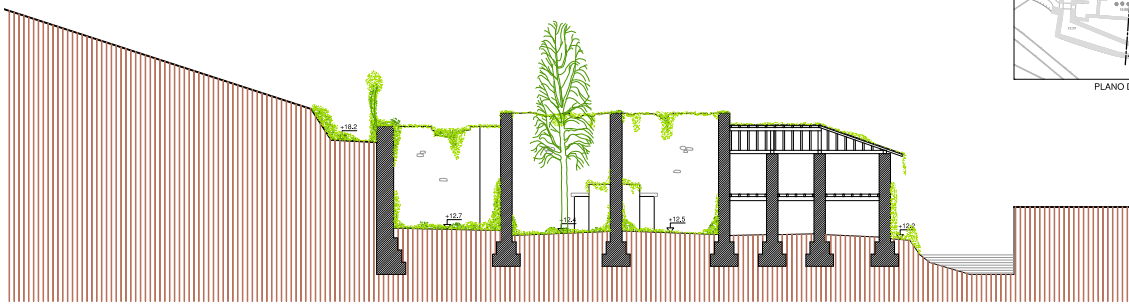
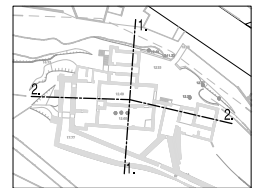


/ Planimetriak: Luciano Pagaegi.

/ Planimetrías: Luciano Pagaegi.

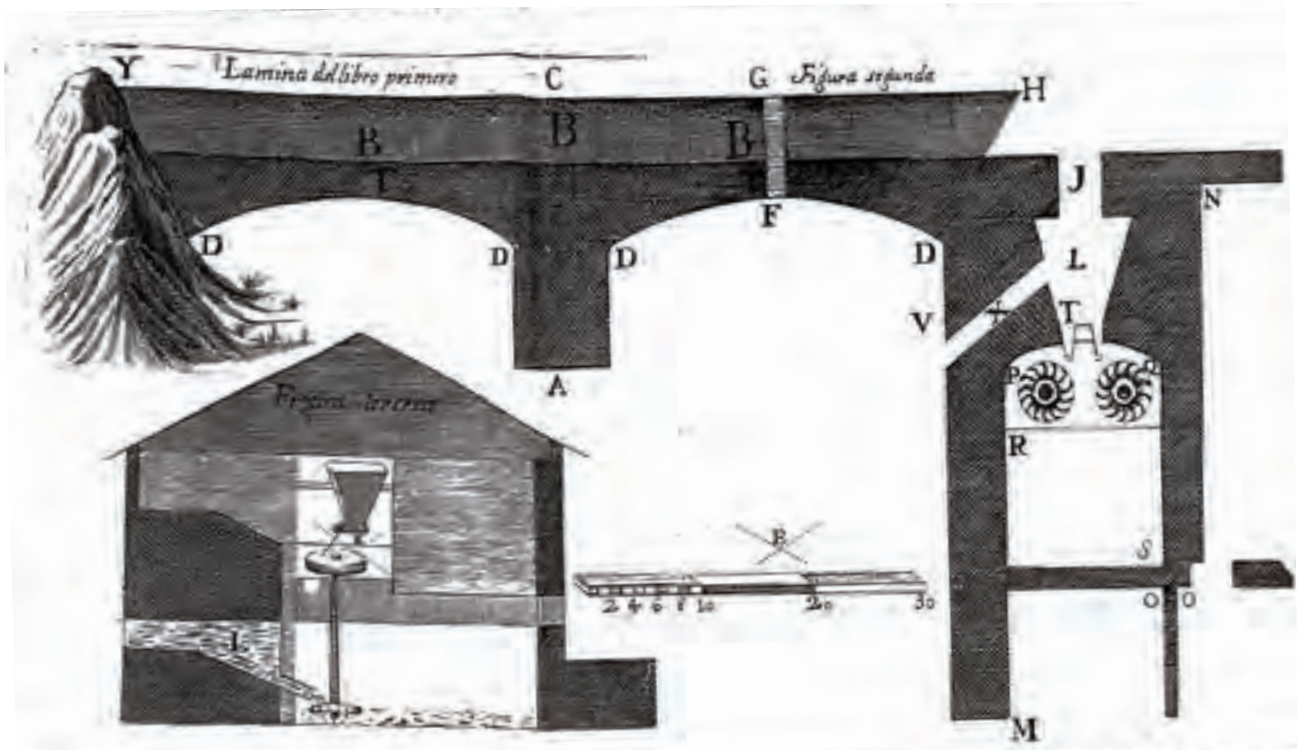
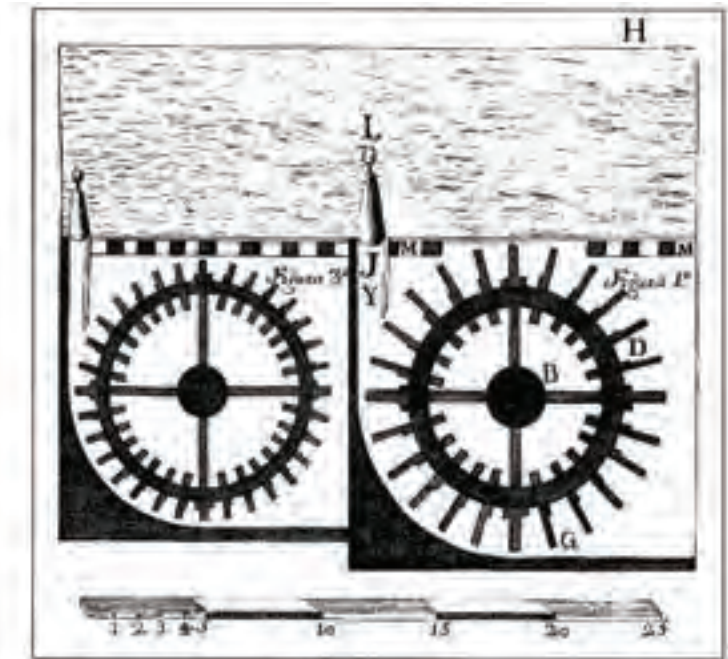
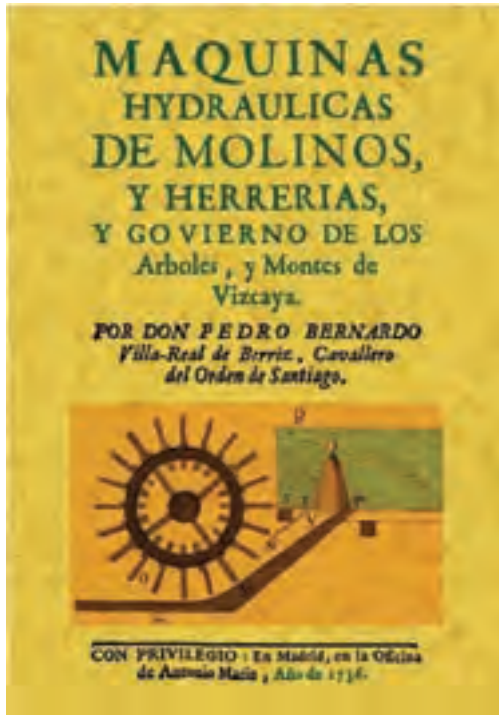


/ Joseba Zelaiaren krokisa.
/ Croquis de Joseba Zelaia.



**DOKU
MENTA
ZIO
GRA
FIKOA /**

**DOCUMENTACIÓN
GRÁFICA /**



/ Pedro Bernardo Villarreal de Berrizen obraren argibide-irudiak.

/ Figuras explicativas de la obra de Pedro Bernardo Villarreal de Berriz.



/ Lekeitioko kostaldearen eta Matxitxakoren martzaki deskribatzailea (1826). BFAAH/AHDFB. Katalogo-zenbakia: AQ00928/001.

/ Dibujo descripción de la costa Lekeitio Matxitxako (1826) BFAAH/AHDFB Signatura AQ00928/001.









/ Gernikako Gezuraga familiak emandako errotaren lur-eremuen plano (1946).

/ Plano terrenos molino (1946) facilitado por la familia Gezuraga de Gernika.

Nº	FINCAS	SUPERFICIE	
		M ²	Estados
-	Edificaciones	611 40	161
-	Antuzano, presa y antepara	1.005 73	264
1	Huerta "Orlue" con paredes	583 38	153
2	Heredad "Berusi-barrona"	963 24	233
3	Hdad. "Erreca-ondo"	3.423 10	1.427
4	Hdes. "Sagasti-ondo"	3.265 40	858
H-5	Manzanal "Sagasti"	7.636 35	2.007
H-6	Prado "Presaco-molie"	7.278 64	1.910
H-7	Monte "Presa-ondocoa"	8.022 33	2.111
H-8	Hdes. "Iurri-ondo"	7.236 30	1.906
H-9	Monte "Camito-aspí"	15.543 -	4.090
H-10	Monte "Iurri-ondo"	6.364 15	1.148
C-11	Monte "Echeburuco-bason"	18.244 45	4.801
H-12	Monte pinar "Basochique"	2.453 10	645
H-13	Monte pinar "Ea-pactio"	12.428 15	3.270
H-14	Monte "Berusi"	24.407 -	6.423
15	Monte "Maubaconaga"	2.666 33	701
16	Monte "Iveta-aurrucoa"	3.708 50	1.027
Total		126.036 53	31.160

38.316

no. 196

* EA *

CELULOSAS ARTIBAY S.A.

ESCALA 1:200



/ Gernikako Gezuraga familiak emandako paper-fabrikaren lur-eremuen plano (1973).

/ Plano terrenos papelera (1973) facilitado por la familia Gezuraga de Gernika.



/ Urtubiaga 2005.



/ Auzolana (2007-2011).



/ Arkeologia-indusketa (2012). / Excavación arqueológica (2012).

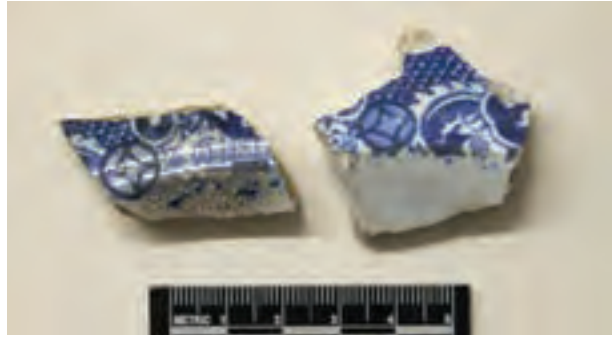


/ Labea. / Horno.



/ Arkeologia-indusketan jasotako materialak. Argazkiak: Unai Aurrekoetxea.

/ Materiales recogidos en excavación arqueológica. Fotografías: Unai Aurrekoetxea.





/ Kaltzea edo ubidea. ▲
/ Calze o canal.

/ Horma babesle edo bergamazoa eta hiru igarobide (bulegoa eta ikaztegiak).
/ Pared protectora o bergamazo y tres pasos (oficina y carboneras). ▼





/ Bergamazoa eta labea.
/ Bergamazo y horno. ▼

/ Ikaztegia.
/ Carbonera. ▼

/ Antapara. ▲
/ Antepara.





/ Errotaren gurpila. ▲
/ Rueda del molino.



/ Tunel hidraulikoa. ▲
/ Túnel hidráulico.

/ Ilkaztegien ikuspegia.
/ Vista carboneras. ▼





/ Antapara eta tunel hidraulikoko mendebaldeko hormaren ingurua. J.A. Fernández Carvajalek zuzendutako indusketaren ostean.
/ Zona del muro occidental de la antepara y túnel hidráulico. Tras excavación dirigida por J.A. Fernández Carvajal.







AGIRI ESAN GURA TSUAK /

DOCUMENTOS
SIGNIFICATIVOS /

ABREVIATURAS EMPLEADAS DE LOS ARCHIVOS CONSULTADOS

- LUA / AML – Lekeitioko Udal Artxiboa / **Archivo Municipal de Lekeitio.**
- PARES – **Archivos Estatales.**
- BFAAH / AHDFB – Bizkaiko Foru Aldundiaren Agiritegi Historikoa / **Archivo Histórico de la Diputación Foral de Bizkaia.**
- DEAH / AHES – Donostiako Elizbarrutiko Artxibo Historikoa / **Archivo Historico Eclesiástico de San Sebastian.**
- BEHA / AHEB – Bizkaiko Elizaren Histori Artxiboa / **Archivo Histórico Eclesiástico de Bizkaia.**

RELACIÓN DE DOCUMENTOS SIGNIFICATIVOS

(mantienen la numeración de la documentación completa
que se publicará en formato digital)

DOCUMENTO 1. / 1334/07/04. BURGOS
LEKEITIOKO UDAL ARTXIBOA (**LUA**)
ARCHIVO MUNICIPAL DE LEKEITIO (**AML**)
Reg. 1 / nº 7

Resumen: Alfonso XI confirma a la villa de Lequeitio las mercedes contenidas en la carta de aforamiento dada por doña María, señora de Vizcaya, y ordena a Ladrón de Guevara, prestamero, que los ampare y defienda con esta merced.

Ampliación: “...la nuestra villa de Lequetio, nuestros vasallos, nos enbieron desir por sus procuradores, quando nos fuimos primeramente en Viscaya/ e ellos e todos los otros de toda Tierra de Viscaya nos reconosçieron senno-rio e nos tomaron por su señor de Viscaya, que les fue dado el monesterio que disen de Santa Ma/ria de Lequetio a que se poblase el dicho lugar, con todas las rentas e...

...E otrosi, que ouiesen por terminos **desde el agua de Hea fasta el agua d’Ondarroa**, e desde çima de Leyia fasta la mar, e desde çima de Ygos fasta/ la mar...”.

DOCUMENTO 2. / 1487

ARCHIVOS ESTATALES (PARES)

Archivo de la Real Chancillería de Valladolid.

Código de Referencia: ES.47186.ARCHV/1.1.1//
REGISTRO DE EJECUTORIAS
Caja : 3426,25

Primera mención ferrería Urtubiaga

Resumen: Extraído de un documento de Abril de 1778. Ejecutoria del pleito litigado por José Ignacio Unzeta, dueño de la ferrería de Urtubiaga, vecino de Lequeitio (Vizcaya), con los fieles y vecinos de la anteiglesia de Nachitua (Vizcaya), sobre composición de un camino.

Ampliación: En él hay una mención a la ferrería de Urtubiaga en los libros de fábrica de Santa María de Lekeitio “los libros que tiene la dicha favrica de los años de mil quatrocientos y ochenta y siete”

“memorial de los vienes pertenecientes a la yglesia de Nra Sra de Stª Maria de esta villa de Lequeitio siendo fecha de dicha partida doze de mayo de dicho año de mil quatrocientos y ochenta y siete... ”

“ai testamento en presencia de Juan Martinez escribano difunto **otorgado a doze de mayo de mil quatrocientos y ochenta y siete... .. que hizieron don Manuel de Arrazua e su muger a Martin Ybañez de Zaracodegui de la dorava (doceaba?) parte de la herreria e rueda de Ortubiaga (sic) signada de Marco Perez ...sobre la renta que debe la dicha herreria y rueda a Rodrigo de Galdiz e sus consortes ...”**

DOCUMENTO 3. / 1492

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS. SEVILLA

Real Academia de la Historia.

Nueva Lista Documentada de los Tripulantes de Colón, Alicia B. Gould. Madrid 1984.

Libros de cuenta y razón de la casa de Contratación de Indias.

Libro: II Folio: 129 Estante: 39 Caja: 2 Legajo: Y

“Iten, este dya al dicho Martin Peres de Licona en nombre e por poder de María de Urtubia, vezina de Santa Maria de Anchituan (sic por Natxitua) que es en el condado de Vizcaya, madre y heredera de Martin de Urtubia grumete que murio en las Yndias el primer viaje quel almirante Colon enbio a descubrir, doze myll y sesenta y siete mrs. que el dicho Martín de Urtubia ovo de aver del sueldo que gano en el dicho viaje e de ciertas deudas que le devian otras personas que en el dicho viaje syrvieron, segund parece por la nomina de su alteza. “

DOCUMENTO 4. / 1492/06/02

REGISTRO GENERAL DEL SELLO,
EN EL REAL ARCHIVO DE SIMANCAS

Tomás González: Colección de células cartas-patientes, provisiones, reales ordenes y otros documentos concernientes a las Provincias Vascongadas, copiados de orden de S. M. de los registros, minutas y escrituras existentes en el Real Archivo de Simancas, y en los de las secretarías de estado y del despacho y otras oficinas de la corte.

Tomo I Condado y Señorío de Vizcaya.

De orden del rey nuestro señor.

Madrid en la imprenta real.

Año: 1829 Núm: LXVIII.

Folio: Desde parte del 261 hasta parte del 263.

Resumen: Provisión del Consejo mandando que el Corregidor del Condado de Vizcaya reciba informacion sobre unas casas fuertes que se comenzaban a labrar en el lugar de Ea: fecha a 2 de Junio de 1492.

Ampliación: “Don Fernando é Doña Isabel. A vos el Bachiller Vela Nuñez de Avila nuestro Corregidor del nuestro noble é leal Condado é Señorío de Vizcaya, salud é gracia. Sepades que á Nos es fecha relacion **que en el logar de Hean (Sic), que es en ese dicho Condado se hobieron comenzado á faser dos casas fuertes, la una por Ortun Garcia Darteaaga, é la otra por los de la parentela é linage de Zubieta, é que Nos por algunas causas complideras á nuestro servicio é á la paz é sosiego del dicho logar é comarca hobimos mandado que no se labrasen nin edificasen las dichas casas: é dis que estando el Licenciado Cristobal de Toro por nuestro Juez Pesquisidor en ese dicho Condado á inducimiento de algunas personas dió licencia al dicho Garcia para que pudiese acabar de edificar la**

casa que asi tenia comenzada, é que asi mismo los de la parentela del dicho linage de Zubieta querian edificar la suya de que se espera dis que recrescer en el dicho lugar ruidos y escándalos, y feridas é muertes de homes é otros inconvenientes entre las dichas parcialidades: é que si asi pasase, dello vernia grande daño é per juicio á los vecinos é moradores del dicho logar...

... y en tanto que la dicha informacion nos envais é se provea acerca dello como dicho es, vos man damos que mandedes á cada una de las partes so grandes penas que cesen en las dichas labores, é non inoven mas en ellas, é á lo contrario vos non deis lugar en manera alguna porque asi cumple á nuestro servicio. E non fa- gades ende al por alguna manera sopena de la nuestra Merced é de diez mil maravedis para la nuestra Cámara dada en la ciudad de Córdoba á dos dias del mes de Junio de mil quatrocientos noventa é dos años...”

DOCUMENTO 5. / 1499**LUA / AML**

Libro padrón de las cuentas de Santa María de Lequeitio. Mención ferrería de Urtubiaga.

Reg. 52 (Fol.1rº. - 44rº. - 78rº. - 148vº).

*(Fol.9rº) I mil CCCXCIX./ (Cruz)./ (Al margen: **Anno/ 1499**)./ En el nonbre de Dios e de la Virgen gloriosa Santa Maria, su madre./ Este es el padron de Santa Maria que nos, Ochoa abad y Juan Çury,/ manobrreros, fazemos; començose el anno a disysyete de octubre,/ anno de mill e quatroçientos e noventa y nueve./ (...)*

*(Fol.12v.º) I ten mas, resçeuimos **de Pero Ybannes de Çubia de la devda que/ dexo Martin de Çaracondegui en la ferreria de Vrrtubiaga,**/ por cada anno, trezientos maravedis, que es en cargo la ferreria,/ resçevimos en cuenta de Pero Ybannes de Çubia de Pero Ferrandes/ de Vrquiça, quatroçientos e ochenta maravedisCCCCCLXXX maravedis./*

DOCUMENTO 6. / 1500/12/08**LUA / AML**

Fondo: San Pedro Arrantzaleen Kofradiako artxiboa (LAKA)

Archivo de la Cofradía de Pescadores de San Pedro (ACPL)

Convenio cofradía Lekeitio–Navegantes EA

Libro 1º - Reg. 1 - nº 6 (Fol.163rº - 164vº).

Resumen: Convenio entre la cofradía de San Pedro de la villa de Lequeitio y los maestros y navegantes del lugar de Ea sobre cuestiones relacionadas con la pesca. El acuerdo es ratificado el 8 de diciembre de 1504.

Ampliación: *(Cruz)./ (Al margen: Anno 1500)./ “Sepan quantos este contrato de asyento e convenençia vieren commo en la sala/ del ospital de la villa de Lequetio, a ocho días del mes de dezienbre, anno/ del nasçimiento de nuestro saluador Ihesu Christo de mill e quinientos annos, estando/ ayuntado la confradia de San Pedro de la dicha villa, e espeçialmente/ estando presentes en el dicho ayuntamiento Martin d’Elexate e Juan de Sagasty,/ mayordomos, e Juan Martines de Trumaya e Juan de Ybarra e Martin de Sertucha e/ Martin de Yresegui e Ochoa Saes de Vrquiça e Pero de Ybarra e Ochoa de Laris/ e Pero de Ybarra e Martin de Meave e Juan d’Erquiaga e Domingo d’Arranegui/ e Lope d’Endaydi, por sy e en nonbre de todos los confrades de la dicha confradia/ e por ellos, haciendo ca- bçion e obligaçion que avran por firme e bueno/ e guardaran e conpliran*

todo lo de yuso contenido, de la vna parte, **e de la/ otra Rodrigo de Viao-tegui e Rodrigo de Jauregui, vecinos del logar de Hea, / por sy e en boz e en nonbre de todos los maestros de pinaças e navegantes/ en ellas del dicho logar de Hea e por ellos. . .**

...Lo primero, que de oy dicho dia en adelante por syenpre jamas en todos/ los tienpos **que las pinaças de la dicha villa e del dicho logar de Hea/ se fallaren en la mar en vno a pescar vesugos en qualquier de las calas/ a do suelen yr, que sy las treças se enpacharen entre algunos de las pinaças/ de la dicha villa e del dicho logar de Hea, que en tal caso el que postrimera/mente echare las treças ge las dexa al que primero las echo luego que/ sentyere syn mas alçar e le entregue el cordel con el traul; y el que/ (signo)//**

(Fol.163vº) asy tomare las treças luego que las desenchare, acuda con ellas/ e con la pesca que ovieron a su duenno, so cargo de su juramento, y el que en lo/ susodicho fuere rebelde pague de pena quatro mil maravedis, la meytad/ para la camara de sus altezas e la otra meytad para la parte obediente,/ e mas todo el danno de las treças e vesugos./

2. Otrosy, que sy alguno calare en los dichos tienpos anzuelo por matar pescadas/ con cordel e se enpachare en algunas treças, que luego quel tal lo sentiere/ dexa syn mas alçar el anzuelo e lo entregue con el cordel al duenno/ de la treça, so pena de mill maravedis, que pague la meytad para la camara de/ sus altezas e la otra meytad para la parte obediente, e mas el danno que se/ recresçiere; e que, so la dicha pena, asy mismo el duenno de la treça que resçibiere/ el cordel con el anzuelo, despues que se desenchare, luego acuda con ello/ e con el pescado que oviere en el anzuelo a su duenno lealmente, so cargo/ de su juramento..."

**DOCUMENTO 7. / 1509/05/29. LEKEITIO
LUA / AML**

Fondo: San Pedro Arrantzaleen
Kofradiako artxiboa (LAKA)
Archivo de la Cofradía de
Pescadores de San Pedro (ACPL)
Libro 1º - Reg. 3 - nº 7 (Fol.582º - 585º).

Resumen: El concejo de la villa de Lekeitio, a petición de los mayordomos de la cofradía, limita a los forasteros la venta de pescado en la villa, mediante unas ordenanzas que mandaron pregonar públicamente.

Copia en papel (300 x 210 mm), sacada por Antón Martínez de Traina en Lekeitio, el 10 de febrero de 1570, por mandado de Juan de Amoroto, alcalde ordinario de la villa.

Letra procesal. Buena conservación.

Ampliación: "... e dixieron que ellos e los/ dichos sus consortes resçibian mucho agrabio e dapno a cavsa que **algunas personas, pescadores desta costa de la mar, asi de partes de Castro, Laredo e Santander como de partes de Hea, Vermeo e Hondarroa e San Sebastian e Pasaje e otras partes abian thomado osadia e atrebimiento de benir con su pesca de pescado fresco por lo bender en mas subido presçio en esta villa y en su puerto e jurisdiccion. . .**"

DOCUMENTO 8. / 1520/07/06
LUA / AML
Testamento de Juan de Çubia.

Protocolo notarial de Ochoa Ortiz de Olea, escribano del número de la villa de Lequeitio. Documentación Notarial 1487 - 1538: 1520. Original en papel (290 x 200 mm). Letra cortesana. Buena conservación. Faltan varios folios

Javier Enriquez Fernandez Concepción Hidalgo De Cisneros Amestoy Araceli Lorente Ruigomez Adela Martinez Lahidalga Coleccion Documental Del Archivo Municipal De Lequeitio 1514-1520) Fuentes Documentales Medievales Del Pais Vasco Eusko Ikaskuntza Sociedad De Estudios Vascos

Ampliación: (Fol.20r.º) a VI de jullio “Primeramente, encomendo su anima a Dios/ que la crio e redemio por su presçiosa sangre, y el cuerpo a la tierra donde y de que/ fue formado; y que sus honrras, novena e conplimientos de la iglesia, quando la voluntad/ de Dios fuese de le llevar deste mundo, **mandaba le fuesen fechos en la iglesia nueva/ de Santa Maria de Ihesus de Hea por sus hijos, herederos de la casa de Çubia, segunda persona/ de su manera pertenesçian conplidamente (interlineado: e la dicha casa de Çubia ge los hisiese). E mando para la obra de la dicha yglesia vn ducado/ de oro.** Yten,/ mando a **Santa Maria de Nachitua** çient maravedis. Yten, a **San Juan de Hea** çient maravedis...”

DOCUMENTO 9. / 1556/02/26
PARES

Archivo de la Real Chancillería de Valladolid.
Pleito sobre trueque de los molinos de Abitera, sitios en la anteiglesia de Amoroto, a cambio de una herrería y molinos sitios en La Puebla de Hea.

Signatura: REGISTRO DE EJECUTORIAS **Caja:** 1394,3

Código de Referencia: ES.47186.ARCHV/1.8.1

Resumen: Ejecutoria del pleito litigado por el bachiller Juan Nicolás de Arteita, vecino de Lequeitio (Vizcaya), con Martín Ruiz de Solarte, escribano, vecino de la anteiglesia de Ispáster (Vizcaya), y el licenciado Manuel de Sampayo, teniente general del corregidor de Vizcaya, sobre revocación de una sentencia dictada por este último, por la cual ordenaba ejecutar los bienes de Juan Nicolás de Arteita para hacer pago a Martín Ruiz de Solarte de los 36 ducados que éste alegaba le eran debidos a Juan de Solarte, su padre, vecino de la dicha anteiglesia de Ispáster, difunto, a causa de un trueque que éste hizo de los molinos de Abitera, sitios en la anteiglesia de Amoroto (Vizcaya), a cambio de una herrería y molinos sitios en La Puebla de Ea (Vizcaya).

Ampliación: “En la villa de Lequeitio a veinte e seys dias del mes de hebrero del año del Señor de mill e quinientos e çinquenta e seys años (1556-02-26) en presençia de mi Juan Garçia de Licana escribano de Sus Magestades del numero de la dicha Villa e testigo de yuso scriptos parecieron presentes Francisco de Axpee e Diego? de Arteita vecinos de la dicha villa de la una parte e Juan de Solarte escribano de Su Magestad vecino de Yspaster de la otra e anbas las dicha parte dixieron de azer como hizieron torques e cambios e permutaçion de la herreria e molinos e agoas e todo lo a ellos anejos e perteneçiente que de yuso seran declarados los dichos Francisco de Axpee e Diego? de Arteita dixieron que al dicho Juan de Soalrte escribano **le daban e dieron la parte de la herreria y moi-**

nos de Urtubiaga que heran en la puebla de Hea con todas agoas corrientes e molinetes e dis? serbidumbres e todo lo a ello anejo e qualquier dellos pertenecientes según e como ellos e qualquier dellos abian abido tenido e poseido e sus antepasados e nyn tiempo? sin eçptar ni rreserbar cosa alguna de los que heran la dicha herreria e molino e agoas e serbidumbres e aprobechamyento dellos de balor e preçio de quarenta e quatro ducados y el dicho Juan de Solarte dixo que daba e dio a los dichos Francisco de Axepee (sic) e ¿?? e qualquier dellos a troque de la dicha herreria e molino e agoas e todo lo aello pertenecientes la sesma (sic) parte de los molinos de Abitera que eran? en la anteyglesia de Amoroto *con todo lo a los dichos molinos pertenecidos agoas corrientes e molinetes sin eçptar ni rreserbarlos a alguna? de todo lo suso dicho según e como el abia adquirido e alcançado e gozado e poseido en su tiempo y los pasado en suio que heran de baler e preçio de ochenta ducados e anbas partes e a cada uno dellos se dieron por entregados e por contentos de losdichos ¿?? – cabos e permutados e los dichos Francisco e ¿? e qualquier dellos prometieron de cumplir e pagar a el dicho Juan de Solarte treinta e seys ducados en esta manera diez y ocho ducados para San Miguel primero que bernia y los diez y ocho ducados restantes para Nabidad primera que (foto 24576867-B) berna so pena del doblo e costas por razon de que la parte de los dichos molinos por el dados a los dichos Franciso e Diego? balian e balen mas quela dicha herreria e molinos por ellos dados al dicho Juan de Solarte como de suso pareçia por razon suso dicha se obligaron a pagar los dichos treinta e seys ducados al dicho Juan e para ansi tener e goardar e cumplir e pagar e de no yr ni benir con ello agora ni en ningun tiempo del mundo anbas partes e a cada uno dellos cada uno por su parte prometido y otorgado prometieron y obligaron por sus personas e bienes ducados e açiones abidos e por aber de goardar e cunplir e pagar e mantener todo...*

DOCUMENTO 16. / 1604/01/30
BFAAH / AHDFB

Escritura de censo sobre la casería de Goicoechea, en Bedarona y la de Urtubiaga, en Nachitua.

Sección: NOTARIAL Fondo: LEQUEITIO

Subfondo: AMEZQUETA CRISTOBAL DE

Signatura: N0017/0031 Fechas: 1604-01-30 Folios: 5

Resumen: Escritura de fundación otorgada por Juan Galíndez de Ibinarriaga Goicoechea, escribano real de la merindad de Busturia, vecino de la puebla de Ea, y María Nafarra de Anguiz, su mujer, en favor del convento de Santo Domingo de Lequeitio de un censo de cien ducados de principal y siete ducados de réditos anuales, para lo cual hipotecan la casa y casería de “Goicoechea” con todos sus pertenecidos, **y las rentas de los molinos de dicha casería y la de “Urtubiaga”.**

Incluye: Escritura de poder otorgada por Juan Galíndez de Ibinarriaga Goicoechea en favor de María Nafarra de Anguiz, en Ea, el veintisiete de enero de 1604, ante Sancho Ortiz del Puerto.

Ampliación: Poder que dio **D^a M^a Nafarra de Anguiz a Juan Galíndez su marido** vecinos de la Puebla de Hea, en garantía de un censo de 100 du-

cados del convento de santo Domingo de la villa de Lekeitio. Como garantía, entre otras, las rentas que tienen **en los molinos de Urtubiaga.**

“En la cassa de Juan de Sagarbarria capatero (sic) que es en la puebla de Hea en el senorio de Bizcaya e merindad de Busturia a veintiséis dias del mes de henero de mil seiscientos y quatro annos en presencia de mi Sancho Ortiz del Puerto escribano...”

Juan de Galíndez de Goicoa, Maria Nafarra su muger legitima vecinos de dhca. Puebla...Bedarona

...censo...

...Para su paga y seguridad sus cassas y casserias de Goicoa Hea que estan sitas.en la dicha puebla de Hea y las rentas que tienen en **los molinos de la dicha cassa Hea Urtubiaga...**

DOCUMENTO 20. / 1612

PARES

Archivo de la Real Chancillería de Valladolid.
Pleito de Vecinos de Ibarranguelua y Sebastián de Amezqueta sobre la pesca de la ballena y forma o modo de ballenear.

Signatura: Sala de Vizcaya, véase signatura antigua

Fecha Creación: 1612 Nivel de Descripción:
Unidad Documental Compuesta

Signatura Histórico: Sala de Vizcaya, legajo 1365.0008

Notas: Pleito civil. **Fecha de la Descripción:** 2003-03-27

La pesca de la ballena Transcripción de Darío de Areitio:

Notas de un pleito de principios del siglo XVII En el siglo XVII, los vecinos de Ibarranguelua, sostuvieron un pleito con Beltrán Amézqueta, vecino de Lekeitio y otros vecinos de Bermeo sobre la pesca de la ballena.

“auiendo los armadores de la dha anteiglesia de ybarranguelua descubierto tres ballenas en la mar yendo con sus pinaças tras ellas Para las herir y matar el dho beltran de Amezqueta y consortes armadores de la dha villa de Bermeo les auia salido al encuentro con sus pinaças y metiendoseles de por medio les auia estorbado y enbaraçado el matar las dhas vallas q llevauan corridas y como gente q benia de rrefresco auian muerto vna de las dhas vallas ynpediendo a los dhos de Ibarranguelua su caca por lo q pretenden cobrar el precio y balor de las dhas tres ballenas q dexaron de matarlas por el dho ynpento q heran de precio y balor de mas de tres mili ducados contrabeniendo en ello vna escritura de transacion y concordia q entre la dha villa de Bermeo y la dha anteyglesia se auia otorgado por lo qual los acusaron criminalmente..... y seguido el proceso el corregidor absolvió al Amezqueta.

Min Ruiz de puerto vecino de la puebla de Hea y anteiglesia de Ibarranguelua armador de la pesca de ballenas del Puertode hancho-be ques dela dcha anteyglª...

dijo en el poder «que no guardaban la escritura de concordia y en su execucion y cumplim teniendo la dha armaçon en el dho lugar y puerto de elanchove abiendo salido las chalupas o pinacas de pº de muniategui en bangoardia ha buscar pesca de ballenas a los honce de enero deste dho año alamanecer y llegados a la barra de hea distancia de legoa e media de camino a nuestra dhª de yçaro y en un lugar llamado herbicho (Ermintxo)a la dha barra descubrieron tres ballenas de sarda grandes juntas el dho pº de muniategui con su gente y la dha chalupa fue

a ellas e tomandolas antes y fueron tras ellas en su seguimiento asta pasar dho puerto de lanchobe en derecho la peña de ogoño abiendo salido al socorro de la dha chalupa y gente della las otras dos chalupas y gente de la dha armaçon del dho puerto de lanchobe de manera que todas tres chalupas tomando delante las dhas ballenas fueron tras ellas y en su sseguimiento asta parte y lugar donde esta declarado a donde tres chalupas del armacon de la dha villa de bermeo les salieron al encuentro y estorbaron e ynpedieron la muerte dellas a las dhas nras chalupas y gente dellas tomandoles la delancera e ympediendo e aciendo fuercas las echaron del dho lugar y bolbieron para el dho puerto de elanchobe bacios y los de la dha armacon de bermeo las pasaron asta la hermita de san joan de la peña donde mataron una dellas y la llebaron a la dha billa de bermeo y en ella la bendieron.

Y que por fuerca echa a los de la dha armacon e ynpedimientos y daños que se an necrecido que los estimo en mas de mil y quinientos por que por lo menos mataron las dos dellas que las abian aliado e yban seguidas e mansas...”

DOCUMENTO 23. / 1619**PARES**

Fundación del mayorazgo del Puerto.
Sin copia de documento original pero con diversas referencias en otros documentos.
Martin Ruiz del Puerto/María Ortiz de Azcoeta
Por ejemplo en este de 1830:

Referencia: Archivo Histórico Nacional-Madrid.
Agrupación de Fondos Consejos Suprimidos.
Consejo y Cámara de Castilla. Cámara de Castilla.
Secretaría de Gracia y Justicia. Facultades.

Leg: 4378 / **Exp.** 109 **Volúmen:** 1 pieza **Folios:** 33

Nivel Descripción Unidad Documental Madrid. Real cédula y diligencias practicadas a instancia de **Juan Bautista de Arancibia Puerto**, vecino de Lequeitio, **poseedor del vínculo fundado en 1619 por Martín Ruiz del Puertoy María Ortiz del Puerto** (en otros documentos, aparece como **María Ortiz de Azcoeta**), su mujer, solicitando licencia para vender dos heredades situadas en el término de Argoain, jurisdicción de la anteiglesia de Ispaster, y su producto subrogarlo en la casería de Icurza, situada en la anteiglesia de Mendeja.

DOCUMENTO 31. / 1632/10/19**BFAAH / AHDFB**

Escritura de obligacion de hierro de Domingo de Uribe.

Sección: JUDICIAL **Fondo:** CORREGIDOR
Subfondo: NOTARIAL

Signatura: JCR0602/042 **Fechas:** 1632-10-19
Folios: 0002

Resumen: Escritura de obligación otorgada por **Domingo de Uribe**, capitán, vecino de la puebla de Ea, en favor de Juan de Echabbarri, vecino de la villa de Bilbao, de entregar **ciento cincuenta quintales de hierro en la rentería** de la citada villa.

Ampliación: “...**150 quintales de fierro sutil** comun tercio (?) de quadrado bueno y a toda su satisfaccion para el primer día del mes de mayo primero benidero de 1633 sin mas plazo a precio de 38 reales cada quintal...”

Se menciona el pago en trigo.

DOCUMENTO 36. / 1637/04/21**BFAAH / AHDFB**

Escritura de poder otorgada por Domingo de Uribe, vecino de la villa de Lequeitio y de la puebla de Ea, en favor de...

Sección: NOTARIAL **Fondo:** LEQUEITIO
Subfondo: NAREA MARTIN DE

Signatura: N0314/0249 **Fechas:** 1637-04-21 **Folios:** 1

Resumen: Escritura de poder otorgada por **Domingo de Uribe**, vecino de la villa de Lequeitio y de la puebla de Ea, en favor de Domingo de Uribe, su hijo, de la misma vecindad, para que le represente en la entrega de **cien quintales de hierro sutil**.

DOCUMENTO 38. / 1638**BFAAH / AHDFB**

Autos de la visita general girada en 1638 por el Teniente General del Corregidor, el licenciado don Jerónimo Lerín, a las...

Sección: ADMINISTRACIÓN DE BIZKAIA
Subsección: GOBIERNO Y ASUNTOS ECLESIASTICOS

Signatura: AJ01438/012
Fechas: 1638

Resumen: Autos de la visita general girada en **1638** por el Teniente General del Corregidor, el licenciado don Jerónimo Lerín, a las tabernas, mesones, molinos, abacerías, pesos concejiles, y, en su caso, afinadores de Arbácegui, Arrieta, Bedarona, Berriatúa, Cenarruza, **Ea**, San Andrés de Echevarría, Frúniz, Ibaranguelua, Ispáster, Nachitua y Xemein, y a estas anteiglesias. **Se indican los casos de estupro y amancebamiento.**

Notas: Doce expedientes. Folios ciento cincuenta y nueve a doscientos sesenta y uno. Encuadernación en pergamino y piel con hierros dorados. Tintas traspasadas. Ligeras manchas por humedad. Folios ciento sesenta y dos, ciento noventa y dos y ciento noventa y tres, sueltos.

Ampliación: Pedro de Olaeta Iturriaga...denuncia a una mujer vecina y moradora de Hea por haber estado y está amancebada con un clérigo. ...Mariana del Puerto que tuvo una criatura barón llamado Martinico que murió...

*“Mariana del Puerto vezina de la puebla de Hea como mas aya lugar parezco y **demando a Matheo Abad de Azcoeta beneficiado en la Yglesia de Jesus de Hea** que puede haber dos años poco mas o menos que siendo doncella casta onesta y reccogida noble hijadlga vizcaína originaria y dueña de una casa mintiéndome solícito de amores y muchos alagos y persuasiones y promesas de grandes aumentos me reduxo a su voluntad conocio carnalmente y me estrupo (?) y privo de mi virginidad y limpieza y me engendro y pari un hijo (Martinico) que murió a los diez meses de su nacimiento y en efecto por su causa..dañada sin cassamiento y me debe satisfacer y pagar dicho daño y menos cabo de mas de 500 ducados que estos y mucho mas lo vale la dicha mi casa y sus pertenecidos...”*

DOCUMENTO 42. / 1639/05/21
BFAAH / AHDFB

Escritura de obligación otorgada por Martín del Puerto Uribe, vecino de la puebla de Ea, en favor de Juan...

Sección: NOTARIAL Fondo: LEQUEITIO
Subfondo: LOIBE JUAN DE

Signatura: N0247/0387 Fechas: 1639-05-21 Folios: 2

Resumen: Escritura de obligación otorgada por **Martín del Puerto Uribe**, vecino de la puebla de Ea, en favor de Juan de Zuazaga, vecino de la villa de Bilbao, de entregar **el primer hierro que se labre en la ferrería de “Zubieta”**, hasta la cantidad de doscientos quintales.

Se informa que el otorgante da carta de pago de siete mil doscientos reales, que recibe para la susodicha obligación de mano de Juan de Landaeta, vecino de la villa de Lequeitio.

“...en la rentería de la villa de Bilbao del primer fierro que labre en la ferrería de la casa solar de Zubieta en la aguada que tiene que efectuar (?) desde el día de San Miguel del presente año en adelante...”

DOCUMENTO 43. / 1639/05/30
BFAAH / AHDFB

Escritura de obligación otorgada por Martín del Puerto Uribe, vecino de la puebla de Ea, en favor de Juan...

Sección: NOTARIAL Fondo: LEQUEITIO
Subfondo: LOIBE JUAN DE

Signatura: N0247/0389 Fechas: 1639-05-30 Folios: 2

Resumen: Escritura de obligación otorgada por **Martín del Puerto Uribe**, vecino de la puebla de Ea, en favor de Juan de Zuazaga, vecino de la villa de Bilbao, de entregar **cien quintales de hierro sutil de la ferrería de “Zubieta”**, en Amoroto, habiendo recibido en nombre de éste de mano de Juan de Landaeta, vecino de la villa de Lequeitio, cuatro mil trescientos reales.

DOCUMENTO 49. / 1647/12/30
BFAAH / AHDFB

Escritura de venta otorgada por Miguel de Zubia Erquiaga, vecino de la anteiglesia de Bedarona, en favor de María Ochoa de Azcoeta Zubia...

Sección: NOTARIAL Fondo: LEQUEITIO
Subfondo: LOIBE JUAN DE

Signatura: N0250/0078 Fechas: 1647-12-30 Folios: 4

Resumen: Escritura de venta otorgada por Miguel de Zubia Erquiaga, vecino de la anteiglesia de Bedarona, en favor de María Ochoa de Azcoeta Zubia, vecina de Ea, de **la renta de nueve semanas del molino de “Urtubiaga”**, sito en la anteiglesia de Nachitua, por ciento ochenta y nueve ducados.

Ampliación: Referencia al molino de Urtubiaga, en la que se vende por parte de la casa de Zubialdea, la renta en el molino de Urtubiaga a la casa del Puerto.

*“Venta de Miguel de Zubia y Erquiaga vecino de Bedarona... Maria Ochoa de Azcoeta)... vecinos de la puebla de Hea como hijo legitimo de Juan de Erquiaga y Maria de Urtubiaga (?) dueño y heredero(?) que es de la casa de Zubialdea de toda la renta de nueve semanas... que tiene cada año de **renta en el molino de Urtubiaga** sita en la anteiglesia de Nachitua por (?) ciento y ochenta y nueve ducados que (?) de la dicha Maria Ochoa de Atgoita(?) y Zubia como abaxo se dira.*

En la villa de Lequeitio a treinta dias del mes de diciembre de mil seiscientas y cuarenta y siete años ante mi.parecieron..

... Miguel de Zubia y Erquiaga vecino de la anteiglesia de Bedarona de la una parte y Maria Ochoa de Argoita (?) y Zubia vecina del a puebla de Hea de la otra...

El dicho Miguel de Zubialdea y Erquiaga como hijo y heredero tenedor y poseedor de los bienes de Juan de Erquiaga y Maria de Urtubiaga sus padres...

... la renta que tiene de nueve semanas... que el tiene como tal dueño dicha casa de Zubialdea **en el molino de Urtubiaga sita y notoria en la anteiglesia de Nuestra Señora de Nachitua en la dicha puebla de Hea sobre el vinculo y mayorazgo censo perpetu...**

... la casa de de Zubialdea a la del Puertoque queda por cuenta de la dicha. **María Ochoa**” (De lectura confusa, aunque se ve cita claramente a la casa del Puerto.).

DOCUMENTO 75. / 1698/10/26
BFAAH / AHDFB

Concurso de acreedores de Juan del Puerto Uribe.

Sección: JUDICIAL Fondo: ALCALDE DE LEQUEITIO

Subfondo: CIVIL

Signatura: JTB0896/008

Fechas: 1698-10-26 / 1705-01-12 Folios: 0224 PO

Resumen: Concurso voluntario de acreedores formado a los bienes que quedaron por el **fallecimiento abintestato de Juan del Puerto Uribe, presbítero beneficiado que fue de la villa de Lequeitio, promovido por su hermano José, vecino de Ea, su heredero.**

Incluye: Escritura de poder otorgada por José del Puerto Uribe, vecino de Ea, en favor de Juan de Landeta, vecino de Lequeitio, en Ispáster, el veinticuatro de octubre de 1698, ante Clemente de Uriarte.

Traslado de los autos de inventario de los bienes que quedaron por fallecimiento de Juan del Puerto Uribe, hecho a petición de su hermano José, en Lequeitio, en 1697, ante el Alcalde y Juez Ordinario.

Escritura de venta otorgada por José de Gallate en favor de Elena de Adorriaga, vecinos de la villa de Lequeitio, en ella, el catorce de febrero de 1653, ante Juan de Loibe.

Escritura de posesión de dos viñas, sitas en el término de Basaldea de la villa de Lequeitio, otorgada en favor de Elena de Adorriaga, en dicha villa, el quince de febrero de 1653, ante Juan de Loibe.

Testamento otorgado por Francisca de Ibinarriaga, vecina de la villa de Lequeitio, en ella, el dos de enero de 1645, ante Juan de Oleaga.

Escritura de fundación de un perpetuo de misas otorgada por Juan del Puerto Uribe, como heredero de su hermana Josefa, en favor de Pedro Martín de Alzola, como mayordomo del Cabildo Eclesiástico de la villa de Lequeitio, en ella, el veintiocho de enero de 1687, ante Clemente de Uriarte.

Escritura de venta de censo otorgada por Juan del Puerto Uribe en favor del Cabildo Eclesiástico de la villa de Lequeitio, en ella, el veintidós de mayo de 1688, ante Clemente de Uriarte.

Escritura de poder otorgada por el Cabildo Eclesiástico de la villa de Lequeitio en favor de Pedro de Gorocica Basterrechea, en dicha villa, el veintiséis de agosto de 1698, ante Clemente de Uriarte.

Escritura de poder otorgada por María de Orisololo, residente en la villa de Bilbao, en favor de Santiago de Cenabilla, vecino de Lequeitio, en dicha villa, el diecisiete de diciembre de 1698, ante Juan de Trobica.

Escritura de poder otorgada por Mariana de Aguirre Elizalde, vecina de

la villa de Azpeitia, viuda de Francisco Ignacio de Irusta Aldape, por sí y sus hijos menores, en favor de Domingo de Goena, vecino de Lequeitio, en dicha villa, el ocho de noviembre de 1698, ante Andrés de Leturiondo.

Escritura de fundación de censo otorgada por María Pérez de Insaurraga, viuda de Nicolás de Olaeta, y su hija María Sáez, viuda de Lope de Adorriaga, vecinas de Lequeitio, en favor de Diego de Irusta, en Ispáster, el quince de abril de 1622, ante Pedro Ibáñez de Zubialdea.

Escritura de reconocimiento de censo otorgada por Juan del Puerto Uribe, como heredero de María Pérez de Insaurraga y María Sáez de Olaeta, en favor de Francisco Ignacio de Irusta Aldape, vecino de la villa de Lequeitio, en ella, el dieciocho de diciembre de 1693, ante Clemente de Uriarte.

Traslado de la cabeza y cláusulas del testamento otorgado por Josefa del Puerto Uribe, en Lequeitio, el veintitrés de julio de 1686, ante José Ibáñez de Gallate.

Escritura de poder otorgada por San Juan de Ugarriza en favor de Juan de Ugarriza, vecino de la villa de Lequeitio, en ella, el cuatro de enero de 1699, ante Clemente de Uriarte.

Escritura de venta de censo otorgada por Juan del Puerto Uribe en favor de San Juan de Ugarriza, vecino de Guizaburuaga y Amoroto, en Lequeitio, el doce de mayo de 1696, ante Domingo de Goena.

Escritura de poder otorgada por Martín del Puerto Uribe en favor de Blas de Enderica, en Lequeitio, el diecinueve de febrero de 1699, ante Clemente de Uriarte.

Escritura de venta de censo otorgada por María Pérez de Insaurraga, viuda de Nicolás de Olaeta, y su hija María Sáez, vecinas de la villa de Lequeitio, en favor de Diego de Irusta, vecino de Cenarruza y dicha villa, en ella, el cuatro de abril de 1623, ante Hernando de Solarte.

Autos ejecutivos promovidos por Diego de Irusta contra María Pérez de Insaurraga y su hija María Sáez, en Lequeitio, en 1631, ante el Alcalde y Juez Ordinario.

Escritura de venta de censo otorgada por María Pérez de Insaurraga y su hija María Sáez en favor de Diego de Irusta, en Lequeitio, el once de marzo de 1622, ante Domingo de Gallate.

Traslado de las diligencias de curaduría promovidas por Juan de Garazatua Escalante, como **curador de José, María Jacinta y Catalina del Puerto Uribe, hijos de José del Puerto Uribe y Magdalena Adan de Yarza, difuntos, en Atea, en 1700, ante el Alcalde de Fuero de Busturia.**

Escritura de poder otorgada por Pedro de Urrea, Andrea Ochoa de Zarandona y María de Navalles en favor de Mateo de Axpee, vecinos de la villa de Lequeitio, en ella, el veinte de mayo de 1701, ante Nicolás de Zatica.

Escritura de poder otorgada por María de Oriosolo en favor de Mateo de Axpee, en Lequeitio, el uno de junio de 1701, ante Nicolás de Zatica.

Escritura de poder otorgada por José Tomás de Irusta Bicuña, vecino de Bolibar, como tutor y curador de María Josefa de Irusta Aguirre, su sobrina, en favor de Juan de Sarasua, vecino de la villa de Lequeitio, en ella, el dieciséis de diciembre de 1702, ante Nicolás de Zatica.

Escritura de fianza de la ley de Toledo otorgada por Ignacio de Asterrica Lizaranzu, vecino de la villa de Lequeitio, en favor de José Tomás de Irusta Bicuña, como tutor y curador de María Josefa de Irusta Aguirre, en Lequeitio, el once de enero de 1705, ante Nicolás de Zatica.

Escritura de posesión de un suelo de casas, sito en la plaza de Guzurmendi de la villa de Lequeitio, una viña en el término de Basaldea, dos en el de Salbaescuna y otra en Arteita, jurisdicción de ...

DOCUMENTO 76. / 1700/04/02
BIZKAIKO ELIZAREN HISTORI
ARTXIBOA (BEHA)

ID: 298166 **Signatura:** 1933/003-02

Defunción: Joseph del Puerto Uribe
(viudo de Magdalena Adam de Yarza y Larrategui)

Parroquia: Sta María de Jesús-Ea.

DOCUMENTO 77. / 1700/04/23
BFAAH / AHDFB

Diligencias seguidas ante el Alcalde de Fuero de Busturia y Zornoza por Antonio del Puerto Uribe, vecino de la puebla de...

Sección: NOTARIAL **Fondo:** LEQUEITIO
Subfondo: ZATICA NICOLAS DE

Signatura: N0440/0169 **Fechas:** 1700-04-23 **Folios:** 2

Resumen: Diligencias seguidas ante el Alcalde de Fuero de Busturia y Zornoza por Antonio del Puerto Uribe, vecino de la puebla de Ea, menor, para que se discierna curador en la persona de Juan Bautista de Ecenarro, vecino de la villa de Lequeitio.

Ampliación: *Inventario de los bienes y derechos de Joseph del Puerto Uribe, a instancias de su hijo Antonio del Puerto, en presencia de sus hermanos Magdalena, Maria Jacinta, Joseph y Cathalina.*

Entre los bienes raíces pertenecientes al mayorazgo, figuran, las casas principales del Puerto, otras en la calle Zaldubey, otras en la calle del Arenal junto al puente, otras caídas en la calle de Zubarran, solares, viñas, y diversas heredades. Solar en la calle del Astillero, casería de Anduiza de Abajo en Natxitua, casería de Uribe en Bedarona, partes y porciones del molino de Urtubiaga en la misma Puebla de Hea, partes y porciones del molino de Hea, argomales, robledales...

“Y en lo libre, casería de Merrua en Ibarangelua, casería de Goitia, casería Etxebarria de Bedarona” y una serie de propiedades, sobre todo en Lekeitio, a destacar las “casas principales en la calle del medio, junto al Convento de Religiosas de Santo Domingo”, lo que les convertiría en vecinos de J.B. Villareal de Berriz, cuyo palacio de Uriarte estaba y está enfrente de dicho convento.

Además diversos censos.

“En la Casa del Puerto que es esta Puebla de Hea a de Maio de 1700, ante mi Nicolas de Zatica....parecio D. Antonio del Puerto Adam, hijo lex(iti)mo de D. Joseph del Puertoy Uribe difunto. Dijo que queria hacer inventario juridico segun y en la forma que convenia... bienes y titulos der(echos) y acciones que havian quedado por muerte de dicho su padre con asistencia de sus hermanos... presentes y confesaron ser de edad... Magdalena (16 años)... Maria Jacinta (21 años ?), Joseph (15 años), Cathalina (11 años)...

Inbentario sin fraude ni ocultacion en la forma y maneras siguientes...

Primeramente dos camas guarnecidas...

Iten seis cuadros antiguos muy viejos...

Ytem...tres cujas de camas ordinarias...

Ytem dos frascos de Azumbre...

Bienes raices:

*Asimismo se ponen por Inventario. Estas dichas casas principales de **El Puerto que son notorias con su guerta (sic) enfrente como se va a la Iglesia de Jhesus** de esta dicha Puebla.*

*Ytem otras cassas en **la calle de Zaldubey** donde a la presente vive el liz(encia)do Dn. Pedro de Careaga Presbitero Cura beneficiado de la dicha Iglesia que confinan(?) con la que fueron de Ana de Portocarrero.*

*Ytem otras en **la Calle del Arenal junto a la Puente** que confinan con Cassas de Francisco de Cortazar.*

*Ytem otras dos casas caidas en **la calle de Zubaran** de esta dicha puebla. Y otro solar en la misma calle.*

Ytem dos viñas contiguas una y otra en la Jurisdiz(cion) de esta dicha Puebla que confina la una con la de Joseph de Lariz y la otra con la dicha Ana de Portocarrero.

Ytem dos heredades de pan sembrar contiguas tambien en dicha jurisdiccion que confinan con las de los ¿? de Joseph de Lariz y Ana de Ezcoiquiz.

Ytem otra heredad en el camino para Nachitua perteneciente a la dicha casa de Zaldubey.

Ytem otra guerta (sic) perteneciente tambien a ella que linda con casa de Concepcion de Barandica.

*Ytem **en la calle del Astillero** de esta dicha puebla un solar confinante con la cassa de... Bapp(tis)ta de Varandica vezino de ella. Y una guertecilla alado.*

*Ytem de la cassa de **la casseria de Anduiza de Abajo** con todos sus pertenecidos sita y notorios en la Jurisdizion de la dicha AY de Nachitua.*

*Ytem **la Cassa y casseria de Uribe** con todos sus pertenecidos en la de Bedarona.*

*Ytem las partes y **porciones del molino de Urtubiaga** sita en la jurisdiccion de la dicha Puebla.*

Ytem de las partes y porciones del molino llamado de Hea que con... de los instrumentos...

Ytem en el termino llamado Velacua,... Nachitua, un robledal que confina con el castañal de Pedro de Allona.

y Argomal perteneziente a la Cassa de dicho apellido.

Ytem en el termino llamado Coden (?), otro robledal confinante con el de D. Juan de Urtubiaga y de la Casseria de Zarandona.

Ytem en el temino llamado Arriza (?) una tierra vazia que antes fue robledal aledaños del dicho San Juan de Urtubiaga y de la casseria de Zaracondegui.

Ytem en el termino llamado ...azpi un robledal que al presente se halla cortado para carbon confinante con el de Yñigo de Renteria vezino de Guernica y unos castaños pertenecientes al dicho Joseph de Lariz.

Ytem en el termino de Ojarbe Ondo otro robledal bravo confinante con el castañal de B. Unzueta difunto y robledal de Antonio de Asterrica.

Ytem en frente de la casseria de Yrueta otro robledal aledañosa los del dicho Antonio y heredderos de Fco. De Garr?? Que fueron de la villa de Lequeitio.

Ytem en el termino llamdo Argien un castañal confinante con el de Zarandona vezino de Yspaster y enzinar de la dicha casseria de...?

Ytem otro en el mismo termino aledaños castañales de los dichos Antonio de Asterrica y Juan de Zarandona.

Ytem en el arroyo llamado Biax un robledal bravo aledaños los de Maria Ochoa de Viax y Juan de Arritola vezinos de dicha Puebla.

Todos los cuales se ha tenido y tienen por de maiorazgo. Como costancia de los pappeles y Instrumentos de su razon a que en todo se remitiesen **Y por libres los siguientes:**

La Casa y Casseria de Merrua sita y notoria en la AY de Ibarranguelua.

Ytem **la cassa y caseria de Goitia** que enajeno (?) el dicho Josph del Puerto por 300 ducados a Juan de Vaquerizo con calidad de que cada y cuando que los dueños de la casa del Puerto pagasen... a ...

Ytem de la **Cassa de Echebarria Bedarona**

(Propiedades en diversos lugares sobre todo en Lequeitio, sobre todo a destacar la siguiente, ya los convierten en vecinos de JB Villareal de Berriz:)

Ytem una casas principales con su guerta al lado y en frente, calle en medio, junto al Convento de religiosas de Santo Domingo de ella (de Lekeitio).

Consentimiento de los dichos Antonio, Joseph, Magdalena, Maria Jacinta y Cathalina del Puerto Adam que estaban presentes se suspendio con el dicho inventario por este dia respecto ser tarde con promesa que hicieron de proseguir asta... y firmaron loos que sabian y por los dos que no dos testigos que se hallaron presentes los lizenziados D: Pedro Careaga Cura

y Beneficiado de las Parroquiales de esta Puebla y de la AY de Arteaga D. Martin de Aguirre y Unzueta tambien beneficiado y Joseph de Lariz Olaeta vezino de ellas y en...

Firmas.

Prosigue el Inventario.

...Censos....

Cesión de censo por. Pedro Bernardo Villareal y Leniz caballero de los de Santiago Doña Mariana Ruiz de Beygolea...

...censo... a los Parroqianos de la yglesia de San Juan de la Puebla de Hea.

1700/05/15

... (Asistencia de) todos los hermanos

*(menciona a) **Jacinta Adam de Yarza y Zubieta sucesora de las casas solares de Yarza y Zubieta...***

Ytem otra escritura de 200 ducados de principal sobre los Parrochianos de la Yglesia de San Juan de la Puebla de Hea... ante el dicho Sancho Ortiz (del Puerto) en 10 de febrero de 16xx.

DOCUMENTO 79. / 1700/08/23

BFAAH / AHDFB

Escritura de poder otorgada por Martín del Puerto Uribe, cura de la anteiglesia de Ispaster y beneficiado de la iglesia de...

Sección: NOTARIAL Fondo: LEQUEITIO

Subfondo: ZATICA NICOLAS DE

Signatura: N0440/0218 Fechas: 1700-08-23 Folios: 2

Resumen: Escritura de poder otorgada por Martín del Puerto Uribe, cura de la anteiglesia de Ispaster y beneficiado de la iglesia de Lequeitio, y su hermana Magdalena del Puerto Uribe, en favor de Juan de Garazatua Escalante, vecino de Lequeitio, para la aceptación de la curaduría de los hijos menores de José del Puertoy Magdalena de Adan de Yarza Larreategui, vecinos que fueron de Ea.

Ampliación: Poder del lizen(ciado) Martin del Puerto y de Magdalena su hermana y nombramiento de curador de Joseph, Maria Jacinta y Cathalina. Pleito y concurso de acreedores presentando memoriales de ellos, al no poder hacerse cargo de los censos y deudas derivadas de la hacienda libre que habían heredado de sus padres Joseph del Puertoy Uribe y Magdalena Adam de Yarza y Larrategui.

“En la anteyglesia de Yspaster a 23 de agosto de 1700, ante mi N Zatica escribano.

*Parecieron Martin del Puertoy Uribe cura de ella y beneficiado de las parroquias de la villa y sus anejas, D^a Magdalena, D^a Maria Jacinta, D. **Joseph y D^a Cathalina hermanos, hijos legitimos de Joseph del Puerto Uribe y D^a Magdalena Adam de Yarza y Larrateagi, difuntos, vezinos que fueron de la puebla de Hea.** Y dixeron que la hacienda libre que habian heredado por la muerte de sus padres se halla con muchas carga de censo y deudas que por la...de los tiempos no podian pagar ni tampoco los reditos de ellos como devian y eran obligados. Para cuio remedio y que sus acreedores cobren asta lo que alcanzen en dichos bienes raizes y*

*hazienda libre losa dichos D. Martin y D^a Magdalena daran y dieron todo su poder cumplido el que de derecho (?) se requeria y era necesario, como maiores de 25 años a Juan de Gara Escalante vezino dela villa de Lequeitio. Y los dichos D. Joseph, D^a Jacinta y D^a Cathalin ser menores aunque maiores de doze (?) y catorze (?) **nombraban y nombraron por ser casados a la espera** que en nombre de todos los otorgantes puede parecer y parezca ante el Alcalde de... de la mer. de Busturia...*

Muebles y raizes que se hallasen....heredado por muerte de los dichos Joseph del Puertoy D^a Magdalena Adam de Yarza sus padres...

Pleito y Concurso de acreedores presentando memoriales de ellos.“

DOCUMENTO 87 / 1701/08/26

BFAAH / AHDFB

Diligencias que se siguen ante el Alcalde de Fuero de Busturia y Zornoza para el remate de las obras de la casa del...

Sección: NOTARIAL **Fondo:** LEQUEITIO

Subfondo: ZATICA NICOLAS DE

Signatura: N0441/0081 **Folios:** 25

Resumen: Diligencias que se siguen ante el Alcalde de Fuero de Busturia y Zornoza para el remate de **las obras de la casa del “Puerto”**, sita en Ea, cabeza del vínculo y mayorazgo del **“Puerto”**, a petición de Antonio del Puerto Yarza, sucesor y poseedor del mismo.

Se liberan doscientos ducados de principal de un censo tocante al citado mayorazgo y que se halla en depósito en Juan Bautista de Albiz.

Incluye: **Tasación de las obras a realizar en la casa solar del Puerto**, hecha por Aparicio de Burgoa, maestro carpintero, y Andrés de Basabe, maestro cantero, vecinos de la villa de Lequeitio.

Traslado de la escritura de obligación otorgada por Bautista de Orioso, vecino de Ispaster, de cumplir con el apeo de la casa del Puerto, dada en Lequeitio, el veintinueve de septiembre de 1701, ante Nicolás de Zatica.

Traslado de la escritura de cesión del remate de las obras de la casa del Puerto, otorgada por Martín de Aqueregui, vecino de Lequeitio, en favor de Martín de Barainca, dada en Lequeitio, el veintinueve de septiembre de 1701, ante Nicolás de Zatica.

Traslado de la escritura de obligación otorgada por Martín de Barainca, maestro carpintero, vecino de Lequeitio, y Nicolás de Cortazar, abogado, como su fiador, de cumplir con el remate de las obras de la casa del Puerto, dada en Lequeitio, el veintinueve de septiembre de 1701, ante Nicolás de Zatica.

Ampliación: *Autos en razon* **de la fabrica de Casas de la del Puerto cabeza del maiorazgo. Y entrega de dos cientos ds. de capital que tenia ... sobre la fabrica de San Juan de la Puebla de Hea.**

“D. Antonio del Puerto y Yarza suzesor y poseedor del maiorazgo del Puerto. Parezco ante Vm y digo que la misma casa solar del Puertocaveza del maiorazgo esta amenazando ruina y caída... desplomada la pared del lado que mira al setentrion. Y con un abugero (sic) grande por donde esta empezando a desmoronar. Y la parte del oriente todo el tejado esta

desbaratado. Y se inunda de goteras. Y las salas y aposentos estan de la misma forma forma podridos de suerte que si no se reparan antes de la otoñada caera toda. Y todo ese daño se ha causado porque ninguno de mis antezesores han puesto el reparo necesario.

... Y no tengo yo medios ningunos para reedificar ni aun para hacer reparo alguno porque habiendo sucedido en el mismo maiorazgo por el mes de marzo de 1700... que no tengo cobrables sino apenas 200 ducados con muchos pleitos...

*Y asi mismo sabe y es notorio que la venta que pueden dar los **bienes rayzes vinculados llegara a quarenta ducados de vellon poco mas o menos por componerse toda ella de dos casserias y una porzion de molino que apenas rendira 12 duc.***

Digo que los maestros por mi nombrados han visto y reconocido la casa... es preziso hazerla de nuevo...

... una cassa que tenga de frente 34 pies y de fondo 53 pies”

DOCUMENTO 90.1 / 1701/12/09
BFAAH / AHDFB

Remate de la ballena madre que mataron entre los barcos de Ea, Elanchove y Lequeitio, en favor de Mateo ...

Sección: NOTARIAL **Fondo:** LEQUEITIO
Subfondo: ZATICA NICOLAS DE

Signatura: N0441/0145 **Folios:** 1

Resumen: Remate de la ballena madre que mataron entre los barcos de Ea, Elanchove y Lequeitio, en favor de Mateo de Axpe.

Ampliación: “*Condiciones con que se pone en remate la ballena madre que mataron con los barcos de Hea, Elanchobe y Animas de ... de Lequeitio teniendo herida los primeros que de Comun Convencimiento trajeron al Puerto de ella*” (de la Villa de Lekeitio).

La subasta se realiza en la lonja de San Pedro de la Villa de Lekeitio por el Mayordomo de la Cofradía Clemente de Aranzibia.

DOCUMENTO 99. / 1704
FOGUERACION NACHITUA

Fogueraciones de Bizkaia del siglo XVIII.
Jaime de Kerexeta

Angelutxu auzoa:

Zelaeta de Abajo: An. Ortiz del Puerto

Anduiza otra: Ant. Puerto

Puebla de Hea:

Calle llamada del Puerto (actual Belen): La de los herederos de An. Ortiz del Puerto.

Calle Zaldubei: Ma. del Puerto.

Calle de Garro: la de Jo. Puerto, otra de Jo. Puerto, otra de An. Ortiz del Puerto, otra de Jo. del Puerto

FOGUERACION BEDARONA (Anteig) y Puebla de Ea

Echebarria: Jo. Puerto

Goicochea: An. Ortiz del Puerto

Uribe: Jo. Puerto

Urtubiaga de Abajo: Jo. Puerto.

DOCUMENTO 104. / 1704/06/16
BFAAH / AHDFB

Autos promovidos por Antonia Adán de Yarza, como poderhabiente de Antonio del Puerto Yarza, su sobrino, cadete de las guardias nobles...

Sección: JUDICIAL **Fondo:** ALCALDE DE LEQUEITIO
Subfondo: CIVIL

Signatura: JTB0900/003

Fechas: 1704-06-16 / 1705-05-26 **Folios:** 0021 PO

Resumen: Autos promovidos por Antonia Adán de Yarza, como poderhabiente de Antonio del Puerto Yarza, su sobrino, cadete de las guardias nobles de Su Majestad, residente en Madrid, poseedor del vínculo y mayorazgo de la casa de "Puerto", contra José de Chopitea Arriaga, por sí y como marido de Marina de Leaegui, vecinos de la anteiglesia de Ispáster.

El motivo de los autos es la redención de un censo, cuyo principal se ha de determinar si es de sesenta ducados de vellón o de plata y tres de renta anual.

Incluye: Escritura depósito otorgada por José de Chopitea Arriaga en favor de Juan Ibáñez de Zabala, vecino de la villa de Lequeitio, en ella, el diecisiete de junio de 1704, ante Nicolás de Zatica.

Escritura de venta de censo otorgada por Domingo de Arteita y Marina de Elexpuru, marido y mujer, vecinos de la villa de Lequeitio, como principales, y Juan de Mujica, de la misma vecindad, como su fiador, en favor de María Ortiz de Azcoeta, viuda de Martín Ruiz del Puerto, vecina de Ea, en dicha villa, el tres de mayo de 1621, ante Domingo de Gallate.

DOCUMENTO 108. / 1707/07/02
BFAAH / AHDFB

Escritura de cesión otorgada por José del Puerto Yarza, vecino de la anteiglesia de Nachitua, en su puebla de...

Sección: NOTARIAL **Fondo:** LEQUEITIO
Subfondo: ZATICA NICOLAS DE

Signatura: N0443/0161 **Fechas:** 1707-08-02 **Folios:** 7

Resumen: Escritura de cesión otorgada por José del Puerto Yarza, vecino de la anteiglesia de Nachitua, en su puebla de Ea, como apoderado de su hermano Antonio del Puerto Yarza, estante en Madrid, en favor de Santiago de Uribarri, natural de Mujica, vecino de la villa de Lequeitio, de mil reales a cobrar de las rentas de un censo de dos mil cuatrocientos de principal que pesa sobre la anteiglesia de Mundaca.

Incluye: Traslado de la escritura de poder otorgada por Antonio del Puerto Yarza, Cadete de la Guardia Real, residente en Madrid, en favor de José del Puerto Yarza, su hermano, dada en Madrid, el veintisiete de noviembre de 1706, ante Tomás Sánchez Guerrero.

Diligencias que se siguen ante el Alcalde de Fuero de Busturia a petición de Santiago de Uribarri, para el reconocimiento de la firma de una cédula de Antonio del Puerto Yarza, por mil reales.

DOCUMENTO 111. / 1708/08/29
BFAAH / AHDFB

Escritura de arrendamiento otorgada por Diego Manuel de Artech, como rector del colegio de la compañía de Jesús de Lequeitio, y José de...

Sección: NOTARIAL **Fondo:** LEQUEITIO
Subfondo: ZATICA NICOLAS DE

Signatura: N0444/0233 **Fechas:** 1708-08-29 **Folios:** 1

Resumen: Escritura de arrendamiento otorgada por Diego Manuel de Artech, como rector del colegio de la compañía de Jesús de Lequeitio, y José de Lariz Olaeta, vecino de Lequeitio y de la anteiglesia de Nachitua, en favor de Domingo de Urresti, vecino de la anteiglesia de Nachitua, del molino de "Urtubiaga", sito en Nachitua, durante un año y seis ducados de renta.

Ampliación: Arrendamiento del molino de Urtubiaga por una año a Domingo de Urresti de Natxitua por parte de Diego Manuel Artech, del Colegio de la Compañía de Jesús del Señor San José de Lequeitio, Y Joseph de Larizolaeta en su nombre y en el de los demás pacioneros.

"Arrendamiento del molino de Urtubiaga a Domingo de Urrutia por el

Presbitero Diego Manuel de Arteach de la compañía de Jesus del Señor San Joseph de esta villa de Lequeitio y D. Joseph de Larizolaeta, vecino de ella y de Nachitua, en la Puebla de Ea.

Que el colegio tiene...en el molino de Urtubiaga siete semanas de renta en cada año...

*...demas parcioneros enterados, convenimos con Domingo de Urresti, vecino de Nachitua, **arrendamiento por un año**... en 46 ducados de renta...*

Y de abonarle al tiempo que hubiese parado por falta de las maechuras troncales habiendo agua suficiente para la molienda...

DOCUMENTO 115. / 1712/02/11
BEAH / AHEB

Defunción: Antonio Puerto Uribe
Parroquia: Santa María de Jesús de Hea.
ID: 298401
Signatura: 1933/003-02

Ampliación: En el registro de defunción parroquial se cita: “... **llegó la nueva de como dio cuenta a Dios... en la batalla de Almansa en el servicio de su Majestad...**”. Antonio militar de profesión, se le cita en documentos anteriores como residente en Madrid, Cadete de los Guardias Nobles de su Majestad, fallecido en la batalla de Almansa. No obstante dicha batalla en la que venció el bando de Antonio, el del pretendiente borbónico, ocurrió en 1707. Además el documento de 1709/05/05, indica que a Antonio le representa su hermano Joseph. ¿Herido en esa batalla y fallecido en años entre 1709 y 1712 (?).

DOCUMENTO 120. / 1713/07/01
BFAAH / AHDFB

Escritura de arrendamiento otorgada por Diego Manuel de Arteach, rector del colegio de la Compañía de Jesús de Lequeitio, José del Puerto...

Sección: NOTARIAL **Fondo:** LEQUEITIO
Subfondo: ZATICA NICOLAS DE

Signatura: N0446/0289 **Fechas:** 1713-07-01 **Folios:** 2

Resumen: Escritura de arrendamiento otorgada por Diego Manuel de Arteach, rector del **colegio de la Compañía de Jesús de Lequeitio, José del Puerto Uribe**, vecino de Ea, y **José de Lariz Olaeta**, por sí y en nombre de María Concepción de Elexpuru, viuda, vecina de la villa de Bermeo, en favor de Domingo de Urresti, del **molino de “Urtubiaga”**, vecino de la anteiglesia de Nachitua, durante cuatro años y una renta anual de cincuenta y seis ducados.

Libres de maechuras civiles...

DOCUMENTO 127. / 1715/05/19
BFAAH / AHDFB

Escritura de liquidación de cuentas del molino de “Ea” otorgada entre José del Puerto Uribe, Martín de...

Sección: NOTARIAL **Fondo:** LEQUEITIO
Subfondo: ZATICA NICOLAS DE

Signatura: N0447/0278 **Fechas:** 1715-05-19 **Folios:** 2

Resumen: Escritura de liquidación de cuentas del **molino de “Ea” otorgada entre José del Puerto Uribe, Martín de Zاراcondegui, Juan de Ipinza y José de Lariz Olaeta, en nombre de María Antonia de Albiz**, vecinos de la anteiglesia de Nachitua y de la puebla de Ea, parcioneros del molino, y Martín de Artadi, molinero del mismo.

Ampliación: Molino de Hea (conocido hoy por Ikerta)

“En el molino de Hea a 19 de maio de 1715 ante mi... parecieron D. Joseph del Puerto y Uribe, Min. de Zاراcondegui, Jul(ia)n de Ypinza y Joseph de Lariz Olaeta en nombre de Maria Antonia de Albiz, vezinos de la AY de Nachitua y de la P. de Hea, Parcioneros en este dicho molino de la una parte y de la otra Min. de Artadi, Molinero de el para efecto de

remitrile(?) las quintas de un año y obras que han hecho en su Molino durante el, que son de la forma siguiente:

Primeramente hicieron Cargo al dicho Min. de Artadi de 76 duc.(?) en que fue alcanzado (?) el año proximo pasado de 1714.

Ytem 26 duc. vel. de la renta de este dicho año que se hace cumplido el dia que contiene la escritura.

Descargos: Primeramente el dicho Min de Artadi en descargo 214 real.vel. que **costo una Piedra Vajera con sus Buspiles(?) y entradas** Ytem 26 reales **de los fierros** que nezesita incluyendo 4 que costo **el alargue de la espada.**

Item 12 real salario anual al Sr Teniente general

Item .entradas y salidas de fletes.

Item 10 real. Que pago B. de Goicoechea por 4 zelemines de trigo que llaman...

Item 66 real. del redito del zenso al convento de Religiosas Dominicadas de dicha villa de Lequeitio.

Item 6 reales que tiene pagados a la dicha M^a Antonia de Albiz.

Item 16 reales que me paga a mi el dicho SS por las capaz(n) (?) de este dia.

Cargo 366

Descargo 356

Alcanzo 010...

DOCUMENTO 139. / 1717/01/05

BEHA / AHEB

ID: 298665 Signatura: 1933/003-02

Defunción: Joseph Puerto Uribe.

Parroquia: Santa María de Jesús de Hea.

Resumen: En el registro de defunción parroquial se cita: **“...llegó la nueva de como dió cuenta a Dios... en la ciudad de Cadiz...”**

DOCUMENTO 140. / 1721/06/14

BEHA / AHEB

ID: 196715 Signatura: 2498/001-00

Matrimonio: Juan, Aranzivia, Aquerregui y Licon. Cathalina Puerto y Urive, Adan de Yarza.

Parroquia: La Asunción de Nuestra Señora de Lekeitio

Figuran como testigos: Juan Bautista de Ganboa, **Pedro Bernardo de Villareal** y Josef Francisco de Unceta.

DOCUMENTO 141. / 1721/07/18

BFAAH / AHDFB

Escritura de arrendamiento otorgada por Juan de Arancibia, como marido de Catalina del Puerto Uribe, José de Lariz Olaeta, por sí y en...

Sección: NOTARIAL **Fondo:** LEQUEITIO

Subfondo: ZATICA NICOLAS DE

Signatura: N0450/0137 **Fechas:** 1721-07-18 **Folios:** 2

Resumen: Escritura de arrendamiento otorgada por **Juan de Arancibia**, como marido de **Catalina del Puerto Uribe, José de Lariz Olaeta**, por sí y en nombre de **María Concepción de Elexpuraa**, viuda de Juan Antonio de Urzaa, vecina de la villa de Bermeo, como **parcioneros del molino de “Urtubiaga”**, en favor de Juan de Urtubiaga y su mujer Bernarda de Urresti, vecinos de Ea, del citado molino durante dos años y una renta anual de cuarenta y seis ducados.

Ampliación: Arrendamiento del molino de Urtubiaga por dos años.

D. Juan de Arancibia y D^a Cathalina del Puertoy Uribe y D. Josep de Larizolaeta y D^a Concepcion de Elexpuru, viuda de U..., vecina de Bermeo.

... Damos en venta y arrendamiento dicho molino, a San Juan de Urtubiaga, menor en años, por dos años y Bernarda de Urresti, su mujer, vecinos de Hea...

... cuarenta y seis .de vellon por cada año a pagar a Juan de Arancibia poseedor del maiorazgo de la Cassa del Puerto...

8 celemines de trigo y otros tantos de maíz...

**DOCUMENTO 144. / 1725/03/08
BFAAH / AHDFB**

Escritura de poder de José Tomás de Basterrechea y Pedro Bernardo de Villarreal de Berriz.

Sección: NOTARIAL Fondo: LEQUEITIO

Subfondo: ORIOSOLO ANTONIO DE

Signatura: N0349/0064 Fechas: 1725-03-08 Folios: 14

Resumen: Escritura de poder otorgada por José Tomás de Basterrechea, cura y beneficiado de la iglesia de Lequeitio, y **Pedro Bernardo de Villarreal de Berriz**, vecino de la citada villa, apoderados de Jose de Leiza La Tijera, residente en Cádiz, como albacea y testamentario de **Martín de Lariz Olaeta**, natural de Ea, fallecido en su travesía de Veracruz a La Habana, en favor de Antonio de Zurbano, procurador del Obispado de Calahorra y La Calzada, para que les represente en las diligencias que siguen en razón de **la reedificación de la iglesia de la puebla de Ea**, en cumplimiento de las mandas del citado Martín de Lariz Olaeta.

Incluye: Traslado de la escritura de poder otorgada por José de Leiza y La Tijera, vecino de Cádiz, como albacea y testamentario de Martín de Lariz Olaeta, natural de la puebla de Ea, en favor de José Tomás de Basterrechea y Pedro Bernardo de Villarreal de Berriz, dada en Cádiz, el cinco de enero de 1725, ante Juan de Aguirre.

Traslado del conocimiento de Narciso Pérez y Diego de Camporedondo en favor de José de Leiza La Tijera, de cinco mil pesos de oro, según las mandas de Martín de Lariz Olaeta. Traslado de las cláusulas del testamento y codicilo otorgados por Martín de Lariz Olaeta, a petición de su hermano José de Lariz Olaeta, vecino de la puebla de Ea, ante Antonio de Oriosolo.

Ampliación: Legado de Martín de Lariz Olaeta, fallecido en viaje entre Veracruz y la Habana, administrado por Pedro Villareal de Berriz y Joseph de Basterrechea, **donde se dejaba un censo de 200 escudos para reedificar la iglesia de Jesus, incluida una capilla.** En el artículo de Pilar del Valle en el libro publicado por la DFB con motivo de la exposición sobre **Pedro Bernardo Villareal de Berriz, se encargó de la vigilancia de la construcción del coro y posiblemente de la construcción entera.**

Pedro Bernardo pues tuvo una relación directa con Ea y con la ferrería. Aparte de su relación directa con la reconstrucción de Santa María de Jesús (Fray Marcos de Santa Teresa, 1729), figura como **testigo de la boda** en 1721 de Cathalina del Puerto Uribe Adam de Yarza y de Juan de Aranzivia y Aquerregui. Además, según se desprende de la lectura del

legado de Joseph del Puerto, éste y JB Villareal **eran vecinos en Lekeitio**. Por otro lado, **la presa de la ferrería** si bien no está documentado que su autoría fuese de Pedro Bernardo, si es del tipo cuya invención se le atribuye y no es descartable, por su relación con la familia y con la propia Puebla de Hea por aquellos años, que tuviese algún tipo de intervención en la presa e incluso en la propia ferrería.

*“Poder que otorga Joseph Tomas de Basterrechea y **Pedro Villareal de Berriz** a favor de Antonio de Zurbano para que vaya a recoger a Cadiz el legado de Martin de Lariz Olaeta fallecido en el viaje entre Veracruz y la Habana; en su testamento y codicilos Méjico 1723-IV-1, 1724-IV-20, 1725-I-5 se dejaba un censo de 200 escudos para reedificar la iglesia de Jesus Ea incluida una capilla.”*

(Entre 1729-1736 Administra ese legado JB Villareal de Berriz, dato sacado de libro sobre la exposición de Villareal de la DFB)

*Libro exposición sobre Villareal de Berriz, artículo de Pilar del Valle Lersundi: ...”Villarreal será así mismo comisario en obras de otros templos, como el parroquial de Ibarrangelua o la iglesia de Jesús de Ea, teniendo a su cargo la administración de bienes que se destinaban a obras pías. Entre éstas se contaban los reparos necesarios de los santuarios, que se llevarán a cabo entre 1713 y 1719 en el caso del primero y entre **1729 y 1736 en el caso en Ea**. Estos reparos no eran simples minucias, sino que podían incluir la construcción de un coro, con su escalera, el decorado de un retablo y hasta la elaboración de vidrieras entre otros. Pedro Bernardo no se limitaba a una comprobación de las cuentas que se le presentaban sino que personalmente acudía a pie de obra interviniendo activamente en ésta. Así en la cuenta que presenta del resto que quedó del legado de Martín de Lariz para obras pías de Ea indica, “cuando hizo ruina el coro fui con los maestros a reconocerlo y el gasto y traza para hacer de nuevo el coro derribando lo arruinado.”*

**DOCUMENTO 145. / 1725/05/020
BFAAH / AHDFB**

Escritura de censo sobre la ferrería de Urtubiaga, en Nachitua y la casería de Merrua.

Sección: NOTARIAL Fondo: LEQUEITIO

Subfondo: ZATICA NICOLAS DE

Signatura: N0452/0294 Fechas: 1725-05-02 Folios: 2

Resumen: Escritura de subrogación otorgada por **Juan de Arancibia y su mujer Catalina del Puerto Uribe**, vecinos de la villa de Lekeitio, en favor del mayorazgo del Puerto, de un censo de quinientos ducados de principal sobre la **ferrería de “Urtubiaga”, y la casería de “Merrua”**.

Ampliación: **Juan de Aranzivia, Catalina del Puerto y Uribe, su mujer, como poseedora del mayorazgo del Puerto**, vecinos de la villa de Lekeitio, como propietarios de medio molino de Urtubiaga en la ría de Hea, cuya otra mitad pertenece a **Joseph de Larizolaeta**, vecino de Hea, **resuelven erigir y fabricar en dicho paraje una ferrería**, dando principio al edificio que costará 2000 escudos de plata. Para ello subrogan un censo de 500 ducados de vellón de capital que se le debía al mayorazgo. **La ferrería es “única en dicha ría y en parte cómoda para**

juntar materiales” Obligan también en garantía la casería de Merrua y sus pertenecidos que es “libre”.

“En 2 de Maio de 1725 subrogacion de un censo de 500 ducados de vellón de capital por Don Juan de Aranzivia y Doña Catalina del Puerto y Uribe su muger sobre la ferrería de Urtubiaga y Casería de Merrua.

*En la villa de Lequeitio a 2 de Maio del año de 1725, ante mi Nicolás de Zatica ssno. R. de numero de ella y testigos, parecieron Don Juan de Aranzivia y Doña Catalina del Puerto y Uribe marido y mujer legitimos, vecinos de esta villa; pedida concedida y aceptada la licencia marital que por derecho se requiere para jurar y otorgar semejantes instrumentos. Y dixerón... al Maiorazgo del Puerto, cuya poseedora, es, la dicha Doña Catalina, le pertenece el sitio de Medio Molino, llamado, Urtubiaga, en la Ría de la Puebla de Hea, y la otra mitad a Don Josef de Larizolaeta vecino de ella, y por la poca utilidad que tenían, ambas partes, han resuelto, erigir y fabricar en dicho paraje ferrería subt... a costa común, y se ha dado principio al edificio que importará sobre 2000 escudos de plata a cada uno, lo cual es mucha cantidad, para que el otorgante pueda suplir de su caudal y perfeccionar dicha obra; y por que Don Josef de Undajauregui?, vecino de esta dicha... ha depositado D. Juan Ibañez de Zavala vezino de vell, 500 ducados que devia a dicho Maiorazgo...zenso de capital que redimio la Ante Yglesia de Murueta porque **es de mucho util y provecho a el y sus poseedores venideros dicha ferreria por ser unica en dicha ria y en parte comoda para juntar materiales, aunque se emplease mucho** mas de princip(¿al?) de dicho maiorazgo por ser en su aumento dicho edifizio, han pedido ante el alcalde y juez ordinario de esta villa se les entregue los dichos 500 ducados para emplearlos en el, despachando libramiento contra el Depositario y para qlo que no (?) escrupulo de si, puede subzeder caso fortuito de avenidas de aguas o ynzendios y de arruinarse dicha ferreria se ha allanado a obligar la Casseria de Merruas y sus pertenecidos que es libre, menos algunos zensos que le tocan en ella al dicho Maiorazgo que el resto y importara mucho mas y subrogar a su favor a dicho edificio y por se publico (?) y notorio todo lo referido se ha mandado despachar dicho libramiento, otorgando dicha obligacion y subrogacion... de la presente carta en la via y forma que mejor lugar. . .*

... se obligaran y se obligaron con sus personas y bienes muebles y raizes havidos y por haver de emplear los dichos 500 duc. que han rezivido del dicho Ibanez de Zavala depositario en virtud del referido libramiento en doblones y monedas usuales y corrientes en estos Reinos y Señorios en mi presencia y testigos de que doi fee en el dicho edificio el cual y la dicha caseria de merruas y sus pertenecidos subrogaran y subrogaron a favor del dicho Maiorazgo y sus poseedores por dicha cantidad con todos los años(?) y acciones Rs y personales mixtos directos y ex.(?) desde luego para cuando llegare cualquiera de los casos expresados dieron poder en causa propia para que de...

... a Dios nuestro señor y a la señal de la santa cruz conforme permiten las leies...

DOCUMENTO 146. / 1725/06/20
BFAAH / AHDFB

Apuntamiento de la escritura de cesión otorgada por Juan de Arancibia, vecino de Ea y de la villa de Lequeitio, en favor de José de Lariz...

Sección: NOTARIAL Fondo: LEQUEITIO
Subfondo: ZATICA NICOLAS DE

Signatura: N0452/0295 Fechas: 1725-06-20 Folios: 10

Resumen: Apuntamiento de la escritura de cesión otorgada por **Juan de Arancibia**, vecino de Ea y de la villa de Lequeitio, **en favor de José de Lariz Olaeta y su mujer Catalina de Erquiaga, de los derechos y porciones que posee el mayorazgo del Puerto sobre el molino de “Urtubiaga”.**

Incluye: Traslado de la escritura de venta otorgada por **Juan Bautista de Anduaga, como rector del colegio de la Compañía de Jesús de Lequeitio, en favor del mayorazgo de la casa del Puerto, de sus partes y porciones en el molino de Urtubiaga**, por ciento veinte ducados de principal de un censo que pesa sobre la casería de Aguirre Beascoa, dada en Lequeitio, el diecinueve de enero de 1725, ante Juan Bautista de Gamarra.

Traslado de la posesión de Antonio de Brevilla, como **poder habiente del colegio de la Compañía de Jesús de Lequeitio, de la porción del molino de Urtubiaga y otros bienes concursados a Andrés Ortiz del Puerto**, dada en Ea, el veintiséis de junio de 1708, ante Pedro de Aranlucea.

DOCUMENTO 149. / 1726/04/09

Escritura de obligación otorgada por Cristóbal de Baqueriza y su mujer Magdalena de Mendazona, vecinos de la anteiglesia de Ispaster, en...

Sección: NOTARIAL Fondo: LEQUEITIO
Subfondo: ZATICA NICOLAS DE

Signatura: N0453/0043 Fechas: 1726-04-09 Folios: 2

Resumen: Escritura de obligación otorgada por Cristóbal de Baqueriza y su mujer Magdalena de Mendazona, vecinos de la anteiglesia de Ispaster, en favor de Juan de Arancibia y José de Lariz Olaeta, vecinos de la puebla de Ea, de pagar cien ducados en carbones de los montes de la casería de “Mendazona”, en Ispaster, a entregar en la ferrería de “Urtubiaga”.

Ampliación: “Obligacion de pagar zien duc. en carbones puestos en la ferreria de Urtubiaga, otorgantes... de Baquerizo y Magdalena de Mendazona su muger vezinos de Yspaster. En la puebla de Hea a nueve de abril de 1726 ante mi Nicolas de Zatica parecerion... Baquerizo y Magdalena de Mendazona, marido y muger lexitimos vezinos de la AY de Yspaster, dueños y tronqueros de Mendazona de arriva y sus pertenecidos sita en ella... Se obligan y se obligaron con sus personas y bienes muebles y raizes presentes y futuros a pagar a D. Juan de Aranzibia y D. Joseph de Larizolaeta... para el dia de San Miguel del año venidero 1727 y 115 en el siguiente de veinte y ocho a zinco r(eales) la carga valga mas o menos, en ella o en otra qualquiera de su comarca, en calidad de que si para el referido dia de San Miguel de dicho año de 1727...”

DOCUMENTO 150. / 1726/07/19
BEHA / AHEB

Parroquia: Sta María de Jesús - Ea
ID: 408098 Signatura: 1933/001-01

Bautismo: Joseph Francisco, Arancibia. Puerto y Uribe
Padre: Juan, Arancibia, Aquerregui
Madre: Catalina, Puerto y Uribe, Adan de Yarza

**DOCUMENTO 153. / 1726/10/30
BFAAH / AHDFB**

Escritura de fundación otorgada por Juan de Arancibia, vecino de la villa de Lequeitio y de la puebla de Ea, por sí y en nombre de su...

Sección: NOTARIAL Fondo: LEQUEITIO
Subfondo: ZATICA NICOLAS DE

Signatura: N0453/0240 Fechas: 1726-10-30 Folios: 20

Resumen: Escritura de fundación otorgada por Juan de Arancibia, vecino de la villa de Lequeitio y de la puebla de Ea, por sí y en nombre de su mujer Catalina del Puerto Uribe, poseedora del vínculo y mayorazgo fundado por Martín Ruiz del Puerto, en favor del mayorazgo de la casa del Puerto, de un censo de mil quinientos ducados de capital y cuarenta y cinco ducados de renta anual, **hipotecando para ello la mitad de la ferrería de “Urtubiaga”**.

Incluye: Traslado de la escritura de poder otorgada por Catalina del Puerto Uribe, vecina de la villa de Lequeitio, en favor de Juan de Arancibia, su marido, dada en Ea, el tres de octubre de 1726, ante Nicolás de Zatica.

Información de utilidad seguida ante el Alcalde de Fuero de Busturia a petición de Juan de Arancibia, por sí y en nombre de su mujer Catalina del Puerto Uribe, como poseedores del mayorazgo fundado por Martín Ruiz del Puerto, para la fundación de un censo.

Ampliación: Comparecen Juan de t y Cathalina del Puerto, poseedores del Mayorazgo que fundó Martín del Puerto, Cathalina dice que su marido, con caudal propio había fabricado la media ferrería de Urtubiaga, y **compra sitio para “la hoia de Arragoa y lo demás aderente, asta poner corriente y labrante en la que ha gastado mas de dos mil y quinientos ducados”.. “la primera aguada que hizo el año proximo pasado de 1725, tuvo felicidad en la labranza y calidad del hierro”. Y lo mismo Larizolaeta. Dice que ha contraído obligaciones y que, “viviendo en casa alquilada quiere reedificar la casa del Puerto, que está demolida y caída. Y quieren redimir 2400 duc(ados) de zensos capitales que deben a dicho maiorazgo y necesitan de ellos 1500 de dichos empeños contraidos para dicho edificio de herreria y para emprender el de la dicha casa”**.

Hipotecan para ello la citada media ferrería y las casas principales que tienen en Lekeitio frente al convento de las Dominicas, la casa Hondarza en Ea con una heredad y vino de plantado.

“Usose de este poder en 30 de octubre de 1726.

*En la puebla de Hea a 30 de octubre de 1726, ante mi Nicolas de Zatica... parecieron D.Juan de Aranzivia y D^o Cathalina del Puertoy Uribe, mariod y muger lexitimos vecinos de ella (Lequeitio) y poseedores del Maiorazgo que fundo Min del Puerto, vecino que fue de esta Puebla... pedida y aceptada... dijo la dicha doña Cathalina que el dicho D.Juan, su marido con caudal propio que llevo a su matrimonio, havia fabricado la media ferreria de Urtubiaga sita y no... en esta dicha puebla y la otra mitad Joseph de Larizolaeta vecino de ella, parte en la porcion que es de dicho maiorazgo y parte en lo libre y **ha comprado sitio para la oia de Arragoa.***

Y los demas..., asta poner corriente y labrante, en que ha gastado mas de 2500 duc(ados) y lo mismo el dicho Joseph de Larizolaeta en la suia como constara de la liquidacion de quentas que se hicieron por testimonio de Juan Bautista de Gamarra

... numero de esta viila de Lequeitio y porque ha contrahido algunas obligaciones y quisieran reedificar la Casa del Puerto cabeza del referido maiorazgo asi bien sita y notoria en dicha puebla que esta demolida y caida, muchos años ha por vivir siendo tales poseedores en casa alquilada... quieren redimir 2400 duc(ados) de zensos capitales que deben a dicho maiorazgo y necesitan de ellos 1500 de dichos empeños contraidos para dicho edificio de herreria y para emprender el de la dicha casa en quanto alcanzar agregando a dicho maiorazgo asta la concurrente cantidad e hipotecando en todo dicha media ferreria y ademas las casas principales que tienen en dicha villa de Lequeitio, junto al convento de religiosas dominicas de ella, que son de mucho valor y estimacion; la casa de **Hondarza sita en esta Puebla** con una heredad y vino plantado hacia zinco años por los otorgantes que tiene 1600 estados y unas heredades de pan sembrar, que arriendan cuatro duc(ados) cada año y que los otros 900 duc(ados) se ympongan a su favor sobre fincas por la utilidad que ha de seguir a los que subcediren en el... de la presente carta en la via y forma que mejor aia por derecho, la dicha doña Cathalina del Pueroy Uribe.

...

Don Juan de Aranzivia por mí y como marido de Doña Catalina del Puerto y Uribe y en virtud del poder especial que tengo de la susodicha que escribo ante vm. Con juramento y en forma: digo que yo he edificado con caudal que traje al matrimonio, con dicha mi mujer la media ferrería de Urtubiaga en la puebla de Hea parte en la porción de molino que era de mayorazgo y parte libre y he comprado sitio para la dicha de Arragoa y lo demás aderente hasta que he puesto... como es notorio y público en que he gastado mas de 2500 ducados, en mi parte como resulta de libros de cuentas de mi dicho Don Juan y de Don Josef de Larizolaeta que contribuyó en la otra mitad y ajustamos las cuentas en presencia de Don Juan Baptista de Gamarra... de la villa de Lequeitio y por quanto en dicha fábrica he contraído algunas obligaciones y además, quisiera edificar la casa del Puerto que fue cabeza de mayorazgo que fundó Min del Puerto que está demolida y caída en la puebla de Hea en muchos años como así bien es notorio y que siendo poseedores dicha mi mujer y yo de dicho mayorazgo habitamos... en casa alquilada”.

DOCUMENTO 154. / 1727/06/17
BFAAH / AHDFB

Escritura de censo sobre la ferrería y el molino de Urtubiaga, en Nachitua y la casa de Zubicoa, en Ea.

Sección: NOTARIAL Fondo: LEQUEITIO
Subfondo: ZATICA NICOLAS DE

Signatura: N0454/0075 Fechas: 1727-06-17 Folios: 3

Resumen: Escritura de venta e imposición otorgada por **José de Lariz Olaeta y su mujer Catalina de Erquiaga**, vecinos de la puebla de Ea, en favor de Juan Ruiz de Icoaga, presbítero beneficiado de la iglesia de Lequeitio, como capellán de la capellanía fundada por María de Zatica, de **un censo** de sesenta y seis ducados y dos tercios de capital y dos ducados de renta anual, **hipotecando para ello la mitad de la ferrería y derechos del molino de “Urtubiaga” y la casa de “Zubicoa”, sita en Ea.**

DOCUMENTO 155. / 1728/07/22
BEHA / AHEB
ID: 408071 Signatura: 1933/001-01

Ampliación: “Joseph de Larizolaeta y su mujer Catalina de Herquiaga patronos únicos de la Capellanía y fondo de María de Zatica y Ustao en la iglesia parroquial de Lekeitio venden a esta censo redimible para lo que hipotecan la mitad de la ferrería nueva y del molino de Urtubiaga, cuya otra mitad es de la casa del Puerto, la casa de Zubicua en Ea y otras en Lekeitio”.

Bautismo: Juan Martín, Arancibia. Puerto y Uribe
Padre: Juan, Arancibia, Aguirregui
Madre: Catalina, Puerto, Yarza
Parroquia: Sta María de Jesús-Ea

DOCUMENTO 162. / 1739/05/02
BFAAH / AHDFB
Escritura de poder otorgada por Magdalena de Anduiza Ondarrucua, vecina de la puebla de Ea, en favor de Martín de Iturrioz, vecino de la...
Sección: NOTARIAL Fondo: LEQUEITIO
Subfondo: ZATICA NICOLAS DE
Signatura: N0460/0036 Fechas: 1739-05-02 Folios: 2

Resumen: Escritura de poder otorgada por **Magdalena de Anduiza Ondarrucua**, vecina de la puebla de Ea, en favor de Martín de Iturrioz, vecino de la villa de Lekeitio, para que le represente en el **pleito que sigue con José de Lariz Olaeta y Juan de Arancibia, vecinos de la citada puebla, por impago de veinte quintales de hierro labrado en la ferrería de “Urtubiaga”**.

Ampliación: “...*(com)*parecio D^o Magdalena de Anduiza y Hondaro vecina de esta Puebla de Hea y dijo que se la ha notificado una peticion de D. Joseph de Larizolaeta y D. Juan de Aranzivia vecinos de ella en que dicen **les deben 20 quintales de fierro del diez uno** de lo que ha labrado en su ferreria de Urtubiaga en estos dos años fuera de maechuras ziviles y troncales que son de su quenta, siendo asi **que todo lo tenia pagado y suplido por ellos 80 escudos de plata poco mas o menos de las referidas maechuras, sin lo que importaren las obras y reparos que ha hecho en dicha ferreria despues de que se quemo como tiene declarado en su declaracion que se le ha rezibido dicho dia por mi el dicho escribano y lo justificara y provara para lo qual y desembargar dichos 20 quintales que se le han embargado, libre y sin costas...”**

DOCUMENTO 163. / 1739/06/08
BFAAH / AHDFB
Escritura de poder otorgada por José de Lariz Olaeta y Juan de Arancibia, vecinos de la puebla de Ea, como dueños de la...
Sección: NOTARIAL Fondo: LEQUEITIO
Subfondo: ZATICA NICOLAS DE
Signatura: N0460/0061 Fechas: 1739-06-08 Folios: 1

Resumen: **Escritura de poder otorgada por José de Lariz Olaeta y Juan de Arancibia**, vecinos de la puebla de Ea, como dueños de la ferrería de “Urtubiaga”, en favor de Martín de Anguiz, vecino de la villa de Lekeitio, para que les represente en el pleito que siguen con Magdalena de Anduiza, vecina de la citada puebla, sobre la entrega de veinte quintales de hierro y doscientos ducados de daños causados en la ferrería por un incendio.

Ampliación: “...sobre la entrega de 20 quintales de fierro del diez uno de Resto de lo que ha labrado en dicha ferreria, 200 ducados de daños causados en ella por su culpa, con el incendio y dacion de quantas de las maechuras que supone ha suplido y otras cosas.

DOCUMENTO 165. / 1739/06/27
BFAAH / AHDFB

Escritura de censo sobre la ferrería y el molino de Urtubiaga, en Nachitua y la casa de Zubicoa, en Ea.

Sección: NOTARIAL Fondo: LEQUEITIO
Subfondo: ZATICA NICOLAS DE

Signatura: N0454/0075 Fechas: 1727-06-17 Folios: 3

Resumen: Escritura de poder otorgada por **José de Lariz Olaeta y Juan de Arancibia**, vecinos de la puebla de Ea, dueños de la **ferrería de “Urtubiaga”**, en favor de José de Iburguen y Joaquín de Munua, procuradores del Teniente del Corregidor de Guernica, para que les representen en el pleito que litigan con **Magdalena de Anduiza Ondarrucua**, vecina de Ea, sobre la entrega de veinte quintales de hierro.

DOCUMENTO 166. / 1745
BFAAH / AHDFB

FOGUERACION NACHITUA

Anduiza Atzekoa: Catalina Portua (sic).

Dentro de la Puebla de Hea:

La de los herederos J. Aranzibia, la de Ana Portua.

Un molino de los herederos de J. Aranzibia y de Jq. Ibarra (Molino Urtubiaga, Ibarra es nieto de Joseph de Lariz Olaeta) manejado por San J. Urtubiaga y el molino de Antonio de Endeiza Abóitiz (Ikerta), y lo maneja Mn. Artadi.

DOCUMENTO 169. / 1749/12/31
ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL
MADRID

LEG 4917/Exp.sn

Resumen: “*Catalina del Puerto Uribe*, vecina de Ea, viuda de Juan de Aranzibia, poseedora del mayorazgo que fundó Martin Ruiz del Puerto, como tutora y curadora de sus hijos menores, ante la falta de **medios solicita facultad para vender ciertos bienes pertenecientes a dicho mayorazgo**”.

DOCUMENTO 170. / 1750/01/27
BEHA / AHEB

ID: 991795 Signatura: 2509/001-00

Bautismo: *Rafaela Vizenta Xaviera Thomasa, Loperena, Artaza*

Padre: Ygnacio, Loperena, Sarasua

Madre: Josepha Antonia, Artaza, Urtezaga

Parroquia: *La Asunción de Nuestra Señora. Lekeitio*

DOCUMENTO 171. / 1750
BFAAH / AHDFB

Propietario único de Urtubiaga, Ignacio de Loperena.

Extraído del documento de fecha: 1771/02/19

Signatura: JCR3495/005

(Posteriormente relacionado)

Resumen: Escritura de venta otorgada por **Catalina del Puerto Uribe**, vecina de Ea, en favor de **Ignacio de Loperena**, vecino de la villa de Lequeitio, en ésta, **el veinte de marzo de 1750**, ante Juan Bautista de Gamarra.

Escritura de venta otorgada por José Joaquín de Ibarra Butrón en favor de Ignacio de Loperena, en Lequeitio, el diez de mayo de 1747, ante Juan Bautista de Gamarra.

DOCUMENTO 172. / 1750/02/09
BFAAH / AHDFB

Escritura de obligación otorgada por Domingo de Zarandona, cantero, vecino de la anteiglesia de Ispaster, en favor de Ignacio de...

Sección: NOTARIAL Fondo: LEQUEITIO
Subfondo: USCOLA DOMINGO DE

Signatura: N0400/0010 Fechas: 1750-02-09 Folios: 2

Resumen: Escritura de obligación otorgada por Domingo de Zarandona, cantero, vecino de la anteiglesia de Ispaster, en favor de **Ignacio de Loperena**, vecino de la villa de **Lequeitio**, de **ejecutar las paredes de la casa nueva pegante a la ferrería de Ea**.

Ampliación: Ignacio de Loperena, vecino de Lequeitio, nuevo dueño de la ferrería y molino de Urtubiaga, acuerda con Domingo de Zarandona, cantero de Yspaster, que éste ejecute las paredes de la casa pegante a la ferrería por la parte del río.

*“En la V. de Lequeitio a 9 de febrero de 1750 ante mi...parecieron **D. Ignacio de Loperena vecino de esta villa y de la otra Domingo de Zarandona de Abajo cantero vecino de la AY de Yspaster. Y dijeron que estaban conformes en que dicho Domingo executare las paredes de la Casa que... fabricar pegante a su Ferreria de Hea por la parte del rio de dicha Ferreria con las condiciones siguientes.***

1ª Primeramente que la pared que devera hacer por la parte del rio en seis pies de altura... sus esquinas de piedra sillar apiconadas.

2ª Que las dos ceras (?) de postes que tiran para la Ferreria asta el primer suelo tambien aian de tener dos pies de grueso y desde ella asta dar con el tejado uno y medio pies, dejando su...

4ª Quepara el transito de los Carros se aian... con dos arcos de frente... para que no aiga tropiezo en su altura.

5ª Que las paredes aian de ser con buena mezcla de cal y arena apizonada...

6ª...Y que en todas las obras referidas de canteria haia de de entregar como va especificado a medida, reconocimiento y satisfaccion del M(aestro)(?) Ignacio de Ibarrecheas...”

DOCUMENTO 187. / 1752/04/28
BFAAH / AHDFB

Escritura de obligación otorgada por Francisco de Goitia, vecino de la anteiglesia de Ibaranguelua, en favor de Ignacio de Loperena,...

Sección: NOTARIAL Fondo: LEQUEITIO
Subfondo: USCOLA DOMINGO DE

Signatura: N0400/0199 Fechas: 1752-04-28 Folios: 1

Resumen: Escritura de obligación otorgada por Francisco de Goitia, vecino de la anteiglesia de Ibaranguelua, en favor de **Ignacio de Loperena**, vecino de la villa de Lequeitio, de entregar en **la ferrería de “Urtubiaga”, sita en Ea, carbón** por valor de tres mil ciento noventa y tres reales.

Ampliación: “Sepase por esta carta y su thenor como yo Francisco de Goitia vecino de la AI de Ibaranguelua otorgo que me obligo con mi persona y bienes muebles y raices havidos y por haber de dar y entregar al Sr.D. Ignacio de Loperena o quien supo...

...en su ferreria de Urtubiaga de la Puebla de Hea, carbon de 3193 res. de vellon dentro de tres años de la fecha de esta escritura ...

... todo esto por razon que dicho Ignacio por hacer favor y muxo alivio de mis urgencias me ha entregado este día 2706 reales de vellon y antes de ahora 487... sus intereses en oro plata.”

DOCUMENTO 196. / 1753/08/02
BFAAH / AHDFB

Diligencias promovidas por Juan Bautista de Uriarte, vecino de la villa de Lequeitio, contra Magdalena de Anduiza, vecina de la puebla...

Sección: JUDICIAL
Fondo: ALCALDE DE FUERO DE BUSTURIA
Subfondo: CIVIL

Signatura: JTB0982/004 Fechas: 1753-08-02 Folios: 2

Resumen: Diligencias promovidas por Juan Bautista de Uriarte, vecino de la villa de Lequeitio, contra **Magdalena de Anduiza**, vecina de la puebla de Ea, sobre el pago de sesenta y siete reales y medio procedentes del importe de **un mango de herrería** que le vendió cuando tuvo a su cargo la de “Urtubiaga”, sita en Nachitua.

Ampliación: “D. Juan ignacio de Herrera (?) Alcalde de Fuero de la Merindad de Busturia hago saberr a Magdalena de Anduiza Hondarokoa vecina de la Puebla de Hea como a aparecido ante mi Juan Bauprista de Uriarte, vecino de la V. de Lequeitio y con juramento y en forma me a hecho re-

*lacion diciendo le erais deudora de 67 reales vellon y medio doblon **del importe de un mango de herreria que os avia dado en renta en tiempo que corria a buestro cargo la herreria de Urtubiaga**, y sin embargo de diferentes reconvençiones extrajudiciales que os avia hecho para el pago de ellos no lo podia consenguir. Y me ha pedido que os competa por justicia. Y siendo ser justo os mando...*

Yo en el portal de Atea extramuros de la villa de Lequeitio a dos de Agosto de 1753...

En la Puebla de Hea de la AY de Nachitua a 3 de Agosto de 1753 a pedimento de JB de Uriarte

Hasta que una muger de Arteaga llamada Ignacia de Olaeta ya difunta le dijo a la declarante que ella tenia... y esta tenia dos mangos de herreria en la Magdalena de lequeitio y que los tomase para la herreria que la declarante tenia a su cargo que hera la de..."

DOCUMENTO 201. / 1753/12/19
BFAAH / AHDFB

Diligencias derivadas de la demanda promovida por Ignacio de Loperena, vecino de la villa de Lequeitio, contra Juan de Urtubiaga...

Sección: JUDICIAL

Fondo: ALCALDE DE FUERO DE BUSTURIA

Subfondo: CIVIL

Signatura: JTB0881/015 Fechas: 1753-12-19 Folios:3

Resumen: Diligencias derivadas de la demanda promovida por **Ignacio de Loperena**, vecino de la villa de Lequeitio, contra Juan de Urtubiaga, vecino de la puebla de Ea, sobre el pago de ochocientos sesenta y dos reales y diecisiete maravedís **procedentes de hierro, clavos y otras cosas**.

Ampliación: "... que Juan de Urtubiaga vezino de la Puebla de Hea me debe 872 reales y 17 mrs. Por las partidas que figuran en esta quenta..."

...suplico demandar a **Juan de Urtubiaga menor aunque maior de los 25 años...**

Entre las partidas figura que Loperena había vendido a Juan de Urtubiaga... "de fierro cuadradillo.y clavos".

DOCUMENTO 207. / 1755/05/04
BFAAH / AHDFB

Escritura de obligación otorgada por Manuel de Gorostiaga, vecino de la anteiglesia de Navarniz, en favor de Ignacio de...

Sección: NOTARIAL Fondo: LEQUEITIO

Subfondo: USCOLA DOMINGO DE

Signatura: N0401/0179 Fechas: 1755-05-04 Folios: 1

Resumen: Escritura de obligación otorgada por Manuel de Gorostiaga, vecino de la anteiglesia de Navarniz, en favor de **Ignacio de Loperena**, vecino de la villa de Lequeitio, de entregar ciento dieciséis cargas de carbón

Ampliación: "Sébase, como, yo Manuel de Gorostiaga vecino de la Ante Iglesia de Navarniz dueño de la Casería de mi apellido otorgo por esta carta, y su..., que me obligo con mi persona, y bienes muebles, y raíces presentes, y futuros de dar y **entregar a Don Ignacio de Loperena vecino de esta villa de Lequeitio (en su ferrería de Hea) o a quien su poder, y... 116 cargas de carbón por San Miguel** de este presente año y 162 por el expresado día del año primer venidero de 56, a razón de 18, y un cuartillo..."

DOCUMENTO 218. / 1756/12/12
BFAAH / AHDFB

Escritura de permuta otorgada entre el convento de Santo Domingo de Lequeitio e Ignacio de Loperena,...

Sección: NOTARIAL Fondo: LEQUEITIO

Subfondo: USCOLA DOMINGO DE

Signatura: N0401/0319 Fechas: 1756-12-12 Folios: 4

Resumen: Escritura de permuta otorgada entre el convento de Santo Domingo de Lequeitio e **Ignacio de Loperena**, vecino de la citada villa, de dos montes robledales pertenecientes al convento por dos montes castañales pertenecientes a Loperena.

Incluye: Tasación de los **robledales de Irueta Urtubiaga y Presaburua**, en jurisdicción de la puebla de Ea, en dos mil cuatrocientos dieciocho

reales, pertenecientes al convento de Santo Domingo de Lequeitio, y los montes castaños de Arronategui y Magdalenaburua, en dos mil cuatrocientos sesenta y siete reales y veintiséis maravedís, pertenecientes a Ignacio de Loperena, hecha por Ignacio de Ibarrechea, maestro arquitecto, vecino de Lequeitio, en dicha villa, el veinticuatro de febrero de 1756.

DOCUMENTO 225. / 1759/02/18

BEHA / AHEB

ID: 347427 **Signatura:** 2505/002-00

Defunción: Ygnacio, Loperena

Parroquia: La Asunción de Nuestra Señora de Lekeitio

DOCUMENTO 237. / 1760/01/21

BFAAH / AHDFB

Escritura de venta otorgada por Juan de Ortuzar Oyarbe y su mujer Isabel de Unzueta, vecinos de la anteiglesia de Bedarona, en favor de...

Sección: NOTARIAL **Fondo:** LEQUEITIO

Subfondo: USCOLA DOMINGO DE

Signatura: N0402/0231 **Fechas:** 1760-01-21 **Folios:** 3

Resumen: Escritura de venta otorgada por Juan de Ortuzar Oyarbe y su mujer Isabel de Unzueta, vecinos de la anteiglesia de Bedarona, en favor de **Elena de Urlezaga**, vecina de la villa de Lequeitio, de un terreno llamado "**Olaburua**", por cuatrocientos cuarenta y nueve reales.

Incluye: Tasación del terreno llamado Olaburua en cuatrocientos cuarenta y nueve reales, hecha por Domingo Ortiz de Zabaljauregui, en Ea, el diez de enero de 1759.

Ampliación: *"Juan de Ortuzar e Isabel de Unzueta, vecinos de la Al de Bedarona, dueños de la casería de Oxarbe, ... eran dueños en propiedad y posesión de un terreno llamado **Olaburua**, el cual habia sido tasado y examinado por Domingo Ortiz de Zabaljauregui, perito nombrado por los otorgantes y por D. Ignacio Loperena ya difunto en 449 reales de vellón.*

Que linda por oriente con el castaño de la casa de Ondarokoa y por la... (?) con el de Inchaurrendocoa, por el poniente con otro de la casa de Garro y por el mediodía con el castaño de la casa de Urtubiaga...

D^a Elena de Urlezaga, vecina de Lequeitio, tutora y curadora de D. Ignacio-Vizente y D^a Rafaela Vicenta de Loperena se habia convenido comprar dichos terrenos por hallarse junto a la ferrería de dichos menores..."

DOCUMENTO 239. / 1761/08/08

BFAAH / AHDFB

Escritura de venta otorgada por Pedro Angel de San Martín, viudo de Josefa Antonia de Burgoa, vecino de la villa de Lequeitio, médico...

Sección: NOTARIAL **Fondo:** LEQUEITIO

Subfondo: USCOLA DOMINGO DE

Signatura: N0403/0072 **Fechas:** 1761-07-08 **Folios:** 6

Resumen: Escritura de venta otorgada por Pedro Angel de San Martín, viudo de Josefa Antonia de Burgoa, vecino de la villa de Lequeitio, médico titular de la villa de Bilbao, en favor de **Elena de Urlezaga**, vecina de la villa de Lequeitio, de una **porción de monte** en el término de "**Irueta**", en jurisdicción de la anteiglesia de Nachitua, por quinientos treinta y ocho reales.

Incluye: Información de utilidad de la venta de una porción de monte sita en el término de Irueta, seguida ante el Alcalde y Juez Ordinario de Lequeitio, a petición de Pedro Angel de San Martín, viudo, vecino de la citada villa. Tasación de una porción de monte sita en el término de Irueta, en quinientos treinta y ocho reales, hecha por Ignacio de Ibarrechea, maestro arquitecto, vecino de la villa de Lequeitio, en dicha villa, el tres de marzo de 1761.

Ampliación: *“Otogante Pedro Angel de San Martin, vecino de Lequeitio y medico titular de Bilbao, padre tutor, curador y administrador de Antonio Ignacio, Pedro Maria, Joseph, Josepha, Theresa y Magdalena de San Martin y Burgoa. hijos de Josepha Burgoa, ya difunta. les tocaba y pertenecia una porcion o parte en el termino de Irueta pegando a los calces de la ferreria de Urtubiaga.”*

(Menciona gastos provocados por estudios de teología escolástica de uno de los hijos.)

DOCUMENTO 242. / 1762/07/20
BFAAH / AHDFB

Escritura de poder otorgada por Elena de Urlezaga, vecina de la villa de Lequeitio, en favor de Domingo de Muga, procurador del Corregidor...

Sección: NOTARIAL **Fondo:** LEQUEITIO
Subfondo: USCOLA DOMINGO DE

Signatura: N0403/0179 **Fechas:** 1762-07-20 **Folios:** 2

Resumen: Escritura de poder otorgada por **Elena de Urlezaga**, vecina de la villa de Lequeitio, en favor de Domingo de Muga, procurador del Corregidor de Vizcaya, para que le represente en las diligencias que se siguen para la peritación de las obras de **la ferrería de “Urtubiaga”**, en Nachitua.

Ampliación: Elena de Urlezaga como tutora, curadora y administradora de D. Ignacio Vicente y D^a Rafalea Vicenta de Loperena Artaza y Urlezaga dice que *“el dia 14 de julio hallandose la relatante en la ferreria de Urtubiaga... propia de dichos menores cuidando de diferentes oficiales que a cuenta suia y de su encargo estaban trabajando en los **reparos de dicha ferreria y sus pertenecidos** se le havia notificado en su persona un auto de sobreseguimiento (?) por Antonio de Zamora escribano y vecino de esta villa (Lekeitio) proveido por el Sr. Caballero Regidor de este MN y ML Señorío en testimonio de Aranzuzugoitia a un escrito de denuncia de nueva labor presentado a nombre de D. Joseph de Gallate Beitia vecino de la Villa de Bilbao, que en el citado auto se le mandaba lo primero que dentro del tercer dia de su notificacion nombrase Perito quien a una con el que nombrase el expresado Joseph declarase **en la razon de la nivelacion que devia de tener conforme a fuero y derecho la presa de dicha ferreria y su altura correspondiente** y lo segundo que interin se evacuasen las prevenidas declaraciones de Peritos y de tercero en caso de discordia sobreseiese y cese dicha obra de nivelacion y levantamineto de presa en caso de haberla principiado o en defecto que no empezase...”*

Elena nombra perito al efecto a Ignacio Izar vecino de Lekeitio y suspende el principio de las obras y da poder al citado Domingo de Muga para que la represente.

“No firma por no saber.”

DOCUMENTO 247. / 1763/08/13
BFAAH / AHDFB

Primera pieza de los autos de jactancia intentados por Elena de Urlezaga, vecina de la villa de Lequeitio, como tutora, curadora y...

Sección: JUDICIAL **Fondo:** CORREGIDOR
Subfondo: CIVIL

Signatura: JCR3495/004

Fechas: 1763-08-13 / 1769-08-23 **Folios:** 0206 PO

Resumen: Primera pieza de los autos de jactancia intentados por **Elena de Urlezaga**, vecina de la villa de Lequeitio, como tutora, curadora y administradora de la persona y bienes de **Rafaela Micaela de Loperena**, su sobrina, menor, contra **Juan Martín de Arancibia**, vecino de la anteiglesia de Ugarte de Mújica. El motivo de los autos es el **supuesto perjuicio ocasionado en el molino de “Ea”**, del que el demandado posee las tres cuartas partes, por las obras ejecutadas por la demandante en el de “Urtubiaga”, ambos sitios en la puebla de Hea. Se añaden los autos

de denuncia de nueva labor promovidos por el demandado contra la demandante, pretendiendo la demolición en las obras ejecutadas.

Incluye: Provisión Real dada en Valladolid el siete de agosto de 1769. Declaración de testigos. Traslado de la escritura de venta otorgada por Juan de Ea y Juana de Alastra, vecinos de la puebla de Ea, en favor de Martín de Bengoechea Arbuliz, en dicha puebla, el cuatro de junio de 1586, ante Domingo Ortiz del Puerto. Traslado hecho a petición de Juan Martín de Arancibia, en Bilbao, el veintiuno de noviembre de 1767, ante José de Aranzazugoitia.

DOCUMENTO 249. / 1763/12/15
BFAAH / AHDFB

Escritura de poder otorgada por José Ignacio de Unceta, natural de la villa de Lequeitio, de partida a Burdeos, en favor...

Sección: NOTARIAL **Fondo:** LEQUEITIO
Subfondo: USCOLA DOMINGO DE

Signatura: N0403/0287 **Fechas:** 1763-12-15 **Folios:** 2

Resumen: Escritura de poder otorgada por **José Ignacio de Unceta**, natural de la villa de Lequeitio, de partida a Burdeos, en favor de **Pedro María de Unceta**, su padre, para contraer matrimonio en su nombre con **Rafaela Vicenta de Loperena**, natural de la misma.

DOCUMENTO 251. / 1764/06/26
BFAAH / AHDFB

Escritura de poder otorgada por José Ignacio de Unceta, natural de la villa de Lequeitio, de partida a Burdeos, en favor...

Sección: NOTARIAL **Fondo:** LEQUEITIO
Subfondo: USCOLA DOMINGO DE

Signatura: N0403/0287 **Fechas:** 1763-12-15 **Folios:** 2

Resumen: Escritura de poder otorgada por Juan de Unda Jauregui, Pedro de Zاراcondegui, Sebastián de Cenavilla y Martín Antonio de Cilloniz Barrena, éste en nombre de su tía Magdalena de Elemendi, vecinos de la villa de Lequeitio, por sí y en nombre de los interesados en una **partida de hierro que se transportó a Burdeos Francisco de Urteaga**, vecino de la puebla de Ea, capitán del navío “Concepción”, en favor de Juan Ventura de Barandiaran, procurador del Corregidor de Vizcaya, para que les represente en las diligencias seguidas por el citado Francisco de Urteaga, ante el Consulado de Bilbao por el pago de la avería y otras cosas.

DOCUMENTO 252. / 1764/07/16
BFAAH / AHDFB

Pleito ejecutivo de Francisco de Urtiaga contra Juan de Undajauregui.

Sección: JUDICIAL **Fondo:** CONSULADO
Subfondo: MERCANTIL

Signatura: JCR2155/008
Fechas: 1764-07-16 / 1764-08-22 **Folios:** 34 PO

Resumen: Pleito movido por Francisco de Urtiaga, capitán del navío “Nuestra Señora de la Concepción”, vecino de Nachitua, contra Juan de Undajauregui, vecino de Lequeitio, sobre incumplimiento de una contrata de **transporte de hierro con destino a Burdeos**, a Luis Poncet.

Incluye: Escritura de obligación otorgada por Francisco de Urtiaga su mujer y su fiador Domingo de Idoyaga, de una parte, y, de la otra, Martín Antonio de Cilloniz Barrena, Juan de Unda Jauregui y Sebastián de Cenavilla, en Lequeitio, el uno de junio de 1764, ante Domingo de Uscola. Contrato otorgado por Juan Antonio de Undajauregui y Francisco de Urtiaga, en Lequeitio, el veintiocho de marzo de 1764.

Ampliación: “D Juan A. de Undajauregui, vecino de la V. de Lequeitio y D. Francisco de Urtiaga que lo es de la Al de Nachitua en su puebla de Hea quedan conformes que Fco. haya de conducir en su vajel nombrado Ntra.

Señora de la Concepcion... 240 quintales de fierro planchuela que... dicho Undajauregui por si y en nombre de sus consortes al Reyno de Francia y su flete que cada quintal de fierro se le ha de dar y pagar al nominado Fco. Quatro reales de vellon. Y por el retorno que estan conformes ha de ser de trigo o maiz cinco reales de vellon. de flete en fancon (?) siendo las Averias acostumbradas responsables los interesados en la forma que esta Recivido... villa de lequeitio a 28 de marzo de 1764...Juan Antonio de Zabaljauregui. Francisco de Urtiaga.

*...que yo Fco. De Urtiaga capitán del navio nombrado Nta.Sra. de la Concepcion **de los gastos de Aberias he suplido y pagado en el viaje** que hice al Reyno de Francia 240 quintales de fierro planchuela que me entrego D Juan Antonio de Undajauregui que en su retorno al rapel de contrata que hicimos ante Juan Antonio de Gumucio escribano de la villa de Guernica, es como sigue:*

Primeramente pague el atonaje de salida en el Puerto de Ea. 48 reales vellón.

... en una precisa arriba que hice al puerto de Ondarroa, pague por entrada y salida 32. Item paque 4 reales por tonelada la descarga del lastre que fueron 21 toneladas...81 reales.

... en la ria de Bourdeaux 82... al corregidor en Burdeaux y Bla?... 45...el atonaje del Puerto de Lequeitio... 28 (?)... del consul español en Bourdeaux 144... de la inquisicion en Lequeitio 15 (?)... del caraje del Puertode Lequeitio... (?)... en Bilbao a 16 de junio de 1764...

*Domingo de Uscola, escribano real publico, ...presentes D Juan de Ondajau-regui, Sebastian de Cenavilla, D Martin Aº de Zilloniz... en los 240 quintales machos de hierro planchuela que enviaron al cuidado de Fco. De Urteaga de la **puebla de Hea** y capitán del navio nombrado de la Concepcion a la ciudad de Burdeos. I dixeron que de resulta de los muchos daños y perjuicios que se les habia originado por la mala conducta y direccion de dicho capitán habian tenido entre si diferentes dudas y debates pero por el bien de la paz habian comprometido unánimes y conformes... (papel destruido)... Hondarroa.*

Burdeaux y mayo 24 de 1764”

**DOCUMENTO 255. / 1764/10/04
BFAAH / AHDFB**

Auto derivado de la demanda promovida por Elena de Urlezaga, vecina de la villa de Lequeitio, como administradora y curadora de Rafaela...

Sección: JUDICIAL

Fondo: ALCALDE DE FUERO DE BUSTURIA

Subfondo: CIVIL

Signatura: JTB0889/029 Fechas: 1764-10-04 Folios: 1

Resumen: Auto derivado de la demanda promovida por **Elena de Urlezaga**, vecina de la villa de Lequeitio, como administradora y curadora de **Rafaela de Loperena**, menor, contra Martín de Artadi, vecino de la anteiglesia de Nachitua, sobre el pago de ciento treinta reales y veinte maravedís procedentes de diferentes partidas entregadas con la obligación de devolverlos en carbón en la **ferrería de “Urtubiaga”**, sita en la citada anteiglesia.

Ampliación: “Doña Elena de Urlezaga vecina de la villa de Lequeitio curadora y administradora de la persona y bienes de **Doña Rafaela de Loperena** parezco ante mi como mas haya lugar de... Digo que a Martín de

*Artadi vecino de la anteiglesia de Nachitua tengo entregado en dinero en dos partidas 225 reales de vellón para que me los pague en **carbones que habría de conducir a la ferrería de Urtubiaga**; y para el pago de dicha cantidad ha entregado solamente 5 carros que a razón de 19 reales cada uno importan 95...*

4 de Octubre de 1764”

DOCUMENTO 260. / 1765/04/09
BEHA / AHEB

ID: 161053 Signatura: 2498/002-00

Matrimonio: Joseph Ygnacio Unzeta Ansotegui y Raphaela Vizenta Loperena Artaza (bautizada en Lekeitio, 1750-01-27, 15 años al casarse).

Parroquia: La Asunción de Nuestra Señora de Lekeitio.

DOCUMENTO 266. / 1767
BFAAH / AHDFB

Acta notarial sobre la inspección y reconocimiento de caminos de Amoroto, realizada por Juan de Mendasona, perito, y José Ignacio de Unceta...

Sección: MUNICIPAL

Fondo: ARCHIVO MUNICIPAL DE AMOROTO

Signatura: AMOROTO 0015/009 **Fechas:** 1767

Resumen: Acta notarial sobre la inspección y reconocimiento de caminos de Amoroto, realizada por Juan de Mendasona, perito, y José Ignacio de Unceta Ansótegui, caballero revisor y Alcalde de Lequeitio.

Notas: Un expediente.

DOCUMENTO 270. / 1768/02/19
BFAAH / AHDFB

Escritura de obligación otorgada por Celedonio de Axpe, como curador de José Ignacio de Unceta y su mujer Rafaela Vicenta...

Sección: NOTARIAL **Fondo:** LEQUEITIO

Subfondo: USCOLA DOMINGO DE

Signatura: N0406/0013 **Fechas:** 1768-02-19 **Folios:** 5

Resumen: Escritura de obligación otorgada por Celedonio de Axpe, como curador de **José Ignacio de Unceta y su mujer Rafaela Vicenta de Loperena**, como principal, y Elena de Urlezaga, vecina de la villa de Lequeitio, como su fiadora, en favor de Tomás de Saint Aulary, vecino de la villa de Bilbao, **de entregar cien quintales de hierro al año hasta** el pago de sesenta y tres mil doscientos diez reales.

Incluye: Traslado de la escritura de poder otorgada por Tomás de Saint Aulary, vecino y comerciante de la villa de Bilbao, en favor de María Josefa de Ordeñana, viuda de José Ibáñez de la Rentería, vecina de la villa de Lequeitio, dada en Bilbao, el cinco de febrero de 1768, ante Carlos de Achutegui.

Ampliación: “...que “D. Pedro M^a de Unzeta, padre o suegro de los respectivos menores (Joseph Ignacio de Unzeta y Rafaela Vicenta de Loperena) debia al referido D. Thomas 63.210 reales vellon entregados de su orden al citado D. Joseph su hijo en el tiempo que se halló en Burdeos y posteriormente habria al regreso a esta dicha villa de Lequeitio, antes de contraer matrimonio con la dicha Raphaela Vizenta...”

“Y ahora estaban convenidos en que al dicho Saint Aulari se le hayan de dar y entregar en Bilbao 100 quintales de fierro anualmente empezando de la labranza de este presente año que hiciese **la ferrería nombrada de Urtubiaga** propia de dichos menores como se obligaron en la escrip-

tura de convenio otorgada en su dia con su Padre o su poder haviente en mi fidelidad con la condicion de que labrando 650 quintales le haya de dar 150, y labrando 600, 200... hasta la paga y entera satisfaccion de los 63.210 reales vellon..."

DOCUMENTO 275. / 1771/02/19
BFAAH / AHDFB

Segunda pieza de los autos de jactancia intentados por Elena de Urlezaga, vecina de la villa de Lequeitio, como tutora, curadora y...

Sección: JUDICIAL **Fondo:** CORREGIDOR
Subfondo: CIVIL

Signatura: JCR3495/005

Fechas: 1771-02-19 / 1773-11-12 **Folios:** 0151 PO

Resumen: Segunda pieza de los autos de jactancia intentados por **Elena de Urlezaga**, vecina de la villa de Lequeitio, como tutora, curadora y administradora de la persona y bienes de **Rafaela Micaela de Loperena**, su sobrina, menor, contra **Juan Martín de Arancibia**, vecino de la anteiglesia de Ugarte de Mújica. El motivo de los autos es el supuesto **perjuicio ocasionado en el molino de "Ea"**, del que el demandado es dueño de las tres cuartas partes, por las obras ejecutadas por la demandante en el de **"Urtubiaga"**, ambos sitios en la puebla de Ea. En esta pieza se dan los autos de denuncia de nueva labor intentados por el demandado contra la demandante, sobre la demolición de las obras ejecutadas en el referido **molino de "Urtubiaga"**. Se nombran peritos a Pedro de Gabiola, agrimensor y aguañón, vecino de la villa de Marquina, José de Irazábal, vecino de la citada **puebla de Hea**, y Juan de Torre Mosueta, maestro de obra, vecino de la villa de Bilbao, para el reconocimiento de las obras.

Incluye: Provisión Real dada en Valladolid el uno de noviembre de 1773. Escritura de venta otorgada por **Catalina del Puerto Uribe, vecina de Hea**, en favor de Ignacio de Loperena, vecino de la villa de Lequeitio, en ésta, el veinte de marzo de 1750, ante Juan Bautista de Gamarra. Escritura de venta otorgada por José Joaquín de Ibarra Butrón en favor de Ignacio de Loperena, en Lequeitio, el diez de mayo de 1747, ante Juan Bautista de Gamarra.

DOCUMENTO 287. / 1773/04/17
BFAAH / AHDFB

Escritura de poder otorgada por Rafaela Vicenta de Loperena, vecina de la villa de Lequeitio, en favor de José Ignacio de Unceta...

Sección: NOTARIAL **Fondo:** LEQUEITIO
Subfondo: USCOLA DOMINGO DE

Signatura: N0407/0110 **Fechas:** 1773-04-17 **Folios:** 2

Resumen: Escritura de poder otorgada por **Rafaela Vicenta de Loperena**, vecina de la villa de Lequeitio, en favor de José Ignacio de Unceta, su marido, para imposición de un censo

Ampliación: Compra por parte del matrimonio Loperena-Unzeta, de la casería de Urtubiaga, inmediata a su ferrería, por su *"mucha utilidad y provecho"*. Aunque no la describe, y ya que eran propietarios de la ferrería, el molino y el caserío pegante a la misma, construido por Loperena, y por datos extraídos de posteriores fogueraciones, se trata del caserío conocido hoy por Urtubixa, que aparece en fogueraciones como Urtubiaga Principal o Urtubiaga de Arriba. Como, según ellos, se hallan escasos de dinero, practican diligencias para buscar *"censo redimible"* (préstamo). Hipotecan caserías de Arritola, Ygartua, Chumutegui, Uriarte, Axpe echevarria y Zatica nagusia en Yspaster. Goenengoa en Bedarona. y Lariz barrenechea en Gizaburuaga. Su Ferrería, Molinos y agregados, la ferrería con sus molinos... Importan de 90 a 93.000 ducados de vellón.

Libres de vínculos y mayorazgo. Como también los bienes raíces de Lekeitio, que son cuantiosos.

Poder que otorga **D. Raphaela Vicenta** a favor de su esposo **D. Joseph Ignacio de Unceta...**

Y dijeron que se les había proporcionado *“la compra de la casería de Urtubiaga, sita en la jurisdicción de la Al de Nachitua, inmediata a su ferrería titulada de Urtubiaga de las que seguiría muchísima conveniencia, utilidad y provecho. Y por cuanto al presente de hallan escasos de dinero para el efecto habían practicado varias diligencias para buscar censo...”*

DOCUMENTO 297. / 1774/03/16
BFAAH / AHDFB

Escritura de venta otorgada por José de Urtubiaga y su mujer María de Goitia, vecinos de la anteiglesia de Nachitua, en favor de José Ignacio de Unceta...

Sección: NOTARIAL Fondo: LEQUEITIO
Subfondo: USCOLA DOMINGO DE

Signatura: N0407/0182 Fechas: 1774-03-16 Folios: 11

Resumen: Escritura de venta otorgada por José de Urtubiaga y su mujer María de Goitia, vecinos de la anteiglesia de Nachitua, en favor de **José Ignacio de Unceta** y su mujer **Rafaela Vicenta de Loperena**, vecinos de la villa de Lekeitio, de la casería de “Urtubiaga”, en Nachitua, por cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y tres reales y seis maravedís.

Incluye: Tasación de la casa de Urtubiaga, sita en Nachitua, en sesenta y seis mil doscientos setenta y tres reales y veinticuatro maravedís, hecha por Ignacio de Ibarreche, maestro arquitecto agrimensor, vecino de la villa de Lekeitio, en dicha villa, el catorce de enero de 1774. Diligencias seguidas ante el Alcalde de Fuero de Busturia a petición de José de Urtubiaga y su mujer María de Goitia, vecinos de la anteiglesia de Nachitua, para que se hagan los llamamientos que dispone el Fuero para la venta de la casería de Urtubiaga.

DOCUMENTO 297.1. / 1673/1870
BFAAH / AHDFB

Escrituras y documentos varios relativos a las caserías de “Urtubiaga” sita en Ea, “Arritola” sita en Ispaster y “Urquemendi”, también...

Sección: FAMILIAS Fondo: YBARRA
Signatura: YBARRA 2330/003

Resumen: Escrituras y documentos varios relativos a las caserías de “Urtubiaga” sita en Ea, “Arritola” sita en Ispaster y “Urquemendi”, también denominada “Urteaga”, sita en Arbacegui, que pertenecieron a Francisca Unceta Cisneros y a Bruno López de Calle Malaxechevarria. Contiene escrituras de venta, permuta y arrendamiento, cartas de pago y redención de censos, etc.

DOCUMENTO 299. / 1774/06/29
BFAAH / AHDFB

Carta de pago otorgada por José de Urtubiaga y su mujer María de Goitia, vecinos de la anteiglesia de Nachitua, en favor...

Sección: NOTARIAL Fondo: LEQUEITIO
Subfondo: USCOLA DOMINGO DE

Signatura: N0407/0215 Fechas: 1774-06-29 Folios: 2

Resumen: Carta de pago otorgada por José de Urtubiaga y su mujer María de Goitia, vecinos de la anteiglesia de Nachitua, en favor de **José Ignacio de Unceta** y su mujer **Rafaela Vicenta de Loperena**, vecinos de la villa de Lekeitio, de seis mil ciento setenta y tres reales y seis maravedís procedentes de la **venta de la casería de “Urtubiaga”**, en Nachitua.

DOCUMENTO 300. / 1774/07/28
BFAAH / AHDFB

Diligencias derivadas de la Provisión Real librada en el pleito promovido por Juan Martín de Arancibia, vecino del concejo de Ajánguiz,...

Sección: JUDICIAL Fondo: CORREGIDOR
Subfondo: CIVIL

Signatura: JCR3336/010 Fechas: 1774-07-28 Folios: 22

Resumen: Diligencias derivadas de la Provisión Real librada en el pleito promovido por Juan Martín de Arancibia, vecino del concejo de Ajánguiz, contra **José Ignacio de Unzueta**, como marido de **Rafaela Vicenta de Loperena**, y Elena de Urlezaga, vecinos de la villa de Lequeitio, sobre denuncia de nueva labor por los perjuicios causados en el molino de Ea.

Incluye: Traslado de la Provisión Real dada en Valladolid el doce de junio de 1774. Declaración de testigos.

Ampliación: Pleito de Juan Martín Aranzibia, propietario del molino de Ikereta, contra Elena de Urlezaga, curadora de Raphaela Vicenta de Loperena, dueña del molino de Urtubiaga, junto a su marido Joseph Ygnacio de Unzeta para que éstos demuelan la nueva obra en el molino de Urtubiaga. Aranzibia se siente perjudicado como propietario del molino yusero, ya que según él, **la nueva construcción en el de Urtubiaga, suponía una mayor retención de aguas**, por lo que no llegaba suficiente agua al yusero, al molino de Hea (Ikerta). Según testigos **el de Urtubiaga hasta que se realizó la obra nueva, era de ruedas altas, como el de Hea, y despedía las aguas, en aquel tiempo, sin retención alguna**. Según el testigo, hasta entonces el molino de Hea, trabajaba de continuo y que **ahora, el molino de Hea suele estar detenido por falta de agua**. El testigo comenta el mismo problema entre los molinos de Arguin de Arriba y Arguin de Abajo, porque el primero hacía retención de aguas y que se solucionó, no haciendo el primero nuevas retenciones. El testigo hace referencia a que su padre, San Juan de Urtubiaga le había comentado que **en esa ría nunca se había hecho retención de agua. Insisten en que los molinos de ruedas altas necesitan menos agua que los de las bajas**, y que cuando el de Urtubiaga era de ruedas altas, como el de Hea, no le causaba ningún perjuicio a éste. Otros testigos **no saben cual de los dos es más antiguo**. Dicen también que siempre mantuvieron amistad los dueños de ambos molinos, pero **no dicen que parte de los dueños parcioneros de ambos anteriormente eran las mismas personas** (Puerto-Aranzibia y Lariz Olaeta). Apuntan que la parte contraria (Loperena-Unzeta) **hicieron demoler el molino antiguo de Urtubiaga y levantar un edificio diferente del de antes con su Cubo o Barbocan... hace ahora ocho o nueve años**.

Parece indicar una innovación en la ría de Ea (¿año 1760 ó 1761?): la aparición de la antepara, el cambio a rueda baja, con retención de aguas, que permite su uso en periodos de escasez de agua.

“Juan Fco de Nanclares innomine(?) de Juan Martin Aranzibia... vecino de la anteygo de Ugarte de Muxica, en la causa con Elena de Urburuaga, sobre que se demuela la obra nueva echa en el molino de Urtubiaga, parezco ante V.S. .en auto de 17 de septiembre del año pasado de 1768.

Que las partes recurren peritos y nombren los de su satisfacion a fin de que reconozcan la situación sobre que la disputa... este pleito y declaren quanto

es conducente para tomar asentada determinacion sobre la nueva construcción y su maior elevacion y perjuicio al siguiente molino llamado de Hea.1773.

(declaraciones de testigos:)

... a la tercera (pregunta) que el molino de Urtubiaga se halla situado en la parte superior del referido Hea, pero que no sabe ni puede decir si el estar aquel a la parte de arriba... o no mayor antigüedad que este, si bien sabe... que desde el tiempo que bio la primera vez dicho molino de Urtubiaga, que fue ahora cincuenta y quatro años poco mas o menos hasta que se ejecuto la nueva labor sobre que se sigue la causa que el citado molino hera de ruedas altas igualmente que el referido de Hea y que a lo menos en aquel tiempo despedia las aguas sin retencion alguna... que no le causaba el menor impedimento y embarazo a dicho molino...

A la quarta dijo (sabe) el testigo de vista que desde dicho tiempo en aora treinta y cinco años a su agua el Molino de Urtubiaga se reduxo a ruedas bajas, trabajaba y molia de continuo el citado molino de Hea, a causa de que necesitaba la menor agua la rueda alta y que asi bien sabe...haze las retenciones el molino de Urtubiaga suele estar detenido por falta de agua...

(el testigo se refiere a retenciones de agua en el molino de Arguin de arriba que perjudicaba al de Arguin de abajo) por Francisco difunto, cuyo apellido ignoro,... le habian enviado recado e que si hacian retencion alguna y no dejaba corrientes las aguas no se contentarian, con enviarle a la carzel de Guernica sino a la del Señor.

Y que en virtud de dicho recado no hizo retencion alguna.

Que hallandose el testigo en conversacion con San Juan de Urtubiaga su padre qe fallecio hace 48 años teniendo mas de 80 en su hedad le oyo direntes veces que en la ria que estan situados los molinos... nunca se había retencion de aguas. Y que lo mismo venia oyendo el de su padre Francisco el qual fallecia en avanzada edad y al parecer sobre 80 años...

que los molinos de rueda alta necesitan de menor Agua que los de las bajas y que por consiguiente se valen en estos de las retenciones aun quando el rio o regata mana la Agua necesaria para aquellos ...

... que los autores (Loperena-Unzeta) la hicieron demoler y arruinar el Anti-guo Molino de Urtubiaga y edificar de nuevo con ruedas bajas en lugar de las altas anteriores y.....

(Otro testigo)

... no sabe antigüedad...

... siempre mantubieron amistad... ni diferencia alguna los dueños de ambos molinos...

Nachitua 3 de Agosto de 1774.

DOCUMENTO 303. / 1774/10/17
BFAAH / AHDFB

Segunda pieza del concurso de acreedores formado a la casería de “Gorocica Goicoa”, sita en la anteiglesia de Ibaranguelua, propiedad...

Sección: JUDICIAL Fondo: TENIENTE GENERAL
Subfondo: CIVIL

Signatura: JTB0050/002

Fechas: 1774-10-17 / 1783-02-01 Folios: 0239 PO

Resumen: Segunda pieza del concurso de acreedores formado a la casería de “Gorocica Goicoa”, sita en la anteiglesia de Ibaranguelua, propiedad de Magdalena de Baqueriza, viuda de Francisco de Madarieta Achabal, vecina de ella. En esta pieza salen a los autos la concursada, Martín de Madarieta y María Antonia de Madariaga, su hijo y nuera respectivamente, vecinos de Ibaranguelua, solicitando el pago de sus acreedores con los bienes dimitidos. Se nombra perito a Francisco de Rucabado, perito agrimensor, vecino de la villa de Lequeitio, para la tasación de la citada casería.

Incluye: Expediente de compulsua promovido por José de Aboitiz, vecino de la villa de Lequeitio, en ella, en 1775, ante el Alcalde y Juez Ordinario de dicha villa. Capitulaciones matrimoniales de José de Aboitiz y Antonia de Baqueriza, dadas en Lequeitio, el veinte de marzo de 1756, ante Juan Bautista de Gamarra. Escritura de venta y fundación de censo otorgada por Magdalena de Baqueriza en favor de su hermano Juan Bautista, en Deva, el veintitrés de marzo de 1766, ante Andrés de Urain. Escritura de cesión y traspaso otorgada por Juan Bautista de Baqueriza en favor de Antonia de Baqueriza, mujer de José de Aboitiz, vecinos de Lequeitio, en la villa de Deva, el veintiocho de marzo de 1775, ante Andrés de Urain. Escritura de fundación de censo otorgada por Francisco de Madarieta Achabal y Magdalena de Baqueriza en favor de la memoria y obra pía de doncellas fundada por Pedro Abad de Cobeaga, en Guernica, el veintisiete de enero de 1751, ante Manuel Francisco de Mendiola. Escritura de venta de censo otorgada por Pedro de Ugarriza e Isabel de Zarandona, vecinos de Ispáster, como principales, y Francisco de Madarieta Achabal y Magdalena de Baqueriza, como sus fiadores, en favor de **Ignacio de Loperena**, vecino de la villa de Lequeitio, en nombre de María de Uriarte, viuda de Domingo de Urlezaga, vecina de ella, como patrona de la capellanía fundada por Marina de Zarandona, mujer que fue de Domingo de Goena, en dicha villa, el doce de junio de 1751, ante Domingo de Uscola. Carta de pago y cesión otorgada por Elena de Urlezaga, vecina de la villa de **Lequeitio**, como tutora y curadora de **Rafaela Vicenta de Loperena Artazay**, patrona de la capellanía fundada por Marina de Zarandona, mujer que fue de Domingo de Goena, en dicha villa, el dos de octubre de 1762, ante Domingo de Uscola.

DOCUMENTO 304. / 1775/01
PARES

Ejecutoria del pleito litigado por José Ignacio de Unceta, como marido de Rafaela Vicenta de Loperana, vecinos de Lequeitio, con Juan Martín de Arancibia, vecino del concejo de Ajánguiz, sobre perjuicios causados en un molino.

Archivo de la Real Chancillería de Valladolid

Signatura: REGISTRO DE EJECUTORIAS

CAJA 3382,13

Pleito ante la Chancillería de Valladolid entre Unzeta-Loperena, molino de Urtubiaga y Aranzibia, molino de Hea. Tuvo su principio ante el corregidor en la Villa de Bilbao (1763/08/13). Entre los bienes raíces que administra **Elena de Urlezaga**, tutora de Vizenta Loperena se encuentran la ferrería y el molino de Urtubiaga. En este se habían realizado, obras y reparaciones útiles, reduciendo su rueda exterior y alta a baja con cubo (en otro lugar llamado antepara o barbacana). **Juan Martín Aranzibia, dueño junto a otros del molino de Hea, trata de impedir la obra al considerar que**

retendrá mucha agua y no le llegará la suficiente al suyo, al de Hea. Escribe cartas a Elena, amenazando con acudir a la justicia. Vuelve a mencionar, la mutación de ruedas y aditamento de cubo. Suplica con la frase de “*que no de lugar a que los ministros de justicia coman aves de sus bolsas*”. Menciona haber enviado recado por medio de **Antonio de Longa, tirador de la ferrería y molinero de Urtubiaga**, solicitando reconocimiento de sitio de ambos molinos por maestros aguañones en materia de perjuicios. Solicita en Gernika, que se miren **los libros de fábrica de Santa María de Lekeitio de los años de 1487 y de 1411**. Sigue mencionando a los libros de fábrica donde se cita a la ferrería en el siglo XVI.

Un acto del corregidor de Bizkaia en Bilbao a 31/10/1773, autoriza a Elena de Urlezaga a continuar con la obra empezada.

Aranzibia, no conforme, recurre y solicita se demuela la nueva obra. Argumenta que no se probó que Urtubiaga fuera más antiguo que el suyo. Que el suyo, el de Hea, si era viejo, pues se vendió en 1586.

Siguen declaraciones técnicas de testigos. Se nombran distintos peritos y se mencionan pruebas realizadas en ambos molinos, probando la molienda con el curso natural y con la retención de aguas.

Al final la **Chancillería confirma la sentencia del corregidor vizcaino y da la razón a Loperena-Unzeta**, desechando la pretensión de Juan Martín de Aranzibia de demoler la obra nueva de Urtubiaga.

“A pedimento de don Josef Ygnazio de Unzeta vecino de la villa de Lekeitio.

Don Carlos por la gracia de Dios rey de Castilla, de Leon, conde de Aragon... señor de Vizcaya y de Molina, etcétera...

*... paso y se trato pleito en grado de suplicacion entre don **Joseph Yg° de Unzeta como marido y conjunta persona de doña Vizenta de Loperena y doña Elena de Urlezaga** Viuda vezinos de la villa de Lekeitio y Joseph de la Marcha (?) de procurador de la una parte y don Juan Martín de Arancivia vezinos del conzejo de Ajanguiz y Francisco Xavier Martín Sanz su procurador de la otra, sobre los perjuizios causados a dho don **Juan Martín de Aranzibia en el molino llamado de Hea con motibo de zierta obra nueva hecha en el titulado de Urtubiaga**, propio de dicho don Juan Yg° y otras cosas en dicho pleito contenidas el qual tubo su prinzipio ante el nuestro correxidor de la villa de Bilbao en treze de agosto del año pasado de mil setezientos sesenta y tres (1763/08/13) por petizion ante el presentada que su thenor es como se sigue (Al margen: Petizion) Domingo de Muga en nombre y con poder expezial de doña Elena de Urlezaga vezina de la villa de Lekeitio tutora y curadora de la persona y bienes de dona Rafaela Vizenta de Loperena... digo que entre diferentes raizes en calidad de tal curadora rije y administra dona Elena son la **ferreria y molino de Urtubiaga sitios en la ante yglesia de Nanchittua y en el ... (?) tenta hazer reparacion y otras obras nezesarias y utiles reduziendo su rueda exterior y alta anterior vaja y con cubo a cuio***

fin esta aprontando los materiales nezesarios con crezido numero de operarios por no permitir dilazion obras de ygual naturaleza en este esta don Juan Martin de Aranzubia vezino dela anteyglesia de Mujica Dueño con otros porzioneros de un molino nuevo en la misma llamado el de Hea, de algunos dias a esta parte se a japtado (sic) publicamente diziendo que extorbara a mi parte la execuzion de la obra poniendo rentanimiento (?) de agua y otros perxuzios a su...

(Al margen: Carta)

*Mui señora nuestra a llegado a mi notizia el intento de Vuestra Merced en **hazer favricar en los molinos de Urtubiaga nueva favrica o molienda erijiendose en el paraje donde antes havia molinos de ruedas molinos de azeña o adpier (?)** cuia contruzion considero sera en gravisimo perxuzio de mi molino de Hea rrespecto de que **sus azeinas de Vuestra Merced llevaran mucha antepara o barbacana y aran una retenzion tan grande que dicho molino de Hea se vera padeziendo por la falta y retenzion** que le haran en dichos sus molinos del agua que deviera hir en su curso o corriente na (?) y sin impedimento alguno por cuio motibo y por los mismos racones que a Vuestra Merced devo pongo en su considerazion y de Vuestra Merced el exzesivo perxuzio*

Mujica a junio (?) veinte y uno de mil setezientos sesenta y tres. Beso la mano a VM su favorezido seguro servidor don Juan Martin de Aranzivia, Quedo esperando respuesta de V.M.

Al margen: "Otra". Otra carta suplicando le conteste, tiene la frase: "...suplicando no de lugar a que los ministros de xusticia coman abes de nuestras bolsas (sic)".

Al margen: "Petición".

*Al final folio: "... y la realidad que con notizia que mi parte tubo de obras y reparos con mutazion de ruedas y adictamento de cubo por la nominada doña Elena en el zitado de Urtubiaga y a esta causa el de Hea de mi parte seria perjudicado...y recado de la recordada doña Elena con **Antonio de Longa tirador y molinero de la ferreria y molino de Urtubiaga conductor de la ultima** manifestando en confirmazion de esta deseos del reconocimiento de sitio de ambos molinos por maestros aguañones en materia de perxuzios..."*

El pleito se enreda y se pide que se miren los libros de fábrica de la iglesia de Lequeitio y se ponen a mirar los de: "los libros que tiene la dicha favrica de los años de mil quatrozientos y ochenta y siete y el de mil quatrozientos onze..."

"... en la casa del conzexo de esta de Lequeitio veinte y dos de marzo de mil quientos y zinquenta y quatro y esta foliado desde el numero uno hasta el de treszientos setenta y siete, donde dan fin y en dicho libro primero el nominado don Jph Canio tal poder aviente señalo al folio onze una partida que ablan de la ferreria y molino de Urtubiaga que su encavezado dize assi, memorial de los vienes pertenezientes a la yglesia de Nra Sra de Stª Maria de esta villa de Lequeitio siendo fecha de dicha partida doze de mayo de dicho año de mil quatrozientos y ochenta y siete por dicho señalamiento para compulsar se saco a la letra y es del thenor siguiente. Allandose los

numeros (borroso por el sello) y año Yt **trescientos maravedis que la dicha yglesia tiene de renta en la ferreria o molino de Urtubiaga de cada año los quales derechos trescientos maravedis dio a la dicha yglesia Martin de Zaracondegui finado** dicho colin(?) ai testamento en presencia de Juan Martinez escribano difunto otorgado a doze de mayo de mil quatrocientos y ochenta y siete... en diez y nueve de abril de mil quinientos y quarenta y ocho que compulsadas a la letra son las siguientes. Yt en la forma dunbre (?) que hizieron **don Manuel de Arrazua e su muger a Martin Ybañez de Zaracondegui de la dorava (doceaba?) parte de la herreria e rueda de Ortubiaga** (sic) signada de Marco Perez ...sobre la renta que debe la dicha herreria y rueda a Rodrigo de Galdiz e sus consortes...” Sigue mencionando a los libros de fábrica donde cita a la ferrería en el siglo XVI.

Auto del corregidor de Bizkaia”...*que conzedia y conzedio lizenzia a dicha doña Elena de Urzelaga para que por medio de sus operarios pueda continuar y continue en la obra prinziada en dicho molino sierta su conclusion... en Bilbao a treinta yuno de octubre de mil setezientos setenta y tres...*”

Arancibia recurre, dice que la obra es tan grande que no llegan las aguas para su molino. Dice que recurrieron hace 3 años y que deben demoler la obra nueva. Dice que las ruedas son más grandes y bajas y el cubo más grande y que retiene el agua,

La parte de Arancibia dice que no se probó que el molino fuera anterior al de Hea pues solo decía que había molino pero no cuando se hizo, que el suyo si era viejo pues se vendio en 1586

Empiezan testimonios.05/07/1775. **Sacan testimonio de una venta del molino de Urtubiaga de mediados de siglo** por 2.500 ducados, **lo vende Lariz Olaeta a Loperena** padre la mitad por estar ésta parada, dice. Lariz era socio de un tal Arancibia (sic) y vende su viuda (Cathalina del Puerto Uribe), hacia 1750. Esta dice que la ferreria la había hecho su marido, hacia 1720 mas o menos (realmente en 1725).

Dicen que “*tubieron que vender en los años 40 porque no tenían para arreglarla y había que venderla antes de que se perdiera toda*”.

Al margen:

“Segundo aforamiento. *En el ziminterio (de) la yglesia parroquial de San Juan de esta puebla de Hea oi dia domingo que se cuentan veinte y ocho de mayo del año de mil sete(cien)tos y quarenta y siete, al tiempo de la proze-sion para la conbencional de ella yo el escribano real y del numero de la villa de Lequeitio de pedimento de don Ygnacio de Loperena vezino de la (es) presada villa tube el segundo llamamiento conforme a fuero de este MN y ML Señorío de Vizcaya al (mo)lino y media ferreria contenidos en la petizion de la foxa presedente cuia narratiba y del auto a ella proveido di a entender en lengua vulgar bascongada traduziendo de la castellana a Antonio de Ezco-diquiz fiel rexidor de dicha puebla de Hea y diversos vezinos que havian en dicha brosecuzion (sic) entre los quales se hallaron presentes por testigos don*

Juan Antonio de Alviz y Ugarge e Martin de Artadi y Francisco de Cortaz(ar) vezinos de la misma puebla, de que doi fee y firmo, Juan Bautista de Gamarra.

En el **tercer aforamiento** vuelve a decir lo mismo, hay algún testigo más.

Y declara “asi vien para los efectos que conduzcan que en aquella regata no puede ni a podido en tiempo alguno lavar la zitada ferreria sin las correspondientes retenciones de agua a ezepcion de las temporadas llubiosas del ybierno y despues ynterin vaja la regata a estado regular yualmente que suzede en otras semejantes regatas”.

Arancibia no contento reclama.

Cita a los peritos Gabiola y Irarazabal, los que habían medido el agua y molienda

Se nombra un tercer perito en Bilbao.

Sentencia del corregidor... “... resulta devo declarar y declaro no haver provado ni xustificado el prezitado don Juan Martin de Aranzuvia demandante su accion y demanda segun provar y xustificar le combenia... de Bilbao a onze de octubre de mil setezientos setenta y tres”.

Al margen: “**Sentencia del juez mayor.**

*En el pleito que es entre don Juan Martin de Aranzuvia... de la una parte don Jph Yg° de Unzeta como marido de doña Rafaela... fallo que el corregidor del señorío de Vizcaya que de este pleito y causa conozio en la sentenzia definitiva que en el día y pronunzio en onze de octubre del año proximo pasado de mil setezientos setenta y tres de que por parte de dicho don Juan Martin de Aranzuvia vino apelado juzgado y pronunzio vien de por ende **devo de confirmar y confirmo su juicio y sentenzia de dicho correxidor en todo y por todo según y como en ella se contiene...**”*

**DOCUMENTO 311. / 1778/Abril
PARES**

Archivo de la Real Chancillería de Valladolid.
Ejecutoria del pleito litigado por José Ignacio
Unceta, dueño de la ferrería de Urtubiaga, vecino de
Lequeitio, con los fieles y vecinos de la anteiglesia
de Nachitua, sobre composición de un camino.

Archivo de la Real Chancillería de Valladolid

Código de Referencia: ES.47186.ARCHV/1.1.1//
REGISTRO DE EJECUTORIAS **Caja** 3426,25

“Ejecutoria del Pleito. Sobre composición del camino que va desde la ferrería de Urtubiaga, propia de Joseph Ignazio de Unzeta, al puerto de la Puebla de Hea, cuyo principio fue ante el corregidor del Señorío de Vizcaya en 18 de mayo de 1773”.

Aduce Unzeta “que las ferrerías y su labranza es el unico fruto de que sirbe a su Merced,... tiene prevenido su anciano loable el fuero... que dispone mantener las de “Benacarbon” y demás necesario para la labranza del fierro y” como deben de estar reparados los caminos entre los puertos y las ferrerías, señalando su anchura. “*Que la de Vrcubiaga (sic) ha tenido de inmemorial tiempo su camino carretil desde ella al puerto de la puebla de Hea de la citada anteyglesia de Nachitua el que con el motivo de mediar por dicho camino un arroyo ha quedado yntransitable de suerte que no puede el suplicante conducir Bena ni carbon a dicha su ferreria ni de ella el fierro que tiene labrado al referido puerto, para conducirlo y valerse de el siendo la obligación de los pueblos el mantener vien reparados dichos caminos como se manda en las leyes del referido título 27 (del fuero)...*”

... *compeler y apremiar a dicha anteyglesia de Nachitua sus fieles (eran dos, uno por Natxitua y otro por su parcialidad de Ea) y vecinos al reparo y composicion de dicho camino carretil poniendole transitable...*

Otra carta (Bilbao 1773/05/18):

... *“a expensas de dicha republica el camino de su xurisdicion desde la expresada ferreria al puerto de Hea o bien reparen en la misma forma el antiguo e inmemorial que dirigia de ella al mismo puerto y existe actualmente totalmente arruinado y en parte sumegido por el rio que la inmedia sin que pueda transitar por el carro con fierro ni con bena y carbones que son los alimentos precisos de ferrerías... otro camino por donde se surta ni pueda extraer lo que me ocurre al presente con el fierro labrado en el corriente año...”*

El escribano del rey, notifica el anterior requerimiento en la casa concegil de la **Puebla de Hea** a Joseph de Ynchausti, que “enterado dijo que por si solo no podía resolber cosa alguna... que daría parte en el primer congreso de vecinos de la citada anteyglesia y esta su puebla”.

Argumenta posteriormente el fiel de Natxitua. *“que siempre y cuando algunas personas particulares han tenido que acarrear y conducir asi carbón como madera y otras cosas ellos mismos han reparado a sus expensas el expresado camino y señaladamente los dueños de las caserías que existen encima de el pertenecientes en lo temporal a la republica de Bedarona a la que por tener casa en el mismo paso pido se le cite pues igualmente que las mias debe de sufrir este pleito. Y por que tambien es del caso el tener presente lo uno que haora zinquenta años (1725, exactamente) a corta diferencia y no con la inmemorial que siniestramente se supone en contrario se edifico la ferreria vulgarmente titulada **Urtuviaga** por don Juan de Aranzibia y don Josef Lariz y lo otro que asi estos como los que posteriormente la han manejado y lo que es mas el mismo don **Josef Ygnacio de Unzeta han tenido el cuidado hasta el dia de mantener en pie el enupciado camino poniendo de su quenta jornaleros para el efecto... Que todos los Carbones de la Republica y sus particulares tienen su acarreo a la Plaza de dicha Puebla de Hea desde aqui a su Puerto el camino que hay es de muchas conveniencias en donde hay Carbonera destinada para el efecto se reciben aquellos para la Ferrería de Zubieta de cuia bondad y cercanía careceria si se dirigiesen a la de Urtubiaga cuio dueño aun pagando el mismo precio que en el Puerto no subsana de ningún modo las ganancias que tienen sus vecinos en los Fletes de los Barcos y los daños hacia la cofradia de mareantes... y porque unido esto a que ferrerías mucho mas antiguas que la de la contraria por estar extraviadas en el camino porque no son capaces de imponer la gravamen que hoy se solicita a los Pueblos y con especialidad no teniendo montes por la parte que estan fabricadas no deja duda para diferir a las pretensiones introducidas y... pongo en consideracion del tri-***

bunal que el camino en question es de una extraordinaria y regularidad por sentado el continuo curso de las aguas que con sus avenidas destruyen cualquier reparación que en el se haga y porque lo mismo dado y no concedido de aquellos que hablan las leyes del fuero no por esos podria cantar victoria la contraria porque aquellas cuando mandan a la Anteyglesia compongan los caminos de su jurisdiccion no la hacen para que estas se destruyan y si unicamente en cuanto alcancen sus fondos...”

Parece deducirse de los párrafos anteriores que Unzeta aduce, que **almacenaba carbón para su posterior envío a la ferrería de Zubieta y otras, a través del Puerto. Por contra, Natxitua dice que los carbones de los alrededores se llevaban a la Plaza de la Puebla, y de ahí al Puerto, dónde había carbonera, por un buen camino.**

El apoderado de Unzeta, pide referenciando “el Pleito que tuvo dicho Jose Ignacio Unzeta con Juan Martín de Aranzibia en razón de la renovación del **Molino del mismo nombre de Urtubiaga** contiguo a dicha Ferreria cuya mitad en su menoridad procedia por facultad de su madre D^o Cathalina del Puerto que la vendió a D. Ign. de Loperena padre de **D^o Rafaela Vicenta Loperena** mujer de dicho **Ignacio de Unzeta** con todos sus usos y servidumbres se compulsen las partidas que de los libros de fábrica de la Iglesia Matriz de la Villa de Lequeitio ... Añade su apoderado “les consta haberse vendido con dicho camino y mantenidos siempre como publico...”

Argumenta Natxitua que “D. Ignacio Loperena dueño que fue de la **Ferrería** y suegro del que hoy litiga (Unzeta), erigió una Casa (año 1750) con inmediatez a la misma ferrería en tales términos que las sostienen unos arcos que de parte a parte atraviesan el camino cuya composición se solicita en el día siendo causa para que ninguno pueda transitar por el iendo a caballo. Y porque estando como esta en igual disposición no alcanza la razón que argumento se pueda formar para bautizarle como publico y en el hecho mismo de haberse hedificado la citada Casa se da a entender que no es Camino (¿público?) ya que la republica hubiera impedido la erección al igual al que le sucedió a la Ant. de Bedarona el caso es que quisieron levantar siete arcos la Casa taberna dejando bajo de ellos al camino, pero no lo consiguieron porque habiéndose opuesto una tal Magdalena de Anduiza y seguidores... en Pleito se mando a la dicha republica demoler la obra en el estado que tenia. Además “que para mantener en pie el camino es necesario una suma considerable de reales además de que lejos de serles útil conocidamente les perjudica su existencia a los vecinos de la recordada Puebla y a la Cofradia de Mareantes dejando de conducir por mar los carbones a la ferrería de Zubieta y otras de la V. de Lequeitio...”

Por su parte reunidos “en el cimiterio de la parroquia de san Pedro de Bedarona, a 10 de octubre de 1773... a son de campana tañida segun

costumbre inmemorial celebrada en ella, el Fiel y vecinos de Bedarona, argumentan que “no son corresponsables ni les incumbe en cosa ninguna el camino en question...”

Se le exhorta al Fiel de Bedarona *“que bajo juramento declare... lo primero si es cierto que las **casas de Azcueta, y otras tres siguientes** (actual Nagusia kalea 2 y siguientes) en las que habitan sucesivamente Domingo Gomez de los Rios, Martin de Sagarbarria, y Juan de Cortazar, **están en jurisdicción de la Ant. de Bedarona y que por lo mismo cuidan de componer sin intervencion de la de Nachitua el Puente mayor que coje toda la Ria y esta pegante a dicha casa de Azcueta titulado Arzubia. Lo segundo si también es cierto que subiendo por la ria hacia la ferrería de Urtubiaga se hallan pegante a aquella ciertas heredades pertenecientes de Bernardo de Erquiaga, como dueño de la Casería de Zubialdea existente en jurisdicción de la nominada Ant. de Bedarona y si a la pradera de dicha Casería viene a pararse el camino en question siguiendo hasta darse con las heredades de Urtubiaga y si por la misma razon el puente sito de madera que se reconoce en la nominada pradera atravesando la Ria principal le componen siempre que se ofrezca los dueños de la referida Casería de Zubialdea y de la de Urtubiaga esta en Nachitua y aquella de Bedarona sin pensionarles en nada a los vecinos de la primera, lo tercero si es igualmente cierto que ademas de la casería de Zubialdea ya expresada, tienen camino por el de la controversia y se valen de el, la Casa de Ojarbe y sus tres Molinos en jurisdicción de la enunciada Ant. de Bedarona, lo cuarto si también es cierto que se valen del propio Camino cuando lo necesitan los dueños o habitantes en las Caserías de que queda hecho mención en el primer capítulo a VS.”***

Se le concede licencia a Unzeta, para que componga el camino.

En los documentos hay una relación extensa de los carbones que se llevan al muelle de la Puebla de Hea, “derechos de mollaje”, condiciones que se pusieron para el remate del “mareage del Puerto de Hea” indicando que “cada chalupa que se cargase con carbón haia de pagarse tres reales de vellon al dicho rematante lo que cualquier chalupa que se cargase de tronco y leña haya de pagarse dos reales vellon del mismo modo”.

Nos enteramos así mismo, de que *“en el Puerto existía una Casa destinada, entre otras funciones, a guardar carbón, en recibir y enviar a Lequeitio y a Zubieta dicho Carbón teniendolo en el intermedio a su cuenta y riesgo en la Casa del Muelle de Hea.”*

Se aportan más datos de los derechos de mollaje en la carga de carbones, por ejemplo, el *“Mollaje que debe satisfacer por cuenta de la Nueva Compañía de ferrones de Zubieta a la Puebla de Hea”*.

Unzeta, aparte de insistir en sus conocidos argumentos, compara el camino litigioso en cuestión de la margen derecha para carros (desde

Urtubiaga a la parroquia de Jesús) con el de la margen izquierda para personas y caballería, (desde San Juan a la confluencia con el otro camino):

“El camino que sigue desde el puente que esta enfrente de la Parroquia de S. Juan Bautista de la Puebla de Hea hasta la espresada ferrería de Urtubiaga se debía hacer para la gente de a pie y caballería, camino de quatro pies de ancho por los parajes mas comodios que la situación permitiese en parte quitando a las Heredades y Montes de sus respectivos lados el ancho necesario poniendo sus esquinas por la parte de la Ría además de dichos quatro pies y tapiar superficie con Canal de Río que se halla a conveniencia y en los pasajes que cruzan dicho camino los Calces del molino llamado de Hea se debían hacer dos Puentes de Piedra manpostería a costa del Dueño de dicho molino y caso que en otra parte cruzan la Ría a costa de dicha República a una con dichos caminos para evitar los peligros y esta declaración fue una de las faltas que reconoció en los Caminos públicos y carreteriles dicha anteiglesia”. Y en vista de dicho reconocimiento y declaración....”

Insiste con el argumento de que “... valiéndose de D. Juan Martín de Aranzibia que ha litigado Pleito con mi parte sobre (?) el edificio de su molino de Urtubiaga contigua a dicha ferrería que mantiene su opinión a fin de que no le obliguen como dueño de dicho molino llamado de Hea a que haga los dos Puentes de Piedra manpostería en los parajes que cruzan a dicho camino en cuestión los calces de dicho molino de Hea...”

Se acompaña copia de “los libros de quantas propios y Arbitrios de Natxitua y la distribución de sus caudales: Gastos desde el año 1661 hasta 1757, mencionando las partidas de composición de caminos de Natxitua. Figuran, entre otros, Canton de Cantala, Camino entre la Puebla y Zelaeta, Camino al Muelle, Camino de Curciaga, Celaeta, Celeta, Camino del Muelle, Zeleta, camino para Nachitua, Celeta bajo, arreglo de pedazo grande de ribazo en camino Hea a Nachitua, entradas de Zelaeta, porción de camino Real, Camino heredades de Goicoechea, camino de Cataerrecá (?), caminos junto a Arrechondo, composición del portal de Zaldunbegui, retiro de aguas de Zeleta para el Camino Real, camino Real de Zeletapea, Camino casa de Urizar, Celetaspia, camino Real de Ondarroa, camino de Zeleta a Molle, camino de la Puebla a Hibarranguelua), por guardar el sangrador de calces...”

En la extensa relación aparece Zelaieta escrito de muy diversas maneras repetidamente.

Los pagos por los trabajos realizados se hacían en metálico, quartillos de vino, azumbres de vino, azumbres de vino chacolin (sic), pan y vino, vino clarete...

Se falla sentencia, en el sentido de que “**Joseph Unzeta no a probado su aczion y demanda** como probar la devia, doila por no probada y que dicha ante yglesia de Nachitua su puebla de Hea sus fieles rexidores y vezinos an justificado y absuelve a la ante yglesia de Nachitua, sin hacer condenación de costas, pagando cada parte las suyas.”

Se recurre la sentencia.

Nueva sentencia, esta ya definitiva, fallando que “la primera instancia dictada por el correxidor y diputtados generales del M.N. y M. L. Señorío de Vizcaya que en veinte y quattro de octubre del año pasado de setezientos setenta y seis por la que se absolvió a la Anteiglesia de Nachitua es buena y justa, confirmando en todo y sin costas”.

Termina con “Pronunciada estta senttencia por el señor juez maior de Vizcaya de estta Real Audiencia y Chanzilleria del Rey nuestro señor, esttando haziendola publica en Valladolid a nueve de febrero de mil setezientos settenta y ocho, de que certifico”.

**DOCUMENTO 320. / 1778/Abril
BFAAH / AHDFB**

Razón de los dueños y rendimientos de las caserías, molinos, heredades y otros bienes de particulares existentes en la anteiglesia de...

Sección: JUDICIAL Fondo: TENIENTE GENERAL
Subfondo: CIVIL

Signatura: JTB0306/050 Fechas: 1795-01-27 Folios: 12

Resumen: Razón de los dueños y **rendimientos de las caserías, molinos, heredades y otros bienes de particulares** existentes en la anteiglesia de Nachitua, hecha por Manuel de Escoiquiz Beazcoechea y Miguel de Cortazar, como Fieles Regidores de ella, en cumplimiento de cierta vereda expedida por Patricio de Garay Artabe, Síndico Procurador General del Señorío, para hacer efectiva la cobranza del seis por ciento anual sobre dichos bienes.

Incluye: Copia impresa de la vereda expedida por Patricio de Garay Artabe, como Síndico Procurador General del Señorío, en Bilbao, el veinte de enero de 1795.

Ampliación: “Pedimento. D.Patricio de Garay Artabe, Sindico Procurador General de este MN y ML Señorío de Vizcaya digo: **Que la Junta de Comisión creada para ser efectivo el seis por ciento...** acordo el dia diecinueve del corriente se exigiese una noticia puntual y real del numero de Casas Molinos y Ferrerías y otras Fabricas que hay en las Republicas, Villas y Ciudad que constituyen este Nobilísimo Solar.....

Molino pegante a la ferrería. Ignacio de Unceta, vecino de Lequeitio. Inquilino Antonio de Endeiza quien paga al año 68 ducados.

Ferrería expresada en la partida proxima anterior, Unzeta quien la maneja y labra en ella.

Molino titulado de Hea. Dueño Francisco de Arancibia vecino de Ajangiz. Inquilino Juan de Alturraga quien paga de renta 100 ducados al año.”

DOCUMENTO 322. / 1795
BFAAH / AHDFB

Propios y Arbitrios Registro 7, Natxitua

Molino pegante a ferreria de Hea. Dueño J. Ignacio Unceta, vecino de Lekeitio. Inquilino Antonio de Endeiza.**Ferreria. J. Ignacio Unceta**, maneja él.**Casa de Urtubiaga, la vieja.** J. Ignacio Unceta. Inquilino Zarandona.**Molino titulado de Hea.** Dueño Francisco de Arancibia vecino de Ajangiz. Inquilino Juan de Altarroaga (?).**DOCUMENTO 323. / 1795**
BFAAH / AHDFB

Plano del fondeadero de Ea.

Sección: ADMINISTRACIÓN DE BIZKAIA **Subsección:**
SEGURIDAD PUBLICA, GUERRAS Y SERVICIO MILITAR**Signatura:** AQ00928/004 **Fechas:** 1795**Resumen:** Plano del **fondeadero de Ea.****Notas:** Un plano.**DOCUMENTO 324. / 1796**Fogueraciones de Bizkaia del siglo XVIII
Jaime de Kerexeta**Fogueraciones Natxitua:**

Lapazakoa: Aranzibia.

Ondarzacoa: Aranzibia.

Portua: Aranzibia.

Anduiza atzecoa: Aranzibia.

Urtubiaga Principal: Jose Ignacio de Unzeta de Lekeitio.

Aranzibia: sin nombre.

Ea, ferrería y molino: Jose Ignacio de Unzeta.

Ea, otro molino: Aranzibia.

Ampliación: La ferrería y el molino, es decir, Urtubiaga a nombre de J.I. Unceta pero el molino de Ikerta, a nombre de un Aranzibia.**Fogueraciones Bedarona:**

Goenengoa: Jose Ignacio de Unzeta, vecino de Lekeitio.

Ascueta: J. Fco. Aranzibia vecino de Ajangiz.

DOCUMENTO 325. / 1796
BEHA / AHEBFogueraciones de Bizkaia del siglo XVIII
Jaime de Kerexeta**Posesiones de Jose Ignacio de Unzeta, vecino de Lekeitio:****Natxitua 1796:**

Casería Urtubiaga principal

Molino y ferrería de Urtubiaga

Bedarona 1796:

Casería Goenengoa

Lekeitio 1796:

Casa de la Naza y 15 casas más.

Ispaster 1796:

Caserías (11): Benta, Zatica nagusia, Urquiiza torre, Urquiiza, Axpe echebarri, Chumutegui becoa, Arritola, Echebarri, Uriarte goicoa, Elejalde,

Hormaechea,
Molino: Arguien bekoa.

Murelaga (Aulesti) 1796:

Casería: Landaburu barrenengoa

Guizaburuaga 1796:

Casería: Lariz Barrenechea

Amoroto 1796:

Casería: Urguen

Total: 32 casas y caserías, dos molinos y una ferrería.

**DOCUMENTO 326. / 1797/03/18
BFAAH / AHDFB**

Autos promovidos por Juan de Eiguren y Ana María de Uriarte, marido y mujer, vecinos de la anteiglesia de Nachitua en su puebla de Ea...

Sección: JUDICIAL Fondo: TENIENTE GENERAL
Subfondo: CIVIL

Signatura: JTB0990/018 Fechas: 1797-03-18 / 1797-04-05 Folios: 6

Resumen: Autos promovidos por Juan de Eiguren y Ana María de Uriarte, marido y mujer, vecinos de la anteiglesia de Nachitua en su puebla de Ea, sobre la posesión real de la **casa del Puerto**, con su sepultura y huertecilla, sita en la citada anteiglesia y puebla, comprada a Francisco de Arancibia y María Ignacia de Uriarte, asimismo marido y mujer, vecinos del concejo de Ajánguiz, sin los aforamientos prevenidos por la Ley.

Ampliación: Compra, en 28/03/1795, de la casa del Puerto con su sepultura en 7.168 reales vellón en la que se “*causó venta real*”. Como “*hasta el presente no se han dado a dichos bienes vendidos los aforamientos prevenidos en el Fuero... se den a dicha casa, huertecilla y sepultura los tres aforamientos o pregones prevenidos por Fuero en la parroquial de San Juan Bautista de dicha puebla de Hea donde existen los citados bienes para que llegue a noticia de los Parientes y demás que puedan pretender derecho a ellos*”.

“*En el cementerio de la Iglesia parroquial de San Juan el domingo 2/04//1797, el escribano al tiempo de la procesión de la misa conventual que se celebra en la parroquia estando parada la cruz de ella y detenida la gente que vino a oír misa se da el tercer aforamiento de la casa del Puerto.*

“*... a Juan de Eiguren y Ana maría de Uriarte les hizo que cerrasen y abriesen las Puertas principales de esta dicha Casa y en efecto lo hicieron así y practicaron otros diferentes actos de posesión de esta dicha casa y todos sus pertenecidos, entradas y salidas, caminos, aguas, pastos y demas honores, derechos y aprovechamientos que la tocan y pertenecen en virtud de la venta que tienen a su favor de esta dicha Casa, **pasando a la huertecilla que se halla contigua al umilladero (sic) que existe frente al Puente por donde se pasa al Muelle del Puerto de esta dicha Puebla,** se pasearon en ellas rancando(sic) yervas y tomando tierra en las manos, esparcieron en dicha huerta todo (¿lodo?) en señal de la verdadera, real, actual, corporal, civil, natural, posesion de ella, de la que y dicha casa y sepultura a ella tocante que existe en la Parroquial de San Juan...*”

DOCUMENTO 327. / 1797/07/08
BFAAH / AHDFB

Diligencias derivadas de la petición hecha por Juan Francisco Ramón de Arancibia y María Ignacia de Uriarte, marido y mujer, vecinos...

Sección: JUDICIAL Fondo: TENIENTE GENERAL
Subfondo: CIVIL

Signatura: JTB0286/041 Fechas: 1797-07-08 Folios: 1

Resumen: Diligencias derivadas de la petición hecha por Juan Francisco Ramón de Arancibia y María Ignacia de Uriarte, marido y mujer, vecinos del concejo de Ajánguiz, solicitando se den los tres aforamientos dispuestos por el Fuero a fin de poder vender el **molino de Ea**, sito en la anteiglesia de Nachitua, a Antonio de Endeiza, vecino de dicha anteiglesia. Se informa que el precio de venta de dicho molino es de once mil cuatrocientos setenta y cuatro reales y ocho maravedís, según la tasación de Martín de Arrizubieta, maestro perito agrimensor, a lo que hay que añadir mil seiscientos cincuenta reales que les paga el comprador para completar el precio total.

Ampliación: *“Venta molino de Hea por Juan Francisco Ramon de Arancibia y Maria Ignacia de Uriarte, vecinos de la AI de Ajanguiz. **Molino con su presa, calce, antepara y aguas** a Antonio de Endeiza, vecino de Hea.”*

DOCUMENTO 328. / 1799
BFAAH / AHDFB

Fogueraciones del Señorío de Vizcaya.

Sección: INSTITUCIONES
Fondo: CONSULADO DE BILBAO
Subfondo: CONSULADO DE BILBAO

Signatura: CONSULADO 0922/001/001
Fechas: 1799-00-00 ca. Folios: 0008 PO

Resumen: Copias simples de las fogueraciones de los pueblos del Señorío de Vizcaya.

Incluye: Razón impresa de las cantidades con las que debe contribuir cada uno de los pueblos del Señorío de Vizcaya a los ciento veinte mil reales de propios y arbitrios, con arreglo a lo decretado por las Juntas Generales de Guernica y aprobado por la Real Orden de veintiuno de enero de 1799.

Razón impresa de la fogueración de los pueblos del Señorío contribuyentes a la caja general a cargo de Bartolomé de Labayen. Copia del listado de las fogueras que comprenden los pueblos del Señorío según la numeración de 1704, adicionada en virtud de lo acordado en la Junta General de diecinueve de julio de 1798, arreglada conforme a Las Encartraciones, en Bilbao, el quince de junio de 1809.

Notas: Forma parte de un legajo. Ocupa los folios uno a ocho.

DOCUMENTO 329. / 1799
BFAAH / AHDFB
Propio y Arbitrios Natxitua

Molino Olagorta de Joseph Manuel de Badiola, ocupa el mismo.

Casa de Urtubiaga propia de J Ignacio Unceta, vive en ella Juan de Zarandona.

Molino de Legarza de Maria de Erquisaez, viuda, maneja Juan de Laucirica.

Molino de la ferreria de Hea: de Ignacio de Unceta. Vive Miguel de Echezabal

Ferreria de Hea. Unceta

Molino de Hea. Antonio de Endeiza

DOCUMENTO 330. / 1803/10/01
BEHA / AHEB

ID: 344495 Signatura: 2505/003-00

Defunción: Joseph Ygnacio, Unceta

Parroquia: La Asunción de Nuestra Señora de Lekeitio

DOCUMENTO 331. / 1806/12/13
BEHA / AHEB
ID: 163554 **Signatura:** 2513/003-00

Matrimonio: Santiago, Unceta, Loperena y Maria Rosa, Urquijo, Abendaño
Parroquia: La Asunción de Nuestra Señora de Lekeitio

DOCUMENTO 333. / 1810
BFAAH / AHDFB
1810 Estadísticas Territoriales. Natxitua.
(Aparece Ea sin H, aunque dentro del mismo documento aparece a veces con H)

El molino de Legarza es de Antonio de Urriolabeitia.
Casa molino de Queresbalzaga. de Jose Maria de Badiola, de Nabarniz. Inquilino Juan de Bolumburu.
Casa de Urtubiaga goicoa: Santiago de Unceta.
Molino de Urtubiaga: Santiago de Unceta. Inquilino Miguel de Echezabal.
Ferrería de Urtubiaga: Santiago Unzeta, maneja él.
Molino de Ea: Juan Antonio de Endeiza vecino de Bermeo. Maneja su padre Antonio.
Casa de Urtubiaga (en el casco): José de Urtubiaga, menor.
Casa Escabechería: José de Ondaro, mitad de la renta. La otra mitad el Gremio de Mareantes del Puerto.
Tejabana del muelle para secar el velamen de barcos.
Lonja de la escabechería.
Producto del derecho del mollaje.
Renta anual de la sisa municipal del vino clarete que se vende en **las dos únicas tabernas del Pueblo.**
Renta de **aguaceries y aguardiente.**
Pensiones.
Pago la anteiglesia para **castigo de los ladrones** todos los años.
Casa Taberna.

DOCUMENTO 335. / 1814/08/20
BFAAH / AHDFB

Autos promovidos por Santiago de Unceta, vecino de la villa de Lekeitio contra Miguel de Echezabal...

Sección: JUDICIAL **Fondo:** TENIENTE GENERAL
Subfondo: CIVIL

Signatura: JTB0106/034

Fechas: 1814-08-20 / 1815-02-10 **Folios:** 0026 PO

Resumen: Autos promovidos por Santiago de Unceta, vecino de la villa de Lekeitio, contra Miguel de Echezabal, vecino de la anteiglesia de Nachitua, sobre el desalojo del **molino de "Urtubiaga"**, sito en dicha anteiglesia, que lleva en arrendamiento.

Ampliación: Autos promovidos por **D.Santiago de Unceta**, vecino de la villa de Lekeitio, **contra** Miguel de Echezabal vecino de la AI de Nachitua, **sobre que desocupe el molino de Urtubiaga.**

*"En la villa de Lekeitio palacio de Zubieta a 18/08/1814 el escribano de SM número perpetuo en propiedad de esta merindad de Busturia...el Sr. **D. Santiago de Unceta**... que hallandose Miguel de Echezabal, vecino de la AI de Nachitua de inquilino en su molino de Urtubiaga...le requirió para que lo desocupara el 24/06/1814, mas sin embargo de haber espirado el tiempo predefinido y avisandole extrajudicialmente que dejase libre dicho molino, no trata de realizarlo..."*

Informa que Miguel Echezabal el arrendatario no pudo entregar carbón a la ferrería, por lo que fue despedido formalmente. Echezabal suplica que no se le despida hasta la curación de su esposa que se encuentra

enferma en el molino. Auto y más diligencias sobre enfermedad, desahucio, médico o cirujano para que se explore a la esposa María San Juan de Lazcano. Echezabal al final desocupa el molino, pero no ha satisfecho las costas ni ha pagado los perjuicios que son “*gravissimos*” (sic).

DOCUMENTO 336. / 1814**BFAAH / AHDFB**

Estadísticas territoriales Natxitua. 1814

“*La unica industria, la de **Santiago Unceta** como manejante de la **ferrería de Urtubiaga** que por 200 quintales de labranza se le computan 800 reales anuales*”.

DOCUMENTO 338. / 1816/06/09**BFAAH / AHDFB**

Expediente incoado por Juan Antonio de Goicolea, Juan Antonio de Aróstegui, Francisco de Arruebarrena y Santiago de Unceta, dueños y...

Sección: ADMINISTRACIÓN DE BIZKAIA**Subsección:** GOBIERNO Y ASUNTOS ECLESIASTICOS**Signatura:** AJ00211/068 **Fechas:** 1816

Resumen: Expediente incoado por Juan Antonio de Goicolea, Juan Antonio de Aróstegui, Francisco de Arruebarrena y Santiago de Unceta, dueños y arrendatarios de las ferrerías de Bengolea, Láziz Olaeta, Zubieta y Urtubiaga, relativo a que se impida la exportación de cierta partida de carbones por el puerto de Ea y de cargamentos similares. Se resuelve negativamente.

Notas: Un expediente. Folio cuatrocientos cuarenta y siete. Encuadernación con lomo en piel y hierros dorados, rota. Margen manchado y roto por humedad y hongos.

Ampliación: Dueños y arrendatarios de las ferrerías de Bengolea, Láziz Olaeta, Zubieta y Urtubiaga, exponen al corregidor de Bizkaia que se ha ajustado en la anteiglesia de Nachitua, **partida considerable de carbón del país a ponerla en el muelle de Ea, para desde el embarcar y transportala en barco de cubierta fuera del señorío.**

Argumentan que “*una extracción semejante sobre el poco o ninguno bueno que en el día promete la apreciable industria de la fabricación del hierro acabaría de arruinarla... por lo que solicitan al Corregidor impida la misma*”.

Firman y rubrican: Juan Antonio de Goicolea, Juan Antonio de Aróstegui, Juan de Arruebarrena y **Santiago de Unceta**. Lekeitio junio 19 de 1816.

DOCUMENTO 340. / 1826/01/19**BEHA / AHEB****ID:** 352458 **Signatura:** 2518/001-00**Defunción:** Rafaela, Loperena**Parroquia:** La Asunción de Nuestra Señora de Lekeitio**DOCUMENTO 341. / 1826****BFAAH / AHDFB**

Dibujo descripción de la costa, desde el punto de Lekeitio hasta el cabo Machichaco, realizado en 1826 por Jose Ignacio de Egurrola.

Sección: ADMINISTRACIÓN DE BIZKAIA**Subsección:** SEGURIDAD PUBLICA, GUERRAS Y SERVICIO MILITAR**Signatura:** AQ00928/001 **Fechas:** 1826

Resumen: Dibujo descripción de la costa, desde el punto de Lekeitio hasta el cabo Machichaco, realizado en 1826 por Jose Ignacio de Egurrola.

Notas: Una pieza. Coloreado en azul y gris con acuarela, y escritura en tinta negra.

DOCUMENTO 342. / 1830/04/03
DONOSTIAKO ELIZBARRUTIKO
ARTXIBO HISTORIKOA (DEAH)
ARCHIVO HISTORICO ECLESIASTICO
DE SAN SEBASTIAN (AHES)

Signatura: 1773/001-01

Defunción: Santiago Antonio, Unzeta, Loperena

Parroquia: San Pedro Apóstol, en Bergara

DOCUMENTO 343. / 1830-1831
PARES

Juan Bautista de Arancibia Puerto, de Lekeitio, poseedor del vínculo fundado en 1919 por Martin Ruiz del Puerto y Maria Ruiz del Puerto (en otros documentos figura como apellido Azqueta), **solicita licencia para vender dos propiedades en Ispaster y en Mendexa.**

Nivel Descripción Unidad Documental Referencia: Archivo Histórico Nacional-Madrid. Agrupación de Fondos Consejos Suprimidos. Consejo y Cámara de Castilla. Cámara de Castilla. Secretaría de Gracia y Justicia. Facultades. Leg. 4378 / Exp. 109 Volúmen: 1 pieza, 33 folios.

*Madrid. Real cédula y diligencias practicadas a instancia de **Juan Bautista de Arancibia Puerto, vecino de Lequeitio, poseedor del vínculo fundado en 1619 por Martín Ruiz del Puerto y María Ortiz del Puerto, su mujer, solicitando licencia para vender dos heredades situadas en el término de Argoain, jurisdicción de la anteiglesia de Ispaster, y su producto subrogarlo en la casería de Icurza, situada en la anteiglesia de Mendexa.***

DOCUMENTO 344. / 1832/04/24
BFAAH / AHDFB

Autos de denuncia promovidos por Manuel de Barandica, vecino del concejo de Ajánguiz, sobre reparación del puente "Olaco Zubia", sito...

Sección: JUDICIAL Fondo: TENIENTE GENERAL
Subfondo: CIVIL

Signatura: JTB0965/016

Fechas: 1832-04-24 / 1832-11-15 Folios: 0012

Resumen: Autos de denuncia promovidos por Manuel de Barandica, vecino del concejo de Ajánguiz, sobre reparación del puente "Olaco Zubia", sito en la puebla de Ea.

Ampliación: Denuncia de Manuel de Barandica, de Ajanguiz, ante el Fiel de Natxitua, para que **se componga el puente titulado Olaco Zubia, existente en la Puebla de Ea**, al no tratar de reparar el expresado Fiel el dicho puente.

*"... que esten expedidos los caminos publicos del condado encargando su ejecucion o reparacion a las autoridades locales y de haber requerido urbanamente mi...al Fiel de la **Ante Iglesia de Nachitua para que componga el puente titulado Olaco Zubia existente en la Puebla de Ea** no trata el expresado fiel de reparar el enunciado puente. Este se halla tan desmoronado e intransitable que no solo cuesta a los viandantes mucho trabajo el pasar por el sino que tambien se exponen frecuentemente a experimentar algunas desgracias y a sus personas o bien a las vestias cargadas que se ven precisadas a conducir para llevar su sustento por el mencionado puente. Preciso es pues hacer atender a la Ante Yglesia de Nachitua o sus representantes el respeto y ciega sumision que deben prestar a los mandatos emanados de la superioridad y a tal efecto... denuncia..."*

Se admite la denuncia y se manda al Fiel Regidor de Natxitua, convoque ayuntamiento de vecinos." Por presentado el poder y en vista se admite la

denuncia en cuanto ha lugar por fuero y se manda que el fiel Regidor de la AY de Nachitua o persona cuyo cargo corra convoque ayuntamiento oral de vezinos de ella y reunidos asi en el preciso y perentorio termino de ocho dias informe ante el presente. . . sobre los particulares que abraza el precedente escrito. . .

Teniente general de este Señorío en Luno a 24 de Abril de 1832

El escribano el 30 de abril de 1832 da a conocer el anterior pedimento a Manuel de Echevarri, Fiel Regidor de Natxitua y expone que “reunirá ayuntamiento general la mañana del día 3 de mayo proximo y sus ocho horas en la casa consistorial que se halla en la Puebla de Hea.

En la mañana de 3 de mayo de 1832 en la casa consistorial donde se celebran ayuntamientos generales de esta AI de Nachitua se reunieron a ayuntamiento general a son de campana tañida y avisos por casa según lo tienen de uso y costumbre desde inmemorial tiempo los señores Fieles Regidores Dn. Manuel de Echebarri y Dn. Pedro de Bedarona y como vezinos concejantes de esta misma AI y Puebla de Ea (sic, compárese con el anterior Hea) Domingo de Bergara, Fco. Antonio de Urteaga, Ignacio de Longa, Miguel de Arribalaga, Domingo de Badiola, Jose de Urtubiaga, Ildefonso de Inchausti, Juan de Iturrioz, Jose Maria de Corta, Jose Martin de Inchausti, Ignacio de Alberdi, Fco. de Legarza, Juan de Ortuzar, Bautista de Garteiz-Echebarria, Manuel de Zabalala, Antonio de Albiz, Bautista de Sagarbarria, Domingo de Erquiaga, Juan de Iturriza, Antonio de Longa, Ignacio de Inchausti, Manuel de Longa, Victor de Endeiza, Pedro de Telleria, Jose de Gabiola, Miguel de Foruria, Pedro de Mendieta, Martin Antonio de Goitisoló, Juan de Alastra, Manuel de Achabal, Domingo de Endeiza y Jose Ignacio de Egurrola que aseguraron ser la mayor y mas sana parte de vecinos de esta dicha AI.

El escribano les hace saber el anterior pedimento y auto. “Enterados exponen que ahora cosa de 50 años (se refieren al pleito de J.I. Unzeta con los fieles y vecinos de la AI de Natxitua sobre composición del camino de la ferrería al puerto) se declaró por la Chancillería de Valladolid que tocaba la reposición del camino al tal Unzeta. Que el puente de la denuncia se halla inmediato a la ferrería cuya dueña actual es Rosa de Urquijo, vecina de Bergara (María Rosa Urquijo Abendaño, viuda de Santiago Vicente Unzeta Loperena, hijo de Jose Ignacio Unzeta Ansoategui y Rafaela Vizenta Loperena Artaza. Dato extraído de la base de datos del Archivo Eclesiástico). La comunidad cree que Rosa Urquijo debe contribuir a la reposición del puente y mandará al día siguiente varios comisionados a Bergara. Es por lo que el ayuntamiento (reunión de los Fieles y vecinos) suplica al teniente general suspenda la tramitación de la denuncia en el término de 24 días para “evacuar” la misión.”

Auto del Teniente General, concediendo la suspensión al no haber peligro para las personas. Idoiaga, comisionado por Natxitua, acude a Bergara y no consigue que la viuda de Unzeta, Rosa de Urquijo acepte reparar el puente.

Auto en el que se le obliga a la Anteiglesia de Natxitua, para que en el término de 20 días encargue de nueva planta el puente denunciado.

Se establecen exacciones para su composición pero aunque los vecinos de las dos parcialidades de Ea han contribuido, no lo hacen los de Natxitua, "arbitraria e injustamente" y añadiendo que "unos y otros pertenecen al mismo común, son vecinos de la misma Anteiglesia y tienen iguales cargas y obligaciones. Si los primeros han de costear el puente, del mismo modo los segundos por lo respectivo a su obligación, utilidad y aprovechamiento del tránsito libre y expedido de sus personas y bienes. En igual manera deben de ser incluidos también en la prorrata del pago, cuatro molinos y una casería situados en la jurisdicción de Bedarona (¿3 molinos de Ulla, el molino de Oiarbe y la casería de Erreketa?), que son feligreses a la Parroquia de Ea, para lo que no tienen otro tránsito ni camino que el mismo puente.

Otro tanto puede decirse de otras varias caserías (¿Irueta y Argin, de Is-paster?) situadas en la dirección de la ría, cuyos moradores en todo día Festivo y aun de labor deben de transitar necesariamente para la Puebla de Ea por el mismo punto y no otro."

*Al final indican que todos tienen que contribuir: "En suma todos los moradores de las parcialidades y de los molinos y caserías mencionados tienen unas mismas ventajas y un mismo aprovechamiento e igual obligación. El Pueblo jamás le ha tenido con respecto al **puente denunciado por ser situado en un camino de tránsito que no es público perteneciente al común**".*

En la AI de Nachitua a 30 de Abril de 1832 yo el infrascripto escribano de S.M. hice saber el contexto del pedimento y a lo que antecede a D. Manuel de Echebarri Fiel regidor de esta AI el cual enterado expuso que en obediencia a lo que se ordena precedentemente reuniran el ayuntamiento general la mañana del día 3 de mayo proximo y sus ochos horas en la casa consistorial que se halla en la Puebla de Hea de esta misma AI donde podría asistir yo, esto respondo de que doy fe

Fco. Maria de Arostegui.

DOCUMENTO 345. / 1834
GACETA DE MADRID
Num. 201 3 de septiembre de 1834

Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

Madrid 2 de Setiembre. Partes recibidos en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra. El comandante general de Vizcaya con fecha de 23 del actual dice lo que sigue: "Al Excmo. Sr. General en Jefe del Ejército del Norte con fecha de hoy digo lo siguiente: Excmo. Sr.: Desde Durango, punto céntrico de mis operaciones, me puse en marcha el 21, con el objeto de recorrer la costa, fortificar el interesante punto de Lequeitio, y haciendo retirar los barcos de la costa quitar a los rebeldes los recursos que pudiesen recibir por el mar. En el mismo día, noticioso de que el cabecilla

Zavala ocupaba con sus fuerzas **los pueblos inmediatos a Guernica**, me decidí a atacarlo, sin desatender el principal objeto de mi movimiento; pero este cobarde, que huyó a mi aproximación, dividió su fuerza, dirigiéndose unas hacia Marquina y otras sobre la parte de Munguia. El 22 desde Guernica dispuse que la brigada del coronel D. Julián Olivares marchase sobre Ereño a fin de perseguir a la titulada diputación, destruir la nueva fábrica de pólvora establecida, **y recoger los depósitos de municiones que el enemigo tenia ocultas en sus escabrosas inmediaciones, al mismo tiempo que yo con la brigada de Benedicto marchaba por la costa y hacia ejecutar en los puntos de Elanchove, Nachitua, Hea é Ispaten (Ispaster) las órdenes que anticipadamente les habia dirigido.** El resultado de esta operacion correspondió en un todo a mis esperanzas, pues mientras el activo Olivares destruía en Ereño la fábrica de pólvora que mando su edificio, **descubrí en Hea un cañón del calibre de 24 de los que antiguamente habia en la costa, que los rebeldes habían enterrado en la playa con todo lo necesario para su servicio, y 200 balas de igual calibre.** Incorporado por la tarde con Olivares en el pueblo de Iparten (Ispaster), me apoderé igualmente de cuatro cañones de la misma procedencia y de diferentes calibres con sus cureñas, y gran número de proyectiles que el enemigo habia reunido doce dias antes, y ocultado en un caserío distante media legua con el fin de atacar a Eibar, que tan heroicamente ya se habia defendido. Al mismo tiempo que este resultado asegura a nuestras guarniciones de todo ataque formal de parte de las facciones, impidiendo el que las trincaduras y buques de guerra sean hostilizados desde la costa, me proporciona la facilidad de artillar prontamente el puerto de Lequeitio. En la noche del mismo dia, y a pesar de las dificultades que encontré en la conducción de la artillería, entré en este pueblo satisfecho de ver la constancia y entusiasmo con que las tropas de S. M., después de tantas marchas y fatigas soportadas en la expedición de Navarra y Guipúzcoa, han sobrellevado las de una larga y penosa marcha por caminos intransitables destruidos por las lluvias, que hacia imposible el trasporte de la artillería sin el auxilio de la infantería. **Reunidos en este puerto y en el de Bermeo todos los barcos de la costa de Vizcaya,** voy a empezar con actividad la fortificación de este punto, cual lo exige su importancia y las órdenes de S. M. la Reina nuestra Señora, sin desatender la persecución de las facciones. Lo que tengo el honor de participar a V. E. para su debido conocimiento. Lequeitio 23 de Agosto de 1834 - Excmo. Sr. Baldomero Espartero. Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.” El comandante de armas de Bilbao con fecha de 24 añade: **Ayer han sido conducidas á Bermeo en virtud de órdenes del Sr. comandante general todas las lanchas que habia en Elanchove y Hea,** con lo que queda toda la costa de esta provincia sin lancha alguna de que puedan servirse los enemigos.”

DOCUMENTO 346. / 1834

Vida militar y política de Espartero:
Escrita en vista de cuantas., Volumen 1
Escrito por: Alejandro Candeñosa 1846

“Trasladándose Espartero a Vizcaya el 14 de agosto, señaló a Durango por punto céntrico de sus operaciones, hecho lo cual emprendió otra vez la marcha el 21 en cuyo día, sabiendo que Zabala ocupaba los pueblos cercanos a Guernica, se dispuso a atacarlo, bien que en valde, pues aquel cabecilla huyó con sus fuerzas dejando el campo por los leales. El 22 desde Guernica dió sus instrucciones al coronel D. Julian Olivares para que marchando contra Ereño destruyera la fábrica de pólvora nuevamente establecida, al tiempo que emprendía la persecución de la Junta rebelde constituida en el mismo punto. Todo esto obtuvo el resultado mas feliz; **Espartero que en tanto que Olivares entregaba a las llamas la fábrica de Ereño, descubrió en Hea un cañon de a 24 con todos los útiles para su servicio, junto con 200 balas de aquel calibre, todo soterrado en la playa**, unióse con el mencionado coronel en Isparter (Isparter); en un caserío de este pueblo se hallaron ocultos cuatro cañones que el enemigo resguardaba para formalizar el ataque de Eibar. La presencia de D. Carlos en las provincias Vascongadas, a cuyo punto se habia presentado logrando burlar la vigilancia de la policía, dió nuevo corage a sus partidarios, los cuales creyeron por un instante ver resuelta a su favor la causa que defendían con la sola llegada del titulado rey de España”.

DOCUMENTO 347. / 1834
BFAAH / AHDFB

Oficio del teniente de corregidor.

Sección: ADMINISTRACIÓN DE BIZKAIA **Subsección:**
SEGURIDAD PUBLICA, GUERRAS Y SERVICIO MILITAR

Signatura: AQ01392/017 **Fechas:** 1834

Resumen: Oficio del teniente de corregidor dirigido a la Diputación Carlista dando cuenta de la detención del **mendigo Manuel de Muniategui, alias Manu Polit, por haber robado unas piezas de hierro en la ferrería de Ea**, pero como las cárceles se hallan en poder del enemigo y no tiene atribuciones para imponer otras penas solicita que se determine lo conveniente en el caso y advirtiendo que el delincuente ha sido castigado anteriormente por el tribunal de la villa de Lequeitio por un robo de las mismas características.

Notas: Un documento.

Ampliación: La lectura del presente documento y de los dos anteriores nos llevó a pensar que un posible incendio o, cuando menos inutilización de la ferrería, pudo tener lugar en 1834. Durante la primera guerra carlista, el general Espartero, tras la quema de una fábrica de pólvora en Ereño, **desentierra en la playa de Ea un cañon y 200 balas que los carlistas habían escondido** y junto con la flota pesquera requisada, los lleva a Bermeo. Dada la política de “tierra quemada” de Espartero, no hubiese sido raro que destruyese la maquinaria o quemase la ferrería, lo que unido a la noticia de la **detención aquel año del mendigo “Manu “Polit”, por el robo de hierros en la ferrería de Urtubiaga**, y que si se pudo dar el hecho de este robo, era porque la ferrería se encontraba abandonada en ese momento. No obstante el [documento 348.] referido al siguiente año al de estos sucesos, el año 1835, nos indica que la ferrería seguía o que cuando menos estaba en condiciones de seguir funcionando.

“Exma. Diputacion Gral. De Vizcaya

Hallandose en la carcel de esta Villa un mendigo llamado Manu de Muniategui alias **Manu Polit, a consecuencia del robo, que cometio en la unica Ferrería**

existente en la Ria de Ea de unos instrumentos de hierro correspondientes a ella, por cuio motivo procedi de oficio contra el; y resultando confeso y convicto de su perpretacion he omitido la prosecucion ordinaria del Juicio, como también la pronunciaci3n de la sentencia an3loga a el delito, mediante a que los Presidios se hallan en poder de los enemigos del Rey Nuestro Se3or Q.D.G. y carecer de atribuciones para proceder a la imposicion de otras penas que las designadas en el derecho.

En cuya atencion no puedo menos de poner en la alta consideracion de V.E. el caso y a que en su vista determine lo que tuviere por conveniente, advirtiendo a V.E. que el predicho delincuente ha sido castigado anteriormente por el Gral.(?) de esta Villa por igual robo, como que los autos, que se le formaron, tengo a la vista, y que su edad es avanzad3sima, pues pasara de sesenta a3os.

Lo que comunico a V.E. para su superior conocimiento y determinaci3n.

Lequeitio a 31 de Maio de 1834.

Exmo. Se3or.

Vuestro teniente gral. del Caballero Corregidor.”

Firmado: Manuel Ramon de Ugaldezubiaga

DOCUMENTO 348. / 1835
BFAAH / AHDFB

Embarque de hierro en puerto enemigo.

Secci3n: ADMINISTRACI3N DE BIZKAIA Subsecci3n:
SEGURIDAD PUBLICA, GUERRAS Y SERVICIO MILITAR

Signatura: AQ01571/206 Fechas: 1835

Resumen: Oficio de Jos3 Ignacio Egurrola a la Diputaci3n carlista solicitando que se determine si debe permitir **embarcar el hierro producido en la ferrer3a de Larizolaeta de Gizaburuaga y en la ferrer3a de Ea**, por el puerto de la Magdalena y desembarcar vena.

Notas: Un documento en una cuartilla 3til. Atacado por xil3fagos y da3ado por humedad. Hongos.

Ampliaci3n: “Diputacion Gral. Lexma de este N.Se3. de Vicaya” (Diputaci3n carlista)
“Desde las ferrer3as de Larizolaeta sita en la Ant. De Guizaburuaga y de la de Hea... estraer unos 250 quintales de fierro por mar bajo... justos derechos. Consulto a V.E, si con mi pase podran proivir las tropas del Ejercito de Vizcaya que se hallan bloqueando a la villa de Lequeitio el embarque en el punto de la Magdalena (Arropain junto a Lekeitio) y **si tambien permitire el que viniendo un Buque a este puerto, se embarque la parte o porci3n de fierro de la dha. Ferrer3a de Hea** caso de que no se conduzca por tierra al citado punto de la Magdalena. Igualmente (papel roto) V.E. si permitire (roto) **se descargue la vena en este Puerto para la ferrer3a de esta Puebla propia de la representaci3n del finado (?) Dn. Santiago de Unzeta.**

Los interesados desean saber lo antes posible y suplico a V.E. su pronta resoluci3n caso que otros maiores asuntos no ocupen la atenci3n de V.E.

Dios guarde a V.E.

Hea y mayo 22 de 1835.

Firmado: Jose Ignacio de Egurrola”DOC. 349.- 1838/01/16

DOCUMENTO 349. / 1838/01/16
BFAAH / AHDFB

Escritura de fundación otorgada por Manuel de Zabala, vecino de la anteiglesia de Nachitua, en favor de María Rosa de Urquijo Abendaño,..

Sección: JUDICIAL Fondo: TENIENTE GENERAL
Subfondo: CIVIL

Signatura: JTB0486/050 Fechas: 1838-01-16 Folios: 3

Resumen: Escritura de fundación otorgada por Manuel de Zabala, vecino de la anteiglesia de Nachitua, en favor de María Rosa de Urquijo Abendaño, viuda de Santiago de Unceta, vecina de la villa de Vergara, de un censo enfitéutico de tres mil ducados de vellón de principal y cuatrocientos doce reales y medio de renta anual, a razón del uno y cuarto por ciento, situado sobre la ferrería y **molino de “Urtubiaga”**, radicantes en dicha anteiglesia. Se informa que el otorgante ha comprado a la otorgada los expresados bienes por medio de Juan José de Echebarria, vecino de Lequeitio, apoderado de ésta, por noventa y tres mil reales de vellón y con la condición expresa de la fundación de este censo.

Ampliación: *“En la casa de Garroechegarria Apiscoa, vecino de esta Al de Nachitua, en su puebla de Hea a 16 de enero de 1830.*

*Ante mi Manuel de Azqueta, escribano de S.M., Dios le guie, y del nº de esta merindad de Busturia y testigos infrascritos presentes, **D Manuel de Zabala, vecino y propietario de esta de Nachitua, ...ha comprado a Maria Rosa de Urquijo y Abendaño, viuda de Santiago Unceta, vecina de la villa de Bergara,... la ferreria y molino de Urtubiaga, con sus pertenecidos. ..en esta de Nachitua por la cantidad de 93000 reales de vellon pagaderos en la forma que expresa la misma escritura de venta a que se remite. . .***

.... funda este censo redimible sobre dicha Ferreria y Molino de Urtubiaga y pertenecidos que ha comprado y que hipoteca para la seguridad del principal y créditos”.

DOCUMENTO 350. / 1845/04/03
BFAAH / AHDFB

Oficio de Gobierno Político de Vizcaya, de 3 de abril de 1845, dirigido al Comandante del Cuerpo de Miqueletes dando cuenta del robo que...

Sección: ADMINISTRACIÓN DE BIZKAIA Subsección: SEGURIDAD PUBLICA, GUERRAS Y SERVICIO MILITAR.

Signatura: AQ00150/179 Fechas: 1845

Resumen: Oficio de Gobierno Político de Vizcaya, de 3 de abril de 1845, dirigido al Comandante del Cuerpo de Miqueletes dando cuenta del robo que fue perpetrado por una cuadrilla de ladrones en la casa llamada **Molino de Urtubiaga** en Nachitua y de las diligencias que está instruyendo el Juez de Primera Instancia de Marquina.

Notas: Un documento. Manchas y rotos de humedad.

Ampliación: *“El Juez de 1ª instancia del partido de Marquina con fecha 1º del actual mes comunica lo siguiente:*

“Según parte que me dio el alcalde de la Anteiglesia de Nachitua comprendida en este distrito judicial, en la noche del día 30 del mes que acaba de espirar, fué robada la casa llamada Molino de Urtubiaga, sita en ella, violentamente por una cuadrilla de ladrones armados con fusiles y trabucos, de los que cinco entraron dentro de la casa, y otros quedaron fuera. Las señas que se indican de alguno de ellos, son, que uno es bajete con pantalon de pana y boina; otro de sombrero manchego; otro alto vestido de chinchon.

Sin embargo de haber desaparecido todos ellos á luego de verificar el robo, estoy instruyendo el correspondiente sumario, y sin perjuicio he dispuesto oficiar a V.S. como lo egecuto, para que, teniendo conocimiento de este caso, adopte las disposiciones que le sugiera su buen celo para la persecucion de dichos ladrones.”

“Lo que me apresuro a trasladar a V. para ejercitando la actividad del cuerpo de su digno mando persiga sin descanso á los perpetradores de tan escandaloso atentado.

Dios guarde V. m.a. Bilbao 3 de Abril de 1845

E.G.P.Y.

Firma: Pedro Celestino Arguillas.

Dirigido a: “Sr. Comandante de Miqueletes de esta provincia”

DOCUMENTO 351. / 1845

Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar.
Pascual Madoz

Al referirse a Ea, habla de “... **2 molinos harineros, uno dentro del pueblo y otro inmediato, y una ferrería...**”

DOCUMENTO 352. / 1863

Estadísticas territoriales Natxitua.
BFAAH / AHDFB

No menciona la ferrería lo que parece indicar, que no estaba en funcionamiento. ¿Contradice a Delmas1864?

Molino en ejercicio en calle San Juan (Urtubiaga) a nombre de José Domingo de Echevarría.

Otro molino en San Juan (Ikerta), en ejercicio a nombre de Víctor Endeiza.

DOCUMENTO 353. / 1864

Guía Histórica-Descriptiva del Viajero en el señorío de Vizcaya.
Juan Antonio Delmas.

Sobre Natxitua: “... Tiene también una ermita dedicada a la Concepción, **siete molinos y una ferrería**, situados tres de aquellos y ésta en la barriada de Ea. En este punto hay una ensenada o puerto y carreta que se liga al camino de Guernica a Elanchove, la cual atraviesa Nachitua.”

DOCUMENTO 356. / 1909

BFAAH / AHDFB

Escrito de José Manuel Ugalde remitido al Ayuntamiento de Ea informando del mal estado en que se encuentra el camino que...

Sección: MUNICIPAL Fondo: ARCHIVO MUNICIPAL DE EA

Signatura: EA 0069/028 Fechas: 1909

Resumen: Escrito de José Manuel Ugalde remitido al Ayuntamiento de Ea informando del mal estado en que se encuentra el camino que se dirige desde la carretera al caserío y molino de “Ola” y solicitando un rápido arreglo.

Jose Manuel Ugalde vecino de Ea, (tal vez propietario de Ola ya que en 1946 figura a nombre de Jose M^a Ugalde), pone en conocimiento del estado intransitable del **camino vecinal que conduce desde la carretera de Lequeitio al caserío y molino de Ola** por desprendimientos.

Notas: Una cuartilla.

DOCUMENTO 357. / 1926/09/23

BFAAH / AHDFB

Declaración presentada ante el Ayuntamiento de Ea por Juan Corta Uriarte sobre el emplazamiento, nombre del arrendador y...

Sección: MUNICIPAL Fondo: ARCHIVO MUNICIPAL DE EA

Signatura: EA 0012/021 Fechas: 1926

Resumen: Declaración presentada ante el Ayuntamiento de Ea por Juan Corta Uriarte sobre el emplazamiento, nombre del arrendador y capacidad molturadora de los **molinos** enclavados en **Ea**.

Notas: Un folio.

Relación jurada que el declarante Juan Cortabitarte presenta al Ayuntamiento de Ea-3 molinos.

NOMBRE DEL ASISTENTE	LUGAR DE EMPLEAMIENTO	CANTIDAD DE MINERAL CADA CADA 24 HORAS.
José María Ugalde	Beletxe, 1 (un día)	plancha de hierro
José María Ugalde	San Juan, 1 (un día)	idm
José María Ugalde	de Alameda	3 (un día)

DOCUMENTO 358. / 1946/12/15
BFAAH / AHDFB

Plano topográfico del molino Urtubiaga y sus pertenecidos radicantes en Ea. Propiedad de D, Jose María Ugalde Eiguren. Facilitado por familia Gezuraga de Gernika.

Ampliación: Testimonio oral de una vecina de Ea: Dice que el actual terreno donde está Txalupetxe, junto a Beletxe, llamado “Olakua”, fue vendido por José María Ugalde a Gaspar Eiguren hacia 1980 (fecha muy dudosa).

Hipótesis: El terreno de Txalupetxe llamado “Olakua” era donde se guardaban los tochos a la espera de su envío desde el puerto y/o dónde se guardaba la vena traída de Somorrostro para su envío a Urtubiaga.

DOCUMENTO 359. / 1973

Plano Papelera. Propietaria Celulosas Artibay S.A. Propietario de Urtubiaga: Gervasio Gezuraga Urizar. Facilitado por familia Gezuraga de Gernika.

DOCUMENTO 360. / 1973
APÉNDICES DOCUMENTALES.

Rafael Uriarte Ayo: Estructura, desarrollo y crisis de la siderurgia tradicional vizcaína. (1700-1840). Euskal Herriko Unibertsitatea.
Rafael Uriarte Ayo y otros: Historia de la Economía Marítima del País Vasco. Ed. Txertoa.

El cuadro abajo incluido indica realmente el grado de participación de las **embarcaciones** de los diferentes puertos en el tráfico de mineral, es decir, la participación de las embarcaciones en el tráfico costanero del mineral, transportando el mineral desde los fondeaderos situados en la confluencia del río Galindo y el Nervión hasta los depósitos donde se almacenaba el mineral (renterías). **Es de destacar el papel del pequeño y dificultoso puerto de Ea, durante el año de 1842, representando un 15,32%, de las extracciones de mineral.** La explicación de Uriarte y de Zabala puede aclarar en parte esa cifra relativamente tan alta.

Del libro de Uriarte: *“El cuadro nos sirve para detectar el grado de protagonismo de los diferentes puertos. A lo largo del siglo XVIII, Plencia y Mundaca fueron los que registraron un mayor índice de participación... En la primera mitad del XIX a la vez que Mundaca mantiene su tradicional actividad, vemos como Plencia pierde hegemonía... La explicación parece estar relacionada con un cambio de orientación en la actividad de la flota plenciana, más aplicada ahora al tráfico de altura”*.

... según aprecia Aingeru Zabala, *“poco a poco estos petaches fueron enfrentándose con acciones de mayor envergadura y abandonaron en parte su función de cabotaje para dedicarse al tráfico de altura”*.

PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE LOS DIFERENTES PUERTOS EN LAS EXTRACCIONES DE MINERAL

Puertos	1791	1792	1793	1794	1829	1833	1842
Pleñcia	46,66	49,19	37,05	50,85	0,75	2,15	0,89
Mundaca	24,88	15,74	24,19	21,70	25,07	37,47	20,51
Fa	4,30	3,70	6,12	1,52	1,63	—	15,32
Lequeitio	0,57	0,91	1,86	—	3,86	3,15	8,65
Gorliz	2,00	3,84	9,70	3,60	1,95	1,26	1,61
Portugalete	5,10	5,20	6,26	1,27	—	—	—
Elanchove	0,34	0,24	1,81	2,58	12,92	18,65	5,43
Ondárroa	1,55	6,06	4,53	0,82	0,24	—	0,11
Canala	2,76	4,43	4,94	1,88	7,11	2,65	0,18
Barrica	3,31	7,03	6,72	10,44	7,67	0,84	2,78
Pedernales	2,03	0,19	—	1,84	6,97	6,47	3,39
Castrourdiales	0,41	—	—	—	—	—	0,37
Lenóiz	1,00	0,56	—	—	—	—	—
Ibarranguelua	1,18	—	—	1,60	2,02	4,34	5,85
Bermeo	1,90	1,14	1,75	0,61	0,29	0,88	7,45
Bilbao	1,12	1,35	—	0,35	—	—	—
Artcaga	0,35	0,43	—	—	7,85	11,37	9,02
Berango	0,45	—	—	—	—	—	—
Olaveaga	—	0,32	—	—	—	—	—
Sopelana	—	—	0,53	—	1,04	4,12	0,89
Santurce	—	—	0,47	—	2,68	—	—
Guecho	—	—	—	0,86	0,73	—	—
Zumaya	—	—	—	—	3,59	2,79	2,67
Deba	—	—	—	—	1,91	0,18	1,34
Figueras	—	—	—	—	0,14	—	0,67
Deusto	—	—	—	—	0,48	—	—
Cierbana	—	—	—	—	2,04	—	—
Oñón	—	—	—	—	1,75	—	—
Musques	—	—	—	—	7,25	0,84	0,74
Luarca	—	—	—	—	—	0,48	1,44
Busturia	—	—	—	—	—	1,58	0,94
Viabelez	—	—	—	—	—	0,20	0,92
Ribadeo	—	—	—	—	—	0,21	0,39
Lampias	—	—	—	—	—	0,28	1,33
Rivero	—	—	—	—	—	—	0,18
Muros	—	—	—	—	—	—	0,97
Colindres	—	—	—	—	—	—	0,18
Carril	—	—	—	—	—	—	0,18
Gijón	—	—	—	—	—	—	0,14
Avilés	—	—	—	—	—	—	0,17
Castropol	—	—	—	—	—	—	0,82

Distribución geográfica por destinos del mineral extraído
por Portugalete (1829-1842)

(Quintales Machos)			
VIZCAYA		SANTANDER	
Carranza	113.810	S. Martín	168.930
Guernica	104.545	Requejada	122.360
Ondarroa	64.060	Llempas	82.410
Lequeitio	57.970	Guerzo	60.752
Plencia	23.130	S. Vicente	40.150
Trucios	16.580	Tinas	38.570
Busturia	6.330	Rada	14.910
Ea	4.970	Oribón	11.200
Mundaca	4.180	Castruriales	7.150
Marquina	2.350	Suba	4.380
Forua	1.350	Santaña	3.950
Aulestia	630	Suances	1.700
		Vequilla	1.020
Total	398.905	Ramales	850
Σ	15,93	Ampuero	400
		Total	562.332
		Σ	22,45

CATALUÑA		ALAVA	
Rosas	33.595	Araya	6.520
Malgrat	1.500	Total	6.520
Barcelona	30	Σ	0,26
Total	35.125		
Σ	1,40		

(Quintales Machos)			
GUIPUZCOA		ASTURIAS	
San Sebastián	572.165	Luarca	41.180
Zumaya	175.100	Castropol	37.575
Fuenterrabia	141.255	Viabelez	35.685
Deba	140.985	Nabia	31.285
Pasajes	133.510	Ribadesella	21.310
Orio	36.820	Prabia	12.690
Rentería	7.530	Y	1.100
Aspetia	1.429	Figueras	300
Irún	350	Total	191.105
Elgoibar	300	Σ	7,23
Total	1.209.235		
Σ	48,28		

NAVARRA		GALICIA	
P. S. Juan de Luz	6.210	Ribadeo	104.280
Total	6.210	Total	104.280
Σ	0,24	Σ	4,16

Fuentes: A.C.J.G. Venas, Regs. 2, 6, 7 y 8.

/ Uriarte Ayo, Rafael: "Historia de la Economía Marítima del País Vasco".

ITURRIAK

- / Bizkaiko Foru Aldundiaren Agiritegi Historikoa (notario-protokoloak, Bizkaiko korrejimendua).
- / Bizkaiko Elizaren Histori Artxiboa.
- / PARES atariko Valladolidedeko Errege Kantzelaritzaren Artxiboa eta Simancasko Artxiboa.
- / Lekeitioko Udal Artxiboa.
- / Torrecilla, M^a José: *Notas sobre la ferrería y molino "Urtubiaga burdinola"*. 2008ko urtarrila.
- / Añibarro, Sonia: *Informe Técnico: Control Arqueológico para la Limpieza, Consolidación y Recuperación de la Ferrería y Molino de Urtubiaga. Ea (Bizkaia). Noviembre 2008 – Fase I. Memoria de actuación. 2008ko azaroa.*
- / Aurrekoetxea, Unai: *Evolución de las instalaciones ferronas. Un ingenio de nueva factura en el siglo XVIII. Ferrería y molino de Urtubiaga. Ea 2012.*
- / Fdez. Carvajal, J. Ángel: *Intervención Arqueológica Ferrería Urtubiaga. 2015eko maiatza.*
- / Uriarte Ayo, Rafael: *Estructura, desarrollo y crisis de la siderurgia tradicional vizcaína (1700-1840) eta Historia de la Economía Marítima del País Vasco* liburuko artikulu bat.
- / López Musatadi, M^a Jesús: *Monografías de pueblos de Bizkaia. Ispaster y Ea.*
- / Álvarez Garay, Matxalen: *Monografías de pueblos de Bizkaia. Ibarangelua y Elantxobe.*
- / A. Zubikarai eta J. Fdez. Egiguren: *Ea, Natxitua eta Bedarona.*
- / Delmas, Juan Antonio: *Guía histórica descriptiva del Señorío de Vizcaya.*
- / Madoz: *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar.*





FUENTES

- / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
(Protocolos notariales, Corregimiento de Bizkaia).
- / Archivo Histórico Eclesiástico de Bizkaia.
- / Archivo de la Real Chancillería de Valladolid y Archivo de Simancas en “PARES”.
- / Archivo Municipal de Lekeitio.
- / Torrecilla, M^a José: *Notas sobre la ferrería y molino “Urtubiaga burdinola”*. Enero 2008.
- / Añibarro, Sonia: *Informe Técnico: Control Arqueológico para la Limpieza, Consolidación y Recuperación de la Ferrería y Molino de Urtubiaga. Ea (Bizkaia). Noviembre 2008 – Fase I..Memoria de Actuación*. Noviembre 2008.
- / Aurrekoetxea, Unai: *Evolución de las instalaciones ferronas. Un ingenio de nueva factura en el siglo XVIII. Ferrería y molino de Urtubiaga*. Ea 2012.
- / Fdez. Carvajal, J. Angel: *Intervención Arqueológica Ferrería Urtubiaga*. Mayo 2015.
- / Uriarte Ayo, Rafael: *Estructura, desarrollo y crisis de la siderurgia tradicional vizcaína (1700-1840)* y artículo en *Historia de la Economía Marítima del País Vasco*.
- / López Musatadi, M^a Jesús: *Monografías de pueblos de Bizkaia. Ispaster y Ea*.
- / Alvarez Garay, Matxalen: *Monografías de pueblos de Bizkaia. Ibarrangelua y Elantxobe*.
- / A. Zubikarai y J. Fdez. Egiguren: *Ea, Natxitua eta Bedarona*.
- / Delmas, Juan Antonio: *Guía histórica descriptiva del Señorío de Vizcaya*.
- / Madoz, *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*.
- / Argazkien egilea: José María Salutregi Garai (1960 inguruan).
- / Autor de las fotografías: José María Salutregi Garai (cc 1960).

EA KO URT UBIA GA/



EAKO UDALA



HEA
"Herrijerri emon arnasa"
Kultur Elkartea · Ea



EAKO UDALA



HEA
"Herrijerri emon arnasa"
Kultur Elkartea · Ea